DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 8 de Agosto de 1961

TOMO 224 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16209

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se habilita el Aeródromo El Jagüel ubicado en Punta del Este durante el período que se efectúe la Conferencia del C.I.E.S.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 1º de agosto de 1961.

Visto: la necesidad de habilitar el Aeródromo "El Jagüel" ubicado en Punta del Este, a fin de facilitar el movimiento de las delegaciones y funcionarios que concurran a la Conferencia del C.I.E.S.;

Resultando: que durante la temporada de verano en el referido Aeródromo realizan viajes regulares las Compañías Aerolíneas Argentinas, Alas y P.L.U.N.A.;

Considerando: que se estima conveniente proceder en la forma indicada,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Habilitar, con carácter transitorio, el Aeródromo "El Jagüel" sito en Punta del Este, a efectos de que las Compañías Aerolíneas Argentinas, Alas y P.L.U.N.A. puedan efectuar escalas en el mismo, durante el período comprendido entre el 1º de agosto del corriente año y la finalización de la Conferencia del C.I.E.S. y retiro de todos los integrantes de las Delegaciones concurrentes.

Art. 2º Extender para dicho Aeródromo los regímenes aduanero, sanitario y de migración vigentes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — General MODESTO REBOLLO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

ADVERTENCIA: HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION POR EL 2.o SEMESTRE DE 1961, NO FUE RENOVADA

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley, por el que se exonera de derechos de faro, muelle, estadía, sanidad, etc., a los vapores de bandera extranjera que realicen viajes desde puertos pertenecientes a países limítrofes y el Paraguay y que hagan escala en el Litoral Oeste de la República.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de agosto de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General. — Don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la consideración de la Asamblea General, el proyecto de ley que se acompaña, cuya finalidad es la de contemplar al mismo tiempo que una sentida necesidad de una importante zona del país, una vieja aspiración de las poblaciones del litoral oeste de la República.

Como es notorio, las poblaciones del litoral del Río Uruguay han solicitado reiteradamente el restablecimiento del servicio de buques de pasajeros, que desde hace muchos años han dejado de operar en los puertos uruguayos de ese litoral, en virtud de que la relativa escasez de las operaciones que pueden realizar no compensa la entidad de los derechos que la utilización de tales puertos demanda.

Siendo de evidente interés nacional el establecimiento de líneas fluviales que puedan atender las necesidades de esa zona, en lo que respecta a proporcionar medios de transporte tanto de pasajeros como de encomiendas, correo y carga, el Poder Ejecutivo se ve movido a proponer normas que tiendan al logro y satisfacción de tales necesidades.

Las disposiciones que se proyectan tienden a esa finalidad, y de ser sancionadas proporcionarán a dicho sector importante del país, sin desmedro de la debida protección a nuestro comercio de cabotaje, de tales vías de comunicación de importancia inestimable para los intereses nacionales.

El Poder Ejecutivo, atento a dichos intereses, mediante los decretos de fecha 23 de febrero, 21 de marzo, 11 de mayo y 3 de junio de 1961, en forma transitoria ha contemplado parcialmente esas necesidades pero considera que debe adoptarse un régimen permanente que asegure de manera eficaz la satisfacción de esas necesidades.

Saluda al señor Presidente con la consideración más distinguida.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Los vapores de bandera extranjera que realicen viajes desde puertos pertenecientes a países limítrofes y el Paraguay, y que hagan escalas en los puertos del litoral oeste de la República, quedan exonerados de los derechos de faro, muelle, estadía y sanidad.

Art. 2º Los buques comprendidos en el artículo anterior quedan asimismo exonerados del pago de los derechos consulares. Esta exoneración no alcanza a las mercaderías embarcadas en los mismos.

Art. 3º Dichos buques no podrán realizar servicios de cabotaje entre puertos nacionales, excepto en lo que se refiere al transporte de pasajeros, equipaje y correo.

Art. 4º Los buques a que se refiere la presente ley podrán entrar y operar en los puertos nacionales indicados en el artículo 1º aún en horas inhábiles.

Art. 5º Los importes de los servicios que demanden dichos buques del personal del Ministerio de Salud Pública, Administración Nacional de Puertos, Prefectura Marítima, Dirección de Inmigración y Dirección General de Aduanas, por operar en horas o días inhábiles, se atenderán con cargo a la cuenta Tesoro Nacional, Rentas Generales.

Art. 6º Comuníquese, etc.

LUIS EDUARDO AZZINI.

3

Decreto. Se prorroga la disposición que dejó sin efecto por determinado plazo, la prohibición de extracción de arena, canto rodado y otros materiales en determinada zona.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de abril de 1961 (*)

Visto: el decreto de 8 de setiembre de 1960, que deja sin efecto por el término de seis meses, la prohibición de extracción de materiales establecida por el artículo 2º del decreto de 9 de abril de 1957, para la zona D) fijada en el mismo;

Atento: a que aún no se ha podido considerar las conclusiones a que arribó la Comisión creada por el decreto de 8 de setiembre precitado, con el cometido de revisar las disposiciones del decreto de 9 de abril de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por seis meses la vigencia del decreto de 8 de setiembre de 1960.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se destina determinada suma para la adquisición de armas para uso de los funcionarios conductores de fondos de las oficinas recaudadoras dependientes del Ministerio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de julio de 1961.

Visto: la necesidad de dotar al personal de las oficinas recaudadoras de elementos defensivos, con motivo de la habitualidad y entidad de los hechos delictuosos ocurridos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Destínase hasta la suma de $ 18.000.00 (diez y ocho mil pesos), para adquirir diez revólveres y cien balas para uso de los funcionarios conductores de fondos de las oficinas recaudadoras dependientes del Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Declárase dicha compra comprendida en la excepción prevista en el inciso D) del artículo 1º de la ley Nº 9542, del 31 de diciembre de 1935.

Art. 3º Dicha suma se imputará al artículo 29 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, con carácter de oportuno reintegro.

Art. 4º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 3 de agosto de 1961.

5

Decreto. Se exonera al Liceo Clara Jackson de Heber, del pago de recargos y depósitos previos para la importación de un proyector y todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de julio de 1961.

Visto: la gestión del Liceo Clara Jackson de Heber, solicitando la exoneración de recargos y depósito previo para la importación de un proyector de 35 milímetros con todos los aditamentos necesarios para su perfecto funcionamiento;

Considerando: que la Institución de referencia desempeña funciones docentes;

Considerando: que la mercadería a importar será destinada a fines culturales;

Atento: a lo informado por la Asesoría Económica y Cambiaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase al Liceo Clara Jackson de Heber, del pago de recargos y depósito previo previstos por decreto del 29 de setiembre de 1960 para la importación de un proyector de 35 milímetros con todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento.

Art. 2º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se aprueba el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de julio de 1961.

Visto: El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1961, elevado por el Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Resultando: Que dicho proyecto contempla las necesidades del citado Organismo.

Considerando: Que el Presupuesto está financiado por el producido de las tarifas aprobadas por Decreto de fecha 11 de mayo de 1961.

Atento: Al dictamen del Tribunal de Cuentas y a lo preceptuado por el artículo 222 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, durante el Ejercicio Económico 1961, queda fijado en $ 465:027.731.00 (cuatrocientos sesenta y cinco millones veintisiete mil setecientos treinta y un pesos), distribuído en los siguientes Rubros e Items:

Rubro 1 — Sueldos del Personal Permanente:

Item 1.01	— Dietas del Directorio ..	$ 223.080.00
" 1.02	— Personal Técnico Profesional	" 6.003.240.00
" 1.03	— Personal Especializ. ..	" 27.462.180.00
" 1.04	— Personal Administrat.	" 31.659.840.00
" 1.05	— Personal Obrero y de Servicio	" 73.445.100.00
	Total Rubro 1	$ 138.793.440.00

Rubro 2 — Otras Retribuciones Personales

Item 2.01	— Contrataciones	$ 13.962.700.00
" 2.02	— Jornales	" 18.351.230.00
" 2.03	— Honorarios	" 135.000.00
" 2.04	— Compensaciones y Complementos Varios	" 21.977.700.00
" 2.06	— Otras Remuneraciones .	" 301.000.00
	Total Rubro 2	$ 54.727.630.00

Rubro 3 — Gastos de Funcionamiento de los Servicios

Item 3.01	— Gastos de Locomoción, Transporte y Viáticos ..	$ 12.200.000.00
" 3.02	— Arrendamientos	" 360.000.00
" 3.03	— Utiles y Materiales de Servicio	" 70.530.000.00
" 3.05	— Impresiones y Encuad.	" 1.000.000.00
" 3.06	— Vestuarios y Art. Afines	" 1.800.000.00
" 3.08	— Gastos Generales del Servicio	" 3.550.000.00
" 3.09	— Gastos Varios	" 3.900.000.00
	Total Rubro 3	$ 93.340.000.00

Rubro 4 — Inversiones

Item 4.01	— Inversiones Varias ..	$ 61.998.421.00
	Total Rubro 4	$ 61.998.421.00

Rubro 5 — Pasividades y Otras Erogaciones

Item 5.01	— Aportes Jubilat. (Montepío Patronal)	$ 20.516.760.00
" 5.02	— Asig. Familiares	" 4.350.000.00
" 5.03	— Beneficios Sociales del Personal	" 5.643.000.00
" 5.04	— Servicio de Deudas, Intereses y Amortizac.	" 60.160.000.00
" 5.05	— Contrib. y Subsidios ..	" 70.000.00
" 5.06	— Otras Pasividades ...	" 7.428.480.00
	Total Rubro 5	$ 116.168.240.00

R E S U M E N

Total Rubro 1	....	$ 138.793.440.00
" " 2	....	" 54.727.630.00
" " 3	....	" 93.340.000.00
" " 4	....	" 61.998.421.00
" " 5	....	" 116.168.240.00
Total General	....	$ 465.027.731.00

Artículo 2.o Los gastos a que se refiere el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes recursos estimados para el Ejercicio 1961:

A) Recursos provenientes de la Gestión.

División Usinas Eléctricas.

Usinas de Montevideo.

Por vento de Energía	$ 206.927.951.00	
Por otros conceptos	" 15.909.484.00	$ 222.837.435.00

Usinas del Interior

Por venta de energía	$ 74.084.049.00	
Por otros conceptos	" 9.126.133.00	" 83.210.182.00
Total General Usinas		$ 306.047.617.00

División Teléfonos

Teléfonos de Montevideo

Por servicio de conferencias ..	$ 88.568.703.00	
Por otros conceptos	" 11.800.532.00	$ 100.369.235.00

Teléfonos del Interior

Por servicio de

a)	Del Fondo de Detracciones (Art. 7, inc. d), Ley N.o 12.670 - 50 o|o del Rubro Combust.	$	25.000.000.00
b)	Para compensar el no aumento de Tarifas de OSE, en 1961	"	2.990.000.00
c)	Para compensar el no aumento de Tarifas de AFE, en 1961	"	541.000.00
	Total	$	28.531.000.00

RESUMEN

Recursos Ordinarios	$	427.442.502.00
Subsidios	"	28.531.000.00
Total	$	455.973.502.00

RESUMEN FINAL

Total de Gastos e Inversiones	$	465.027.731.00
Total de Recursos	"	455.973.502.00
Descubierto Estimado	$	9.054.229.00

Artículo 3.o El número de cargos (9.922) que integran el Rubro "1" (Item 1.01, 1.02, 1.03, 1.04 y 1.05) y los sueldos, los grados y las funciones específicas de esos cargos serán establecidos en las listas del resumen anexo.

Art. 4.o Sustitúyese, a partir del 1.o de mayo de 1962, la escala de sueldos y grados establecidos en el artículo 28 del Estatuto del Funcionario de la U.T.E., aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 22 de octubre de 1954, por la siguiente:

ESCALA DE SUELDOS Y GRADOS

Grado	Sueldos $	Grado	Sueldos $
1	4.200.00	32	1.500.00
2	3.950.00	33	1.475.00
3	3.750.00	34	1.450.00
4	3.400.00	35	1.425.00
5	3.000.00	36	1.400.00
6	2.800.00	37	1.375.00
7	2.650.00	38	1.350.00
8	2.575.00	39	1.325.00
9	2.250.00	40	1.300.00
10	2.200.00	41	1.275.00
11	2.100.00	42	1.250.00
12	2.000.00	43	1.225.00
13	1.975.00	44	1.200.00
14	1.950.00	45	1.175.00
15	1.925.00	46	1.150.00
16	1.900.00	47	1.125.00
17	1.875.00	48	1.100.00
18	1.850.00	49	1.075.00
19	1.825.00	50	1.050.00
20	1.800.00	51	1.025.00
21	1.775.00	52	1.000.00
22	1.750.00	53	975.00
23	1.725.00	54	950.00
24	1.700.00	55	925.00
25	1.675.00	56	900.00
26	1.650.00	57	875.00
27	1.625.00	58	850.00
28	1.600.00	59	825.00
29	1.575.00	60	800.00
30	1.550.00	61	775.00
31	1.525.00	62	750.00

Artículo 5.o A título ilustrativo déjase establecido que el sueldo que figura en la precedente escala es el sueldo básico pues el sueldo real del funcionario está constituído por el sueldo básico más la cuota personal y es el que figura en el Anexo respectivo.

Art. 6.o Quedarán suprimidos automáticamente del presente presupuesto, desde que queden vacantes por cualquier causa, los cargos que a continuación de su denominación lleven la indicación "Se suprime al vacar". Además, el Directorio, por resolución expresa podrá suprimir cualquier cargo que quede vacante directamente o con motivo de los ascensos que considere conveniente efectuar.

Art. 7.o El sueldo, la categoría y el grado de los cargos vacantes, podrán ser reducidos por el Directorio en la forma que estime conveniente, debiendo en todos los casos dar noticia al Tribunal de Cuentas de la República, a los fines del contralor de la ejecución del presupuesto que le compete. Las reducciones de sueldos que importen esas transformaciones serán efectivas a partir de la fecha en que la vacante modificada esté en condiciones legales de ser llenada, o del 1.o de mayo de 1961, en el caso en que esa condición se hubiera cumplido antes de esa fecha. Asimismo el Directorio de la UTE podrá efectuar cambios de denominación de cargos y regularizaciones sujetas a Montepío en aquellos casos en que lo estime imprescindible, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 8.o El Directorio podrá abonar con cargo al Item 2.01 a compensaciones no sujetas a Montepío de $ 200.00 (doscientos pesos), mensuales a los Ingenieros con residencia permanente en los departamentos del interior de la República. Esas compensaciones sólo se liquidarán cuando los mencionados funcionarios ejerzan los cometidos de los empleos para que han sido fijadas, suspendiéndose su liquidación en los casos de traslado a la Capital de la República, cualquiera sea el motivo.

Art. 9.o El Directorio podrá abonar con cargo al Item 2.04a, compensaciones sujetas a Montepío, hasta el 20 o|o del sueldo a aquellos funcionarios superiores, cuyas tareas requieran a juicio del Directorio una dedicación especial, es decir, que los obligue a estar permanentemente a la orden, a trabajar fuera de horario atendiendo interrupciones de servicio, a efectuar guardias, a viajar constantemente al interior del País, o a cumplir horario de treinta y nueve horas semanales.

Art. 10. Los gastos que deben realizar los funcionarios para cumplir comisiones fuera del lugar de residencia, en inspecciones, estudios, etc., serán abonados por el sistema de viáticos diario, de acuerdo con el reglamento respectivo además se les abonará el importe de los gastos de locomoción.

Art. 11. El Directorio podrá efectuar los refuerzos de rubros cuando las necesidades del servicio lo requieran tomando las cantidades necesarias de aquellos Items que resulten excesivamente dotados. Para ello se requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo, con la conformidad del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 12. Este Presupuesto entrará en vigencia en la siguiente forma:

a) Los Rubros 1 y 2 y los Items 3.01, 3.02, 3.03a, 3.03b, 3.03c, 3.03d, 3.06, 3.08c, 3.09, 4.01a, 4.01b, 4.01d, 4.01e, 5.01, 5.02, 5.03a, 5.03c, 5.03d, 5.05b, 5.06a, 5.06b, 5.061, regirán a partir del 1.o de mayo de 1961.

b) Todos los demás Items regirán a partir del 1.o de enero de 1961.

Art. 13. Créase una partida de $ 25:769.502.00 para atender un aumento equivalente de 20 o|o sobre el Presupuesto de Dotaciones de 1960, y a regir desde el 1.o de enero de 1962.

Esta partida será financiada con el producido del crecimiento vegetativo normal de los Servicios y el aumento a operarse en los ingresos, provenientes de los nuevos servicios a instalarse por el Plan de Ampliaciones de Servicios Telefónicos de Montevideo.

Art. 14. El pago que los funcionarios del Ente tengan que hacer a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, por diferencia de ascenso, deberá ajustarse a la diferencia de sueldos entre el correspondiente a 1960 y el resultante para 1962, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 177 de la Ley de Presupuesto General de la Nación, de fecha 30 de noviembre de 1960.

Art. 15. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Decreto. Se autoriza al Ministerio a librar orden de pago por determinada suma, a favor de la Secretaría Administrativa de la Delegación Uruguaya al C.I.E.S.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de agosto de 1961.

Visto: la designación de la Delegación Uruguaya a la Reunión Extraordinaria del Consejo Interamericano-Económico y Social;

Resultando: que la Delegación, en el cumplimiento de su cometido, incurrirá en gastos por concepto de papelería, alquiler de máquinas, transporte, locomoción, etc.;

Considerando: la necesidad de hacer efectivo el reintegro de gastos por los conceptos enunciados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Autorízase al Ministerio de Hacienda a librar orden de pago a favor de la Secretaría Administrativa de la Delegación Uruguaya al C.I.E.S. por la suma de $ 100.000.00;

Art. 2º) La erogación a que se refiere el artículo anterior será atendida con cargo a la ley Nº 11.925, del 27 de marzo de 1953, artículo 29, con carácter de oportuno reintegro.

Art. 3º) Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 4º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Harvesan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Harvesan", acta Nº 62.469, formulada por Boots Pure Drug Cº Ltd., de Inglaterra, para distinguir insecticidas y funguicidas, Clase 9;

Resultando: que a esta gestión dedujeron oposición por confundibilidad las siguientes firmas: a fojas 19, la Imperial Chemical (Pharmaceutical) Limited, de Inglaterra, con su marca "Babesan"; a fojas 25, la Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, con la marca que le pertenece "Gammexane" y a fojas 30, la firma Strauch y Cía. S.A., con la denominada "Arbosan", Nº 48.741;

Considerando: que las marcas ya inscriptas resultan confundibles en su aspecto fonético con la que se desea inscribir "Harvesan";

Con: las opiniones desfavorables del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen número 744|953) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento: a lo que disponen los artículos 3º, 10 y 16 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Harvesan", formulada bajo acta Nº 62.469, por Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Rusi"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Rusi", acta Nº 54.711, formulada por la firma Martín C. Holtz y Jacobo Breslaw, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10 (perfumería y tocador);

Resultando: que a la presente solicitud se opuso la firma Lehn y Fink Products Corp., de EE. UU. de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Tussy", N.o 71.476, que distingue la totalidad de los artículos de la clase 10;

Considerando: que entre las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, capaces de producir confusión si coexistieran registradas;

Oída la opinión de la Cámara Nacional de Comercio;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1671|51);

Atento a lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Rusi", acta N.o 54.711, formulada por la firma Martín C. Holtz y Jacobo Breslaw, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se desestima una solicitud de registro de la marca "Solvan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960.

Visto: la gestión de registro de la marca "Solvan", acta N.o 64.499, formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para distignuir los artículos de las clases 9 (droguería y productos químicos), 11 (máquinas para la industria y la agricultura) y 12 (electricidad);

Resultando: que a la presente solicitud se opusieron: a fojas 6 la firma Solex Uruguay Ltda., de Montevideo, con la marca "Solan", en trámite bajo acta N.o 36.129, para distinguir "sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias anticorrosivas", menos anilinas de la clase 9; a fojas 15 de la firma Socony-Vacuum Oil Company Incorporated, de EE. UU. de América, con las marcas de su propiedad "Solvac", "Sovac" y "Sovarex", N.os 51.754, 48.999, 48.721 y 49.095, para distinguir respectivamente "aceites y grasas para engrasar, cueros y aceites y grasas minerales en general", de la clase 11; "aceites y grasas lubricantes para usos industriales", de la clase 11; "aceites para la preparación de materiales plásticos en la clase de preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas" comprendidas en la clase 9; y "aceites y grasas lubricantes" de la clase 11; y a fojas 22 la firma The Allied Chemical y Dye Corporation, de EE. UU. de América, con la marca "Solvay", N.o 57.170;

Considerando: que ante las marcas en pugna existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, capaces de producir confusión si coexistieran registradas, por lo que procede hacer lugar a los recursos interpuestos;

Con las opiniones desfavorables concordantes del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (373|956) y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento a lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Solvan" acta N.o 64.499, formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Resolución. Se concede licencia para ausentarse del país por determinado período a una pensionista civil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de julio de 1961.

Visto: la gestión promovida por la pensionista civil a cargo de Rentas Generales, señorita Juana Pereyra, solicitando licencia para ausentarse del país por el término de cuatro meses a partir del 24 de agosto de 1961:

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder licencia para ausentarse del país por el término de cuatro meses a partir del 24 de agosto de 1961, a la pensionista civil a cargo de Rentas Generales, Srta. Juana Pereyra.

Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se concede prórroga de licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de julio de 1961.

Visto: la gestión promovida por la pensionista a cargo de Rentas Generales, Srta. María Elena Frías, solicitando prórroga de licencia para residir en el extranjero;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a que la peticionaria está comprendida en lo dispuesto por el Decreto-Ley N.o 9.401 de 15 de mayo de 1934,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder a la pensionista civil Srta. María Elena Frías, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses, a partir de la fecha de la presente resolución, debiendo justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular.

Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se designa Subcontador General en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 25 de julio de 1961.

Visto: estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, relacionadas con la propuesta de nombramiento formulada por el Directorio de dicho Organismo, para la provisión del cargo de Subcontador General;

Atento: al fallo del Tribunal del concurso de oposición y mérito efectuado y lo aconsejado por dicho Directorio;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar el cargo de Subcontador General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Grado 6, Categoría I, Sueldo pesos 2.200.00, mensuales, al Contador Juan Andrés Hipogrosso, Credencial Cívica Serie B.D.B. N.o 11.768, nacido el 6 de febrero de 1932.

2.o) Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 25 de julio de 1961.

2281—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías, para adjudicar a la firma "Compañía Recons S. A.", la provisión de 2 máquinas de escribir, con destino a la Jefatura de Policía de Durazno por la suma de pesos 6.500.00.

2282 —Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Suboficial de la Jefatura de Policía de Canelones, Miguel Atanasio Roncio, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2283—Resolución autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior, para contratar con la firma "Horacio Torrendell S. A.", el suministro de 16 Land Rover por la suma de pesos 450.234.00, cuya erogación se atenderá de la siguiente forma: $ 217.521.50 con los recursos aportados por las Comisiones Pro-Colaboración Policial del Departamento de Colonia y $ 232.712.50 con cargo a la Partida de $ 1:500.000.00 asignada a la misma por una sola vez por el artículo 157, numeral 41, inciso B) de la ley N.o 12.803 de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, librándose orden de pago de esta última con cargo a "Rentas Generales de la ley mencionada anteriormente.

2284—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías, para adquirir a la firma "Enrique Chiringhelli S. A." 4 cubiertas y 4 cámaras por la suma de $ 905.68 con destino al jeep al servicio de la Comisaría de la 8.a Sección del Departamento de Rivera.

2285—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para adquirir a la firma "Guillermo Kraft del Uruguay" un fichero metálico por la suma de $ 3.475.00.

2286—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Artigas Graciano Xavier Fagúndez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2287—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Colonia, Raúl Cruz Mariño

Ruiz, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2290—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para adquirir a varias firmas de plaza por la suma total de $ 1:224.795.70 materiales para la confección de uniformes de invierno y gorras con destino a la Jefatura de Policía de Montevideo.

2291—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para adquirir a la firma "Angel Decarlini". Una máquina de sumar por $ 1.998.00 con destino a la Jefatura de Policía de Florida.

2292—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para adquirir a la firma "Angel Decarlini" Una máquina de escribir por la suma de $ 2.653.00 con destino a la Jefatura de Policía de Canelones.

2293—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para adquirir a la firma Enrique Ghiringhelli S. A.", 7 cubiertas y 5 cámaras con destino a la Jefatura de Policía de Paysandú por la suma total de $ 4.428.00.

2294—Resolución aprobando lo actuado por el Ministerio del Interior al disponer la reparación urgente del automóvil N.o 178 a su servicio por un total de $ 3.313.00 y librar orden de pago por la mencionada suma.

2295—Resolución declarando cesante por abandono del cargo a la Oficial 1.o de la Dirección de Migración Alejandra Luba Brisgal.

2297—Resolución suspendiendo en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes al Agente de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Oscár Moisés Espiga Ortiz.

2298—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiendo el exhorto número 3027. librado por el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 4.o Turno, haciendo saber que los funcionarios policiales que trata en autos fueron dados de baja por resolución de la Jefatura de Policía de Montevideo, de 26 octubre de 1961.

2299—Resolución nombrando Subayudante de la Jefatura de Policía de Colonia, a César Ramón Malnero Vera.

2300—Resolución nombrando Oficial 2.o (Cajero), Grado 9 de la Jefatura de Policía de Durazno, al Agente de 2.a Tydeo Belson Rodríguez Cardozo y Portero, Grado 5, al Agente de 2.a Amárico María Villanueva Gurbindo.

2301—Decreto otorgando a la señora Lidia Beatriz Carracido, viuda del ex-Sargento de la Jefatura de Soriano, Juan Obles Magallanes Amarales, la suma de $ 3.000.00 a la señora Ma. Teresa Lolli Pérez, viuda del ex-Oficial Ayudante de la Jefatura de Montevideo, José Pedro Píriz la suma de $ 5.000.00 a los Oficiales de Investigaciones de 2.a Clase de la Jefatura de Montevideo, Ruben dos Reis Kauche y José Ma. Blanco de León la suma de $ 3.000.00 y se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior, para tomar de Rentas Generales la suma de $ 14.000.00.

2302—Decreto autorizando al Ministerio del Interior, para invertir la suma de $ 600.000.00 y autorizar al mismo tiempo para tomar de Rentas Generales la mencionada suma para atender gastos que se originen en la reunión del CIES.

2304—Resolución aceptando la renuncia de la señorita Blanca Elisa Lutegui Otegui, del cargo de Auxiliar 5.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2305—Resolución aceptando la renuncia de don Nelson Augusto Bengochea Valleta del cargo de Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2306—Resolución aceptando la renuncia de don Pedro Caporicci Aifonso del cargo de Oficial Subayudante de la Jefatura da Policía de Montevideo.

2307—Resolución declarando que el ex-Agente de 2.a de la Jefatura de Policía de Flores, Humberto Francisco Russo, falleció en acto directo al servicio.

2309—Resolución dejando sin efecto la resolución en la cual se designaba al ciudadano Libindo Albano Costa Goyeneche para el cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

2310—Resolución reconociendo el derecho del señor Manuel Mario Bravo Míguez Buceta a percibir la diferencia de sueldos entre el cargo de que era titular y el que desempeñó interinamente.

2311—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al de esa N.o 296, poniendo en conocimiento que el ex-funcionario policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, Ruben Ocampo Caldas, fue dado de baja del cargo que ocupaba, con fecha 23 de mayo ppdo.

2312—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Florida, Oribe Rodríguez Sellanes, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2313—Resolución declarando que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Idilio Franco Barrios, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

2314—Resolución nombrando Oficial 2.o (Cajero) de la Jefatura de Policía de Rivera, al Agente de 2.a Orestes Osorio.

2315—Resolución nombrando Oficial 2.o (Cajero) de la Jefatura de Policía de Colonia al Oficial 4.o Víctor Hugo Allietti Montesano.

2316—Resolución nombrando Oficial 2.o (Cajero) de la Jefatura de Policía de Río Negro al Oficial 5.o Héctor Jesús Fragelio Liuzzi.

2317—Resolución nombrando Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera al ciudadano Antonio Suárez Jauregui.

2318—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Paysandú al doctor Ruben Bulanti Ríos.

2319—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 9.a Sección del Departamento de Canelones, doctor Edmundo Armele.

2320—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio de la Jefatura de Policía de Colonia al doctor Engelberto Luis García Díaz.

2321—Resolución nombrando Sargento 1.o de la Jefatura de Policía de Salto, al Agente de 2.a Prudencio María Sánchez.

2322—Resolución nombrando Oficial 2.o (Cajero) de la Jefatura de Policía de Salto, al Auxiliar 3.o, José Artigas Galeano Lancieri y Auxiliar 3.o al Agente de 2.a Fulvio Germán Cousín Acevedo.

2323—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Canelones. al doctor Luis José Gallo Imperiale.

2324—Resolución nombrando Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres a José Ramón Cela; y Auxiliares 3.os a los ciudadanos naturales Mario Abella Palacios y señora María Eva Brun de Schindling.

2325—Resolución aceptando la renuncia presentada por Oscar Irulegui Díaz del cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2326—Decreto autorizando al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 8:600.000.00 para la adquisición de armamento, proyectiles y demás equipos complementarios con destino a las Policías del País y exonerar de todo recargo y depósito previo derechos de aduana, adicionales, etc.

2327—Resolución nombrando Alférez de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Sub-Ayudante Herve Castro Bejeres.

2328—Decreto autorizando al Ministerio del Interior para tomar de Rentas Generales la suma de $ 80.000.00 para atender gastos que se originen por concepto de gastos generales de oficina.

2329—Decreto autorizando al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" la suma de $ 150.000.00 que destinará a su posterior distribución entre las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República, para gastos generales de oficina.

2330—Mensaje a la Asamblea General poniendo en conocimiento que ha utilizado la facultad que le confiere el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 para disponer de la suma de $ 150.000.00 con el destino mencionado anteriormente.

2331—Mensaje a la Asamblea General poniendo en conocimiento que ha utilizado la facultad que le confiere el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 para autorizar al Ministerio del Interior al disponer la suma de $ 5:000.000.00 para adquisición de armamento para la Policía del país.

2332—Mensaje a la Asamblea General poniendo en conocimiento que ha utilizado la facultad que le confiere el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 al autorizar al Ministerio del Interior, para disponer de la suma de $ 80.000.00 para atención gastos que se originen en la expresada Secretaría.

2333—Resolución efectuando promociones en la Secretaría del Ministerio del Interior.

2334—Resolución nombrando Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al doctor Walter Buscasso Passano.

2335—Resolución efectuando promociones en la Jefatura de Policía de Paysandú.

2336—Resolución dejando sin efecto lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 10 de junio de 1957, por el cual se encomendaba la supervisión de los Servicios de Radiocomunicaciones del Ministerio del Interior, al funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo Adhemar Benenati.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 2 de agosto de 1961.

Con esta fecha ha sido reconocido provisionalmente el señor Guillermo Al

jandro Mac Lean, en el carácter de Cónsul de la República de Haití en Montevideo.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 2 de agosto de 1961.

Con esta fecha ha sido reconocido provisionalmente el señor Alberto Raposo Lopes, en el carácter de Cónsul Adjunto al Consulado General del Brasil en Montevideo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 25 de julio de 1961.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|28—Severino de Oliveira Nadeira, con $ 6.167.90; Juan José Oddone Pollifonte, con $ 14.557.34; Umberto Barbosa, con $ 688.23; María Ali Savitof de Asfaduroff, (ref. céd.) con pesos 3.614.50; Francisco Di Pascua Ferretti, (ref. céd.) con $ 6.573.28; María Rosa Benvenuto Lagreca, (ref. céd.) con $ 6.763.05; María Dionisia Fernández Machín, con $ 6.060.00; Florencia Maura Cabrera Santos, (ref. céd. escolar) con $ 375.25 mensuales; Hilario Lozaga, (ref. céd.) con $ 3.120.00; Juana Montes de Lores, (ref. céd.) con $ 889.82; Antonio León Germán, (ref. céd.) con $ 4.604.09; Inocencia Labandera Sire, con $ 5.880.00; José Eduardo Ferrer Sityes, (ref. céd.) con $ 13.47?.49; Manuel Amado Silveira dos Santos, con $ 2.566.97; Eusebio Irineo Píriz Moreira, (ref. céd.) con pesos 6.056.16; José Greco Franana, con $ 7.986.85; Angel Amado Olveira, con $ 2.579.89; Vicente Patrón Ganchelon, con $ 3.059.00; Sebastián Palazzini Depaoli, (ref. céd.) con $ 13.891.49 Gregoria Josefa Martínez, (ref. céd.) con $ 5.781.86; Evaristo Pérez Perana, con $ 3.030.10; Agustín David Piñeyro Soliño, con $ 7.386.83; Jacinto Bormeda Martínez, (ref. céd.) con pesos 1.123.55; Juan Luis Torres Carbajal, (ref. céd.) con $ 6.170.72; María Josefina Bianchi de Ache, (escolar) con $ 206.94 mensuales; Juliana Portillo, (ref. céd.) con $ 5.245.76; Teófilo García, con $ 3.744.00; Luis Gregorio García Garrido, (ref. céd.) con pesos [illegible].068.24.

Pensión

29—Julia del Carmen Castro de De Los Santos, con $ 1.803.17.

Jubilaciones

30|3?—Elio Isidoro Colasso Vera, (ref. céd.) con $ 11.141.25; Rafael Pablo Thevenet Brunetti, con pesos 15.320.00; José María Trujillo Venezuela, (ref. céd.) con $ 5.636.60; Florinda Estévez Magariños, con $ 900.00; Atalivar León Rodríguez, con $ 9.990.70

Pensión

35—Adela Grillo de de Horta y Rosa Juana y Juana Martha de Horta Grillo, (pen. escolares con $ 403.92 mensuales.

Jubilaciones

36|40—Tomás Sendón Bouzas, (ref. céd.) con $ 849.86; Ricardo Garretano Bordone, con $ 10.540.00; Domingo Silveira Rodríguez, con $ 5.894.80; Anarolino Silvera Cabrera, con pesos 2.589.80; Baldomero Tasende Cambón, (ref. céd.) con $ 2.999.63.

Pensión

41—Laura Baños de Crespi, con pesos 5.628.32.

Jubilación

42—Carlos Daniel Santoro Vecino, con $ 36.000.00.

Pensión

43—Encarnación Figueiras de Taibo, (ref. céd.) con $ 3.256.24.

Jubilación

44—José Martínez Roel, (ref. céd.) con $ 5.988.13.

Pensiones

45|46—Adelina Strapazzon de Battaglia e Irma y Elsa Battaglia Strapazzon (ref. céd.) con $ 1.477.24; Edith Wright de Bachini, (ref. céd.) con pesos 3.371.44.

Jubilaciones

47|49—Mario Florencio Berriel Billa, con $ 5.173.80; Rodolfo Baraisi Castro con $ 5.281.87; Electra Justa Baiz, con $ 7.927.59.

Pensiones

50|52—Juana Méndez de Berros, con $ 2.462.51; Orfilia Domínguez de Alfonsín, con $ 2.040.00; Ventura Alvarez de Acuña, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

53|61—Serafín Aparicio López, con $ 20.352.38; Pradelino Casto dos Santos Noble, con $ 13.170.11; Nelcis Comba Díaz de Ramos, con $ 6.520.00; Zoilo Manuel Fernández Correa, con pesos $ 3.106.52; Vicente Ronca Bortoli, (ref. céd.) con $ 8.446.92; María Elena Guido de Colal, (ref. céd.) con $ 2.640.00; Eduardo Repecto Defendi, (ref. céd.) con $ 8.290.20; Eugenio Rocha Cabrera, (ref. céd.) con pesos 5.268.97; Julio Ayala Maidana, (ref. céd.) con $ 3.559.50.

Pensión

62—María Luisa Ultra de Gastelumendi, (ref. céd) con $ 2.443.51.

Jubilación

63—Moisés Nepomuceno Morosini Sandoval, (ref. céd.) con $ 6.190.92.

Pensión

64—María Aurora y Angélica Olariaga, con $ 2.040.00.

Jubilación

65—Angélica Romero, (ref. céd.) con $ 4.429.89.

Pensión

66—Angela Filomena Acuña de Silva y Saturnina Filadelfa Silva Pereyra, con $ 2.251.26.

Jubilación

67—Juan Pinto Da Luz, con pesos 3.120.44.

Pensión

68—Amanda Epifania Garateguy de Listur y Sara Listud Garateguy, con pesos 1.342.75.

Jubilación

69—Rosa Mariana Rainori de Legorburu, con $ 22.159.01.

Pensiones

70|71—Fructuosa Loureiro de Mastí, (ref. céd.) con $ 3.600.00; Dolores Portugal de Hulci, con $ 2.163.76.

Jubilaciones

72|75—Mario Jackson Viera, con pesos 6.600.00; José María Caballero Alvarez, con $ 11.156.74; Eusebio Fernández de Jesús, con $ 7.002.11; Rubén Américo Frizzi Lauría, con pesos 900.00.

Pensiones

76|78—Elda Scopel de Ferrer, con pesos 3.598.36; Sara Donata Mazzoni de Franco, con $ 2.142.40; Lucía Español de Delgado, (ref. céd.) con $ 3.684.74.

Jubilación

79—Teófilo Fernández Pedemonte, (ref. céd.) con $ 3.594.00.

Pensión

80—Teresa Sanzi de Fedelich e Irma María Teresa Fedelich Sansi, (ref. céd.) con $ 3.685.13.

Jubilaciones

81|82—Domingo Zayde Fontán López, (ref. céd.) con $ 5.484.00; Ernesto Valentín Silveira Lasus, (ref. céd.) con $ 7.680.00.

Pensiones

83|85—Juana Delgado de Conzoni y señorita Juana Conzoni Santos, con pesos 1.029.60; María Ester Villadóniga de Carrelo, con $ 3.897.17; María Isabel Mañé de Caldeyro, con $ 5.513.11.

Jubilaciones

86|88—Alejo Dattoli Fernández, con $ 6.205.22; Osvaldo Mario García, con $ 2.821.08; Antenor Dos Santos Guimaraens, con $ 1.045.31.

Pensión

89—Inocencia Dora Fernández de García y María Elena García Fernández, con $ 600.00.

Jubilación

90—Juan Rodríguez Díaz, (ref. céd.) con $ 4.669.12.

Pensiones

91|93—María Oviedo de Padrone y Sara Padrone Oviedo, (ref. céd.) con $ 4.034.36; Julia Miraldi de Andreoli, con $ 13.200.00; Aurora Alonso Martínez, con $ 1.380.00.

Jubilación

94—Izabelino Benítez, con $ 3.028.80.

Pensiones

95|96—Luisa Jamicva o Jamicov de Simak, (ref. céd.) con $ 758.55; Delfina Lena de Mateos y María Esther Mateos Lena, con $ 4.411.37.

Jubilaciones

97|99—Juana Brenda Espinosa Sosa de Sánchez, (ref. céd.) con $ 900.00; Alejandrina María Celia Luzardo de Pérez, con $ 900.00; María Dolcira Ramos de Reyes, (ref. céd.) con $ 3.309.12.

Pensión

100—Elida Balbi de Peña y Sonia Cristina, Arturo Roberto, Juanita Esther, Miguel Angel y Ana María Peña Balbi, con $ 2.467.82.

Jubilación

101—Antonio Moccardi Silva, con pesos 2.646.53.

Pensión

102—Armonía Justa Pérez de Martínez, (ref céd.) con $ 3.256.72.

Jubilaciones

103|104—Pedro Quintana, con pesos 8.037.90; Pascual Homero Rodríguez Hernández, (ref. céd.) con $ 7.440.01.

Pensiones

105|107—Sarah Josefina Collazo Lavia, con $ 1.179.05; Esperanza María de Lourdes Bordenave de Fernández y Miryam Alba, María del Luján, Martha Elena, María Adela, Esperanza María de Lourdes, Amílcar Domingo y José Andrés Fernández Bordenave, (ref. céd.) con $ 2.864.38; Delia García de Nunes y Delia Rosa, Esther María y Susana Delia Nunes García, (ref. céd.) con pesos 11.616.00.

Jubilaciones

108|111—Helyo Bolívar Vasconcellos Chaveau, con $ 3.480.00; Alejandro González, con $ 3.707.55; Agustín Valdez Martínez, (ref. céd.) con $ 7.688.52; Enrique Gómez Varela, con $ 7.922.00.

Pensión

112—Aída Valle Rodríguez, con pesos 1.800.00.

Jubilaciones

113|117—José Regalado Sosa, (ref. céd.) con $ 4.848.00; Laurencia Justa Martínez Amado de Techera, con pesos 1.184.26, la que a partir del 30 de noviembre de 1957 se servirá a razón de $ 3.224.98; Onofre Agustín Sarlo Fagetti. (ref. céd.) con $ 5.183.80; Antonio Trota Vista, con $ 3.047.29; María Paula Vázquez Dantes, (ref. céd.) con $ 4.260.00.

Pensión

118—María Josefa Vázquez de Verdes, (ref. céd.) con $ 4.051.27.

Jubilaciones

119|120—María Lucinda Robles de Nobila, (escolar) con $ 106.30 mensuales; Felipe María Silveira Faig, con pesos 9.651.99.

Pensión

121—María Elvira Figueredo de Torena, con $ 767.11.

Jubilación

122—María Olga Dos Santos Silva de Solimando, con $ 13.619.92.

Pensiones

123|124—María Francisca Rodríguez de Gómez y María Glicería, Ema, Julia, Gladys, Blanca Norma, Andrés, Nieves Natalia y Walter Segundo Gómez Rodríguez, con $ 1.423.84; Felipa Arburúa de Suárez y Juana Esperanza Suárez Arburúa (ref. céd.) con $ 2.257.57, la que a partir del 1.o de enero de 1961 se servirá a razón de $ 4.370.66.

Jubilaciones

125|127—Tomás Octaviano Delgado Batista, (ref. céd.) con $ 6.887.33; Vartel Galarza Escobar, (usual: Walter) con $ 11.047.00; Giovanni Gedeone Minati, con $ 9.764.58.

Pensión

128—Jova Silva de Mazoratti y Rómulo y Mirta Martha Mazoratti Silva, con $ 1.157.15.

Jubilaciones

129|130—Antonio Figueroa Figueroa, (ref. céd.) con $ 4.525.17; Thompson Fairless Thompson, (ref. céd.) con pesos 14.963.01.

131—Declarar pensionista civil a la señora María del Guercio de Varela con una asignación anual de $ 3.689.61 y declarar asimismo y al solo efecto del pago de haberes, que el causante de esta pensión señor Juan Justo Varela Pessano tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación anual de $ 4.979.23, a servirse desde el 1.o de junio de 1958 al 2 de enero de 1961, fecha de su fallecimiento.

132—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 25|IV|61, por la que se concedió pensión civil a la señora María Isides Scasso de Graviz y a Isides y Carlos Graviz Scasso en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que les corresponde percibir es de $ 7.122.96 anuales.

133—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 2|V|61, por la que se concedió jubilación civil al señor José Esteban Ricardo Estefan Roca, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de asignación que le corresponde percibir es de $ 41.373.37 anuales.

134—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 17|VII|45, 19|V|54 y 15|X|58, por las que se otorgó jubilación civil y reformas de cédulas, respectivamente, al señor Eduardo Herrera Pereyra, a fin de ser traspasados sus servicios a la Caja de Jubilaciones Bancarias, quedando cancelada dicha cédula a partir de la fecha de la presente resolución.

135—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11|II|60, por la que se otorgó pensión civil a los menores Daniel y Olga Inés Menéndez y a la señora Orfelia Menéndez de Bon, en el solo sentido de establecer que esta última copartícipe tiene derecho a percibir su cuota-parte desde el 23|VII|56.

136—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 13|IX|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Venancio Fermesana Santos, usual: Termesana, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde es de $ 5.114.30 anuales.

137—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la señora Agustina Melo Victoria de Correa, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, los haberes pensionarios correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre de 1955, a razón de $ 37.83 mensuales.

138—Declarar que el señor Uruguay Troncoso no tiene derecho a la jubilación que solicita.

139—Declarar pensionista civil a la señorita Crescencia Rojas, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 19|III|48 a la señora Juana Fernández de Rojas, correspondiéndole percibir en conjunto una asignación anual de $ 587.58.

140—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 12|VII|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Casiano Primitivo Esquibel Dutra, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de asignación que le corresponde percibir es de $ 2.715.00 anuales.

141—Declarar que la señora Petrona González no tiene derecho a la pensión que solicita.

142—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 18|IX|53, por la que se concedió pensión civil a la señora Elida María Leis de Seoane, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es la de pesos 6.470.86 anuales. Declarar que el señor Francisco Homero Seoane Alvez, fallecido en acto Directo del Servicio el 22|XII|51, tuvo derecho al beneficio de casa-habitación (artículo 81 de la ley 9.940 de 2 de julio de 1940) como Subjefe Administrativo en la Central Hidráulica del Rincón del Bonete, y declarar asimismo que la señora Elida María Leis de Seoane tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 8.224.08 anuales, atendida por U.T.E. a partir del 23 de diciembre de 1951.

143—Declarar que las señoras Irma Ernesta Buenseñor de Vallarino y Margarita Otilia Buenseñor de Abal, pensionistas civiles, tienen derecho a ser incluídas en la R|S de 23|XII|49 y su modificativa de 27|V|53, que otorgó reforma de cédula a la copartícipe señora

Agustina Ithurralde de Buenseñor, fallecida el 4|VI|60.

144—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para liquidar a la señora Delia Herrera y Thode, la suma de $ 162.88, haberes pensionarios que dejara de percibir su extinta hermana señorita Juana Herrera y Thode, fallecida el 29|I|61, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Martín Herrera Martínez.

145—Declarar que el señor Ramón Fleitas, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a jubilación anticipada y permanente en lugar de temporal, debiendo reincorporársele al goce de la misma, con una asignación anual de $ 571.39, más los aumentos dispuestos por las leyes que rigen en la materia, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 26|VI|49.

146—Declarar que la señora María de los Angeles Arcos de Castro e Iris Raquel Castro Arcos, pensionistas graciables, tienen derecho al acrecimiento de la cuota parte de pensión, correspondiente al copartícipe señor Enrique Nelson Castro, por haber llegado éste a la mayoría de edad el 1.o de diciembre de 1960, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación de $ 233.33 mensuales, la que se servirá con el aumento establecido por la ley N.o 12.761 a partir del 1.o de enero de 1961, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|XII|60.

147—Declarar que la señora Ana A. Jacques de Bayarres, pensionista civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

148—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 17|IV|58, que concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Dionisio Albornoz, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 2.098.33 anuales.

149—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 6|XI|53, por la que se concedió jubilación civil al señor Luis Ramón Barceló Alonzo, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 1.980.00 anuales.

150—Declarar que el señor Juan Alberto Lavignasse, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

151—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 1|XII|60, que concedió jubilación civil al señor Doroteo Gil Santana, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 4.817.12 anuales.

152—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para liquidar al señor César Luciano Seoane Alvez, la suma de $ 274.31, haberes pensionairos que dejara de percibir su extinta esposa señora Sarah Cabral de Seoane, fallecida el 26|XI|60, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Juan José González.

153—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para liquidar a favor de la señora Norma Alderete de Godoy, la suma de $ 515.62, haberes pensionarios que dejara de percibir su extinta madre señora Benjamina Silvera de Alderete, fallecida el 19 de enero de 1961, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria de la señora Ramona Silva de Nicoli.

154—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 10|IX|59, que concedió pensión civil a la señora Elisa Rivero de Cano y a José Eduardo Cano Rivero, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 2.081.42 anuales.

155—Declarar que el señor Raúl Rubini Moreno, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a que su pasividad sea desgravada de montepíos a partir del 15|XI|54, autorizándose a la vez a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a la devolución de las cantidades descontadas por tal concepto.

156—Declarar que la señora María G. Aranguren de Cáceres Pelayo, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho al acrecimiento de la cuota parte de la pensión correspondiente a la copartícipe señorita Rosa Valentina Aranguren Astigarraga, fallecida el 23|IX|60, correspondiéndole una asignación de $ 195.37 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 24|IX|60.

157—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para liquidar a la señora María G. Aranguren de Cáceres Pelayo, la suma de $ 21.74, haberes pensionarios que dejara de percibir su extinta hermana señorita Rosa Valentina Aranguren Astigarraga, fallecida el 23|IX|60, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Miguel Angel Vázquez Rolfi.

158—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 6|IX|56, por la que se concedió jubilación civil al señor Aurelio Lacaze, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es la de $ 3.738.00 anuales.

159—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 13|VIII|59, que concedió reforma de cédula a la pensionista civil señora Luisa Da Costa de Casillas Vargas, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 1.980.00 anuales.

160—Declarar pensionista civil a la señora Delmidia Teresa Mattos, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 9|VIII|60 a la señora Joséfa Riberón de Mattos, correspondiéndoles percibir una asignación anual de $ 2.659.14 en conjunto.

161—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Estevan Francisco Angel Amonini Balsarini, fallecido el 10|XI|5 tuvo derecho a jubilación con una asignación de pesos 1.665.12 anuales y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora María Elena Piccini de Amonini y a Susana Elena Amonini Piccini, con una asignación anual de $ 1.098.98.

162—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de julio de 1960, por la que se otorgó pensión civil a la señora Aurora Salles de Cayetano, fallecida el 8|II|58 y a Luis Alberto Cayetano Salles, en el sentido de establecer que este último copartícipe debe percibir una asignación de pasividad de pesos 948.14 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 9|II|58.

163—Declarar que el señor Martín Arrúa Silva Britos, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

164—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 24|IV|58, que concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Patricio Juan Benítez Perdigón, en el sentido de establecer que dicho titular se encuentra amparado por las disposiciones establecidas por ley N.o 12.193 de 27|VIII|54.

165—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 2|VIII|20, que concedió pensión civil a las señoritas Sofía, (fallecida el 18|X|57), María Isabel, Irene y Brígida Schmersow, ahora señora de Brandt, en el sentido de establecer que ésta última copartícipe debe ser excluída de dicha pasividad en razón de lo dispuesto por el artículo 37 de la ley número 2.910 de 6|II|25.

166—Declarar que la señora Olga González de Toras no tiene derecho a la jubilación que solicita.

167—Declarar que el señor Florel Ramón Santos, jubilado civil por S|R de 29|III|39, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

168—Declarar que la señora Corina Ramírez de Martínez y Blanca Zulema Martínez Ramírez, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula con una asignación anual de $ 3.642.23 y declarar asimismo, y al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el causante de esta pensión señor Inocencio Martínez Perdomo, fallecido el 26 de octubre de 1959, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación anual de $ 5.519.59 del 1|II|59 hasta la fecha de su fallecimiento.

169—Declarar que las señoras Julia Norberta Bertrán y María Luisa Bertrán de Marichal, pensionistas graciables a cargo de Rentas Generales, tienen derecho al acrecimiento de la cuota parte de pensión correspondiente a la copartícipe señora Sara Eulalia Bertrán Alonso, fallecida el 28|IV|60, correspondiéndoles percibir una asignación mensual de pesos 54.42, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 29|IV|60.

170—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para liquidar a favor de la señora Matilde Elena Diez Olaga de Becerro de Bengoa, la suma de $ 546.41, haberes que dejara de percibir su extinto esposo, pensionista a cargo de Rentas Generales señor Miguel Becerro de Bengoa, fallecido el 6|V|60, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Julio Princivale.

171—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señorita Aída Larraya, la suma de pesos 88.32, haberes pensionarios que dejara de percibir su extinta hermana, pensionista civil a cargo de Rentas Generales fallecida el 3|X|60, señorita Gorina Larraya, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Raúl Larraya.

172—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para liquidar a favor de la señora María Sara Pérez Alegre de Mortola, la suma de $ 197.64, haberes impagos que dejara de percibir su extinta madre, señora Sara Alegre de Pérez Liñán, falecida el 1.o de octubre de 1960, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Luis Carrara.

173—Declarar jubilado civil al señor Alejandro Miguel Rodríguez Longo, con una asignación anual de $ 23.420.54.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

174|187—Zoa Walter Gino, con pesos 890.00; Héctor Mario de los Santos Amarante, con $ 1.335.00; Ruben Barbi, con $ 1.239.00; Oscar Onetto, con pe-

sos 1.037.00; Luis Osin, con $ 1.270.00, hasta el 31|X|60, y $ 1.300.00 a partir del 1.o de noviembre de 1960; Nilda Agustoni, con $ 812.00; Rafaela Rita Richieri, con $ 860.00; Jacinto Mernies, con $ 1.043.00; Ruben Sánchez, con pesos 1.385.00; Hugo Guinovart, con pesos 1.201.00; José Pablo Guerra Bazerque, con $ 935.00; Máximo R. Amorín, con $ 1.035.00; Carl A. Castellucí, con $ 1.566.00; Elbio Javier Ibarra, con $ 762.00, y $ 844.00 a partir del 8|IX|59.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 25 de julio de 1961.

25194—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer de la suma de $ 870.00, con cargo a Rentas Generales, a fin de atender el pago de sueldos progresivos a las personas que en la respectiva resolución se expresa, por los períodos y cantidades que en la misma se establece.

25195—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para disponer de la cantidad de pesos 971.67, con cargo a Rentas Generales, a fin de atender el pago de sueldos progresivos a las personas que en la respectiva resolución se expresa, por los períodos y sumas que en la misma se establece.

25196—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Juan Manuel Elías Bonifaz.

25197—Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de octubre de 1959, contra la que interpuso recurso de revocación el funcionario de la Dirección General de Institutos Penales señor Jaime Zas Thode.

25198—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Casino del Estado-Rivera, señor Emiliano Pintos.

25199—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Consejo del Niño, señor Luis Alberto Rodríguez.

25200—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Consejo del Niño, señora Angela Alejandrina Altez Carrero.

25201—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Comisión Nacional de Bellas Artes señor Juan Di Deangelis.

25203—Destitúyese, por la causal omisión e ineptitud, al funcionario de la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, señor Blas Modernell Martínez, de conformidad con la venia concedida por el Senado de la República.

25204—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para prescindir del requisito de licitación pública y adquirir, mediante concurso de precios, una máquina [illegible]esadora de pan, con destino al T[illegible] Escuela de Panadería del mencionado instituto.

25205—Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Institutos Penales, para adquirir artículos de limpieza e higiene con destino a sus establecimientos, adjudicada a la firma "Compañía Bao S. A.", autorizándose al referido organismo para proceder a un concurso de precios con el fin de adquirir los renglones que no obtuvieron cotización, determinados en la resolución respectiva.

25206—Dispónese que cese de prestar servicios en comisión en el Registro de Hipotecas de la 2.a sección, reintegrándose a su oficina de origen, el funcionario de la Contaduría General de la Nación escribano Wáshington Barreiro.

25207—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes relacionados con la inscripción en el Registro General de Inhibiciones, del contrato celebrado entre los accionantes señora Clementina Ellauri de Zorrilla y señores Prudencio Ellauri Victorica y Eugenio Kramer.

25208—Amplíase la partida de "Fondo Permanente" concedida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con cargo al rubro 3.12 hasta la suma de $ 4.000.00, con el fin de atender la adquisición de una partida de carbón a la ANCAP, para la calefacción del edificio que ocupa esa Secretaría de Estado.

25209—Mensaje y Proyecto de Ley, acordando una pensión graciable de pesos 550.00 mensuales a la señora Ramona Marrero de Martirene.

25211—Rescíndese, por culpa grave, el Contrato de Servicios del Agente de 2.a Categoría de la localidad de Tranqueras, Departamento de Rivera, señor Astul Benavídez, perteneciente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

25212—Rescíndese, por culpa grave, el Contrato de Servicios del Agente de 2.a Categoría de Aiguá, Departamento de Maldonado, señor José María Rodríguez, perteneciente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

25213—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio señorita Isabel Spinelli.

25214—Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para reforzar, por vía de trasposición, el rubro de su presupuesto "Transporte de Cosas", en la suma de $ 4.500, a tomarse en su totalidad de las disponibilidades del rubro "Gastos Generales de Oficina".

25215—Dispónese que por la Dirección General de Institutos Penales, sea dado de baja de la Planilla de Suplentes de Vigilancia el señor Rufi O. Da Costa, en razón de que dicho señor no se ha presentado a desempeñar su cargo por un período continuado de seis meses.

25216—Modifícase las bases establecidas para la realización de un concurso en la Dirección General de Institutos Penales, para proveer un cargo de Profesor Especializado-Dibujo, estableciéndose que dicho concurso podrá realizarse, incluso con la participación de un solo concursante.

25217—Acéptanse las renuncias presentadas por los Ingenieros agrónomos señores Jorge Marques y Francisco Mosquera, para formar parte del Tribunal que entenderá en el concurso para proveer el cargo de Maestro de Taller Agro-Industrial de la Escuela Correctiva de Inadaptados, designándose para integrarlo al arquitecto José A. Amela y a los profesores de la Universidad del Trabajo señores Daniel Otaduig y Jesús Gimeno.

25218—Cancélase, por las razones expuestas en la resolución respectiva, la personería jurídica otorgada al Club Social y Deportivo de Fútbol "Los Mal Unidos", con sede en esta capital, por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de junio de 1955.

25219—Inclúyase en las resoluciones de 2 y 16 de mayo y 4 de julio próximos pasados que aprueban la reválida de contrataciones con cargo al rubro 1.02 en el Consejo del Niño, al doctor Armando Méndez Modernell, en carácter de Odontólogo Escolar en el Departamento de Durazno.

25220—Desígnase al funcionario del Instituto Nacional de Alimentación señor Aniceto Techera, para desempeñar interinamente las funciones de Encargado de Depósito, reconociéndosele el derecho a percibir las correspondientes diferencias de sueldos, ratificando ese interinato a partir del 5 de diciembre de 1960.

25221—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para invertir la suma de $ 14.087.75, equivalentes a la cantidad de 76.150 pesetas al cambio del día, destinada a la adquisición de una colección de grabados y reproducciones pertenecientes al Departamento de Calcografía de la Academia de San Fernando, Madrid, para el Museo Histórico Nacional.

25222—Autorízase al Registro de Hipotecas de la 1.a Sección, para disponer de la suma de $ 40.00 mensuales, que deberán percibir los funcionarios de ese Registro señor Emilio H. Butrico y señorita María D. Pérez Iglesias, en carácter de "Quebrantos de Caja".

25223—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar la suma de $ 455.00 a favor del señor Director del Registro General de Traslaciones de Dominio escribano Alberto Real de Azúa, por concepto de reliquidación de diferencias de sueldos oportunamente liquidadas.

25244—Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Institutos Penales para la adquisición de artículos de vestuario y afines, adjudicada a la firma "Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A.", autorizándose al mencionado organismo para prescindir del requisito de licitación pública y adquirir, mediante concurso de precios, los renglones que no obtuvieron cotización, determinados en la resolución respectiva.

25225—Autorízase al Registro General de Poderes, para disponer de la suma anual de $ 240.00, que deberá percibir el funcionario de dicho Registro, señor Angel Raúl Bariatti, por concepto de "Quebrantos de Caja".

25226—Concédese a la pensionista civil a cargo de Rentas Generales señorita Ana Pettis, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses.

25227—Homológase, con retroactividad al 3 de marzo de 1955, la designación dispuesta por resolución de 4 de enero de 1956, a favor del señor Emilio Verdesio Salvo para el cargo de Director-Administrador de la Colonia Educacional de Menores, disponiéndose [illegible]

Contaduría General de la Nación incluya en una relación de créditos pendientes de pago, la suma de $ 4.439.36, que se adeuda al referido funcionario, por servicios prestados durante el período comprendido entre el 3 de marzo de 1955 y el 5 de enero de 1956.

25228 y 25299—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por las cantidades que en cada caso se establece, destinadas a contribuir a los gastos que demande a las instituciones deportivas citadas, el cumplimiento de sus actividades.

"Club Malvín", por $ 39.850.00.

"Unión de Rugby del Uruguay", por $ 15.000.00.

25230—Nómbrase al señor doctor Euclides E. Silva y al Bachiller Jorge A. Sommer Smith, para ocupar los cargos que en la respectiva resolución se establece, en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

25231 al 25236—Apruébanse los estatutos de las instituciones que se expresa, concediéndoseles la personería jurídica que solicitan.

"Sindicato de Obreros Molineros", con sede en la ciudad de Paysandú, capital del Dpto. del mismo nombre.

"Agremiación Ruralista de la Zona San Gerardo de Melilla", con sede en esta capital.

"Agremiación Rural de Chamizo", con sede en Chamizo, Departamento de San José.

"Agremiación Rural Dr. Manuel Alvez Díaz", con sede en Cerro Pelado, Departamento de Rivera.

"Sociedad Ruralista Rosario Barker", con sede en Rosario, Departamento de Colonia.

"Agremiación Palmita Toledo", con sede en la localidad de Toledo, Departamento de Canelones.

25238—Declárase de carácter oficial, las misiones de estudio encomendadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y por la Comisión Nacional de UNESCO, a la profesora señora Ana Mercader de Escuder, con motivo de su viaje a Europa y Nueva Delhi.

25239—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a la profesora señorita Margarita Davies, con motivo de su viaje a Europa y Nueva Delhi.

25240—Concédese a la pensionista civil a cargo de Rentas Generales señorita Juana Pereira, licencia para ausentarse del país por el término de cuatro meses, a partir del 24 de agosto próximo.

25241—Concédese a la pensionista civil a cargo de Rentas Generales, señorita María Elena Frías, prórroga de licencia para residir en el extranjero por el término de seis meses.

25242—Nómbrase a la Químico Farmacéutica señorita Gloria Martínez y al Químico Industrial señor Aníbal Alvarez, para ocupar los cargos que en la respectiva resolución se detalla, en el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

25243 al 25246—Apruébanse los estatutos de las instituciones que se expresa, concediéndoseles la personería jurídica que solicitan.

"Agremiación Ruralista de Canelón Chico", con sede en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones.

"Club de Pesca y Naútico Yaguarón", con sede en la ciudad de San José, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre.

Club Social y Deportivo "Montevideo Darwin", con sede en esta capital.

Sociedad Hípica y Nativista "Ivaro", con sede en esta capital.

25247—Dése por terminada la suspensión preventiva que le fuera impuesta en el ejercicio de su cargo al funcionario de la Dirección General de Institutos Penales señor Andrés Castro, disponiéndose su reintegro al cargo que ocupa en el mencionado organismo, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el jerarca del Ministerio respectivo considerara del caso imponerle.

25248—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 12.955.89, en carácter de contribución al Liceo número 4 "Juan Zorrilla de San Martín", para solventar parte de los gastos que le demande la ejecución de obras en su sede.

25249—Autorízase a la Fiscalía de Hacienda de 2.o Turno, para proceder a la compra de una máquina de calcular marca "Olivetti" a la firma "Recons Sociedad Anónima" por la suma de pesos 9.700.00.

25250—Mensaje y Proyecto de Ley acordando a la señora Elsa Ema Weiske de Troitiño y a su hija Selva Luz Troitiño Weiske, una pensión graciable de $ 400.00 mensuales.

25252—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

25253—Declárase desierto el concurso histórico-literario sobre la significación del Cabildo Abierto del 21 de setiembre de 1808, dispuesto por resolución de 28 de junio de 1960, agradeciéndose a los señores Miembros del Jurado, los servicios prestados en el desempeño de su función.

25254—Desígnase para ocupar el cargo de Subcontador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, al señor contador Juan Andrés Minoglosso.

25255—Acuérdase al señor doctor José Sas, una beca de $ 2.000.00 mensuales, hasta el 31 de diciembre próximo, con el fin de colaborar con el Director del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas en trabajos sobre Neurología Experimental, bajo régimen de dedicación exclusiva.

25256—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para excederse en los duodécimos del rubro 3.05 del Item 6.21, ejercicio en curso, por resultar totalmente insuficiente ese rubro, para atender los gastos que debe soportar.

25257—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para contratar a los señores Isabelino Carrasco Martínez y Ruben Antonio Faggiani Rebollo, en carácter de suplentes de Maestro de Taller en la Escuela Correctiva de Inadaptados.

25258—Resolución efectuando promociones en la Biblioteca Nacional, de acuerdo con el fallo del Tribunal que entendiera en el concurso de méritos y oposición realizado al efecto.

25260 al 25446—Concédense 14 acumulaciones de sueldos y considéranse 173 pasividades.

Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada a los escribanos Hebert Curbelo Urroz, Adhemar H. Carámbula y Carlos E. Grauert, delegados de la Asociación de Escribanos del Uruguay, en el Congreso de la Unión Internacional del Notariado Latino a celebrarse en Montreal, Canadá.

Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada al Profesor Químico Industrial señor Juan Xavier Vreis, con motivo de su viaje a Europa.

Amplíase el decreto de 9 de febrero de 1961 aceptando la donación de la finca que perteneció al doctor Luis Alberto de Herrera, en el sentido de establecer que el Estado toma a su cargo el gravamen que afecta al mencionado inmueble, importando la cuota trimestral de $ 1.171.20 que debe ser abonada con cargo al artículo 2.o.

La Secretaría.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 224 — Montevideo, Martes, 8 de Agosto de 1961 — Núm. 16209

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 20 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior..	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De	$ 100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	" "
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	" "
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	" "
"	" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	" "
"	" 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	" "
"	" 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	" "
"	" 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	" "
"	" 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	700.00	" "
"	" 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	" "
"	" 5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
"	" 6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
"	" 10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

4-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA AGUERRE HAIBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 10754 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA OLIVERA DE MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11880 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA FREIRE PORTANTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11863 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFRED JULIUSBERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11830 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11932 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES Da CUNHA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12132 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de don FRANCISCO CAVALARIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 12133 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DAVID BOUISSA o BOUISSA CAFFAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12134 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO ELIAS, don ROMEO FERNANDO CORRENGGIA o CORRENGGA o CORREGGIA STRATTA y de don ENRIQUE CORRENGGIA o CORRENGA o CORREGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $48.00 10|pub. 12361 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SEVERINO DANTE MOLINARI ZANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12326 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX AEHNELT o MAXIMO EMELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) (Dec. 21[illegible]|934) 20|pub. 31491 Jn.12-v.jn.26. Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARDANZ DE GARCES; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12482 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCHESE o MARCHESE ROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12193 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO MORGADES VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10pub. 12538 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRISTOBAL PEDRANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 12624 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE GONZALEZ DE BRECCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12625 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12626 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESPADE DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12627 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CRISTINA o ISIDORA CRISTINA URTIAGA AUZA y de don JUAN o JUAN PEDRO URTIAGA AUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12628 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILDA ó NELDA AIDA BOLANO DE RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12599 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 12600 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA BENTANCOR DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12601 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO APICELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12602 Ag.7-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO CARDOZO o CARDOZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12603 Ag.7-v.set.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORER Y PI (Lo. 57, Fo. 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub 12664 Ag.7-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALBADOR FERNANDEZ. (L.o 57. F.o 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Julio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 12546 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FERNANDEZ de CORDASCO, (L.o 57, F.o 594), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12547 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TELESFORO RODRIGUEZ CLAVIJO, (L.o 57. F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 12569 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA TAJES. Sucesión. (L.o 57, F.o 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12570 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BIRAMONTE DE LEZAMA o FLORA ANTONIA BIRAMONTES DE LEZAMA, (L.o 55, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12229 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CHILINCHABIDE de ITURRALDE, L.o 57, F.o 488, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12124 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ARAUJO GARZON o JARZON, (L.o 58, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 12037 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MONTES DE D'AGUILAR (L.o 57, F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11931 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PUENTE o PUENTES de GARCIA. Sucesión. (L.o 57, F.o 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12571 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINDA FRACHI de HERNANDEZ. Sucesión. (L.o 57, F.o 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 36.00 10|pub. 12572 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELGADO RODRIGUEZ (Lo. 60, Fo. 636), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12594 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA REMUÑAN DE PEREIA o JESUSA CASTRO REMUÑAN DE PEREIA. (L.o 61, Fo 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 27 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36 00 10 pub. 12548 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MALLO DE LA FUENTE y GENEROSA COTELO DE MALLO (Libro 61, Fo. 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 12355 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOLDAN (Lo. 61, Folio 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12356 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CALABRIA DE RODRIGUEZ (Lo. 61, Fo. 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12357 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FLORES (Lo. 61, Folio 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12358 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS o LUIZ ESTEVES PIRES (Lo. 60, Fo. 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12359 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LOPEZ FIERRO (Lo. 61, Fo 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 12360 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUISMUNDO o SEGISMUNDO FERNANDEZ MOREIRA, libro 61, folio 578, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12127 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RAMONA GRECCO o CRECO de FURTADO, (L.o 61, F.o 334), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 12227 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ROCCA de PRADO, (L.o 61, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12228 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VARELA MANDIA o ELISEO VARELA MENDIA o ELISEO VARELA, libro 61, folio 360, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12123 Jl.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA SILVA de LEIVAS o UBALDINA LEIVAS o LEIVAS SILVA, libro 61, folio 159, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12126 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PENA de SANDE, libro 61, folio 502, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12128 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA MARIA SABINA PUPPI de CAMBIASO, libro 61, folio 501, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12129 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA GODOY de LECUNA, libro 61, folio 362, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12156 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIGURA, (Lo. 61, Folio 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11925 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA SANTAMARIA de SAEZ, libro 61, folio 563, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12130 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO o CAYETANO MIGLIORE o MIGLIORI YANNELLO o YANELLO o IANNELLO, (L.o 61, F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12035 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIRALDEZ DURAN, (L.o 61, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12036 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BARRETO DE VIEYTES o VIEITEZ, (L.o 61, F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 12029 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMBON PORTEIRO (L.o 61 F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11926 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GREGORIO ARROQUI LALLERA (L.o 61, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11927 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BUONOMO DELISANTE (L.º 61, F.º 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11923 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO VILLANUEVA GUASTAVINO (L.º 61, F.º 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11926 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROVIRA DE VIDAL, (L.o 61, F.o 549) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria menor. — Montevideo 23 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11573 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MARIA GUZMAN GABINO o GUZMAN ORIBE. (Lo 60, Fo. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 9341 Jn.13-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANGIULINO o ANGEOLILO o ANGIOLILLO DE PUGLIA, (L.o 61, F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12487 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MARCOS GARRIDO o CIRIACO MARTIN GARRIDO, L.o 61, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 12488 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ACUÑA FUENTES, (L.o 61, F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12489 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO FERNANDEZ CALVO DE BENVENUTO; (L.o 61, F.o 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12486 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCISCA WILLE DE OMAR, (L.o 61, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12417 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SPAGNUOLO LACABA o SPAGNOLO o SPAGNUELO o LACAVA o ZACAVA, (L.o 61, F.o 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12418 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOSE o JOSE o JOSE TOMAS VENER, (L.o 61, F.o 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12419 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SAN ROMAN, (L.o 61, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12420 Ag.3-v.ag.16

JUZGADO L. [illegible]
EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIA ILIMA o MARIA ILIMA o MARIA ELAMOV o MARIA ILIMA DE PLACICOV o SARA ILIMA DE PLACHICOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12425 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA LEOPOLDINA SANCHEZ de SIVERIO o SIBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 30.00 10|pub. 12251 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GRAÑA de CAPECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 33.00 10|pub. 12549 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TARDUGNO o TARDUÑO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 12551 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CURRAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 12552 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUD o SOLEDAD BARREIRO BOUZON o BARREIRO de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961 Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12553 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PREGLIASCO de DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12554 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARTOLOME de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12555 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR CARMELO GALLO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 12513 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 18 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
3) $36.00 10|pub. 12247 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CROVETTO o ISABELINO PEDRO ANTONIO CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12250 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado RUFINO JUAN GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que, dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $72.00 20 pub. 12365 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ROMERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12362 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARTIN ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12353 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RAPPETTI de DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12248 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PASTA o GIOVANNI LUIGI PASTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan [illegible] a deducir en [illegible] derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. [illegible] Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARTELONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12249 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MAXIMO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12161 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO LACLAU LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 12170 Jl.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURA JACINTA AGUIAR ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12107 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERMIN BINAGHI, ALEJANDRO BINAGHI, ANGEL JOSE BINAGHI y ROSA BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $108.00 30 pub. 11191 Jl.10-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 108.00 30|pub. 9248 Jn.12-v.jn.30. Jul.21-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO ALEMAN DANGET o MISTRINATE CELESTINO ALEMAN o CELESTINO ALEMAN o MISTRIDATE CELESTINO ALEMAN o MISTRINATE CELESTINO ALEMAN DANGUET y MARIA LUISA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 11934 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERCIBALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub 11924 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAYO DE BEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36 00 10|pub. 12421 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o TEODORA DOLORES FALCO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36 00 10|pub. 12422 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIANCHI ZICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12423 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la *sucesión de* ESPERANZA ZAVALA DE ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12424 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12484 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOGARDO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 36.00 10pub. 12558 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DENIS TORRES o TOPRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 12559 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 108.00 30|pub. 12560 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 36.00 10 pub. 12561 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario

1) $ 36.00 10|pub. 12562 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAIMUNDO J. o RAIMUNDO JULIAN PEREZ NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario

1) $36.00 10|pub. 12332 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA RAVA ESCOBAR DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12382 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENATO CIMARELLI CARLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario

1) $36 00 10|pub. 12304 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA DANIELA CASCO de SCARLATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12234 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS JEREMIAS FUTTERWEIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario

1) $36.00 10 pub. 12235 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUNIKOFF o GUNIKOFF o GUNIKOF BOCHAROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12233 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PABLO GIACHELLO CIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 12039 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario

1) $36.00 10|pub. 12136 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CASTELLANO o CASTELLANO AZALDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12137 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAPUOZZOLO SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.

1) $36.00 10 pub. 12138 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario

1) $36 00 10|pub. 12139 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GONZALEZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12135 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RAMOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario

1) $ 108.00 30|pub. 9502 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA TILVE ESPERON de FERNANDEZ CARBALLA, PILAR FERNANDEZ TILVE de FREIRE CASTIÑEIRA, MANUEL FERNANDEZ TILVE, ANGELA GONZALEZ CARBALLA de FERNANDEZ TILVE, CARMEN FERNANDEZ TILVE de ABAL MARTINEZ, AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA, L.o 41, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$ 144.00 30|pub. 9610 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO SENA MOREIRA, (55, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enf orma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12491 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MORALES o JACINTO MERCEDES MORALES, 53, 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12492 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO u OTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 12380 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA BORGES o LORENZA BORGES DE ALZA (53|410), citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Febrero de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12381 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERNANDEZ y FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, (55, 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11993 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NARBONDO DE CARRERE (54|361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11610 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH MARY VIBART DE WILSON (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 20|pub. 8985 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANTONIO REIBALDI POLERO, (35, 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11061 Jl.7-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORTE o NORTE EUSTAQUI SANZ, (55, 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11994 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE GILONE (55| 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12618 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BELLINI DE CANEPA (53|593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub 12619 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ASURMENDI DE IMAS (55|508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12620 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICTOR ASSANDRI o ASSANDRI GAIBAZZI (55|448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12621 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO MARIA o PROSPERO M. RUBERT o RUBERT CAMINO (55|514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12622 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ERLINDA SEQUEIRA DE TORRES (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10|pub 12623 Ag.7-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO SELLA PRINA CERAI, (55,502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12490 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CAMAÑO ARAUJO, (L.o 46, F.o 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub 12594 Ag.2-v.ag 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO ORESTES LABORDE, (L.o 49, F.o 580), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 12483 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILADES o PILADES MIGUEL BERTOLOTTO, (L.o 50, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12230 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE DELLEPIANE PARDIAS, (L.o 50, F.o 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12231 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS TORTORELLA ROSSI, (L.o 49, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12232 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIGUEIRA NOUCHE, (L.o 49, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12233 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA IGLESIAS de LORENZI, libro 50, folio 85, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12131 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO IRIGARAY HARITCHAGUE o ARRICHAGA, (L.o 50, F.o 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12038 Jl.25-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LINARES o LINARES DE LEON, (L.o 50, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11970 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DUCLOS o VICTOR DUCLOS IRIART o VICTOR PEDRO AMADEO o AMADO DUCLOS IRIART o IRIARTE, (L.o 50, F.o 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11862 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCOBAR o ESCOBAR SOSA, (L.o 50 F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 11864 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de JESUS MARIA CHAO PERNAS (L.o 50. F.o 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 11015 Jl.21.-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA WOLF DE MAYER o EMMA WOLF FROHMANN DE MAYER, (Lo. 50 Fo. 108), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 108.00 30|pub. 9109 Jn.9-v.jn 30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUIBAL FARIÑA, (Lº 50, Fº 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 11708 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO NUMEZ o NEMEZ ZARATIN o NUMEZ ZOPATIN (Lo. 49, Fo. 580), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 108 00 30|pub. 8925 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ISABELLA (Libro 49, Fº 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11930 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUERRERO (49|300), citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125, del Código de Procedimiento Civil, para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12595 Ag.7-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PESCE (Lo. 46, Fo 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12596 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BELLO DE MATO (Lo. 50, Fo. 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12597 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BALASTEGUI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $72.00 20|pub. 9245 Jn 14-v.jn.28. Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA FERRANDIS o FERRANDIZ DE GONZALEZ o GONZALEZ BLANCO (Lo. 50. Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub 12598 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CAMARANO FASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12455 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFINA BERTETI DE AGOSTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12287 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SANTIAGO NOVARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12288 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA EULALIA MENDEZ DE DA ROSA o DA ROZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12289 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDO ENRIQUE ANDREOLI VIDART, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12290 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURORA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 25 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12291 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CARMEN HENRIQUEZ DE VALADAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12292 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ALFREDO SANGUINETTI VEGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12293 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GARMENDIA de MONTERO o CELESTINA GUILLERMA GARMENDIA de MONTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 10412 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN PILAR BERNADOU LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11858 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ZAS VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11903 Jl.26 v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEWIN BIEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8976 Jn.8-v.jn.29. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTHA WERTHEIM DE SIMON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11904 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO BIBIANO GALVALISI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11936 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUANA BARDANCA DE MATTOS y MARIA MARTA MATTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11905 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER TICHAUER o WALTER TICHAUER GADIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Abril de 1961 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 8977 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARTINUCCI de ROMPANI o CONCECION MARTINUCCI NEROSSI o NESOSSI de ROMPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12556 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO CANTERA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12557 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12534 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 12535 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA TORRADO PEZZATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12350 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12351 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN IPOLITO o IPPOLITO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 12032 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOVELINA FERNANDEZ DE VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12033 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORALISA GONZALEZ DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11850 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS MILAGROS GUTIERREZ VERANO DE GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11959 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SILVA DE GIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 11923 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ROVINOS o RUVINAS o RUBINO SAJEVICIUS o SAGEVICIUS ADELSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12629 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO SUAREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1961. — Nelly Fabier de Asiner, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 12296 Ag.1.o-v.ag.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de "JESAJA ALEJANDRO WOHLGEMUTH", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de mil novecientos sesenta y uno. — L. A. Machó, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11874 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCOS BATTAGLINO, (L.o 10, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, sito en Agraciada N.o 3609. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 11851 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO JOSE DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12462 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SANTORO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1961 — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12047 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ANTONIO CABRERA SARACENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11921 Jl.27-v.ag.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SATURNINA CABRERA SARACENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 26 de Junio de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11919 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO GOYETCHE y MARIA GOYECHE o GOYETCHE DE GOYETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11933 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO COCINO o PAULINO COCINO PIUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12338 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o HERMINDA o ERMINDA ARMUA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12339 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AGUIAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12606 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA OLDAN DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de Junio de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12607 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PEDRAJA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12608 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO AGUSTIN FERRARO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12609 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CUNTO o JOSE A. DE CUNTO o JOSE ANTONIO DE CUNTO o JOSE DE CUNTO o JOSE ANTONIO DE CUNTO o ANTONIO DE CUNTO o JOSE ANTONIO DE CUNTO CATALDO o JOSE ANTONIO DECUNTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12590 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CORBO de RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12204 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MODESTA CUFURELLI DE LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12114 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUERUBIN PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12061 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RAMOS DE ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11920 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIA JUANA COLOCCI DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11965 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA JUSTA FERNANDEZ DE PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11971 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 22 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11897 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTANISLADA CELANDA BURZACO DE MUSSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12466 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA LABORDE DE DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12467 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA LLAPUR de LANDABURU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12... Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ROCA o ROCCA REIMUNDI de POST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12141 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12094 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 12092 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITO IRURUETA GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12093 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO HERIBERTO SANTA CRUZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 1.o de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 12095 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA MANITTO DE AVELINO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Junio 26 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 12096 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS VICTORIO PICCONE, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Colonia, Junio 7 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 12097 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Junio de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12313 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON ELEUTERIO PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12314 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA SABINA ALSUA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12315 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 24.00 20|pub. 381 Jn.8-v.jn.22. Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se ha dispuesto la apertura de la sucesión de MARIA MARTA SAMANIEGO DE CAZCO o CASTRO o MARTA SAMANIEGO DE CAZCO o CASTRO, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que concurran ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, a estar a derecho. — Durazno, 27 de Junio de 1961. — Raúl Alonso de Marco, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 12312 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEJERA IFRAN DE MAS o MARIA TEJERA o MARIA TEJERA DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11848 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CARNELLI QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12145 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (art. 1.126 del C. P. C.), a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de Mayo de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 31439 Jn.6-v.jn.30. Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SOFIA SANCHEZ DE BONILLA y CUADALUPE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 5 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12508 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FLORENCIO FLORES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 23 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12509 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12271 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DE ARMAS de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 12272 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o REGINA CATALINA COLOMBO de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12273 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA CURUCHET de METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12274 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEVCEC o SEVECE o SEVVIEZ URSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 12275 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DE CARLO DE OAULA o DE CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12276 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS o JUAN TOMAS LEON BENITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12277 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 12514 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA FALERO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12515 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARGARITO RAMON BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12516 Ag.4-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA CONSTANCIA OLIVERA DE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12517 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBALDO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Julio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12388 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA LUCIANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 26 de Julio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12389 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CANTERA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 1.o de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12246 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SANTIAGO u OSCAR C. CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Junio de 1961. — Ubarfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 11046 Jl.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALONSO LLAMBIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Junio de 1961. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 12409 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FIURI DE RASERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 12088 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o RAUL FAUSTO PUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11847 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11840 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CHURRUCA MARSEROLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Junio de 1961. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 11846 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL o GRABIEL ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verdé Placeres de Rodríguez Lezar, Actuaria Adjunta.
1) $108 00 30|pub. 8788 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CARTABBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en particular a doña PAULA CARTABBIA DE ACOSTA o sucesores, JOSEFA CARTABBIA DE ZANONIANI o sucesores, MARIA TERESA FUSETTI DE ZAMBRANA o sucesores, IDA ROSA FUSETTI o sucesores y MARIA LUISA FUSETTI o sucesores, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Julio 4 de 1961. — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 180 00 30|pub. 11395 Jl.14-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o JUANA IGNACIA BLANCA RIBERO o RIVERO ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial, a don Apolinario Eduardo Sanguinetti Ribero, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Julio 4 de 1961 — Dora O. Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $144.00 30|pub. 11688 Jl.21-v.set.1o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DANDALUZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria.
1) $. 36.00 10|pub. 12541 Ag.4-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ o FORTUNATO SECUNDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 8963 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JULIO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 27 de 1961.
1) $ 36.00 10|pub. 12542 Ag.4-v.ag.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA ANTUNEZ DE MELLO o CORNELIA ANTUNES MACIEL de DE MELLO o CORNELIA ANTUNEZ MACIEL de DE MELLO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12098 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don NALLEN JOSE NOZAR o NALLEN NOZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 14 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 12110 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 12111 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA OLAIZOLA DE PAIVA OLIVERA o EMMA OLAIZOLA DE PAIVA o EMA CELINA OLAIZOLA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 12609 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES SALETTI o MERCEDES SALETTE DE CORREA o MERCEDES SALETTI DE CORREA o MERCEDES SALETTE o MERCEDES SALETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12328 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MENDIONDO AMADO o JUAN VICENTE MENDIONDO o JUAN VICENTE MENDIONDO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Julio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 12330 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FILOMENA o FILOMENA MOLINA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10pub. 11852 Jl.26-v.ag.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RULAMAN DAUT o RULAMAN DAUD o RULAMAN DANT DIAZ ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11949 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOHAMED FAJERELDINES o MOAMED FRAGELDINES o NOAMED FAJRILDINES o MOAMED SAID FRAGRALDINES o MOHAMED o MOAMED FAJRELDINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12329 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA FERNANDEZ DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de Junio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11950 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12158 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CORBO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12159 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO AHIRTAN NUÑEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 11990 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE DEL PUERTO y JUVENTINA EXEQUIELA ACOSTA DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de Julio de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12337 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA SILVA DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1960. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12309 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 30 de 1961. — Delmar Gonzalvez Blum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 12160 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CECILIO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12106 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAYETANO MOREIRA o PABLO CAYETANO MOREIRA MARTINEZ se cita y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos Anselmo Alfredo y Domingo Bernardo Moreira Cantirán, Nieves y Petrona Acosta Moreira, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — San José, Mayo 30 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 10903 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PASCUAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Junio 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12105 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOSA ROMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 21 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12011 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LEON o DELEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Julio 6 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12104 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SOSA o DANIEL SOSA MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12103 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MAYORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12400 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO EMILIO ELICHEIX TAMBORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12401 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO o EXEQUIEL CORALIO CUELLO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Junio de 1961. Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12402 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12403 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ADOLFO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Julio de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12404 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o MARIA JUANA CHACON DE ARAGONE o MARIA JUANA o JUANA MARIA FERNANDEZ o JUANA MARIA o MARIA JUANA ACOSTA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 25 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12436 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA SARAVIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 26 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12437 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CAROLINA COSCIA de BROCHINI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 21 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12119 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GUIGOU de CAFFAREL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 23 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12118 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO MADRID AGUILAR, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12120 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BLANES VIALE, DE MARGARITA BLANES VIALE, DE FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO BLANES VIALE y de BUENAVENTURA o VENTURA BLANES DE BORDOY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Junio 15 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $144.00 30|pub. 10373 Jn.27-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SOSA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 22 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11960 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 29 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11961 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EUGENIO CAZALAS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 29 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 11962 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LEONCIA GRAÑA DE AVINCETO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 20 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 11963 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, con plazo de treinta días. Para constancia, siento la presente en Palmitas, a los 21 días del mes de Julio de 1961. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 12254 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA FAGUNDEZ de PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 25 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 12536 Ag.4-v.ag.17.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se hace saber al señor Oscar R. Da Silva Suárez con domicilio contractual en Gaboto 1120, a sus representantes y o a sus sucesores a cualquier título que ha transcurrido con exceso el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya pagado ninguna cuota del precio de la promesa de compra-venta del solar ubicado en la 7a. sec. jud. de Canelones señalado con el N.o 3 en el plano del agr. Pío Braem de 2 de febrero de 1949, padrón m.a. 17690, inscripto en el Registro Unico de Promesas con el No 600 al Fo. 210 del Lo. 55. En consecuencia, transcurridos 15 días de la última publicación de éste aviso habrán caducado los derechos de promitente comprador o sus sucesores procediéndose a la cancelación de la inscripción en el Registro correspondiente.
2) $ 108.00 15|pub. 11616 Jl.21v.ag.10.

BALNEARIO PLAYA GRANDE

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de 5a. Sec. Jud. del Depto. de Maldonado: señor Pedro Martínez Catoretti, solar 20, manzana 105, padrón 1452. — César de Ferrari.
2) $54.00 15|pub. 12373 Ag.2-v.ag.22.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

En virtud de lo dispuesto por la Ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10., se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrá caducado todo el derecho que pudiera corresponder sobre el mencionado solar:

RAUL GUILLERMO MARIA DE MALHERBE: domicilio: 25 de Mayo 555, piso 2º, Ap. D. padrón 108.009, solar 134, manzana F, situado con frente a la Avda. Nº 1 (16a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo), paraje conocido por Paso de la Arena. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961.
2) $126.00 15|pub. 12469 Ag.3-v.ag.23

3-Convocatorias Comerciales

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A. (O.C.R.I.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 40. y 44 de los estatutos sociales, el Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1961, a las 11 horas, en su sede social, calle Rincón 465, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Reforma de estatutos; 2º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (art. 43).

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la Oficina de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la sociedad expedirá una constancia nominal, con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (art. 41). — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Adrien Barrere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.
3) $84.00 10|pub. 11833 Jl.26-v.ag.8.

ESTANCIA LA GOLONDRINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Abril de 1961; 2) Elección de dos miembros del Directorio; 3) Proyecto de distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.
3) $60.00 10|pub. 12140 Jl.31-v.ag.11.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.
(en liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general, a realizarse el 17 de Agosto de 1961, a la hora 14 y 30, en el local de la calle Misiones 1371, 4º piso, esc. 33, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Agosto de 1959 y 31 de Agosto de 1960; 2o.) Actuación de la Comisión Liquidadora; 3o.) Liquidación definitiva de la sociedad y partición; 4o.) Cancelación de la personería jurídica.

Nota. — Se previene que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 53 de los estatutos sociales, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en el domicilio de la sociedad, calle Misiones 1371, 4º piso, esc 38, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.
3) $36.00 5|pub. 12485 Ag.3-v.ag.9

CERAMICAS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Agosto de 1961, a las 14 horas en el local social sito en la calle Zabala 1542, 3.er piso, esc. 25, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades presentado por el Directorio y del informe del Síndico; 2) Facultar al Directorio para distribuir, cuando lo considere conveniente las utilidades, reservas y provisiones, a que se refiere el artículo 5.o de la reglamentación de la Ley N.o 12804; 3) Fijación del número de Directores y suplentes; 4) Elección de Directores y suplentes del Síndico y Síndico suplente; 5) Determinación de la remuneración del Síndico, (artículo 27); 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes de la fecha indicada. Sin cuyo requisito no podrán asistir a la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 2|pub. 12647 Ag.7-v.ag.8.

DISCINA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo octavo de los estatutos, se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28 de Agosto de 1961, a las 17 horas, en el local de la calle Yi N.o 1230, para tratar la siguiente orden del día:

A) Balance anual y estado de la sociedad; B) Memoria sobre la marcha de los negocios. — La Administración.
3) $10.80 3|pub. 12657 Ag.7-v.ag.9.

SALINAS MARITIMAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la decimoquinta asamblea general ordinaria, que de acuerdo con el artículo 26 del estatuto se reunirá el 24 del corriente a la hora 11 en el local de la sociedad, Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual; 2) Estado de situación; 3) Balance de resultados e informe del Síndico, del decimoquinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 4) Elección de miembros suplentes del Directorio; 5) Designación de Síndico y suplente; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 del estatuto, y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Dr. Antonio Rubio Mullin, Director Secretario.
3) $30.00 5|pub. 12589 Ag.7-v.ag.13.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

Según los artículos 8.o y 9.o de los estatutos el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Agosto de 1961 a las 11 horas, en la calle San José 1280, esc. 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de utilidades e informe del Síndico; B) Fijación del número de directores y suplentes; C) Elección de los directores y suplentes de Síndico y Síndico suplente, D) Determinar la remuneración del Síndico; E) Elección de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse de acuerdo al artículo 15 en la Secretaría de la Sociedad, calle San José 1280, con tres días de anticipación a la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — El Directorio.
3) $67.20 5|pub. 12605 Ag.7-v.ag.16.

GOOD STYLE E. MARON S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el lunes 28 de Agosto de 1961 a las 19.15 horas en el local de 18 de Julio 922, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1961; 2) Distribución de utilidades; 3) Aumento del capital, dentro del autorizado; 4) Nombramiento del Síndico titular y suplente; 5) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos y leyes vigentes. — Montevideo, Agosto de 1961. — El Directorio.
3) $25.20 3|pub. 12593 Ag.7-v.ag.9

COMPAÑIA PRIMUS DEL URUGAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 del corriente mes en las oficinas de esta Compañía, calle José Llupes 4749 esq. Diógenes Hequet (Nuevo París) a las 18 horas para tratar lo siguiente: Orden del día:

1) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1960|61, e informe del Síndico; 2) Nombramiento de un Síndico titular y su suplente; 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que según el artículo 35 de los estatutos sociales, las acciones deben ser inscriptas y depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Dicha inscripción podrá hacerse efectiva en las Oficinas de la Compañía mediante la presentación de un certificado bancario del depósito de las acciones o en el Banco La Caja Obrera (Casa Central) el que expedirá un certificado para la asistencia al mencionado acto.

También se recuerda que el artículo 41 de los estatutos establece que si no hubiera quórum a la hora fijada la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después con los accionistas presentes. — Montevideo, Agosto de 1961. — El Secretario.
3) $91.60 10|pub. 12591 Ag.7-v.ag.8

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores Domingo Ma. Josefina y Francisco Risi Arbini como herederos de LUIS RISI solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov 6

En esta repartición, el doctor Martín Miqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA C. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C DE ETCHEVERRY OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita — Montevideo, 27 de Abril de 1961 — La Dirección

4) $540 00 90|pub 9281 Jn 12-v.oc.19

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $324 00 90|pub. 12028 J1.28-v.dic.5.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos 'Alfredo Nelson Larre contra ANABELA BLANCA GALLO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 568" se hace saber que por resolución del día Junio 8 de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Nelson Larre y Anabela Blanca Gallo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

5) $120 00 20|pub. 11831 J1 26-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Teresa Pose contra JOSE PEDRO FORESTIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lº 58, Fº 475)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Pedro Forestier y Teresa Pose, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario

5) $120 00 20|pub. 11993 J1.28-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "María Delucchi Turenne c| CARLOS YOUNG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 646), se hace saber que por resolución del día 17 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Young Fulton y María Albertina Delucchi Turenne, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 12206 J1.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Emma Gómez Pustería de Corrotti contra EDUARDO WELLINGTON CORROTTI" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 56 Fo. 606), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Eduardo Wellington Corrotti y doña Emma Gómez Pustería de Corrotti, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyugue deudor (art. 7 o de la Ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1961 — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 12427 A.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "DANTE A. MANZIONE INVERNIZZI y CELIA A ANTUÑANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 572")", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Dante A. Manzione Invernizzi y Celia A. Antuñano, citándose a todos lo que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

5) $ 120 00 20|pub. 12387 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Di Matteo contra JOSEFA ALICIA PAREDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lº 56. Fº 483)", se hace saber que, por resolución de fecha 22 de Febrero de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Juan Di Matteo, de nacionalidad oriental, de profesión constructor, domiciliado en la calle Alzaibar 1365, Ap. 3 y de doña Josefa Alicia Paredes, de nacionalidad española, de profesión labores, domiciliada en la calle Propios 2333 citándose a todos los que tuvieran interés, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 12091 J1.28-v.ag.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Adriana Ojeda de Cerro contra D. ANGEL WILLIAM CERRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lº 54, Folio 544)", se hace saber que, por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Angel William Cerro y Adriana Ojeda, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuye deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144 00 20|pub. 12102 J1 28-v.ag 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "ENRIQUE ISERN y MARIA INES VIDAL DE ISERN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 56, F.o 599), se hace saber que por resolución de fecha Junio 15 de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existente entre don Enrique Isern y doña María Inés Vidal de Isern, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta dais previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946), habilitándose la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 11975 J1.27-v ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Santero de Fernández contra FERNANDEZ, LUIS ALBERTO. Disolución de Sociedad Conyugal, libro 61, folio 159, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Clotilde Santero y Luis Alberto Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 11866 J1.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TALARICO, ARMANDO y SOCA CELESTE IRIS Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 61, Fo. 444)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Armando Talarico y Celeste Iris Soca, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub 10447 Jn.27-v.jn.30. J1.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Catta Hugo con MARIA ESTER OSORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-603, 60), se hace saber que con fecha 28|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Hugo Catta y María Esther Osorio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 623, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 11944 J1.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "González Raúl Francisco con MARIA TERESA PAGANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-176 61), se hace saber que con fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Francisco Raúl González y María Teresa Pagani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub 10800 J1 21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PEREZ DE ALVAREZ MANUELA y JOSE B. ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-132|961), se hace saber que con fecha 27 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Alvarez y Manuela Pérez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 120 00 20|pub 10801 J1.21-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos: "Gascue, Raquel contra ARTURO MARIO FERRAGUT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-190-61)", se hace saber que, con fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Arturo Mario Ferragut y Raquel Gascue. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 12563 Ag 4-v.set.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo, próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NORMA DARRIGOL de MIRALLES y BASILIO MIRALLES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $96.00 20|pub 10220 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, por auto de fecha 3 de Mayo p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL POLOKA POLOKA y MARIA EDDA MACHADO DONATO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Julio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 11199 Jl.11-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal, iniciados por doña Blanca Amelia Benelli contra su esposo GENEROSO PEREZ (h.). (Lo. 55, Fo. 98), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub 10405 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CACCIALI AGUILERA DE FRANK, SUSANA y FRANK FULD, HERMAN o GERMAN. Disolución de la sociedad conyugal. (Libro 55, Fo. 533)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10406 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Lazzari, Ivo contra MARIA PETRONA GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 4), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10221 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABREU de LONGOBARDO, MARIA CASIANA y CARLOS ALBERTO LONGOBARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 564), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 10222 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SZOSENFOGEL ISAAC e HINKA TABACMAN. Disolución y liquidación conyugal, libro 50, folio 127", se hace saber que con fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Isaac Szosenfogel e Hinka Tabckman o Tabacman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 12237 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: DELFINER HERMAN y PETRONA CABRERA DE DELFINER. Disolución y liquidación sociedad conyugal". Libro 50 Folio 96, se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Herman o Enrique Herman Tefiner o Delfiner y Petrona Cabrera. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub 11611 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SATRIANO FRANCISCO PAULO y SILVERIA CIGANDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", Lo. 49 Fo. 9 se hace saber que por resolución de fecha 22 del corriente mes, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20 pub. 10757 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "CUNTO DI BIASI FRANCISCO PAOLO y GLADYS ESTHER FRANCO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 49. Folio 607" se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Paolo o Pablo Cunto Di Biasi o di Biasi y Gladys Esther Franco García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 30|pub. 11017 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARGENTO, AMERICO BARTOLO y ERCILIA JOSEFINA CARBONELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49, Fo. 655)", se hace saber que con fecha 23 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Américo Bartolo Argento y Ercilia Josefina Carbonell. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 10299 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARKARIAN PEDRO y M.a V. MORALES DE MARKARIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 50, folio 65", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Markarian y María Victoria Morales. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 11742 Jl.24-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COZZO LUNGO ROBERTO y MACEO JULIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 49. Folio 352", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1960, ha quedado sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Cozzo Lungo y Julia Maceo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 96.00 20|pub. 10517 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Jorge Fermín Guidici Roba con IVONNE FILLOY GOMEZ de GIUDICI". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-367", se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Fermín Giudici Roba e Ivonne Filloy Gómez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 12262 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo turno, dictada en autos: "Quincke Ernesto W. contra ESTHER OFELIA ARECO. Liquidación de la sociedad conyugal, folio 114", se hace saber que habiendo quedado disuelta la sociedad conyugal entre ambos cónyuges por sentencia de divorcio dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno el 27 de Setiembre de 1960, se procede, ante esta sede, a la liquidación de dicha sociedad legal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a acreedores y demás interesados, para que comparezcan en dichos autos, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $60.00 10|pub. 11909 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Josefina Amorelli con RAUL RODRIGUEZ PEREZ" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-362:961), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Raúl Rodríguez Pérez y Josefina Amorelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 120.00 20|pub 10175 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Ana Zimmerman de Kempinsky con ARNOLDO KEMPINSKY" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-112), se hace saber que con fecha 24 de Marzo de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnoldo Kempinsky y Ana Zimmerman. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $ 120.00 20 pub. 10176 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Osvaldo Costa Quiñones contra MARIA ROSA CAMPOLONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (F-288)", se hace saber que, por resolución del día 25 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Osvaldo Costa Quiñones y María Rosa Campolongo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 11999 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Susana Vargas Castro con RICARDO PASEYRO BONSIGNORE" Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-373), se hace saber que por resolución del día 30 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Ricardo Paseyro Bonsignore y Susana Vargas Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 12327 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de AMADOR SUEIRO y PETRONILA LEONOR CURBELO DE SUEIRO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $72.00 20|pub. 10402 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos, Francisca Varesi de Ripoll contra JULIO RIPOLL VALDENEGRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 19, F.o 171), se hace saber que por resolución del día Abril 18 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Julio Ripoll y Francisca Veresi de Ripoll, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Junio 2 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $56.00 20|pub. 12116 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por resolución de fecha 27|VI|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal HECTOR ENRIQUE PLANCHON EMA MARTHA FONTET, celebrada en Joaquín Suárez, el 27|IX|947. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Julio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 12099 Jl.28-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por interlocutoria No. 4.869, de fecha 30|V|61, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por JUAN CARLOS JESUS BONANSEA y MARIA LUISA DARUICH, en Nueva Palmira, el 1o. de Setiembre de 1951. Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quienes tuvieron interés, se hace esta publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 9920 Jn.20-v.jn.30. Jl.25-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que por resolución N.o 5669, de fecha 20 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JOSE LUCIO VITALIS y MARIA ANTONIA ZABALZA, en la 11.a Sección Judicial de Colonia, el 15 de Febrero de 1958. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 18 de Agosto de 1946, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 26 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 10978 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María J. Plada de Aguirre con BERNABE AGUIRRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 30, Fo. 672)", se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Mayo del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Bernabé Aguirre y María Josefa Plada y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 10366 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Juana F. Pérez de Miraballes contra MARIO FELICIANO MIRABALLES. *Disolución de la sociedad conyugal*", (Lo. 31, Fo. 16), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Mario Feliciano Miraballes y Juana Francisca Pérez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 10146 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Vannelli de López Natalia contra LOPEZ JOAQUIN GERMAN JUAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 32, folio 493, N.o 242", con fecha 29 de Marzo de 1960, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Natalia Vannelli de López y Joaquín Germán Juan López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Abril 2 de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 12279 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "DE LUCA, AGUSTIN TEODORO — FRESIA ARLATTI de LUCA GLADYS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 33, folio 357, N.o 468", se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Agustín Teodoro De Luca y Gladys Fresia Arlatti de De Luca, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Junio 27 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12278 Ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Ldo. del Departamento, don Armando Tommasino, se expiden tres ejemplares de edictos del siguiente tenor: "Por disposición del señor Juez Ldo. de 1.a Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Delgado, Dionisia Aurora contra PEREZ, JUAN DE DIOS. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal, libro 16, folio 1028", se hace saber que con fecha 13 del mes en curso, se decretó la liquidación y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan de Dios Pérez y Dionisia Aurora Delgado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de Octubre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario". — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 11894 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "LINARES REILLY, MARIA SOFIA y BATISTA ALONSO, MANUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, 'Lo. 12, Folio 126)', se hace saber que por resolución de fecha 24|V|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Manuel Batista Alonso y María Sofía Linares de Batista y se mandó citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos (art. 7º, ley 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 6 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 10317 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Vilizzio, Ramón N. contra PERDOMO JOSEFA. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 125)", se hace saber que con fecha 23 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón N. Vilizzio y Josefa Perdomo, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos (art. 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 11672 Jl.21-v.ag.17.

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Iguini de Corbo, Geneveva contra CORBO CELEDONIO o PEDRO C. *Disolución y liquidación de bienes conyugales* (L.o 12, F.o 132)" se hace saber que con fecha 1.o del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Genoveva Iguini y Celedonio o Pedro C. Corbo, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12124 Jl.31-v.ag.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Páez de Silva, Petrona contra SILVA, JACINTO. Disolución y liquidación de la sociedad de bienes conyugales, (L.o 12, F.o 134)", se hace saber que con fecha 1.o de Junio en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad cony. gal de los esposos Petrona Páez y Jacinto Silva, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (artículo 7.o de Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 12103 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Adriana Elena Aguirre de Giupponi contra JOSE GIUPPONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 23, Fo. 325)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Adriana Elena Aguirre de Giupponi y José Giupponi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 1º de Junio de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 10334 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Víctor Nicolás Janichev contra ADELA GUCHIN de JANICHEV. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 20, N.o 183, Fo. 535), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Víctor Nicolás Janichev y Adela Guchín debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 10 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 7126 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Junio 1961, se decretó dejar sin efecto la disolución y liq. de la soc. conyugal integrada por ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA DAESLEY, restituyendo ésta al estado jurídico creado por el matrimonio. A sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 26 de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $ 96.00 20|pub. 11217 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SECUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Martín Vega contra NATALIA RAMONA CLAVERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 17, Folio 461) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martín Vega y Natalia Ramona Clavero y se cita, a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo séptimo de la Ley N.o 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Junio 30 de 1961. — Escribano Delmer Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 11216 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Pintos contra CAMILO FELIX DURUCH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 7, Folio 389) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Camilo Félix Duruch y María Angélica Pintos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndo-

dose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo séptimo de la Ley Nº 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Junio 15 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 10475 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: UBALDO CURBELO URROZ y GLADYS ETHEL WHITE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 17, F.o 408), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ubaldo Curbelo Urroz y Gladys Ethel White y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la Ley N.o 592|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Junio 30 de 1961. — Delmar González Brum, Esc. Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 12163 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Collazo Anatolio contra GIMENES ELIDA BLANCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Libro 16. Folio 40, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 9 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 72.00 20|pub. 10474 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Marina Nelly Pollero de Colombatto contra DIAMANTINO COLOMBATTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 33 Fo. 322 se hace saber: Que por resolución de fecha 15 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Marina Nelly Pollero de Colombatto y Diamantino Colombatto y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Junio 30 de 1961.
5) $ 144.00 20|pub. 12433 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "NEIRREITTER, MANUEL y DAY, DELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 26, N.o 89), se hace saber que por resolución N.o 245 de fecha 7 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Manuel Neirreitter y Delia Day, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 10 de Abril de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 10054 Jn.22-v.jn.30. Jl 21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Rosano de Rivero, Zoila contra VENANCIO RIVERO. Disolución de sociedad conyugal, (L.o 1, Fº 38, Nº 169)", se hace saber que, por resolución Nº 616, de fecha 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida entre don Venancio Rivero y doña Zoila Rosano de Rivero, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 16 de Junio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 11817 Jl.25-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "Eguren Jesús José contra MARIA ALZUGARAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 24, N.o 1117, folio 352", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jesús José Eguren y María Lucy Alzugaray, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la Feria Menor a sus efectos. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 11856 Jl.26-v.ag.22.

6-Disoluciones de Sociedades

Los señores Pablo Benito Scoffone y Carlos Alberto Scoffone, únicos componentes de la sociedad "Pablo Scoffone y Hermano", propietaria de Bodega Scoffone, han resuelto disolver totalmente la sociedad y dividirse el patrimonio social. Acreedores presentar créditos en duplicado, calle Sarandí 356, esc. 16. Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. — PABLO BENITO SCOFFONE. — CARLOS ALBERTO SCOFFONE.
6) $48.00 20|pub. 11849 Jl.26-v.ag.22.

Se ha resuelto disolver al 10 de Junio de 1961, sociedad "Lema y Cía.", establecida con giro de fábrica de artículos de porcelana para la electricidad en Rocha 2909. — Montevideo, Junio 10 de 1961. — OSCAR LEMA.
6) $24.00 10|pub. 12064 Jl.28-v.ag.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar F. Niz contra MARIA E. SOSA. Divorcio por causal". (Lo. 58 Fo. 436), se cita, llama y emplaza a doña María Elba Sosa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res.20|4|55 30|pub. 31953 Ag.3-v.set. 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Matilde Sofía Chambeaud contra ALEJANDRO ADALBERTO CARCHENA. Divorcio. L.o 56, F.o 81" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Adalberto Carchena, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 12089 Jl 28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Emilio Gil contra DEOGRACIAS FERNANDEZ. Divorcio, libro 56, folio 318", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Deogracias Fernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el que se caratula: "Emilio Gil contra DEOGRACIAS FERNANDEZ. Auxiliatoria de Pobreza, libro 56, folio 494", tramitado ante el mismo Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20 4|55) 30|pub. 31925 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: Tagger, Mary Irene contra EPSTEIN, ELIAS. Divorcio por sola voluntad" (Libro 61. Folio 391), se cita, llama y emplaza a Elías Epstein, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno — Aída Lipovettsky, Actuaria Adjunta.
7) $ 144.00 30|pub. 10518 Jl.21.-v.set.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Belloni, Mario contra MIGUEZ, CELIA. Divorcio por causal (Lo. 55, Fo. 17)", se cita, llama y emplaza a Celia Míguez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 10021 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a DIONISIA BANEGA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V, 127, 1961) y en el auxiliatoria de pobreza (V, 128, 1961) que le inició su esposo Juan Domínguez. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio B. Real, Actuario.
7) ((R. 20|4|55) 30|pub. 31940 Ag.3-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Oscar Brizzio contra ROSA ANTONIA DE LIO. Divorcio. (L.o 58, F.o 136), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Antonia De Lío, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 26 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 108.00 30|pub. 12377 Ag.2-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Atanasio Fontes contra MARIA E. SILVA. Divorcio, libro 58, folio 138 y en los de auxiliatoria de pobreza" solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María E. Silva para que comparezca a estar a derecho en los referido autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31961 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Francisco Etchegaray contra BLANCA E. SUAREZ. Divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza" solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca E. Suárez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31962 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GILBERTO COLINA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado doña María Haydée Rodríguez Olivera de Colina, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R.20|4.55) 30|pub. 31449 Jn.7-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña RAFAELA SCHULZINGER GELFAND, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 49, folio 633), le ha iniciado don Juan Miguel Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 31437 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Nuñez Oraides contra JACINTO MAIDANA Divorcio F. E 136" se cita y emplaza a don Jacinto Maldana para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Asimismo el Actuario hace constar que el actor gestiona ante este Juzgado, Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — E. Mattos Ramos, Actuario.
7) (C. C.) 30 pub. 31533 Jn 15.-v.Jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Legelen Mari Luz contra NERTA LUZ MARQUEZ. Divorcio. P. E. 127" se cita y emplaza a Nerta Luz Márquez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $ 108.z0 30|pub. 9636 Jn.15.-v.jn.30 Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "José Benitez Columba contra GLADIS NORMA MOULIN Divorcio. Lo. 29, Fo. 676" se cita, llama y emplaza a Gladis Norma Moulin, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que el actor ha iniciado juicio Auxiliatorio de pobreza; que se emplaza a la demandada para la auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Melo Junio 27 de 1961. — Ramón Méndez y Techera Esc. Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31699 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal dictada en autos: "GONZALEZ, ALVAR NOEL con OLGA RENEE PEREZ Divorcio. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Nenée Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) (Res 20|4.55) 30|pub. 31644 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Gerónimo Brochado contra TEREZINA DE JESUS PUGGI. Divorcio por causal". (Lo. 44. Fo. 256). se cita, llama y emplaza a Terezina de Jesús Puggi a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera. Junio 7 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
7) $108.00 30|pub. 10465 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Romeo Fernández contra EMA RIVERO Divorcio por causal, L.o 44, F.o 266", se cita, llama y emplaza a Ema Rivero a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el jucio respectivo. — Rivera, Junio 14 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 12112 Jl.28-v.ag.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en los autos caratulados: "Carlos Avellanal Beltrao contra IHARA BINATO BELTRAO Conversión en divorcio" (Lo. 43, Fo. 30), se ha dictado la siguiente sentencia: "Rivera, Abril 28 de 1961. — Vistos para definitiva, en primera instancia, estos autos civiles seguidos por Carlos Avellanal Beltrao c Ihara Binato Beltrao, por conversión en divorcio tramitados con intervención del Ministerio Público (Lo 43. Fo. 30. N.o 1064) Resultando 1.o) Que a fs 13, con fecha Setiembre 18 de 1958, acompañado de los instrumentos de fs. 1 a 5, comparece el accionante manifestando que de acuerdo con la sentencia cuya copia legalizada y traducida adjunta, dictada el 23 de Junio de 1955 por las autoridades judiciales de la comarca de Santa María (Estado de Río Grande del Sur, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara del Tribunal de Apelaciones de Porto Alegre, se encuentra separado de cuerpos con su cónyuge: que en virtud a lo establecido por el artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión en divorcio de la referida sentencia de separación, por haber transcurrido el plazo de tres años; ofrece prueba instrumental y testimonial acerca de su actual domicilio en la República y que previo los trámites correspondientes y vista del señor Fiscal, se dictamine conforme a lo requerido; 2.o) Que practicadas las diligencias solicitadas tendientes a la verificación del domicilio del promotor en territorio patrio (actuaciones de fs. 23 a fs 35) se confirió vista al Ministerio Público el que la evacuó a fs. 36. aconsejando se dicte la sentencia conversiva pretendida; 3.o) Que se citó para sentencia (fs 42) y Considerando: Corresponde amparar la demanda. En la especie se ha probado que por sentencia ejecutoriada se decretó la separación de cuerpos entre el promotor y su cónyuge doña Ihara Binato Beltrao, conforme a los instrumentos de fs. 1 a 4, debidamente legalizados y traducidos, y que constituyen títulos auténticos (Art. 357 C. P. C. y 1574 C. C.); que la causa de recepción es de las comprendidas en el Art. 148 C. C. y que ha transcurrido un término superior al legal, de tres años, desde la ejecutoria. Por manera que se encuentran satisfechos los extremos requeridos por el art 185 C C., correspondiendo por tanto conceder de plano la conversión postulada Por ello y de conformidad fiscal. Fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Carlos Avellanal Beltrao e Ihara Binato Beltrao resuelta por los tribunales judiciales brasileños el 23 de Junio de 1955. Notifíquese en forma legal y ejecutoriada, expídase testimonio si se solicitare y efectuados los desgloses y devoluciones correspondientes, archívese — Orlando U Olmedo. — Luis Alberto Campodónico"

Y a los efectos de notificar a doña Ihara Binato Beltrao, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 5 de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario
7) $684.00 30|pub 9218 Jn.9-v.jn.30 Jl.21-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Encarna Porto contra AURORA GUILLENEA. Divorcio por causal. L.o 44 F.o 313", se cita, llama y emplaza a Aurora Guillenea a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Julio 21 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20 4|55) 10|pub. 31902 Jl.28-v.ag.10.

8-Emplazamientos

HOSPITAL FERMIN FERREIRA

Emplazamiento por abandono de cargo

Se cita y emplaza al funcionario JUAN CARLOS MORALES, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto del 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961.
8) (C.C.) 3|pub. 31991 Ag.7-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble PADRON Nº 66 861 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 21, Fo. 112)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 66 861, (sesenta y seis mil ochocientos sesenta y uno), ubicado en la calle Timoteo Aparicio esquina Francisco Laborde o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961 — Alberto M. Olivari.
8) (C C.) 30 pub. 31615 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.ag.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos caratulados: "AZCONA, FRANCISCA con PLACIDO RUIZ. Medidas". (C. 432-1961). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al comprador Plácido Ruiz, a sus sucesores a título universal o singular y a cualquier interesado que se crea con derechos a la promesa de venta a plazos inscripta con el número 1153 al folio 282 de libro 4o. relativa al terreno con frente a la calle Wellington de Montevideo padrón número 79.649. para que se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en los precitados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite establecido en la Ley 8.733 para rescindir la promesa de venta. — Montevideo, Junio 20 de 1961 — Julio E Real, Actuario.
8) $118.00 30 pub 10701 Jl.27-v.set 5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Acosta Susana, Raúl Exequiel y otra contra NICOLAS SCARPA CERNELLI. C de honorarios. (C-650-961)" se emplaza por el término de noventa días, a Nicolás Scarpa Cernelli, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $144.00 30 pub. 11812 Jl.25-v.set.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a todos los que por cualquier razón o título pudieran tener interés en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijo legítimo de don REMIGIO ALFONSIN o ALFONCIN y de MARIA PITAMIGLO o PITTAMIGLIO, libro 48, folio 50, ha iniciado don CONSTANCIO ALFOSIN o ALFONCIN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 12564 Ag.4-v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en autos "José Cabrera, Heriberto M.a Cabrera y Otros, contra RAMON BENTANCOR. Ejecución de hipoteca", L.o 7, F.o 297, N.o 181, se cita, llama y emplaza a don Ramón Bentancor y/o a sus herederos, causahabientes o sucesores a título particular o universal o a cualquier otro título a que comparezca a dichos autos a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 29 61 — Hugo Alvez, Actuario.
8) $144.00 30 pub. 10914 Jn 22-v.jn 30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, doctor Angel W. Fauren, dictada en autos Semprun y Serrate Limitada contra CARLOTA T. DE PIZZI. Intimación de pago. (L.o 8, F.o 551, N.o 901), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 1030, ubicado en la manzana N.o 120, de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sánchez, entre F. A. de Figueroa y Melo; y especialmente a doña Carlota T. de Pizzi y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente en Canelones, a veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Dr. Angel W. Fauren, Juez de Paz.
8) $108.00 30|pub. 12146 Jl.21-v.set 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA —Sucesión, libro 29, folio 257" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don NICANOR VICENTE GARCIA ZULETA, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Marzo 15 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) $103.00 30|pub. 125'8 Ag.4-v.set.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PLACIDO MARTINEZ. Declaración de Incapacidad, libro 30, folio 214", se hace saber que por resolución de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta, se declaró al nombrado Plácido Martínez en estado de incapacidad, designándose curadora a su hermana doña Isabel Martínez de Urtbetea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) 36.00 10|pub. 12519 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "BENITEZ (MARIA). Sucesión. (L.o 20. F.o 242)", se cita y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a cuantos se consideren con derecho o interés en esta sucesión (María Benítez), Adriana Benítez, Bernardina Benítez, Víctor Benítez, León o Leoncio Benítez, e Hipólito González Benítez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, especialmente a los fines previstos en los artículos 1069, 1124 del Código de P. Civil, bajo apercibimiento de proveérseles de representante legal o curador de bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a estos efectos se ha

habilitado el presente feriado menor. — Salto, Julio 13 de 1961. — Julio Abelenda Plicanza, Actuario Adjunto.
8) $216.00 30|pub./12164 Jl.31-v.set.11.

9-Expropiaciones

JUZGADO LDO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra VANINI DE GIMENA (LUISA) Por expropiación del inmueble padrón N.o 61.634" Expte. 1.320. Año 1955. Libro 16 Folio 450, se cita, llama y emplaza a los señores José Rosa Vanini, María Arias de Vanini y Oscar Vanini Arias, o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro, sito en Avenida Italia número tres mil novecientos tres, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1955. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 31954 Ag.3-v.set. 14.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber por resolución de este Juzgado de fecha 20|3|1951, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL GONZALEZ VALDES, designándose curadora de la misma a JOSEFA VALDES FINAT, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha Junio 22 p.p. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
10) $36.00 10|pub. 11865 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ORFILIA SAMPAIO. Incapacidad, libro 25, folio 321", se hace saber que dicho Juzgado ha dictado resolución con fecha 16 del mes de Junio ppdo., designando nuevo Curador de la incapaz doña Orfilia Sampaio Caraballo, a su hermano legítimo, don Delio Hugo Sampaio Caraballo, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $48.00 10|pub. 11997 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ENRIQUE GESTO. Incapacidad" (Lo. 55 Fo. 444), se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 9 del mes de Junio p.p., se designó nuevo curador del incapaz, don Enrique Gesto, a su hermano Eduardo Gesto, de conformidad con el Ministerio Público, y cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
10) $ 48.00 10|pub. 12495 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JULIA MERENGO DE BRACCO. Incapacidad, (Lo 7, Fo. 237, Nº 780)", se hace público que por resolución de este Juzgado, de fecha 31 de Mayo del año en curso, fue declarada en estado de incapacidad doña Julia Marengo de Bracco designándose curador a su esposo, don José Eugenio Antonio Bracco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 2 de Agosto de 1961. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
10) $36.00 10|pub. 12592 Ag.7-v.ag.18.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. LUIS MOREL, con domicilio en Rincón 430 a Vd. digo: Que optando al título de procurador, pido se reciba información sobre mi honradez y costumbres morales a los señores Oscar Sgalerba y Damián Melgarejo, domiciliados en Paysandú 1997 Ap. 3 y Asilo 3653, respectivamente, expidiéndome testimonio. — Luis Morel. — Alfredo Gómez Haedo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 60.00 10 pub. 12310 Ag.2-v.ag15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. HELVECIA G. ROMANO BARALE, domiciliada en Cheruba 1758, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a Osvaldo Dohir y Jaime Liberman sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se me expida testimonio. — Helvecia G. Romano Barale". — Montevideo, Junio 22 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $ 48.00 10 pub. 12378 Ag 2-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MIBY D. TEJERA de De Los REYES, domiciliada en Vázquez 1512, Ap. 5 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a Osvaldo Dohir y Jaime Liberman, sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal, se me expida testimonio. — Miby D. Tejera de De los Reyes". — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 12379 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: BLANCA IRIS BRIZUELA, domiciliada en 25 de Agosto 530, solicito: Que optando al título de procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos, procuradora Nora Dalessandro y procurador Herbel Freire Vila, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Blanca I. Brizuela. — Gonzalo Navarrete, abogado". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 11995 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO SUEIRO, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 esc. 210, al señor Juez dice: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicita, que se reciba la información sobre su vida y costumbres, a cuyos efectos ofrece la declaración de los testigos señores Dr. José Pedro Aramburú y Omar Torres Collazo y se le expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto Sueiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — C Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
11) $ 48 00 10 pub. 12426 Ag.3-v.ag.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARY FAJARDO, constituyendo domicilio en Yí 1363, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la información de Pepa E. de Márquez y Catalina Dos Santos, domiciliadas en Yí 1363, las que presentaré. Solicito se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Mary Fajardo". — Montevideo, 1º de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $36.00 10|pub. 10351 Jn.27-v.jn.30 Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR EMIR SILVEIRA DIAZ, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.256, ofreciendo el testimonio de los señores Roberto Cabrera Helguera y Benito López, domiciliados en esta ciudad. — Melo, Junio 30 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto
11) $46.00 10|pub. 11875 Jl.26-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don ERNESTO EFREN PAULSEN GUTIERREZ, solicitando información de vida y costumbres, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia: Ernesto Efren Paulsen Gutiérrez, fijando domicilio en la casa N.o 283 de la calle Rivera, de la ciudad de Colonia, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Alejandro Oroná Mendez, con domicilio en la calle Rivadavia N.o 385, y Carmelo Vital Clavijo, con domicilio en la calle Rivera N.o 216, ambos de esta ciudad, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Desde cuándo le conocen y qué concepto le merece de vida y costumbres; 3) Por las razones de sus dichos. Que aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. Que se admita la presentación de los ejemplares de los diarios que acreditan la publicaciones de los edictos que corresponde, sin la presentación de nuevo escrito. Que los testigos sean citados hasta por segunda vez, entregando las cédulas citatorias al escribano Héctor Curutchet. Sírvase proveer de conformidad. — Fdo.: E. E. Paulsen. — Esc. Héctor Curutchet". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
11) $132.00 10 pub. 12100 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don ALFREDO JOSE FREY PERA, solicitando información de vida y costumbres, para optar al título de Agente Viajero y Vendedor, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia: Alfredo José Frey Pera, fijando domicilio en la casa número 283, de la calle Rivera, de la ciudad de Colonia, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a efectos de inscribirse en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Alejandro Oroná, con domicilio en la calle Rivadavia N.o 385 y Carmelo Vital Clavijo, con domicilio en la calle Rivera N.o 216, ambos de esta ciudad, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Desde cuándo le conocen y qué concepto le merece de vida y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Que aprobada dicha información, se le expida el testimonio respectivo. Que se admita la presentación de los ejemplares de los diarios que acreditan las publicaciones de los edictos que corresponde, sin la presentación de nuevo escrito. Que los testigos sean citados hasta por segunda vez, entregando las cédulas citatorias al escribano Héctor Curutchet. Sírvase proveer de conformidad. — Fdo.: A. Frey. — Esc. Héctor Curutchet". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $144.00 10|pub. 12101 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado: SIMON VATKIN SEIFERAITE, con domicilio en Sarandí 965 de esta ciudad, al señor Juez Digo: Que vengo a iniciar los trámites de información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Raúl Oscar González y Héctor Audifred, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: que los edictos correspondientes les sean entregados al señor Olimaco Piriz. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — S. Vatkin. — Hugo Rodríguez Silva. Abogado". — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.
11) $60.00 10|pub. 11896 Jl.26-v.ag.8.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 631|61

Primer llamado

Furgones para carga y hacienda

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 20, (veinte), furgones para carga y hacienda, repuestos y elementos de reserva de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso entre las 13 y 18 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Presentación de ofertas y apertura de las mis-

mas en la citada Oficina el día 31, (treinta y uno) de Octubre de 1961, a las 16 horas. Más información por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31876 Jl.26-v.ag.8.

N.o 618|61. — Segundo llamado. — Fórmulas de boletas de pago.
Apertura: 15 de Agosto de 1961, a las 16 horas. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General
12) (C.C.) 10|pub. 31937 Ag.1.o-v.ag.14.

N.o 580. — 3.er llamado. — Reconstrucción de coches motores "Ganz" articulados.
Apertura: 10 (diez) Agosto 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos).
N.o 609|61. — 2.o llamado. — Hierro fundido viejo.
Apertura: 8 (ocho) de Agosto 1961, a las 16 (dieciséis) horas.
Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31875 Jl.26-v.ag.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 497
Segundo llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de botas de goma, zapatos de lluvia, etc. de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395, 1.er piso, al precio de $ 2.45
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30.— Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31980 Ag.4-v.ag.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado
Apertura: Jueves 17 de Agosto de 1961.
N.o 21.408. Adquisición de escritorios, muebles, sillones, mesas de máquinas de escribir, percheros, etc., metálicos. — Escritorios, sillas, y percheros de madera.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y licitaciones, calle Dante, esq. Sierra, 2.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día jueves 17 de Agosto de 1961, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961
12) (C. C.) 10|pub. 31973 Ag.4-v.ag.17.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundos llamados
N.o 21.434. — Equipo acondicionados de aire para Sala de Sesiones de Directorio. — Hora: 15.
N.o 21.435. — Adquisición y colocación de vidrios curvos y planos en seis (6) puertas giratorias. — Hora: 16.
Apertura: Lunes 14 de Agosto de 1961.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Compra y Licitaciones del Organismo, calle Dante esquina Sierra, 2.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31930 Ag.1.o-v.ag.14.

PROVEEDURIA GENERAL
Primer llamado
N.o 21.447. — Uniformes para personal de Conserjería. — Apertura: Jueves 10 de Agosto de 1961. — Hora: 15.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante esquina Sierra, 2.o piso, donde podrá retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 24 de Julio de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31877 Jl.26-v.ag.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 184
Se llama a licitación pública para la venta de recortes de papel, envolturas de bobinas, etc. con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1961 a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31939 Ag.1.o-v.ag.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Llámase a licitación pública y limitada a industriales del ramo, para la compra de los hígados decomisados en los Mataderos Municipales de Pando, Las Piedras y Canelones, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local del Concejo Departamental, Sección Secretaría.
Las informaciones sobre requisitos y condiciones de la misma, se proporcionarán en la Secretaría del Concejo Departamental, entre las 13 y 30 y las 18 y 30 horas de los días hábiles. — Secretaría del Concejo.
12) (C.C.) 10|pub. 31972 Ag.4-v.ag.17.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por lo siguiente: Licitación No. 233. — Segundo llamado. — Obras de instalación eléctrica. — Apertura: 15 de Agosto de 1961. — Hora: 14 y 30.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31950 Ag.2-v.ag.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 15|61
Provisión de material para la confección de 600 túnicas y 100 trajes de trabajo, saco y pantalón
Ejercicio 1961
(Segundo llamado).
Se llama a licitación para la provisión de "material para la confección de 600 túnicas y 100 trajes de trabajo, saco y pantalón para uso del personal mecánico, electricistas, etc. del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 18 de Agosto de 1961 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31984 Ag.7-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a licitación pública N.o 464, para la reparación de las cocinas del establecimiento Penitenciario, suministro de tanques intermediarios para agua caliente y suministro y colocación de tres quemadores para mezcla de calefacción.
Segundo llamado: 22 de Agosto de 1961, hora 15. — La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.
Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo Agosto de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31992 Ag.7-v.ag.18

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. No. 768. — Material de radiología. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 14 de Agosto de 1961, a la hora 9.
H.C. No. 769. — Especialidades farmacéuticas. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 14 de Agosto de 1961, a la hora 10.
H.C. No. 770. — Vidrios. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 14 de Agosto de 1961, a la hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31948 Ag.2-v.ag.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios
Llámase a precios por 50.000 kilos de papel blanco tipo diario, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470.
La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 8 de Setiembre de 1961, a las 11 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31988 Ag.7-v.ag.9.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 128
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de trabajos ampliativos de estructura en la obra: Cuartel del Cuerpo de Bomberos sita en la calle Colonia 1631.
Apertura: Miércoles 30 de Agosto de 1961, a las 15 horas.
Los planos y pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 3.00 se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31922 Jl.31v.ag.9.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 30|961
Segundo llamado
Adquisición de un equipo portátil de limpieza a vapor.
Apertura: 25 de Agosto de 1961. Local: Colonia 1013. Hora 15.00.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de limpieza a vapor en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 125 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución, Colonia 1013, en horas de oficina. Valor del pliego $ 2.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31943 Ag.2-v.ag.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA N.o 98
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de 22 viviendas que constituyen la 2.a etapa del núcleo "E-2" levantada en la ciudad de Melo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas — Montevideo, Julio 26 de 1961.— Agraciada 1409, 2.o piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31910 Jl.28-v.ag.10.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Llámase por segunda vez a licitación pública para la composición e impresión del volumen que contendrá el "Proyecto de Código Civil", anotado, las observaciones y demás documentos que digan referencia con su autor el doctor Eduardo Acevedo, cuya publicación fué dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 15 a 18 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 11 de Agosto, a las 16 horas, en presencia del suscrito Director del Archivo General de la Nación, miembros de la Comisión Honoraria que concurran y de los interesados presentes en el acto. El actual llamado será válido con cualquier número de proponentes, en virtud de haberse declarado desierta la primera licitación. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.
12) (C.C.) 10|pub. 31872 Jl.26-v.ag.8.

CASINO DEL ESTADO (RIVERA
Licitación pública N.o 3
Primer llamado
Se llama a licitación pública, para efectuar ampliaciones y modificaciones en las instalaciones del Casino del Estado, Rivera, sito en la calle Uruguay N.o 308, ciudad de Rivera.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día lunes 21 de Agosto de 1961 a las 14 horas en la Secretaría del Casino, la que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los planos, memorias descriptivas y explicativas y condiciones generales y particulares pueden ser retiradas por los interesados en la Secretaría del mencionado Casino.
Se previene que en caso de no presentarse por lo menos 3 ofertas válidas, se procederá a la segunda convocatoria pasada una hora de la primera.
Este acto será válido con cualquier número de propuestas que se presenten. — Rivera, Agosto 1.o de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31918 Jl.31-v.ag.11.

Licitación pública N.o 4
Primer llamado
Se llama a licitación pública, para el alhajamiento del Casino del Estado, Rivera, sito en la calle Uruguay N.o 308, ciudad de Rivera.
Comprende: Adquisición de cortinados, asientos semi-pullman, mesas para bar, butacas y sillas tapizadas, escritorio tipo metálico, mueble metálico tipo Carmeta, mesa para máquina de escribir y artefactos eléctricos.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el *día martes 22 de Agosto de 1961 a las 14 horas en la Secretaría del Ca-*

sino del Estado, Rivera, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Las memorias descriptivas y explicativas y condiciones generales y particulares pueden ser retiradas por los interesados en la Secretaría del mencionado Casino.

Se previene que en caso de no presentarse por lo menos 2 ofertas válidas, se procederá a la segunda convocatoria pasada una hora de la primera. Este acto será válido con cualquier número de propuestas que se presenten. — Rivera, Agosto 1.o de 1961. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 31919 Jl.31-v.ag.11.

Se declara sin efecto licitación pública

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto declarar sin efecto alguno el llamado alicitación pública N.os 1 y 2 realizada en la ciudad de Rivera, calle Uruguay N.o 808, el día 30 de Junio pdo. a las 10 horas. — Rivera, Julio 28 de 1961. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10 pub. 31919 bis Jl.31-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|961
(Primer llamado)

Se llama a licitación para la ejecución de las obras "Ruta 10 Maldonado-Puente en la Barra del Arroyo Maldonado" artículo 3.o Cap. I Vialidad Apartado A, Grupo "A" Numeral 14 de la Ley 16 de Diciembre de 1959.

Planos y Especificaciones Particulares, en la Secretaría General 4.o piso y Adquisiciones en el Depto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas, día 16 de Octubre de 1961 a las 16 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31987 Ag.7-v.ag.18.

Licitación pública N.o 6|961
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para el "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinados a trabajos en la Regional N.o 4, Ruta 25.

Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría General de la Dirección, 4.o piso.

Apertura de propuestas, día 5 de Setiembre de 1961, a las 16 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31968 Ag.4-v.ag.17

Licitación pública N.o 5|961
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para el "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinados a trabajos en la Regional N.o 6, Rutas 21 y 105".

Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría de la Dirección, 4.o piso.

Apertura de propuestas el día 1.o de Setiembre de 1961, a las 16 horas. — La Dirección.

12) (C. C.) 10|pub. 31969 Ag.4-v.ag.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 691
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cubiertas y cámaras neumáticas para los camiones y automóviles del Servicio de Locomoción de esta Dirección, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas: día 11 de Agosto de 1961 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 400.00 (cuatrocientos pesos). — La Dirección.

12) C.C.) 7|pub. 31959 Ag.3-v.ag.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6|1961
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una planta completa para la generación de aire comprimido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay número 1120, piso 1.o

Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31891 Jl.27-v.ag.9.

Licitación pública N.o 4|961
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para el "Arranque, carga y transporte de material de base destinados a trabajos en la Regional N.o 6, Ruta 96".

Pliegos de condiciones particulares en la Secretaría General de la Dirección, 4.o piso.

Apertura de propuestas día 30 de Agosto de 1961 a las 16 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31970 Ag.4-v.ag.17.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION
RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 131
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra de materiales diversos destinados al Departamento de Radiodifusión.

Licitación N.o 131. — Vence el día 5 de Setiembre de 1961, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia Gral., en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961.

12) (C. C.) 10|pub. 31976 Ag.4-v.ag.17.

LICITACION N.o 132
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y accesorios destinados al Departamento de Radiodifusión.

Licitación N.o 132. Vence el día 6 de Setiembre de 1961, a la hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.30 a 19 horas todos los días hábiles de oficina.
hora indicada, en presencia de los interesados.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y en la Gerencia Gral., calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31977 Ag.4-v.ag.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL
EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer llamado

Se aceptan propuestas por "Pago al Contado".

Artículos: Maíz, cebada o avena y alfalfa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 18 de 1961, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 31965 Ag.4-v.ag.17.

LICITACION PUBLICA N.o 30
Primer llamado

Artículos: Escritorio metálico, butaca metálica, armario metálico y sillas metálicas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 21 de 1961, a las 10 horas

12) (C.C.) 10|pub. 31966 Ag.4-v.ag.17.

LICITACION PUBLICA N.o 31
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 18 de 1961, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31967 Ag.4-v.ag.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República egresados de la Universidad del Trabajo del Uruguay, Escuela de la Construcción, o idóneos según certificado otorgado por la misma:

Para proveer por contratación hasta el 31|XII|61:

1 (un) cargo de Oficial Mecánico de Banco, ajustador, preferiblemente con conocimientos de tornería, para la atención de bombas, compresores, etc. Sueldo básico $ 900.00, para 36 horas semanales.

1 (un) cargo de Oficial Mecánico con conocimientos probados en el mantenimiento de maquinarias en general, preferentemente con actuación en lavaderos, fábricas, etc. Pesos 900.00 para 36 horas semanales.

1 (un) cargo de Oficial Mecánico de Ascensores, sueldo básico $ 900.00 para 36 horas semanales.

Vencimiento: 18 de Agosto de 1961 a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará, a los interesados la Secretaría General, Concursos (los días hábiles de 8 a 12 horas), donde se recibirán las inscripciones.

12) (C. C.) 3|pub. 31978 Ag.4-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o V. 9, 210 y 211
Segundos llamados

Llámase a licitación para venta de camioneta, compra de máquinas para uso doméstico y compra de cable para intemperie, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: el 22 de Agosto en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Licitación V. 9. Venta de camioneta: hora 15.

Licitación N.o 210. Máquinas para uso doméstico: hora 16.

Licitación N.o 211. Cable para intemperie: hora 17.

12) (C.C.) 10pub. 31981 Ag.4-v.ag.17.

PROVEEDURIA
Primer llamado
Licitación pública N.o 212

Llámase a licitación para adquirir una Camioneta Rural, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución. San Salvador 1674 todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas, (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 29 de Agosto, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10 pub. 31870 Jl.26-v.ag.8.

PROVEEDURIA
Licitación Pública N.os 213 y 214
(1.ros llamados)

Llámase a licitación para la compra de: Un Chasis para camión y máquinas de escribir, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 8 de Setiembre, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Licitación N.o 213. — Un chasis para camión: hora 15.

Licitación N.o 214. — 35 Máquinas de escribir: hora 16.

12) (C.C.) 10|pub. 31990 Ag.7-v.ag.18.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5163. — 7.800 ms. lineales de paño casimir de lana peinada color gris, de 1.50 ms. de ancho. — Ap., 1.o de Setiembre de 1961, hora 16, precio del ejemplar $ 5.00.

N.o 5167. Botas borceguíes, botas comunes de media caña, botas de goma enterizas, media caña, botas de goma enterizas pierna entera, color negras. Ap., 6 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5167. — 1.300 resmas papel obra 1a. blanco, 1.000 resmas papel diario blanco, 400 resmas papel mimeógrafo blanco, 150 resmas medio hilo blanco, 2.000 kilos de papel embalaje "Kraft", formato 106.x140, 1.500 kilogramos de cartón gris nacional. — Ap., 7 de Setiembre hora 16. Precio del ejemplar, pesos 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 31974 Ag 4-v.ag.17.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5165|61. — Un equipo mecánico de propulsión propia para excavación y tapado de zanja. Ap. 15 de Agosto de 1961, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31888 Jl.27-v.ag.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 7 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en

el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ISAAC EDELSTEJN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 394 Ap. 2 y NELIA WAINER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarandí 394 Ap. 2.

7.a Sección

RUBEN SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Médanos 1638 y CORINA DA SILVA, 27 años, soltera, bordadora, brasileña, domiciliada Médanos 1638.

LUIS LOPEZ, 40 años, soltero, publicitario, argentino, domiciliado Constituyente 1719 y ELVIRA MARIA KAUL, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Constituyente 1719.

ELBIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tacuarembó 1042 y ROSA ESTHER ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1042.

8.a Sección

CARLOS BORRONEO MENDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1422 y DELCIA CECY COSTA ALVEZ, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Venezuela 1422.

9.a Sección

LUIS ANGEL REQUEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidiella 5445 bis y ANGELA ELENA LO RUSSO, 18 años, soltera, oriental; domiciliada Vidiella 5400.

10.a Sección

JULIO CESAR SUCHE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Charry 2106 y MARIA AURORA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Charry 5819.

JORGE WASHINGTON FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1368 Ap. 2 y ELIZABETH ALMA JOVER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1368 Ap. 2.

JUAN RAMON VILLALBA, 22 años, soltero, pedicuro, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3936 y NELIDA TELLECHEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3936.

JOSE GERMAN ERLICH, 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 8 de Octubre 3426 y GOLDA KOT, 55 años, soltera, polaca, domiciliada 8 de Octubre 3426.

11.a Sección

RAMON GONZALEZ, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tesino 46 y GLORIA NUBIA CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3539.

ALCIDES FAJARDO, 32 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Spencer 4649 Ap. 1 y BLANCA OLIVA ACUÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4649 Ap. 1.

IRACIDES BARCIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Repeto 7894 y MAXIMA NEYI RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 7568.

13.a Sección

JUAN JOST, 27 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Chile 3657 y ALONDRA SIVICKIS, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Chile 3657.

MARINO MERELLO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pública 1574 y SANTA EUFRACIA IBAÑEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 1574.

14.a Sección

LUIS ALBERTO CASTILLO, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Buschental 3417 y ALBA ROSA CANARINI ARAUJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3417.

15.a Sección

RAUL PACE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1976 y ALCIRA FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 1976.

WALTER MARIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1962 y GLADYS RAQUEL CORREA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1962

20.a Sección

SANTIAGO CORTI, 45 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Inclusa 187 y LABIBI DEDE, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Fraternidad 4016.

WALTER MORERA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bernado Susviela 4131 y JUDITH DEL TRONO, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Larrañaga 4592 apto. 7.

JORGE MARIO JOSKOWICZ, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 4183 Ap. 1 y MIRTHA SILVIA GHERSEFELD, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 4183 Ap. 1.

21.a Sección

WALTER VIGO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4197 bis y ROSA MYRIAM CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4238.

AUGUSTO ROLDAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 1058 bis y NELLY MARGOT RODRIGUEZ PALLES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1058.

NIHIL MAURO LARES VIALE, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Santos 4289 y MARIA DEL CARMEN ALSINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Logroño 1317.

EDUARDO LORENZO PIAZZA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ariel 4441 y ELIANA ESTHER VIERA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Versalles 670.

22.a Sección

WALTER MARTIN CORTIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3518 y ELSA RINA VICENTE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3518.

IGNACIO RUBINI, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3336 y DOLORES MISURRACA, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3336.

23.a Sección

MANUEL CAMARGO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Belgrano 2968 y MARIA LUISA MARTINEZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2129.

NELSON BARDECIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2419 y CHICHI YOLANDA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2419.

24.a Sección

PEDRO FELIX MARIANO ZUMARAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Pereyra 3271 y SILVIA IBARRA CAUBARRERE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Pereyra 3271.

CARLOS ALFONSO REYES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1503 y LUCILA AMELIA GARCIA OXLEY, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1503 Ap. 8.

14) $ 4.00 3|pub. v.Ag.9.

Montevideo, 4 de Agosto de 1961

7.a Sección

WALTER LIMA FERNANDEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428 e ISIS CORUJO MENCHACA, 25 años, soltera, ortopedista, oriental, domiciliada Médanos 1428.

ALEJO JULIO BEROIS, 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1710 y HELIDA NUÑEZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Durazno 1710.

RAMON REY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1633 y SONIA ELSA VAGHI, 30 años, soltera, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1633.

8.a Sección

HECTOR FELIX BULBA CALABRIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2310 y HAYDEE AMALIA BAUZA ROSSI, 26 años soltera empleada, oriental, domiciliada Millán 2310.

GASTON JAVIER BUENSEÑOR CORREA, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Médanos 1787, ap. 4 y MARTHA MABEL STIPINO GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1832, ap. 3.

9.a Sección

EULOGIO ANTUNEZ, 39 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Líster 6403 y MARIA GLADYS MALDONADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Líster 6403.

10.a Sección

ENRIQUE COMESAÑA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avellaneda 4195 y JUANA CRISTINA BENAVIDES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4195.

BRUNO IVO PERRONE, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado J. C. Cabrera 4021 y MARIA MACKOVJAK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4027.

LUIS GARCIA PISANO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Carrasco 33 y ELSA RAQUEL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3636.

NICOLAS ROYER, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Donizetti 1353 y ROSAURA MARGARITA GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Donizetti 1353.

CARLOS ALBERTO ARTIGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1491 y LILIAN HARVEY GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Junio 1491.

11.a Sección

EGARDO JOSE CARRAU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4382 y SARA GLADYS CORRAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4677.

13.a Sección

RICARDO LUIS SEITUN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2257 y GLADYS ALICIA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2257

17.a Sección

MAXIMO GERAL DIAZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ch. Mendoza 5077 y ARLES RIVERO, 18 años, soltera, oriental domiciliada Ch. Mendoza 5493.

20.a Sección

JOSE CAMBON, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3295 y PATRICIA CAMILA SENA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3995.

GLISELDO NEMESIO JIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3843 y MARIA ROSA BERTONE, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Caiguá 3843.

22.a Sección

CARLOS ANSELMO PATRONE, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Panela 3444 y TERESA MARNENE MELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3771.

23.a Sección

MANUEL LOSAS DIAZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Spikerman 2402, ap. 2 y MARIA CARMEN GOMEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Juan Spikerman 2402, ap. 2.

MIGUEL ANGEL GOIMIL, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 18 de Julio 2195 y MARLENE ALBISTUR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2195.

$4.00 1|pub. v.ag.8.

15—Pagos de Dividendos

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Primer llamado

Artículos: Sillas metálicas comunes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura, 14 de Agosto de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 31999 Jl.26-v.ag.10.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
S. A. U. D. E. C.
Dividendo ejercicio 1960

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 7 de Agosto de 1961, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1960, en el Banco de San José, Sucursal Montevideo: Avda. 18 de Julio 1373. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961.

15) $ 18.00 5|pub. 12352 Ag.2-v.ag.8.

SOCIEDAD VITIVINICOLA URUGUAYA S. A.

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, que en las Oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 1467, y en los días viernes, sábado y lunes de cada semana, a partir del viernes 4 de Agosto, se procederá al pago del dividendo Nº 38, oportunamente dispuesto por la respectiva asamblea general ordinaria.

Horas de Oficina: de 10 a 12 y de 14.30 a 16 horas. — El Secretario.

15) $10.80 3|pub. 12531 Ag.4-v.ag.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUANA JUARI DE GENTA. Prescripción, (Lº 58, Fº 124)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado

doña Juana Juani de Genta, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble, ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 7.436 y que, según plano del Agr. Raúl Bonino, de Mayo de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Mayo de 1918, consta de una superficie de 232 metros 8.474 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. 78 cms. al Noreste, de frente a la calle Yaguarón 1607; 21 ms. 62 cms. al Noroeste, lindando con asilo maternal, padrón Nº 7.437; 10 ms. 72 cms. al Suroeste, con Tomás Ramos, padrón número 7.434; y 21 ms. 62 cms. al Sureste, con padrón Nº 7.435. Se deja constancia que, al Sureste, linda con inmueble de Héctor Aníbal Vega Agostinelli; al Suroeste, con inmueble propiedad de don José Suárez; y al Noroeste, con inmueble propiedad del Estado; y que, el anterior propietario fue el señor Juan Antonio Genta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación ,art. 282 del Código de Proc. Civil) y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $468.00 30|pub. 11832 Jl.26-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ANGELA FALLAS Prescripción" (Lo. 58. Fo 170), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Angela Fallas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Pedro Varela N.os 3485 y 3487, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 28389, comprendiendo un área de 456 metros cuadrados con 2385 centímetros cuadrados según mensura del agrimensor Alvaro Acosta y Lara de Junio de 1959, inscripta en la Dirección General de Catastro el día 6 de Julio de 1959 con el N.o 38.156 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros al Sur de frente a la calle José Pedro Varela; 45 metros 82 centímetros al Este, lindando con los padrones N.os 28.383 28.384 28.385 y 28.388; 42 metros 77 centímetros al Oeste lindando con los padrones N.os 34.087 y 34.088 y 10 metros 87 centímetros al Norte lindando con terrenos del Estado (Facultad de Veterinaria). Los linderos del referido inmueble son, El Estado, Julio Gedikian, Mauricio Romain, José Souto, Juan Carpentieri, y Ramón Añón. Los anteriores poseedores del inmueble fueron: El extinto esposo de la compareciente don Antonio Ogando y la madre de ésta doña Matilde Alonso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
16) $468.00 30|pub. 9488 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MATILDE LIVET de SPERA y otros. Prescripción, libro 58, folio 442", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Jorge Carve Gurmendez en su carácter de apoderado de doña Matilde Livet de Spera, de Antonio y Dionisio Livet, según personería acreditada en autos; Antolín Julio Castro Livet; María Elena Goyetche Damonte; Angela Idiarte de Arcos; Juanita y Antonio Idiarte, solicitando iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de la décima parte del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 36576, situado en la 20 sección judicial del Departamento de Montevideo, el cual en su total extensión tiene una superficie de 922 ms. cuadrados 35 dmts. 1250 que se deslindan así: 2: ms. 475 de frente al S. E. sobre la calle Carlos M.a Ramírez; 42 ms. 95 que son también de frente por ser esquina, sobre la calle Vicente Yañez Pinzón, al N. E.; 21 ms. 475 al N. O. lindando con terrenos de los comparecientes; y 42 ms. 95 al S. O. lindando con propiedades de don Antonio Idiarte. El deslinde que antecede resulta del plano del agrimensor B. Mailin, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 24793 del 26 de Noviembre de 1951. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, sobre el solar descripto y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Hans Cristians Yens y de doña Francisca Moré de Yens, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $504.00 30|pub. 12244 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra HILDA R. GIL PRESTES y ALCIRA SEGRERO de GIL. Interrupción de prescripción", se intima a doña Hilda R. Gil Prestes el pago de la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) y sus intereses, provenientes de los vales números 7181 y 2378 con vencimiento al 12|1|58 y 4|4|957, respectivamente, suscritos por don Miguel Gil Ypas a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, y se le formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el Artículo 1.026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
16) $216.00 30|pub. 9280 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictado en autos: "EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ. Prescripción, (Libro 57, Fo. 555)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón No. 92.060, situado en la zona rural de la Undécima Sección Judicial de Montevideo, y que, según el plano del Agr. Juan S. Canavesi, registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 41.155, con fecha 1o. de Junio de 1961, consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y siete metros, que se deslindan así: Al Noreste, 343.97 ms., de frente al Cno. Melchor Viana; al Noroeste, una línea quebrada, compuesta de las siguientes rectas que, a partir del ángulo norte, miden: 756.22 ms. sobre Cno. Cruz del Sur, a continuación, dos fragmentos perpendiculares de 170.53 y 350.85 ms., lindando con el padrón 115.581, y 10.32 y 118.83 ms. sobre Cno. Vecinal, por medio con el padrón No. 92.062; al Sureste, 1.250.99 ms de frente al Cno. Don Bosco; y al Suroeste, 161.42 ms. de frente al Camino Vecinal, por medio con el padrón número 188.426. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $456.00 30|pub. 10743 Jl.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos caratulados: "ANITA ETCHART de SOSAYA; JOSE DANTE SOSAYA ETCHART y MARIA del CARMEN SOSAYA ETCHART de De La ROCCA. Prescripción, libro 57, folio 394", se cita, llama y emplaza a José Dante y María del Carmen Sosaya o Zozaya Etchart y Anita Etchart de Sosaya y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derechos por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 79015 situado en el Barrio Marconi de esta ciudad, en la 17.a sección judicial, con frente a la calle Torricelli, señalado con el N.o 286 y con una superficie de 525 ms., según plano del agrimensor Donato Gaminara, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 12062 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en autos caratulados: "RODO RODRIGUEZ, JOSE. Prescripción" (Lo 61. Fo. 323). se cita, llama y emplaza a Carmen Matonte de Muniz o Carmen Matonte de Molina herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación:

"Un solar de terreno empadronado con el N.o 112.425, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo (Villa del Cerro), compuesto de una superficie de 234 metros cuadrados con 54 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 29 centímetros de frente a la calle China al Norte. 19 metros 23 centímetros al Este a la calle Cuba por ser esquina 19 metros 6 centímetros al Oeste lindando con el padrón N.o 112.424 propiedad de la U.T.E. y 12 metros 25 centímetros al Sur lindando con padrón N.o 24.127 propiedad de Ariel Collazo, según plano del agrimensor Nelson Villagrán de Marzo de 1961".

A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y la continuidad de este juicio. — Montevideo, Mayo veintiséis de mil novecientos sesenta y uno. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
16) $360.00 30|pub. 8952 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "DOS SANTOS CATALOGNE de PALLARES HEDY Prescripción", (C. 1322-1960), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Arturo Acosta, Andrés César Pacheco, Raúl Bonino, César Santos y Manuel González Conde, herederos, causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno en la 14.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 57835; y que según plano del agrimensor Angel Giannoni, de Febrero de 1938, registrado en la Dirección General de Avalúos con fecha 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 350 metros con 81 decímetros cuadrados que lindan: 14 metros 65 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Paraíso; 21 metros 93 centímetros al Noroeste sobre la calle Ricaurte; 17 metros 35 centímetros al Suroeste con César Santos y 22 metros 15 centímetros al Sureste con Manuel González Conde. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 10700 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "FIORI, LUIS FELIPE. Prescripción", (C 392|1961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Isidoro Texeira, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el siguiente bien:

El inmueble empadronado con el N.o 39.702, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Emancipación y cuyo deslinde es el siguiente: 22 metros 40 de frente al Norte a la calle Emancipación entre las de Aldao y Triunfo; 83 metros 40 al Este lindando con el padrón número 39.703 de Celestino G. Godoni; 83 metros 40 al Oeste con el padrón N.o 39.701 de Leonardo Fernández Martínez y 22 metros 40 al Sur lindando con los padrones N.os 39.706 y 39.707 de Blás Rossatti y Luis Deal Nicolini respectivamente. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
16) $252.00 30|pub. 11590 Jl.21-v.set.1.o

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FIGUEROA, FRANCISCO. Prescripción", (C. 399-961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE FIGUEROA PORRAS, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 24644, ubicado en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, con una superficie de doscientos quince metros cuadrados con sesenta decímetros (215 ms.2 60 dmc.) que se deslinda así: ocho metros de frente al Sur a la calle Ecuador; al Este 26.95 lindando con el padrón N.o 24645 propiedad de Antonio Martínez; al Oeste, 26 metros 95 lindando con propiedad padrón N.o 24643 de Francisco Figueroa y al Norte ocho metros lindando con padrón N.o 24655, propiedad de Bonifacia Cabrera. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 11945 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOACES SCHIAFFINO ALBERTO DANTE. Prescripción", (Lo. 45. Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Al-

berto Dante Loaces Schiaffino, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 23.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 87.739 y que según plano del agrimensor José Luis González Ponticelli, de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 33 742, el 4 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 380 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Nord-Este, a la calle Mariano Moreno, distando el punto medio de dicho frente 27 metros 80 centímetros a la calle Carlos Anaya; por 38 metros de fondo, lindando: al Nord-Oeste, con los padrones números 87.740, 172.756 y 87.741; al Sud-Este con el padrón N.o 87.738; y 10 metros al Sud-Oeste, con el padrón N.o 87.742.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo el apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $360 00 30.pub. 9.75 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARRAUD, JUAN CRUZ. Prescripción (L° 49, F° 119)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Cruz Larraud, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 24 355, con una superficie de 922 metros 35, señalado con el N° 2 en el fraccionamiento de la manzana 33 de la Villa del Cerro, según plano que se acompaña (copia fiel del existente en el Concejo Departamental de Montevideo), que se deslinda así: al Norte, 42 ms. 35 cms., de frente a la calle Suecia, entre las de Bogotá y Río de Janeiro; al Este, 21 ms. 475 mms., con el solar N° 1; al Oeste, igual medida, con el solar N° 14; y al Sur, 42 ms. 95 cms. con el solar N° 9. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a María Pereira de Dariva, Concepción Suárez de Camiño y Luciano O. Moreira, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $360.00 30.pub 11871 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BERMUDEZ ALEJO. Prescripción treintenaria, (L.o 44, F.o 376, N.o 383)", se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución N.o 4237 del 9 de Mayo de 1961, se tuvo por presentado al compareciente solicitando prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente inmueble, fracción de campo y sus mejoras, situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 9594 que según plano de mensura practicado por el agrimensor Leonel Lema en Diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 20 de Diciembre del mismo año con el N.o 3129 tiene una superficie de 16 hectáreas 1094 metros cuadrados, 89 libre del camino, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte en 181 metros, 65 con propiedad del señor José Piñeyro; al Oeste en 1115 metros 05 con propiedad del señor Fermín González, al Sur en 172 metros, 25 con propiedad de la sucesión de Ramona Martínez de De León y al Este en 873 metros con propiedad de Estancias Franklin M. de Souza S. A.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

16) $396.00 30 pub. 10068 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "FEDERICO UBALDO CHIRISOLA. Prescripción adquisitiva, L.o 29, F.o 582, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un terreno con las construcciones que contiene, empadronado con el N.o 3803, ubicado en la manzana 338 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que tiene una superficie de 1.890 metros cuadrados que se deslindan así al Norte, línea recta de setenta metros frente a la calle Alfonso XIII; al Este 18 metros frente a la calle Mireya; al Sur dos rectas separando de Severiana Pereira y otros y la sucesión de Silvestre Pintos y al Oeste por ser esquina la calle Batlle y Ordoñez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro de término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $283.00 30 pub. 11805 Jl.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Schoepf, Luis y otros c|. O'NEILL, JUAN y OTRA: Prescripción treintenaria" (L.o 38, F.o 67), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la trece sección judicial de Colonia, padrón 6251, compuesta de una superficie según título de 36 hectáreas, 8940 metros, 50 dms. y según plano del agrimensor Pascual Estevan de Julio del año 1959, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con el N.o 3747, su área de 33 Hás. 1122 ms. comprendida dentro de los siguientes límites: al Oeste, frente a Camino, al Sudoeste con Eulogio Dañobeytia el Este, Juana O'Neill de Larrea y Norte, Juana O'Neill de Larrea, padrón 3198

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos sobre el campo mencionado, y especialmente a los esposos Juan O'Neill y Micaela Inda de O'Neill y|o sus sucesores o causa_habientes a títulos singular o universal a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Marzo 2 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

16. $324.00 30 pub. 11792 Jl.25-v set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

De mandato del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "FORTUNATO ALDEVAR ODDONE. Prescripción treintañal adquisitiva", se cita, llama y emplaza a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL, o sucesores, y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en Guichón, quinta sección judicial de Paysandú, Barrio Tacuarembó, compuesta de una superficie de 1.500 metros, en la manzana Letra E con treinta metros de frente al Norte sobre la calle José Pedro Varela, por el Sur, treinta metros lindando con Juan Manzur Moreira, al Este cincuenta metros lindando con sucesores de Antonio Medina de Oliveira, e igual medida al Oeste, lindando con Máximo Martínez y Camilo Silva, y empadronada con el número 50, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Guichón, Junio 5 de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

16) $252.00 30 pub. 11963 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ALCIRA DE LOS SANTOS DE FERREIRA Prescripción treintenaria, (Libro 44, Fo. 302", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alberto Cardozo, Mertimiano Toledo, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar No. 1 de la manzana No. 152 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronado con el No. 1.001, el que, según plano oficial, se compone de una superficie de 922 ms. 351.250 mms.2, teniendo: 42 ms. 95 cms. de frente al Norte, sobre la calle Figueroa; por 21 ms. 475 mms. de frente al Oeste, sobre la calle Guaviyú, por ser esquina; 42 ms. 95 cms. al Sur, lindando con solar No. 3; y 21 ms. 475 mms. al Este, lindando con el solar No. 2 de la misma manzana. A los efectos de esta publicación, se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, 29 *de Junio de 1961. — Luis Alberto Campodónico*, Actuario

16) $324.00 30 pub. 10870 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "LEONOR FAVILLA DE MACHADO Prescripción treintenaria" (Lo. ?; Fo 230), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Melitón Olivera, Miguel Pintos Barreto y Francisco Antonio de Olivera, sus sucesores, causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo·

Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1.236, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Marzo 28 de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2.129 el 30 de Noviembre del mismo año se compone de una superficie de 39 hectáreas 2465 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Norte, con sucesión Rogelio Olivera, al Sur, con Cecilia Suárez de Borges, al Oeste, con Estanislao Antúnez Macial y al Este, el arroyo Amarillo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $360.00 30 pub. 9559 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EMILIA BENTANCOR de FERNANDEZ. Prescripción treintenaria, libro 44, folio 300", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MANUEL VAZQUEZ de ESPAÑA; AGUSTINA CABRERA, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 3806, la que según plano del agrimensor Otto S. Zena Dutrenit, de Abril 3 de 1961, inscripto con el N.o 2177 el mismo día en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 17 Hás. 9241 ms 2 03 dms.2 que se deslindan así: al Norte con sucesiones de María R. Betancor y Octavio Leite; al Este con Pedro Silveira y Camilo C. Suárez; al Sur con Pantaleón Viana y al Oeste con la vía del Ferrocarril Central — Rivera Junio 29 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $324 00 30 pub. 12006 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en autos "MARIA SANDER DE BERRUETA. Prescripción treintenaria" (Lo 8, Fo 375), se cita llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vazquez de España, así como a don Asterio Ramón López, sus sucesores, causa-habientes y demás interesados que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 171, que forma parte de la manzana número 38, con una superficie de 5.911 metros cuadrados, según el plano de mensura realizado por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha Febrero 26 de 1961, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera (Sección Registro de Planos de Mensura) con el N.o 2 154 y limita: Al Norte, con Ambrosio Viera; al Sur con calle 25 de Agosto; al Este, con calle General Rivera y al Oeste, con la sucesión de Marcos Arizaga, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la Conciliación, se le conferirá traslado de esta demanda y con quien en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Mayo 3 de 1961. — Mirka I. Garmendia, Juez de Paz.

16) $324.00 30 pub. 9219 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 ORFELINA BATTISTESSA. Prescripción adquisitiva treintenaria Padrón 1546". (L.o 20, N.o 316, Fo. 587), se cita, llama y emplaza, especialmente a los descendientes de don Pedro Puyol, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 1.546, sito en la manzana N.o 156, de Fray Bentos, (Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro) con una superficie total de 45? metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al S. O. 10.97 metros de frente sobre calle España; al N. O., 41.?? me-

tros, lindando con el padrón N.o 1.547 de Herminia Sartori de Romero y otros; al S. E. 41.41 metros lindando con el padrón N.o 1.545 de María T. Cánepa Lando y al N. E. metros 10.9: lindando con el padrón N.o 1.541 de Burnabela Sama, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a estos solo efectos. — Fray Bentos. — Junio 1.o de 1961. — Celina de Maceira Actuaria Adjunta.

16) $360.00 30|pub. 10021 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1961. JOSE PEDRO FIORELLI. Prescripción adquisitiva treintenaria, (L.o 21, N.o 404, F.o 9)", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho, a los siguientes inmuebles, ubicados en la planta suburbana, de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, cuyo detalle se realiza a continuación de acuerdo al plano levantado por el agrimensor Alberto Darré, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 663, el 21 de Marzo de 1961: Primero: Fracción de terreno empadronada con el N.o 2363, situada en la manzana 316, comupesta de una superficie de metros 1844, 70.25 centímetros deslindados así: 21 metros, 475 mmts.: al Noreste da frente a la calle 5, y al Suroeste a la calle N.o 7 y metros 8590 al Sureste de frente a la calle 20, y al Noroeste lindando con el padrón 6364. Segundo: La totalidad de la manzana 321, compuesta de un área total de metros 7.378.81 decímetros y que comprende los padrones 2357 y 2358, deslindándose así: al Noreste da frente a la calle N.o 5, al Noroeste a la calle N.o 20, al Suroeste a la calle N.o 7 y al Sureste a la calle N.o 22, midiendo metros 85.90 por cada lado. Tercero: La totalidad de la manzana N.o 333, empadronada con el N.o 2348, compuesta de una superficie total de mts. 7.378.81 decímetros deslindandos así: al Nordeste, da frente a la calle N.o 5 al Noroeste a la calle N.o 24, al Suroeste a la calle N.o 7, que es prolongación de la calle Oribe y al Suroeste a la calle N.o 26, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación , y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial menor, a esos efectos. — Fray Bentos, Julio 28 de 1961. — Esc. Nario Durañona, Actuario.

16) $576.00 30|pub. 11264 Jl.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ULISES JESUS NIGRO DOS SANTOS Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los anteriores dueños, sus herederos o causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, José Ventura González, Epifanio Beleiro y Policarpo Curbelo, y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derechos, por cualquier título, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno, con construcción y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 245, que corresponde a la designada, según título con el Nº 423 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón Nº 1.326, compuesta de 690 metros cuadrados, según plano del Agr. Ramón C Rodríguez Méndez, de Octubre de 1955, y señalada con los Nos. 2 y 3 del referido plano, y sus límites son: Al Suroeste. 25 ms. y 94 cms, con calle Salto; igual extensión al Noreste; con Rafael Rodríguez; al Sureste, 26 ms. y 6 dms., con Pablito Ortíz e igual medida al Noroeste, con Juan Píriz. — Tacuarembó, 20 de Junio de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $288 00 30 pub. 11845 Jl.26-v.set.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

OLGA VALENTI, solicita la inscripción de la obra titulada "El Conocimiento Logosófico" (Su trascendencia para el espíritu humano, Conf. pronunciada en la Facultad de Derecho de Chile) de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de Julio de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 11892 Jl.20-v.ag.8.

ROQUE FOTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Sueño de un loco de verano" (Fantasía musical que consta de 12 músicas y letras con su argumento), de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 12285 Ag.1.o v.ag.14.

TELEVISUR S. C. STAGNARO y CIA., solicita la inscripción de un modelo de televisor (caja), del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 12066 Jl.28-v.ag.10.

ALMO BOMBARDA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Manual Práctico para hacer Cuadros Ornamentales y trabajos afines en yeso de Arte decorativo", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 12155 Jl.31-v.ag.11.

FELIPE S. VAZQUEZ VARINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Acción y Pensamiento Económicos de América Latina", de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 11939 Ag.1º-v.ag.14.

JUAN MIGUEL GUARDA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mi Vida Entera" (vals peruano), "Por Tu Querer" (vals), "Te Quiero Sí" (bolero), "Arre...!" (guapango) y "Buenas Noches" (corrido), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 12505 Ag.3-v.ag.16.

ANTONIO GARCIA BLANCO, solicita la inscripción de la letra titulada "Vagoneta", de la que es autor. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $12.00 10|pub. 12414 Ag.3-v.ag.16.

ROMAN BERRO CASTELLS, solicita la inscripción de la versión castellana de la comedia con música, titulada "El Empresario" (ópera de la que es autor Giovanni Carelli, con música de Mozart), de la que se declara autor — Montevideo. 1º de Agosto de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $12.00 10|pub. 12528 Ag.4-v.ag.17.

RAUL ERNESTO LAURENZO, solicita la inscripción de un modelo de globo propaganda, del que se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 11659 Jl.26-v.ag.8.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos: "GRASSI, ALCIDES M. y RICARDO H. Sociedad colectiva. Quiebra", se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes Alcides Marcelo y Ricardo Honorio Grassi, integrantes de dicha sociedad, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Luis Alberto Estévez; 4º) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Salto, 5 de Junio de 1961. — Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

18) (G.J.) 20|pub. 32824 Jl.21-v.ag.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Crescencio Acosta, por sí y por su hija legítima, menor de edad, Alba Rosa Acosta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de LUIS CRESCENCIO ACOSTA y DOLORES MIREYA GRAÑA, pues en la misma, donde aparece el contrayente como "Luis", debe decir: "Luis Crescencio": y B) La de nacimiento de ALBA ROSA ACOSTA, pues en donde dice "Luis", debe decir: "Luis Crescencio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4 55) 15|pub. 31838 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE RAUL DO REIS DÈVERA, pues en la misma, donde figura el nombre del padre como "Dicermando" debe decir: "Diermando". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20'4 55) 15 pub. 31936 Ag.1º-v ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NERY SILVA PEREIRA, pues en la misma, donde dice: "sexo masculino", debe decir: "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

19) (R 20|4|55) 15 pub. 31933 Ag.1ºv ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL BONIFACIO y PETRONA PURA ROSAS, pues donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio": B) La de nacimiento de BLANCA JOSEFA BONIFACIO ROSAS, pues donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; C) La de nacimiento de ELIDA GLADYS BONIFACIO ROSAS, pues donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; D) La de matrimonio de PEDRO DOMINGO AMESTOY y BLANCA JOSEFA BONIFACIO ROSAS, pues en donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; E) La de nacimiento de STELLA MARIA CHIRIBAO BONIFACIO, pues en donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; F) La de matrimonio de PABLO ALFONSO CHIRIBAO y ELIDA GLADYS BONIFACIO ROSAS, pues en la misma, donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio"; G) La de nacimiento de MARIA NAHIR AMESTOY BONIFACIO, pues en donde dice "Manuel Bonifacio", debe decir: "Valentín Bonifacio", y donde dice el nombre del padre como "Pablo Domingo Amestoy", debe decir: "Pedro Domingo Amestoy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $162.00 15|pub 11745 Jl.24-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ESTELA RODRIGUEZ y OSCAR CLEMENTE ABREO, y también la rectificación de la partida de matrimonio de ESTELA RODRIGUEZ y ROBERTO VELAZQUEZ, pues en ambas donde la contrayente figura como "Solidina Gordillo" debe decir "Estela Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicacaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $72 00 15|pub. 12642 Ag.7-v.ag 28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NORMA LIL GIAMPIETRO TECHERA, en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Widman y Agustina, debe decir: Guirman y Justina respectivamente por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

19) (Res. 30'4'55) 15|pub. 31694 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN ANDRES FONTINOVO y FRANCISCA SAMANDU y de nacimiento de FLORENCIA NUBIA, RENE ESTHER, SOFIA MIRTA, MARIA OLGA, LUCIA MARTA y ADOLFO ENRIQUE FONTINOVO SAMANDU en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y

a la madre de los inscriptos como María Fernández, debe decir: Francisca Samandu y de nacimiento de Sara Margarita Fontinovo Samandu en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Fernández, debe decir: Francisca Samandu, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31680 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio: de ANGEL SANTOS SUAREZ y LILIA BEATRIZ HERNANDEZ y de nacimiento de ROSARIO CRISTINA SANTOS HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de la inscripta como Angel Suárez debe decir "Angel Santos Suárez", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31621 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LUIS ALBERTO LASSO PERAZA, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Irene Odulio Lazo debe decir "Odulio Irene Lasso", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $51.00 15 pub. 12063 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JESUS ALCIDES PEREIRA HERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Eulalio Pereira y Juana D. Hernández debe decir Eulalio Francisco Pereira y Delicia Juana Hernández por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Abril 11 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31501 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas; de matrimonio de OSCAR FERNANDEZ CRUZ y JULIA CLEMENCIA ZAMA, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Oscar Cruz, debe decir "Oscar Fernández Cruz", y de nacimiento de MIRTA LIDIA FERNANDEZ ZAMA, en el sentido de que donde el padre de la inscripta aparece como Oscar Cruz, debe decir "Oscar Fernández Cruz" y donde el apellido materno de la inscripta aparece como Sama deber decir "Zama", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31941 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 61, Fº 397): Nacimiento de ANA MARIA HOUNIE, donde dice "agosto", debe decir: "enero", y donde dice "p.pdo", debe decir: "de 1949". — Montevideo, 14 de Junio de 1961. — Aída Lipovetzky, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 11829 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lº 61, Fº 269): Nacimiento de LUIS ARMANDO MORRA D'ANGELO y matrimonio de LUIS ARMANDO MORRA D'ANGELO y ANGELA RIVERO, donde dice "Filomena Dangela", debe decir: "Filomena D'Angelo". — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetzky, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 10758 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 61, Fo. 8): Matrimonio de ANIBAL MARIN y MARTHA MARGARITA PERNAS, donde dice "Martha Margarita García", "hija de ignora", debe decir: "Martha Margarita Pernas", "hija de Silvio Pernas". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31952 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANSELMO DIEGO FRETES y de ALBINA SOSA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como María Ergilia Sosa, debe decir: "Albina Sosa". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54 00 15|pub. 12076 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de HUMBERTO TESSA y MARIA PEREGRINA AGUILAR, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Tesa, debe decir: Tessa y donde dice que es nacido en el año 1902, debe decir: que es nacido en el año 1903; y B) En la de nacimiento de HUMBERTO LUIS TESSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Tesa, debe decir: Tessa — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 10966 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de RAUL y BLANCA ROSA MARIN, estableciendo que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como "Blanca Rosa Perdomo", debe decir: "Blanca Rosa Marín", y donde los abuelos maternos de los precitados aparecen como: Pedro Perdomo y Rosa Marín, debe decir solamente "Rosa Marín". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55 15pub. 31878 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de PEDRO RUBEN LOPEZ y de MARIA ELENA FIGUEREDO y en la de nacimiento de RUBEN DARIO LOPEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el nombre de Rubén Pedro, debe decir: Pedro Rubén.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Julio E. Real Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31740 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO NENOFF STANEFF y de MARIA ESTHER MENA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Gregorio N. Staneff, debe decir: "Gregorio Nenoff Staneff". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
19) $54.00 15 pub. 12040 Jl.28-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VENTOS CLONARIS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Teófilo Clonares debe decir: Teófilo Clonaris. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31983 Ag.7-v.ag.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "HECTOR OLEGARIO PROSPERO. Pieza separada sobre rectificación de partidas. (Lº 58, Fº 93)". se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De nacimiento de Héctor Olegario Prospero, estableciéndose que donde dice "Olegario", debe decir: "Héctor Olegario"; B) De matrimonio entre Héctor Olegario Prospero y Luisa Chapper, estableciéndose que donde dice "Héctor" debe decir: "Héctor Olegario"; y C) De nacimiento de Illana Prospero, donde dice "Héctor", debe decir: "Héctor Olegario". — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 11738 Jl.24-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JULIO CESAR DAVILA y MARIA FERNANDEZ, estableciéndose que en donde, en la misma, el apellido del contrayente figura como "Da Vila", debe decir: "Davila", y en donde la contrayente figura con el nombre de "María Emilia" y como "nacida el 22 de Marzo de 1915", debe decir: "María" y "nacida el 23 de Marzo de 1912". Se hace constar que a los gestionantes se les concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31840 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos JULIO PATETTA SURANO. Rectificación de partida. (Lo 58, Fo 151), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Patetta Surano, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto dice Pafeta, debe decir Patetta y donde el materno figura como Suaño debe decir Surano. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12640 Ag.7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de CORINA SECUNDINA ROLDAN DE BATALLA, estableciéndose que donde dice Secundina Leonor debe decir Corina Secundina. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 12641 Ag.7-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TOUBA FIHMAN DIEVKER y HUGO DE PENA GOMEZ, estableciéndose que en donde la misma el nombre de la contrayente figura como Teresa debe decir "Touba". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 12376 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FABRA, NYE CLAIR. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: sexo femenino, debe decir: "sexo masculino" y donde dice hija, debe decir: "hijo". — Montevideo Junio 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 11990 Jl.22-v.ag.1?.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PALAVECINO FIERRO, JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (Lo 43, Fo. 115)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Palavecino Fierro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta como del sexo "masculino" y con el nombre de "Juan", en lugar de figurar como del sexo "femenino" y con el nombre de "Juana", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32032 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ISABEL GONZALEZ VILLANOVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la partida de defunción de su madre, EMILIA VILLANOVA DE GONZALEZ, pues, en ambas, donde figura su apellido como "Villanueva", debe decir: "Villanova". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Junio de 1961. — Eduardo Mateos Ramos, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 12291 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JOSE CIPRIANO RAUL URTIAGA y ALDEMA DA SILVA, pues donde dice "Aldema Ferrau", debe decir: "Aldema da Silva", donde aparece como nacida en "Tacuarembó" debe decir: "Salto" donde figura el padre de la compareciente como "Godofredo Ferrau" debe decir: "Godofredo da Silva"; B) La partida de nacimiento de MARTA URTIAGA DA SILVA y las de nacimiento de MARIO y RAUL URTIAGA DA SILVA, pues donde

figura "Aldema o Aldema Ferran o Ferrau", debe decir: "Aldema da Silva"; y C) En la de nacimiento de RAUL URTIAGA, pues donde figura el nombre de su padre como "Raúl Urtiaga", debe decir: "José Cipriano Raúl Urtiaga". Y a los efectos legales, haciendo constar que se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31927 Ag.1º-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de VILLA VITORIA, pues en la misma, donde dice "hijo legítimo de Pedro Via...", debe decir: "hijo legítimo de Pedro Vitoria...". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $44.00 15|pub. 12573 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: de defunción de don FRANCISCO PANEDAS ATXER, pues donde dice: Pinedas, debe decir: Panedas, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31657 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de don ROBERTO MARCOS LUCA, pues donde dice a las 16 horas del día de ayer debe decir: a las cuatro horas y cuarenta y cinco minutos del día de hoy, o sea 2 de Enero de 1961, donde dice casado con Nora Sardi, debe decir: Norah Serda; y donde dice deja una hija llamada Mirta Ivonne, debe decir: Mirtha Ivonne, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1961. Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 10549 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ANGEL WILSON, donde figura que es hijo legítimo de Angel Brindariz etc., debe decir: que es hijo legítimo de Angel Brandariz, y en la de nacimiento de Angel Brandariz Artola, donde dice, legitimado por don Angel Blandariz, debe decir: legitimado por don Angel Brandariz, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31670 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos OLGA LUZ, SUNY MARION y LUCY FATIMA MARTINEZ ESPINOSA, donde dice: Carmelo Martinez, debe decir: Esteban Carmelo Martinez por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31669 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA IRENE SUCHARZEWSKI AWDZIEJ, pues en la misma donde dice: 1.o Hipólito Lujagesky, nombre del padre legítimo. 2.o donde dice Anicia Abjude nombre de la madre legítima y 3.o donde dice Lujagesky Sofía Irene, debe decir, 1.o "Hipólito Sucharzewski", 2.o "Anisia Awdziej" y 3.o "Sucharzewski Sofía Irene", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1961. — Clementina Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 11912 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "UNIVERSINA LUCAS DE MACHADO s|rectificación de partida". (Lo. 19, N.o 923, Fo. 110), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Gumersinda, debe decir: Universina y donde dice nacida el día trece de Enero, debe decir: nacida el día seis de Marzo. — Artigas, Abril 14 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $54.00 15.pub. 10468 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "GLADYS RENEE MARTINEZ AGUIAR. Rectificación de partida, (Lo. 7, Fo. 307, número 220)", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues, donde en la misma se ha establecido "Carmen Bonifacio", debe decir en su lugar: "Carmen Bonifacia Aguiar"; debiéndose anotar, asimismo, en dicha acta, el nombre de los abuelos paternos "Víctor Martínez y Alejandrina Rodríguez", y maternos "Longino Aguiar y Carmen Carlos". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. Este asunto tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 26 de Junio de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31951 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "DE NODA, GABRIEL. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de GLADYS TERESITA DE NODA SENATTORE, en la siguiente forma: donde dice, a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Jorge Gabriel, debe decir: a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Gladys Teresita.

Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31622 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIA VAZQUEZ e IGNACIO VERDE, en sentido que donde dice: "Aníbal debe decir Gregoria" y donde dice Vásquez debe decir "Vázquez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Junio 23 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31841 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de RAMONA BENITA RODRIGUEZ LUIS, en el sentido de que donde dice "Roiz Luis", debe decir: "Rodríguez Luis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31929 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ONESTA LOPES ANAYR ARTIGAS, en el sentido que, donde dice "Honesta Nayr López", debe decir: "Onesta Anayr Lopes". Se hace constar que se encuentra amparada por la ley 20 de Abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31928 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de JOSE LUIS FLEITAS, en el sentido que, donde dice "Freita", debe decir: "Fleitas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de Julio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 12281 Ag.1º-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ANTONIO CHIOZONI. Rectificación de partidas, (Lº 30, Fº 557)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Chiozoni, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Zoilo Antonio Chiozoni y Serafina Vigñolo, inscripta en el acta número veintiocho, a fojas catorce vuelta, del libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección de este Departamento, en el año mil novecientos once, en el sentido de que, donde el contrayente y su padre figuran con el apellido "Chiozzonez" y "Chozzonez", deberá establecerse "Chiozoni"; y B) Nacimiento de Antonio Chiozoni, inscripto en el acta número diez y nueve, a fojas diez del libro respectivo, llevado por el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección de este Departamento, en el año mil novecientos veintidós, en el sentido de que, donde el inscripto figura con el nombre de "Antonia", sexo "femenino", su padre y abuelo paterno con el apellido "Chiossone", "Chossono", "Chossoni" y "Chiozzone" y su madre con el apellido "Vignoli", deberá establecerse: "Antonio", "masculino", "Chiozoni" y "Vigñolo", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, 1º de Febrero de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $162.00 15|pub. 12255 Ag.1.-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "AMANDA CHAPARRO DE BENGOCHEA. Rectificación de partida, (Lo. 31, Fo. 41)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Chaparro de Bengochea, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número trescientos veintiocho al folio ciento sesenta y cinco del libro respectivo, llevado en el año mil ochocientos noventa y uno, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que, donde la inscripta figura con el nombre de "Juana de la Cruz", debe decir: "Amanda", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, 13 de Junio de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 12520 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "HERNANDEZ, TOMAS. Inscripción omitida, (Libro 12, Fº 52)", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como nacido el "7 de Marzo de 1917", en lugar de: "16 de Marzo de 1897". — Maldonado, 29 de Junio de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 11895 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú doctor D. Carlos A. Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR DAMICO, pues en donde dice Damique, debe decir: Damico.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Paysandú, Abril 27 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31659 Jl.21-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña EVA AMERICA GILABERT DE SOSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: A) Donde dice "... al margen N.o 1 Ela América" debe decir Eva América; B) Donde dice "... se le ha puesto el nombre de Ela América" debe decir también Eva América que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 11761 Jl.25-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: A) Partida de matrimonio de CAMILO MOREIRA y MARIA JUANA ZIGNARO: Donde dice Camilo Moreira debe decir "Catulino Moreira"; B) Partida de nacimiento de EDUVIGES ISMAEL MOREIRA: Donde dice: Camilo Moreira debe decir "Catulino Moreira"; C) Partida de nacimiento de NICOLAS MOREIRA: Donde dice: Camilo Moreira debe decir "Catulino Moreira". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 23 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 12007 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no del Departamento de Salto, dictada en los Rectificación de partida, se hace saber al pú- autos caratulados: "PILAR MASEDO PEREZ". blico que ante este Juzgado se ha presentado Pilar Masedo Pérez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece como inscripto del sexo femenino debe decir sexo masculino, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante, obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 3 de 1960. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 31911 15|pub. Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NADEL CARDOZO. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada, solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma expresa nació una criatura del sexo masculino, que es hijo natural del declarante", debe decir "Nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural del declarante"; y donde dice "que es nieto por línea paterna etc.", debe manifestarse "Que es nieta por línea paterna etc", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) Res. 20|4|55 15|pub. 31826 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado don Jacinto Pampillón, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo TEODORO PAMPILLON, en el sentido de que donde aparece como del sexo "femenino", debe decir: "masculino", y donde dice "hija", debe decir: "hijo". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31963 Ag.4-v.ag.24

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARISTOBULO RAMOS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del compareciente con ANIMIA CECILIA DE LEON, y de los hijos de éstos, EDUARDO y FRAULIO ENRIQUE, en el sentido de que, donde aparece con el nombre de "Aristobulo Ciriaco Ramos", debe ser: "Aristobulo Ramos", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 11855 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se ha presentado BEATA ISMELDA ANTUNEZ GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre en el sentido de que donde aparece el nombre de la misma como Eusebia González de Baz, debe decir: Eusebia González de Antunez, que es el verdadero y la anulación del texto que dice que la extinta era casada con Inocencio Baz y de cuyo matrimonio quedaron los siguientes hijos llamados: Inocencia, Ilda, José y Estela.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31684 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado compareció MARINA EVA ELIZONDO FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido de la madre como Pereira, debe expresar Ferreira, que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31683 Jl.21-v.ag.10.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano Nº 1.737, Serie "C|953", a cargo de DORA BREIJO ARCA y ALFREDO LUIS GUERRA BREIJO, el próximo 24 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Antonio U. Hernández, venderá, en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil quinientos noventa y seis pesos ($ 22.596.oo), el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 71.839, sita en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, la cual está señalada con el Nº 1 de la fracción "B" en plano del Agrimensor Guillermo F. [illegible] de marzo de 1961, y consta de una superficie de [illegible] metros 40 decímetros, que se deslindan así: 21 ms. 19 cms. de frente al Noreste, sobre la calle Industria, donde su puerta está señalada con el Nº 3591, entre las calles Palomas y José Olmedo, dista su punto medio 48 ms. 93 cms. de la última, según empadronamiento; 62 ms. 61 cms. al Sureste, con el solar 2, padrón número 71.840; 21 ms. al Suroeste, con parte del solar 4, padrón Nº 71.843; y 60 ms. 72 cms. al Noroeste, con parte del padrón Nº 183.919.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 13.731.69, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta, en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador (que se fija en el 1 o|o del precio), y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos, el día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando, en tal caso, sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos, vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 11.587.40; H) Los títulos de propiedad están, en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su Sede Central (Plaza de la Constitución), pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1º — Montevideo, veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31971 Ag.4-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Compensaciones N.o 36 contra GARCIA LAMELAS (FRANCISCO) Vía de Apremio, libro 20, folio 636", se hace saber al público que el día 2 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, y en la puerta del Juzgado, por el rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación que se dirá de los siguientes bienes: A) Solares 13, 14, 15, 16, 17 y 18, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana 395, padrón en mayor área número 17.628, con una superficie: del 13 al 17, de 432 metros y el 18 con 824 metros 94 centímetros sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación o sean las sumas de: $ 2.880.00 los N.os 13 al 17 cada uno y $ 5.416.30 el N.o 18 respectivamente; B) Solares números 20 y 21 ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana 395, padrón en mayor área N.o 17.627. Solar 20 de 432 metros; Solar 21, de 666 metros sobre las bases de $ 2.880.00 y $ 4.001.82, respectivamente; C) Solares números 22, 23, 24, 25 y 26, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 395, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón en mayor área N.o 17.627 con una superficie 603 metros 09 decímetros; 407 metros 80 decímetros; 565 metros 75 decímetros; 413 metros y 418 metros 95 decímetros sobre las bases de: $ 3.619.54; $ 2.466.80; $ 3.017.32; $ 2.478.00; y pesos 2.513.76 respectivamente; D) Solar No 19, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 395, padrón en mayor área N.o 17.627, con una superficie de 954 metros, sobre la base de $ 5.724.00. — Se previene, 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de la contribución inmobiliaria, así como también todos los derechos reales que graven el bien; 3.o) Será de cargo de la Ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Ana Emma Benet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $435.00 19|pub. 12395 Ag.2-v.ag.29.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Banco Español contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY y otros. Ejecución de hipoteca, (Libro 56, Fº 466)", se hace saber que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Tres fracciones de campo ubicadas en "Valdez", 2a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronadas con el Nº 1.517, antes parte del padrón Nº 141, señaladas con las letras B, C y E, de la fracción Nº 2, en el plano del Ing. Luis Caselli, de fecha 8 de Setiembre de 1928, que, en conjunto, tienen una superficie de 1.225 hectáreas 7.640 metros 50 decímetros. Dichas fracciones, se deslindan así: A) La fracción "B", compuesta de 1.014 hás. 144 ms. 50 dms.: recta de 5.951 ms. 73 cms al Noroeste, con la fracción uno del mismo plano; recta de 2.450 ms. al Noreste, con las fracciones E y C de la misma fracción 2; al Sureste, primero con una recta de 2.381 ms. 20 cms. limita con la sucesión de J. Elorza (antes Robustiano Etcheveste) y luego Arroyo Valdez, por medio con Pedro Harguindeguy; y al Suroeste, línea quebrada frente a callejón divisorio con Silvestre Bartaburu; B) La fracción "C", compuesta de 126 hás. 121 ms., tiene: 1.737 ms. 50 cms. al Suroeste, lindando con la fracción "B"; 1.450 ms. 50 cms. al Sureste, con la fracción "E"; y 2.215 ms. 45 cms. al Norte, limitando con Sebastiana E. de Pérez; y C) La fracción "E", compuesta de 95 hás. 7.375 ms. 712 dms. 50 cms.: al Suroeste, lindando con la fracción "B"; al Sureste, quebrada de cuatro rectas, de 325 ms., 500 ms., 375 ms. y 373 ms. por la cumbre de la cuchilla falsa, separando de C. Fraschini Hnos. e Hijos; y al Noreste, en 386 ms. 40 cms. con J. Buela.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan; III) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural Nº 377, Serie 27), y los autos de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $712.80 33|pub. 12208 Jl.31-v.set.14.

FRANCISCO TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados "HUGO MACIA y UBALDINA RODRIGUEZ DE MACIA. Herencia yacente, (L.o 52, F.o 44)", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes depositados según diligencia de fjs. 58, 58 v., 59 y 59v. en los numerales 1 a 57 inclusive y 59 a 79; y a fjs. 129, de los números 1 a 11, destacándose: escritorios, sillas, sillones, máquinas de escribir Remington de sumar Burroughs, calculadora Monroe, implementos varios, juego de comedor, muebles de dormitorio, adornos, heladera Polar máquina de coser Singer etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos: 4.30.02 y 40.19.35

20) $96.00 10|pub. 11852 Jl.26-v.ag.8.

FRANCISCO TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados Banco Palestino Uruguayo c|. ORESTES BARDANCA y JOSE L. SOSA. Intimación (L.o 57, F.o 347), se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas, en Juan Paullier N.o 1065, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes depositados según diligencia de fs. 9 a 15 de estos autos, destacándose: bancos mesas, roperos, armarios, escritorios, sillas camas, perezosos estanterías, efectos de cocina chapas de zinc etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 25 de Julio de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Teléfonos: 4.30.03 y 40.10.35.

20) $84 00 10 pub. 11883 Jl.26-v.ag.8.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Barrere e Hijos contra MENDEZ REQUENA, CARLOS E. y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo 60, Folio 634)", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, el martillero designado, don Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá al remate, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sita en la 2a. Sección Judicial de Salto, manzana municipal 5, manzana catastral 5, empadronada con los Nos. 24 y 25, compuesta, según títulos, de una superficie de 670 metros 9.800 centímetros cuadrados, con: 21 ms. 20 cms. al Norte, de frente a calle Brasil; por 31 ms. 65 cms. de fondo al Sur, lindando con Carlos Monassi; al Oeste, por ser esquina, de frente a calle Dr. Chiazzaro: y al Este, con parte de sucesión Pedro Invernizzi y parte de sucesión Juan Balbiani.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o'o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2.604 C 953), y los autos en que se decretó el remate, de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $561.60 39 pub. 10244 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.set.7.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Messano, Romeo y Enrique con CARMEN MESSANO. Cesación de condominio. (Ficha 1.499)", se hace saber que el 17 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 14.300.00, al mejor postor y por el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 94.533, señalado con el Nº 5 de la manzana 1.013 del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo y Abril de 1911. Area: 319 metros 58 centímetros. Deslinde: 8 ms. 60 cms. de frente al Oeste, a la calle Municipio (hoy Martín C. Martínez). Tiene 37 ms. 10 cms. de fondo y linda: al Norte, con solar 4, al Este, con solar 10, y al Sur, con solares 6 y 9. La puerta de entrada lleva el Nº 2516.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo; 2º) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración. Los títulos de propiedad, en el Banco Hipotecario del Uruguay, H. Urbana 1.953, Serie B.45. — Montevideo, 23 de Junio de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $162.00 15|pub. 11954 Jl.27-v.ag.16.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "COZZOLINA DE VILLAR, CARMEN B. y otros. Cesación de condominio, (Lº 54, Fº 364)", se hace saber que el día 22 del mes de Setiembre, a las 16.30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta, en remate público, por el rematador, señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y con la base de $ 76.000.oo (setenta y seis mil pesos), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del Agr. José Matanasi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.025, el 19 de Julio de 1941. Están empadronados en conjunto con el Nº 95.584. Tienen un área total de 1.129.31 (mil ciento treinta y nueve metros treinta y un decímetros), deslindados así: 11 ms. 1 de frente al Norte, a la calle Guana Nos. 1974 y 1976. El punto medio de la esquina con Jackson, dista 46 ms. 50, al Este, dos rectas, una de 20 ms. 40 y otra de 34 ms. 84, lindando con padrones Nos. 15.466, 15.467 y 15.465; al Sur, 31 ms. 40, lindando con A. Cattaneo y otros; al Oeste, una recta de 35 ms. 53 en dirección de Sur a Norte, lindando con padrón Nº 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra, de 11 ms. 2, en dirección de Oeste a Este, por medio con padrones Nos. 100.972 y 13.552. Y del extremo de esta recta, sale otra de Sur a Norte, de 18 ms. 60 por medio con padrón Nº 16.552.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar, en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2º) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador e impuesto municipal; 3º) Títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 3.147, Serie A 48); 4º) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4º. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 252.00 15 pub. 12207 Ag.2-v.ag.22.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Añorga de Barceló, María Eloisa con SEVERINO BERNARDO RAUL PADULA CETARO y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha 215.60)", se hace saber que el día 23 de Agosto de 1961, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador, señor Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta, en remate, público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras, sita en el Balneario "La Floresta", 8a. Sección Judicial de Canelones, empadronada con el No. 13 de la manzana 3, de acuerdo al Catastro Oficial, señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de Enero de 1947, inscripto con el No. 3.753 en la Dirección General de Catastro, el 14 de Marzo siguiente. Area: 533 metros 175.390 milímetros, deslindados así: 18 ms. 11 cms. al Sureste, frente a Rambla del Plata; 23 ms. 73 cms. al Suroeste, frente a calle Gral. San Martín, por ser esquina, dos rectas de 9 ms. 87 cms y 14 ms. 50 cms. al Noroeste, lindando, respectivamente, con solares 1 y 2 del plano citado; y 25 ms. 50 cms. al Noreste, con parte del padrón 12.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos y demás antecedentes, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 2.228, Serie C.59). Los demás antecedentes, en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $198.00 15 pub 12438 Ag.3-v.ag.23.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "GAUDENCIO PIGNI, VIRGINIA PIGNI DE PIGNI, HECTOR JOSEFA, CECILIA, ALFREDO, ALBERTO, GAUDENCIO y M. GASTELU DE PIGNI. Sucesiones", (Lo. 55, Fo. 524) se hace saber al público que el día 18 de Agosto a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Raúl Distancio, con asistencia del Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor:

Un solar de terreno empadronado con el número 62.938, señalado con el N.o 24 de la manzana letra C del pueblo "Bruno Zabala", ubicado entre Unión y Maroñas de este Departamento, que según plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1888, se compone de 461 metros 17 decímetros cuadrados con 10 metros 74 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Belén (antes calle N.o 2) por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Suroeste con el solar 10, por el Sureste con el solar 25 y por el Noroeste con el solar 23.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta inferior a la base de $ 3.500.00; 2.o) Que el mejor postor consignará en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; 3.o) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos y derechos de escrituración que legalmente sean de su cargo; 4.o) Que el solar a venderse carece de mejoras a excepción del pavimento de adoquín construído en el año 1923; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina actuaria; 6.o) Que no existen paredes medianeras ni servicios de caño colector. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $180.00 15|pub' 11170 Jl.21-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Victor Castro Escaldá y otros contra MARIA DELIA CASTRO PAULLIER DE SUERO y otra. Cesación de condominio, (Lº 57, Fº 452)", se hace saber al público que el día 28 de Agosto, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 12.000.oo y al mejor postor, el siguiente bien: Un inmueble empadronado con el Nº 58.639, señalado en el plano levantado el 29 de Noviembre de 1913 por el Agr. Juan Mier, con el Nº 4, situado en la 21a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo y compuesto de una superficie total de 470 metros con 77 decímetros cuadrados, teniendo: 9 ms. con 53 cms. de frente al Sur, al Cno. Abrevadero y, según padrón, camino de Propios; 50 ms. con 70 cms. que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a servidumbre particular de 17 ms. de ancho (actualmente calle Payaguas 4948); 53 ms. con 80 cms. en el lado del Este, lindando con el solar No. 5; y 9 ms. con 1 cm. en la línea del Norte, por donde linda con el solar Nº 7.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que será de cuenta del comprador, cualquier deuda existente por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, arrimos, pudiendo hacerse cargo de la hipoteca del Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana 1.485, Serie 25); III) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 12087 Jl.28-v.ag.17.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: María Albano de Grasso contra CARMEN MARTINEZ DE SEARA y OTROS. Ejecución de hipoteca, (Libro 58, Folio 135), se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del rematador Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble. Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 12.a Sección Judicial empadronado con el N.o 146.657 segregado del N.o 48.369, señalado con el número 37 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Octubre de 1925, compuesto de una superficie de 302 metros, 60 decímetros que así se deslindan: 10 metros de frente al Este a la calle Victoria puerta N.o 2921; 25 metros, 39 centímetros al Sur lindando con el solar número 38, hoy padrón N.o 146.656; 14 metros, al Sureste lindando con parte de los padrones N.os 84.365, 84.254; y 35 metros, 13 centímetros al Norte limitando con el solar N.o 36 hoy padrón N.o 146.658.

Se previene: Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; C) Que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión del rematador que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente, serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 12643 Ag.7-v.ag.28.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor D. Angel de la Fuente, dictada en autos: "Manuel Muñiz contra ENRIQUE ANTONIO BAÑASCO y OTRO. Ejecución de hipoteca, (L.o 57, F.o 303)", se hace saber al público, que el día 7 de Setiembre del corriente año a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contenga, situado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.948, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1909, es el señalado con el N.o 99, compuesto de una superficie de 277 metros, 57 decímetros cuadrados, que se deslinda: 11 metros, 34 centímetros al Norte de frente a la Avenida Peñarol, hoy Aparicio Saravia, N.o 3619, entre Avenida General Flores y calle Esparta, 24 metros, 7 centímetros al Este lindando con el solar 98; 10 metros 50 centímetros al Sudeste, con el solar 97 y 28 metros, 80 centímetros al Sudoeste con el solar 100.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de tu oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma; 2) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, el impuesto municipal; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 11637 Ag.7-v.ag.28.

JULIO CESAR TROBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra ASENCIO ZABALETA RECALDE y FERMIN CELAYETA SALDIAS. Ejecución de prenda, (L° 54, F° 423)", se rematará, por el martillero Julio César Trobo, una conservadora de helados "Siam", cuatro hoyos, con compresor "Sello de Oro" N° 6361, el día 11 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Isabela 3264.

20) $36.00 10|pub. 11955 Jl.27-v.ag.9.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra MORA y Cía., (L° 49, F° 695)", se hace saber que el día 15 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y 30, en adelante, y en el local sito en calle Piedras 318, el martillero don Horacio Castells, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina de tejer, circular, "Chemnitz", número 14.115 de 16, con 6 alimentadores; Una máquina de tejer, circular, "H. Brinton y Cía.", N° 457, de 8 alimentadores; Una máquina de tejer, circular, "Chemnitz" N.o 15.213 de 18" con 8 alimentadores; Una devanadora "Jacobs Altemus"; Una transmisión con eje de 6 ms., con motor "Poge", de 3 HP, N° 280.015; Una prensa "Máximo J. Kohler"; Una bancada "Singer", para 6 máq. de 8 ms. de largo; Una máquina de coser de 2 hilos, "Textilana", número 84.293; y dos máquinas "Wilcox y Gibbs", para cadeneta, Nos. A 556.508 y A 555.769. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, 21 de Julio de 1961.

20) $108.00 10|pub. 12256 Ag.1°-v.ag.14.

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE LORENZO, ALCIRA. Sucesión, L.o 49, F.o 244", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre la base de pesos 1.000.00 la hectárea, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, situada en la 13.a sección judicial del Departamento del Florida, empadronada con el N.o 23, que según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de Setiembre de 1915, copia actualizada por el ingeniero Juan Pedro Jaureche, en Junio del corriente año, inscripta en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2580, el 26 del mismo mes y año se compone de una superficie de 290 hectáreas, ... metros, que se deslinda así: 1.000 metros ... al Nordeste, a calle de 10 metros de ... por medio con Elena ... de López ... María Mañé de García ... 1.174 metros al Sudeste, con María Mañé de García y Car-

los Bernisone Rosi; al Sudoeste, el Arroyo de la Virgen; y 2.411 metros al Nordeste, con Hortensia Pastori de Stegnaron.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como deberá abonar la comisión del 2 o|o del señor rematador en el mismo acto; 2) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3) Que la respectiva escritura de compra venta, deberá otorgarse dentro de los sesenta días, a contar desde la fecha del remate. Y 4) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Luis Antonio Lemas, Actuario.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8.73.29.

20) $386.00 20|pub. 12065 Jl.28-v.ag.30.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos, "Amílcar Mesa con FLORIDO PARPAGNOLI", (B. N.c 246), se hace constar que el día martes 22 de Agosto a las 16 horas y en el local situado en la calle La Paz N.o 2233 (casi Juan Paullier) el martillero don Oscar Raúl Chichizola, procederá al remate al mejor postor del auto marca "Nash", modelo 1948, Ambassador, padrón 111.235 y matriculado con el número 141.728, embargado en autos.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y comisión de remate en el acto de serle aceptada.

Informes: Rincón 454, esc. 220, Tel.: 8.02.52.

20) $48.00 10|pub. 12411 Ag.3-v.ag.16.

S. SMEJOFF

Juzgado de lo Civil de 8.o turno

REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de 8.o turno, en autos: "Decarlini, Abel contra CROCE CEA, JUAN FCO. (A 412), el día 15 de Agosto de 1961 a las 15 horas, en Médanos 1062, el martillero S. Smejoff subastará sin base y al mejor postor el automóvil "Borgward", matrícula 141.617, padrón 130.461, motor 166.150. Seña 10 o|o Comisión, 7 o|o. — Informes: Misiones 1361, Esc. 29. (97047, de 11 a 12).

20) $36.00 10|pub. 12010 Jl.28-v.ag.10.

JUVENAL FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ABRAHAM BRAUDAKIS y ARMANDO CASAS. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 5, Fo. 352, N.o 1374), se hace saber al público en general, que el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juvenal Fonseca, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base del inmueble hipotecado que se detallará, diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido del señor Actuario. Inmueble a rematarse: Una fracción de chacra con sus mejoras, ubicada en la 5.a Sección de Canelones, (Santos Lugares), empadronada con el número 4956, compuesta según títulos de 13 hectáreas 2818 metros cuadrados y según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1939, inscripto el 16 de ese mes en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 555, de 13 hectáreas 2750 ms. cuadrados, que se deslindan así: 124 ms 80 cms. al S. O. sobre Camino Vecinal de La Paz a Melilla, que los separa de campos de Angel Bonilla; 1143 metros 20 centímetros al O. con Pablo Molzo, Bernardo Labarrere y Mauricio Canova; 112 metros al N. sobre un callejón de 5 metros de ancho que separa del campo de la sucesión Pedro Perigorría; 1175 metros 80 centímetros al E. lindando con Mattiauda, Laxalde y sucesión Fontana y Pedro Gatti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento de la misma; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 9 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 11449 Jl.21-v.ag.10.

JUVENAL FONSECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANGELA PETRONA MONTEGHIRFO de BRUNO. Ejecución de Hipoteca". (L.o 7, Fo. 107, N.o 270), se hace saber al público en general, que el día 23 de Agosto a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juvenal Fonseca, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base del inmueble hipotecado que se detallará, diligencia que será presidida por el señor Alguacil asistido del señor Actuario. Inmueble a rematarse: A) Una fracción de campo y mejoras individualizada con el padrón N.o 11.484, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Agosto de 1921, con una superficie de tres hectáreas, 9590 metros cuadrados y 37 decímetros cuadrados y B) Otra fracción de campo y mejoras individualizada en el padrón N.o 5.141, señalada con el N.o 7 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Mayo de 1930, con una superficie de tres hectáreas, 1938 metros cuadrados 4915 centímetros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento de la misma; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 9 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 11450 Jl.21-v.ag.10.

RENE SINISCALCHI

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "Deubebiels, Eduardo C. c|. PORLEY MERIDA, ALCIDES R. Ejecución Hipotecaria" y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público, que el día quince de Agosto próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, barrio Artesano, se procederá sin base y al mejor postor por el martillero René Y. Siniscalchi a la venta del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en Nueva Helvecia, 10.a Sección; formando parte de la manzana N.o 84, empadronado con el N.o 1413 señalado con el solar N.o 13 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de Mayo de 1946, inscripto con el N.o 993 el 5 de Octubre de 1946, según el cual tiene un área de 427 metros, 5 ctms. y linda: 13 metros, 840 milímetros al Noroeste a calle de diez y siete metros, 30 mts. al Noreste con el solar 10; igual medida al Suroeste con Augusto Etlin y 14 metros, 627 milímetros: Al Sureste con los solares 11 y 12.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado y en garantía de la misma y 2.o que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 21 de Julio 1961. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $180.00 15|pub. 11759 Jl.25-v.ag.17.

JULIO MARIA ZENI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DELIA SPERONI DE TOGNACA por sí y en representación de sus dos hijas menores: MARIA LAURA y ROSA IRENE TOGNACA SPERONI. Subasta". (Lo. 23, Fo. 174, N.o 545), se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo venidero a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 925 (altos), por intermedio del rematador designado don Julio María Zeni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate a mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, cuya tasación es de cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesos, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con edificio, cercos y demás mejoras que contenga, situada en la manzana N.o 131 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, empadronada actualmente con el N.o 3.724, compuesta según plano de subdivisión levantado en Setiembre de 1927 por el agrimensor Adolfo O. Musso, de una superficie de quinientos treinta y nueve metros cuadrados y tiene: 14 metros de frente al Norte, a la calle Salto, igual medida al Sur, divisorio lindando con el solar 12; y 38 metros 63 centímetros al Este, frente a la calle Plata hoy Zorrilla de San Martín, con la cual forma esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 22 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

20) $216.00 15|pub. 10885 Jl.21-v.ag.10.

SERAFIN LAZZO BON HERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estela Donamari de Beraldo, María Carolini Donamari, Aida Celia Donamari y Esther Donamari de Abella contra "SOFIMMA S. A.", intimación, hoy: Juicio Eje-

cativo". (L.o 23, F.o 213, N.o 249), se hace saber al público que el día 16 de Agosto p.v. a las 15 horas en los lugares donde se encuentran depositados, sep rocederá por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1) Una camioneta "Jeep Willys Overland" modelo T.W. 6 L. Motor N.o 226.100.733, modelo 1954, empadronada en Paysandú con el N.o 11.760 depositadas en el Taller Ramírez, calle Soriano casi límite Este. Tasación: $ 18.000.00; 2) Un tractor "Bolinder", depositados en el mismo lugar que el anterior, Tasación: $ 9.000.00; 3) Un Elevador marca "John Deere", de remolacha, depositado en el mismo lugar que los anteriores. Tasación: $ 3.500.00; 4) Un Tractor marca "Bolinder" o "Farman", depositado en el Taller Satriano, en B. Artigas y Florida. Tasación: $ 7.000.00.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán depositar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; B) Que los bienes se venderán en el estado en que se encuentran; C) Que los mismos podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentran depositados. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 26 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

20) $144.00 10|pub. 11760 Jl.25-v.ag.7.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "TRANSITO ARANDA. Sucesión". (Lo. 12, Fo. 107, N.o 66) se hace saber que el día once de Agosto próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle 18 de Julio N.o 1186 por intermedio del martillero don Carlos M. Beceiro con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de chacras con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicadas en la Colonia "19 de Abril" segunda sección judicial de este Departamento señaladas con los números 8 y 9 en el plano del agrimensor José S. Meier, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Paysandú con el N.o 78 el 19 de Setiembre de 1918, empadronada con los números 2.152 y 2.156 compuesta de dieciocho hectáreas 0221 metros cuadrados, 20 decímetros, deslindado así: Por el Noroeste en 417 metros 28 centímetros sobre el Camino de Comunicación de 8 metros de ancho; por el Noreste, en 457 metros 62 centímetros lindando con don Mauro Cabrera o compradores, 425 metros 52 centímetros al Sudeste lindando camino Vecinal por medio con doña Rosa María Carbone de Carbo; y 458 metros 24 centímetros al Sudoeste lindando con sucesores de doña Rufina Borches de Cabrera. Tasación $ 31.247.00 dos terceras partes $ 20.831.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados son como manda la ley; 3.o) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador del 2 o|o y el impuesto municipal de 2 o|o; y 4o) Que los títulos se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 29 de 1961. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria.

20) $198.00 15|pub. 11490 Jl.21-v.ag.10.

CARLOS MIGUEL URRUTY

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Ladislao Baptista contra FLORENCIO LIMA y FRANCISCA DIVA ZAZATTI DE LIMA. Ejecución de hipoteca", y, en mérito a lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber al público que el día 23 de Agosto de 1961, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, a la hora 15, del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, sito en esta villa, 5a. Sección Judicial de Paysandú, ubicado en la manzana Nº 7 del Barrio Nieli, empadronado con el Nº 107, señalado con el Nº 8 en el plano del Agr. Rafael Thevenet e inscripto en la Sección "C" de la Dirección de Topografía de Paysandú, el 22 de Junio de 1925 y que se deslinda: 14.33 ms. al Oeste, sobre una calle de 18 metros de ancho; igual medida al Este, lindando con el solar Nº 11; 36 ms. al Norte, lindando con el solar Nº 7; y la misma medida al Sur, con el solar Nº 9 del mismo plano.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada por el martillero designado, don Carlos Miguel Urruty; B) Los gastos de escritura, obtención de certificados, pago de impuestos nacionales y departamentales, y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados, dentro del horario judicial. — Guichón, 29 de Junio de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

20) $216.00 15|pub. 11969 Jl.27-v.ag.16.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos: "Gramon S. A., Grandes Molinos Nacionales contra RAUL DA CUNDA. Reconocimiento de firma, (Lº 1, Folio 130, Nº 510)", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta y en remate público y por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del Juez de Paz de la Duodécima Sección, por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación del inmueble empadronado con el número 3.253 de la Segunda Sección de la ciudad de Salto.

Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser aceptada; B) Que los autos se hallan en este Juzgado, lo mismo que los títulos a disposición de los interesados; C) Que los gastos de honorarios, timbres y comisión del rematador, serán por cuenta del comprador; y D) Que la tasación del inmueble a rematarse, es de $ 16.325.00, estando representada en dos terceras partes por $ 10.883.34. — Paysandú, 6 de Junio de 1961. — Isaías Schensvitz.

20) $192.00 20|pub. 11967 Jl.27-v.ag.23.

EUGENIO ANGELO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "MIGUEL NARAÑETSKI. Herencia yacente, (Lo. 20, Fo. 420, Nº 441)", se hace saber al público que, por resolución Nº 2.287, se ha dispuesto la venta, en remate público, de los bienes muebles propiedad del causante, por el martillero señor Eugenio Angelo, en el lugar de su ubicación, sito en Young, 4a. Sección, el día 29 de Agosto próximo a las 17 horas.

Se previene: Que el remate será al mejor postor, quien consignará el importe de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para constancia, siento el presente en Young, a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y uno, de que certifico. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.

20) $60.00 10|pub. 12543 Ag.4-v.ag.17.

ROMULO MARZANO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente "Birriel Cal, Ernesto y Néstor contra FRIGORIFICO DEL ESTE S. A.". Juicio Ejecutivo, (Lo. 18, N.o 809, Fo. 438); se hace saber: Que el día 16 de Agosto próximo, en el mismo lugar de su ubicación (Planta Industrial del "Frigorífico del Este S. A."), situada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, sobre el Carretero de San Carlos a Rocha (Ruta 9), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Rómulo Marzano Fernández, asistido del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, sobre las bases y condiciones que se expresarán, de los siguientes bienes:

A) — A las 14 horas: Tres fracciones de campo y sus mejoras que por ser contiguas forman una sola propiedad, con los edificios, construcciones, máquinas, instalaciones y demás implementos que integran la planta industrial del "Frigorífico del Este S. A.", al que dicha propiedad sirve de asiento, situada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con los números 8.912 y 6.259 y que según planos levantados por el agrimensor José Pedro Piada, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con los números: 49, el 16 de Marzo de 1945; 609, el 10 de Noviembre de 1954 y 568, el 10 de Setiembre de 1954, se compone de una superficie total de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil doscientos treinta y cinco metros noventa y nueve decímetros que se deslinda así: Por el Noroeste, el Carretero de San Carlos a Rocha (Ruta 9); por el Noreste, el Camino al Paso de las Piedras, que parte del referido Carretero y conduce al Camino Departamental de San Carlos a Rocha, por medio, con propiedad de la sucesión de Elisa Gorostiza de Demartini; por el Sur, Camino Departamental de San Carlos a Rocha; por el Sureste, línea de mojones por medio, con propiedad de Mauro Urquijo y otro y la Zanja de Núñez por medio, con propiedades de José María Reyes, de Salustiano Medina y del Municipio de Maldonado; y por el Suroeste, con propiedad del Club Atlético Atenas. Precio base: Un millón veinticuatro mil doscientos sesenta y tres pesos sesenta y dos centésimos ($ 1:024.263.62); y B) — A las quince (15) horas: Un camión marca "Chevrolet", Modelo 6.400 del año 1957, 6 cilindros, capacidad 6.500 kilos, Matrícula del Municipio de Montevideo N.o 234.233. Precio base: Treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 36.666.66).

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere los respectivos precios-bases establecidos; 2.o Que el mejor postor del bien a rematarse, referido en la letra "A", deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que el mejor postor del bien referido en la letra "B", deberá pagar el importe del precio ofrecido de contado; 4.o) Que en caso de que un postor, cuya oferta fuera aceptada, no consigne de inmediato el importe del diez por ciento de la misma, con respecto al inmueble referido en la letra "A", o no pague el importe del precio ofrecido por el bien referido en la letra "B", se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 5.o) Que la escritura del bien descripto en la letra "A", deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe las diligencias de remate; 6.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta del inmueble, certificados, impuestos y tasas que la ley o las ordenanzas municipales pongan a su cargo, así como el pago de la comisión legal del martillero; 7.o) Que el inmueble, edificios, construcciones, máquinas, instalaciones y demás implementos referidos en la letra "A" y que integren la planta industrial del "Frigorífico del Este S. A." se hallan gravados con primera hipoteca y con prenda industrial a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal San Carlos), siendo el importe de la deuda al 23 de Junio del actual año, de $ 720.328.22 y 8.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes del inmueble a rematarse, se hallan depositados en la expresada Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Rocha, Julio 12 de 1961. — José A. Ribot Llana.

20) $522.00 15|pub. 11683 Jl.21-v.ag.10

RICARDO MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra EDIL SOBILDO ARTEGOITIA DO VALLE. Ejecución de prenda, (Lº 33, Fº 198)", se hace saber que el día 16 de Agosto próximo, a la hora 15 y 30 y en el lugar donde se encuentran depositados, calle Florencio Sánchez y Sarandí (Fábrica de Mosaicos Abelardo Nava), el martillero don Ricardo Mela, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, sin base, al contado y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Triumph", número 435.288; Una máquina de sumar número 9 HLD 427.816; Una máquina parquetera "Américan" No. 3.993, motor No. CC 99.622; Una máquina parquetera chica "Black y Decker" No. 2.503.688; Una máquina pulir monolítico en obra sin marca y sin número; Una máquina pulir monolítico en obra, chica, con motor "Hoover" número 20.467 AB; Una prensa hidráulica "Andretta", Nº 319; Dos prensas balancín; Veintiocho formas de acero templado; Ciento setenta moldes para mosaicos; Una máquina pulidora de monolítico fija; con motor Nº 207.593. — Mercedes, 20 de Junio de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $96.00 10|pub. 12121 Jl.31-v.ag.11.

LUCIANO GALLY VERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Banco de Soriano c|. Sucesores de INES OHACE DE CARESANI. Ejecución de hipoteca, L.o 33, F.o 301, se hace saber que el día 24 de Agosto próximo a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado el martillero Luciano Gally Vera asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate, sin tasación y al mejor postor del bien que a continuación se describirá: Un terreno con construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 201 de esta ciudad empadronado en mayor área con el N.o 2726 anteriormente con el N.o 1425 compuesto según títulos de 18 metros al Sur de frente a la calle Dr. Manuel Ferreira por 14 metros, 50 ctms. de fondo lindando al Este con Ramiro Sainz Rasines, al Norte con sucesión Britos, hoy resto del mismo padrón propiedad de doña Inés Ohaco de Caresani y al Oeste con Rosalía N. Rosales.

Se previene: 1). Que la comisión legal del rematador será de cargo de los ejecutados; 2) Que los gastos y honorarios de escritura será de cuenta del comprador y los impuestos universitarios, plus valía etc., certificados se abonarán como corresponde legalmente; 3) Que los títulos y antecedentes del bien se encuentran depositados en este Juzgado; 4) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta

en el acto de serle aceptada y si no lo efectuare se prescindirá de la misma y se continuará el remate. — Mercedes, Julio 24 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varcia, Actuaria Adjunta.

20) $198.00 15|pub. 12434 Ag.3-v.ag.23.

GASTON CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en diligencia cometida la suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra KARLEN GUILLERMO. Medidas Preparatorias", (Lo. 15. Fo. 689), se hace saber que el día 24 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Gastón Canaveris, con asistencia del suscrito Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Arroyo del Medio" identificado con el padrón N.o 1721, compuesto según título de treinta y una hectáreas siete mil ciento sesenta y un metros y según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 534, con fecha 23 de Setiembre de 1947, se compone de veintinueve hectáreas siete mil trescientos noventa y siete metro y siete mil trescientos setenta y cuatro centímetros, que está señalado en dos fracciones con los Nos. uno y dos, que se deslindan así: La fracción N.o 1, de 7 hectáreas, 82 metros y 7338 centímetros cuadrados, linda al Norte con sucesión Juan L. Came y sucesión Juana Nogueira de Came; por el Sur camino vecinal por medio, con la fracción dos, Juan Antonio Noya y Juana Nogueira de Came; por el Este con sucesión Domingo Martínez. La fracción N.o 2, se compone de 22 hectáreas 7315 metros cuadrados y 26 centímetros cuadrados y linda: por el Norte con Juan Antonio Noya, camino por medio, con sucesión Juan L. Came y con la fracción N.o 1 antes deslindada por el Sureste, camino vecinal por medio con sucesión Juana Nogueira de Came y por el Oeste con sucesión Juan L. Came.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad y los autos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del remate serán de cuenta del comprador salvo que éste sea el ejecutante en cuyo caso serán de cargo de la ejecución y si existen otras cargas sobre la propiedad serán de cargo del comprador. — Santa Catalina, Junio 26 de 1961. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz.

20) $367.20 15|pub. 11234 Jl.21-v.ag.15.

OSCAR MARQUIZO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CECILIA VALENTINA RIBEIRO FURTADO. Incapaz" se hace saber que el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Oscar Marquizo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 649.00 la hectárea, del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras, padrón N.o 7.928, ubicada en las novena y tercera secciones judiciales de Tacuarembó, la que según plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 4 de Octubre de 1955, señalada con el N.o 3, se compone de una superficie de 82 hectáreas 1131 metros y tiene los siguientes límites:

Al Noreste, Bautista Otondo y sucesión Gregorio Furtado; al Sureste y Sur, el lote 5 de Onofre Ribeiro Furtado, el lote 4 de Hipólito Silvestre Ribeiro Furtado; y el lote 2 de Alcira Ribeiro Furtado; y al Noroeste, sucesión de Luis Petrone.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 30 de 1961. — Raúl Ferreira Actuario.

20) $180.00 15|pub. 11535 Jl.21-v.ag.10.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANGELA MALDONADO de GARCIA. Nombramiento de Curador", se hace saber que el día 31 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Federico Durdós con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes, con sus bases: A) Una fracción de campo de pastoreo —base $ 943.6624 la hectárea— situada en "Arroyo del Medio", 9.a Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 2348, de una superficie de 15 hectáreas 1266 metros según título y plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez de Abril de 1961, de 15 hectáreas 5381 metros, que se deslinda: Al Noreste, José Ruiz; al Sureste, Isabelino Curbelo y por el Suroeste y Noroeste, Esteban Gambetta; B) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón N.o 489 —base $ 40.000.00— ubicado en la manzana N.o 42 de la planta urbana de esta ciudad, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez de Agosto de 1960, compuesto de una superficie de 380 metros 2066 centímetros, que se deslinda: Por su frente al Sureste, calle General Rivera; al Suroeste, calle Paysandú formando esquina con la anterior; al Noroeste, solar 3 del citado plano y, por el Noreste, solar 2 del mismo plano; y C) Otro solar de terreno, lindero con el anterior, situado en la misma manzana de esta ciudad, padrón N.o 430, señalado con el N.o 2 en el referido plano —base $ 35.000.00— de una superficie de 419 metros 7954 centímetro, que se deslinda; por su frente al Sureste, calle General Rivera; al Suroeste, solar 1, deslindado anteriormente; al Noroeste, solar 3 citado y, al Noreste, Rosa L. García de Chiesa.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del o de los mismos, la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos y planos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $270.00 10|pub. 11137 Jl.21-v.ag.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: "1761. VALENTINA, MARIA REGINA y ELVIRA MALDONADO MELGAREJO. Segunda copia escritura pública". (Lo. 20 N.o 345. Fo. 594), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado Valentina, María Regina y Elvira Maldonado Melgarejo, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta del bien raíz padrón rural N.o 3.096, que es una fracción de chacra con sus mejoras, ubicada en la zona rural de la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de 12 hectáreas 1.010 metros y 62 decímetros cuadrados que es la N.o 36, que luce al Fo. 53 y subsiguientes en el Protocolo del escribano Miguel P. Ugarte, doña Carolina Busch, viuda de Augusto Schauman, le vendió a doña Ambrosia Melgarejo, un terreno de chacra ubicado en Pueblo de Berlín, segunda sección del Departamento de Río Negro, el que está designado en el plano general levantado por el agrimensor Fridolin Kinke en Noviembre y Diciembre de 1873 y Enero del año siguiente, con el N.o 15, compuesto de un área superficial de 12 hectáreas, 10 áreas, 10 centiáreas y 64 decímetros cuadrados, teniendo 201 metros 55 centímetros de frente al Noreste por 600 metros 40 centímetros de fondo, al Sudoeste, lindando por el Noreste con Juan Scotti, por el Sudeste con Guillermo Hahn, por el Sudoeste y Noroeste con terreno de los señores Wendelstadt.

A tal fin se cita, llama y emplaza, a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia, de la mencionada escritura de compra y venta, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. — Fray Bentos, Junio 6 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

21) $168.00 10|pub. 11943 Jl.27-v.ag.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FUNDICION PRADO LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 29 de Junio de 1961 autorizó el escribano doctor Emilio Fco. Vidal Trías, inscripta en el Registro General y Público de Comercio con el N.o 392 al folio 1324 del libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fundición Prado Limitada", de acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y a las cláusulas siguientes:

A) La sociedad es de Responsabilidad Limitada; B) La constituyen como únicos socios: *JORGE DAGYS YANUSEVICH; KAZYS VILKAS KILKUS; ESTANISLAO GODA KARVECKAS y ANTONIO ZANISTANAVICIUS BALCIUS;* C) Girará bajo la denominación de "Fundición Prado Limitada". D) Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Molinos de Raffo N.o 475; E) Su capital es de $ 100.000.00, habiendo aportado: Jorge Dagys Yanusevich: $ 42.000.00; Kazys Vilkas Kilkus: $ 24.000.00; Estanislao Goda Karveckas: $ 21.500.00; y Antonio Zanistanavicius Balcius: $ 12.500.00; F) El plazo es hasta el día 31 de Diciembre de 1963 a partir del 29 de Junio de 1961, con opción a prórrogas sucesivas y automáticas de un año; G) Su objeto es la realización de negocios en la industria de fundición de metales y mecánica en general, e importación, también en general.

22) $108.00 10|pub. 12022 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "ESTABLECIMIENTOS RURALES SOCIEDAD ANONIMA", (D-97), se hace saber que ha sido solicitado por la expresada sociedad, la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano [illegible] J. Bicigalupi, que a continuación se indican: A) La otorgada el 16 de Abril de 1915 en la cual Manuel María Saravia enajenó por compraventa y tradición a "Establecimientos Rurales Sociedad Anónima": A) Una fracción de campo y sus mejoras situada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 2031, que según plano del agrimensor Eduardo [illegible] Olcrguís de Diciembre de 1927, cuya copia fiel firmada por el agrimensor Juan Meier en Abril de 1945, fué inscripta en la Dirección de Catastro, con el N.o 115, tiene una superficie de quinientas siete hectáreas ocho mil setecientos sesenta y seis metros, lindando al Norte con el Río Olimar Grande, al Sur con campos del vendedor, al Este con Jacinta Saravia Silvera y al Oeste con campos del vendedor; B) Otra fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón N.o 2024, en la misma sección que la anterior y que comprende en su totalidad las fracciones N.os 7, 8, 9 y 10 del plano del agrimensor Alfonso Duque, de Mayo y Agosto de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre de 1921 y con una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos setenta y seis metros lindando al Nordeste con campos del vendedor al Nordeste con las fracciones 2 y 6 de dicho plano, el Sudoeste con el Arroyo Rosario por medio con Cesáreo Saravia, y al Sudeste línea recta con don José Saravia; C) Otra fracción de campo y sus mejoras en la misma sección y también parte del padrón N.o 2024 y es la fracción N.o 3 del citado plano del agrimensor Duque con una superficie de ciento quince hectáreas ocho mil trescientas sesenta y nueve centiáreas, lindando al Norte con el Río Olimar, al Este con las fracciones 2 y 4 el mismo plano, al Sur el Arroyo Rosario y al Oeste linda con Atanasio Silvera; D) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la misma sección, empadronada con el N.o 1305, que según plano del agrimensor Romeo Ferreiro de Mayo de 1931 inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Junio del mismo año, consta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas tres mil setecientos noventa y siete metros cuarenta y dos dms. y deslindada así: al Nordeste, Noroeste y Sudeste, con campos del vendedor y al Sudoeste sobre Camino de 17 metros al Río Olimar por medio con campos del vendedor: E) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la misma sección, parte del padrón N.o 2021, y con la fracción N.o 2 del citado plano de Duque, con una superficie de ciento quince hectáreas ocho mil trescientos treinta y nueve centiáreas, lindando al Norte con Trifón Rodríguez, al Nordoeste con el Río Olimar, al Oeste con Isidro Rodríguez y al Este con Martina Rodríguez y al Sur con Margarita Praxedes, Indalecia y Tolentina Rodríguez; F) Otra fracción de campo y sus mejoras, en la misma sección, parte del padrón N.o 2024 y es la fracción N.o 1 del citado plano de Duque, con una superficie de ciento quince hectáreas ocho mil trescientos sesenta y nueve centiáreas, lindando al Norte y Oeste con el Río Olimar Grande por medio don Cesáreo Saravia al Este con campos del vendedor y al Sur con la fracción N.o 2 del plano; G) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 9.a Sección Judicial de Cerro Largo, Punta de Pablo Páez, y una pequeña parte en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, integrada por los padrones N.os 7021 y 648 de Cerro Largo, y 1965 de Treinta y Tres, con una superficie total de cuatrocientas treinta hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y seis centiáreas y sesenta dms. deslindadas así: al Nordoeste, Nordeste y Norte con campos de don Rodolfo Costa, al Sudeste sobre Camino Nacional de la Cuchilla Grande a Melo y con la vía del Ferrocarril a Melo, y al Sudoeste con campos de don Irineo Guasque; esta fracción de campo está formada por tres lotes a saber:

I) Un lote que según plano del agrimensor Juan Francisco Ros del 11 de Febrero de 1942, inscripto con el N.o 62 en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de ciento diez y nueve hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados, ubicada en la Novena Sección de Cerro Largo; II) Otro

lote señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor José L. Meier de Setiembre de 1943 inscripto en la Dirección de Catastro el 23 de Octubre del mismo año con el N.o 35 ubicado en la misma sección y tiene una superficie de trescientas dos hectáreas cuatro mil setecientos setenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros y III) Otro lote señalado con el número 1 en el citado plano de Meier con una superficie de ocho hectáreas nueve mil cuatrocientos veinte centiáreas y es la empadronada con el N.o 1965 de Treinta y Tres; las dos fracciones ubicadas en el Departamento de Cerro Largo forman en conjunto una superficie de cuartocientos veintiuna hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y seis centiáreas y sesenta decímetros; B) De la escritura otorgada el 4 de Setiembre de 1945, por la cual el doctor Longino Guasque enajenó por compraventa y tradición a "Establecimientos Rurales Sociedad Anónima"; a una fracción de campo empadronada con el N.o 775, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, y que según plano del agrimensor Justo Llanos, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 11 de Mayo de 1939 consta de una superficie de seiscientas setenta y ocho hectáreas dos mil setecientos setenta y siete metros y nueve decímetros que se deslindan así:

Al Norte con Cesáreo Saravia; al Este con frente al Camino al Paso del Cerro del Tatú a Santa Clara separándolo de campos de José Saravia; al Oeste y al Sur con Alfredo Machado, José Urquijo y Pradelino Machado y también al Oeste con Santiago Arigón y B) Otra fracción de campo en la misma sección empadronada con el N.o 3840. que según plano del nombrado agrimensor, inscripto en la Oficina Técnica el 16 de Agosto de 1944, consta de una superficie de ciento cincuenta y nueve hectáreas nueve mil novecientos cincuenta y nueve metros, sesenta y dos centímetros, lindando al Norte con Sucesión Braulia S. de Machado, al Este bañado gajo de Pablo Páez, por el Sur con campos de Pradelino Machado, y al Oeste con Herminia Machado y Delcides Machado; C) De la otorgada al 4 de Setiembre de 1945, por la cual don Margarito Prascedes Rodríguez Olivera enajenó por compraventa y tradición a "Establecimientos Rurales Sociedad Anónima", una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el N.o 4313, de la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, que según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 1.o de Setiembre de 1922, está señalado con el N.o 4 y tiene una superficie de ciento quince hectáreas y ocho mil trescientos sesenta y nueve centiáreas, deslindadas así:

Al Norte con la fracción 2 de Alejandro Rodríguez, al Este la fracción 5 de Indalecio Rodríguez, al Sur Arroyo Rosario por medio con Eugenio Pereira y al Oeste fracción 3 de Isidoro Rodríguez; B) Doña Indalecia Rodríguez Olivera enajenó por compraventa y tradición a la Soc. Anónima Establecimientos Rurales otra fracción de campos y sus mejoras, empadronada con el N.o 4314, señalada con el número 5 del mismo plano y con la misma superficie, deslindada así: Al Norte con la fracción 2 de Alejandro Rodríguez, al Este con el lote 6 de Tolentina Rodríguez, al Sur Arroyo Rosario por medio con Eugenio Pereira y Cesáreo Saravia y al Oeste con la fracción 4 antes descripta; C) Doña Gregoria Olivera de Rodríguez enajenó por compra venta y tradición a la misma sociedad, otra fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 4315. señalada con el N.o 6 del mismo plano y con igual superficie deslindada así:

Al Norte con la fracción 2 de Alejandro Rodríguez, por el Este con las fracciones 8 y 9 de Ildefonsa e Ignacio Rodríguez al Sur Arroyo Rosario por medio con Cesáreo Saravia y al Oeste con la fracción 5 de Indalecia Rodríguez; D) De la otorgada también el 4 de Setiembre de 1945, por la cual Manuel María Saravia enajenó por compraventa y tradición a "Establecimientos Rurales Soc. Anónima", una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con los N.os 1964 y 206 ubicada en la Octava Sección Judicial de Treinta y Tres que según plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de Julio de 1945 tiene un área de ciento noventa y tres hectáreas dos mil novecientos trece metros, lindando al Norte en línea recta con Camino Vecinal, Jaume Roselló y otras, al Sudeste con Sucesión Ramón Saravia y Elbia Medina, al Sudoeste con Arroyo del Carmen por medio con Strauch y Compañía y al Noroeste con Visitación Ramallo y Libindo Donnell.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose constar que al solo efecto del emplazamiento, fué habilitada la feria menor. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

22) $756.00 10 pub. 11910 Jl.26-v.ag.8

SALTEÑA DE REPARTOS LTDA.

Por documento privado, firmado en Montevideo, el 21 de Junio de 1961, presentado al Registro Público y General de Comercio el 17 de Julio de 1961 e inscripto con el N.o 388 al folio 1303 del libro N.o 1, de Contratos. los señores RENE MERKLEN BUDELLI, FRANCISCO PEDRO De CASTRO y ENRIQUE PEIRANO PASTORINO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya denominación es "Salteña de Repartos Ltda," y su objeto, la comercialización de toda clase de productos comestibles y bebidas y la compra y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomarlos y darlos en arrendamiento. Su domicilio estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo realizar sus operaciones en cualquier parte del territorio nacional permanente o transitoriamente. Su capital asciende a pesos 5.000.00, aportados. $ 1.250.00 por el señor Peirano, $ 1.875.00 por el señor Merklen y $ 1.875.00 por el señor De Castro. Su plazo se fijó en un año a partir de la firma del contrato siendo prorrogable por un año más y así sucesivamente hasta un total de 9 años de prórroga si un mes antes de vencido dicho plazo o la prórroga vigente ninguno de los socios comunica al otro su voluntad de no prorrogarlo; la administración estará a cargo de un Directorio integrado por los tres socios; los socios se reunirán en asamblea una vez por año por lo menos dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio; el 30 de Junio de cada año se practicará su balance; la liquidación se efectuará de acuerdo al Capítulo IX del Título III del libro II del Código de Comercio en lo aplicable a las Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — Salteña de Repartos Limitada.

22) $144.00 10|pub. 12209 Jl.31-v.ag.11.

JUAN C. LLUBERAS LTDA

Por contrato del veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno, que autorizó el Escribano José Luis Basso, inscrito en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto, con el N.o 20 del folio 69 al 74 del libro N.o 2 el 5 de Julio de 1961, se constituve entre los señores Juan Cándido Lluberas y Heriberto Lluberas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Juan C. Lluberas Ltda.", con domicilio en Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial de Salto, con el objeto de explotar los ramos de: almacén, bebidas alcohólicas, depósitos de productos agrícolas, tienda, ferretería, bazar y demás anexos. Pudiendo aceptar representaciones, comisiones, corretaje y todo otro tipo de actividad por cuenta de terceros, ya sea en carácter de mandatarios o Agentes. Capital, doscientos mil pesos, aportados ciento veinte mil pesos por el señor Juan Cándido Lluberas y ochenta mil pesos por el señor Heriberto Lluberas. La administración y el uso de la firma, estará a cargo de ambos socios en conjunto o separadamente. El plazo es de dos años a contar del 1.o de Julio de 1961 prorrogable automáticamente por períodos iguales de dos años. Balance al 31 de Julio de cada año.

22) $96.00 10|pub. 12161 Jl 31-v.ag.11.

ASLOFLEX LIMITADA

Por escritura que el 25 de Junio pasado autorizó el Esc. Edmundo Thévenet, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 378 al F.o 1274 del L.o 1 de Contratos, los señores HAFEZ JOSE KASSABCHI, CARLOS ALBERTO ELIAS KASSABCHI, HUGO SELMAR SCHLOSSER y TOMAS PARNAS CATALDI constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "Aisloflex Limitada" para la explotación de un negocio de fabricación y venta de caños de material plástico para instalaciones eléctricas; Capital: $ 150.000.00 m/n.; Administración: a cargo de los cuatro socios conjuntamente. Uso de la firma social: a cargo de dos cualesquiera de los socios.

22) $ 48.00 10|pub. 12345 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por contrato otorgado el 6 de Junio de 1961. inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 16 al Fo. 56, a cargo Juzgado Letrado Primer Turno Canelones, los integrantes de "Carámbula, Coll Pereira Ltda." convinieron en denominar a la sociedad en lo sucesivo "Cipriani, Coll, Pereira Ltda" Administración y uso de la firma social, Leopoldo Cipriani, Eladio Pereira y Luis Benito Coll, conjunta o separadamente con limitaciones expresas. — Leopoldo Cipriani. — Luis B. Coll — Eladio Pereyra.

22) $ 36.00 10|pub. 12465 Ag.3-v.ag.16.

SERVICE FAROPPA T V LIMITADA

Por contrato privado de fecha 24 de Julio de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 415 al Fo. 1414 del Lo. 1 de Contratos se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "Service Faroppa T.V. Limitada". Domicilio: En la ciudad de Montevideo, Buenos Aires 531. Duración: Dos años con prórrogas automáticas de un año. Objeto: Taller electro-mecánico y televisión e industria metalúrgica en general. Capital: $ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos). Socios y aportes: LUIS EMILIO FAROPPA BARUSSO $ 75.000 (Setenta y cinco mil pesos); HERMAN SANDMAN ZUCKERBERG $ 37 500, (Treinta y siete mil quinientos); MEILECH SANDMAN GRUNSLAG pesos 37.500, (Treinta y siete mil quinientos). Uso de la firma: El socio Luis Emilio Faroppa, conjuntamente con uno de los otros socios; Oficinas Públicas: Cualquier socio. Balance: 30 de Junio.

22) $ 72.00 10|pub. 12575 Ag.4-v.ag.17.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.776. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Enrique Abal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LORDSON" para distinguir artículos de las clases 12 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 12340 Ag.2-v.ag.15

ACTA N.o 93.717. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Plastic Contact Lens Company, (EE. UU. A.), solicita la marca "BICON" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 12024 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.749. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cooper, McDougall y Robertson Ltd., de Montevideo, solicita la marca "DARVISUL" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 12115 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.738. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo solicita la marca "TELEPROGRAMAS URUGUAYOS" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 12150 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.739. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo solicita la marca "TELEPROGRAMAS ARGENTINOS" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 12151 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.713. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PSICOHORMON SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 12056 Jl.28-v.ag.10

ACTA N.o 93.660. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "STEWARTWAGNER" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 11785 Jl.27-v.ag.10.

ACTA N.o 93.718. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, (EE. UU .A.), solicita la marca "SINUTAB" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24 00 10|pub. 12025 Jl 28-v.ag 10.

ACTA N.o 93.719. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Texón, Inc. (EE. UU. A.). solicita la marca "TEXON" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24 00 10|pub. 12026 Jl 28-v.ag 10

ACTA N.o 93.720. — Montevideo. Julio 25 de 1961. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "LIDANIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub 12027 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.633. — Montevideo, Julio 19 de 1961. — Con esta fecha, Algaze Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca "21 ST CENTURY" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 12067 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.630. — Montevideo, Julio 19 de 1961. — Con esta fecha, Halegua y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "SHERIFF" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12 00 10|pub. 12002 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.699. — Montevideo Julio 24 de 1961 Con esta fecha O'Farrell y Freira, por H. A. Roberts y Cía. Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicita la marca "COW-BOY" para distinguir los artículos de la clase 5 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

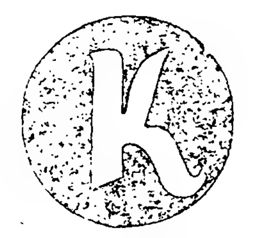
23) $[illegible] 10|pub. 11940 [illegible] ag.9.

ACTA N.o 93.766. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 12239 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.767. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Carlos Kohout, de Brasil, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 12240 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.768. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE. UU. A.), solicita la marca "SAFETY GREEN" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12241 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.756. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CESARITO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12260 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.757. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARIELLA" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 12259 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.758. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRAKERITA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 12258 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.759. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANCHERITA" para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 12257 Ag.1.o-v.ag.14

ACTA N.o 93.716. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Plastic Contact Lens Company, (EE. UU. A), solicita la marca "SPHERCON" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12023 Jl.28-v.ag.10

ACTA N.o 93.670. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Con esta fecha, Enzo Lagrotta (Montevideo), solicita registrar la marca "BONGO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12003 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.596. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Pur Sang S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $96.00 10|pub. 12148 Jl.31-v.ag.11.

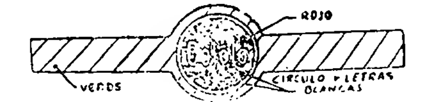
ACTA N.o 93.714. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Meyco Laboratorios S. R. Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $43.00 10|pub. 12149 Jl.31-v.ag.11.

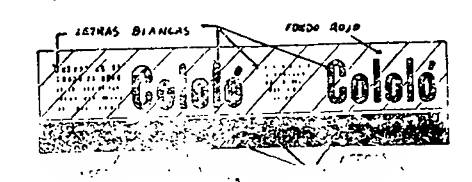
ACTA N.o 93.732. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veterinarios Unidos S. A., (VETUSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VETERINARIOS UNIDOS S. A. (VETUSA)" para distinguir artículos de la clase 9, (productos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 12180 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.730. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 12178 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.731. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 12179 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93727. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turmac Tobacco Company N. V. de Holanda, ha solicitado el registro de la marca

WINFIELD
NEDERLANDSCH FABRIKAAT

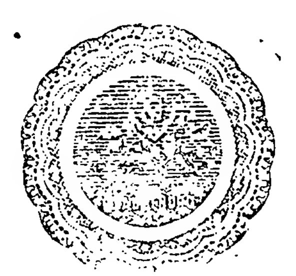
para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 12176 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.760. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicrón S. R. L. de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "PLISIS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12263 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.754. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ceat Gomma" Soc. Per Az., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "CEAT" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12261 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.753. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ceat Gomma" Soc. Per Az., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "VOLUFIX" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12262 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.755. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Monerris Planelles y Cía., S. R. C., de España, ha solicitado el registro de la marca



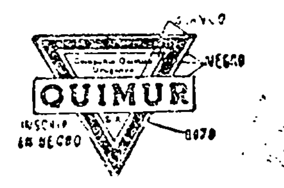
para distinguir artículos de la clase 1 (turrones y dulces). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 12264 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.729. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alcorta y Compañía, S. R. C., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 68 00 10|pub. 12177 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.765. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 2, 4, 5, 8, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 12238 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.781. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bridge S. A., de Montevideo, solicita la marca "SHARP" para distinguir los artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12307 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 93.6662. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "KENITEX" para distinguir la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11783 Jl.27-v|ag.30.

ACTA N.o 93.706. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Laboratorios Puran Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRAMICORT PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12054 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.707. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Polymer Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "POLYPENCO" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub. 12055 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.681. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Con esta fecha, el señor León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA MICKEY" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12016 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.725. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELESONIC" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12020 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.704. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Con esta fecha, Abundancia María Salvo, de Argentina, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 12018 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.705. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

C.H.A.

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 12053 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.726. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Bella Altman de Vegh, de Montevideo, solicita registrar la marca "TEVECANIC" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12021 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.702. — Montevideo, Julio 24 de 1961 — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "SINUDINE" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12017 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.724. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Demetrio George Castafil, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTRO" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12019 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.693. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Topeco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca "TOPEKIT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10 pub. 12005 Jl.28-v.ag.10.

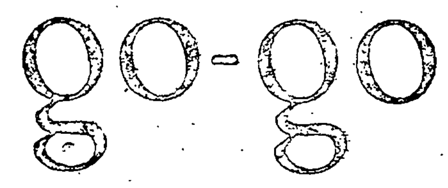
ACTA N.o 93.694. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Topeco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, solicita registrar la marca "TOPECO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12004 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.710. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Angela Bustamante de Yannicelli, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FIL-ART" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10pub. 12048 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 93.744. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Aarón Ricci Ros de Montevideo, solicita la marca "VIEW MASTER" para distinguir la clase 1? — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12452 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.... — Montevideo, Julio 21 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de De Castro Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NO DE PUNTADA SIN ARPA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11833 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.650. — Montevideo, Julio 20 de 1961. Con esta fecha O.Farrell y Freira, por R. Bialetti y C. S. p. A., de Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 11834 Jl.26-v.ag.8.

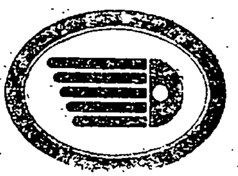
ACTA N.o 93.651. — Montevideo, Julio 20 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales Industriales, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 11835 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.673. — Montevideo, Julio 21 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Haymann S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACOLESTAN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11836 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.590. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Závody K. J. Vorosilova, národuy podnik, (Checoslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 13 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 11703 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.674. — Montevideo, Julio 21 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "VULCAPEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11837 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.676. — Montevideo, Julio 21 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., de Montevideo, solicita la marca "ORAL T" para distinguir los artículos de la clase 4, 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11838 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.695. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Wanderer-Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca

STERLING C CONTINENTAL

para artículos de la clase 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 11918 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.774. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUNHILL" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 12302 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 93.677. — Montevideo, Julio 21 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Criet Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita la marca "LA VALLIERE", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 11839 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 93.687. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MAFU" para los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11946 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.688. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "PENITARDON" para los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11947 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.689. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "LONGATREN" para los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10.pub. 11948 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.692. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PEDRITE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11952 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.683. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nysco Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NYSCAPS", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11953 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.70?. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicita la marca "TERMAR" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 11937 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.697. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "LYNDIOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11938 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.698. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira por N. V. Organon (Holanda) solicita la marca "ORGAMETRIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11939 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.700. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. A., de Montevideo, solicita la marca "SINTOFTONA" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11941 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.614. — Montevideo, Julio 17 de 1961. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Biofarma S. A., de Francia, solicita la marca "BIOFUSAL" para artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11915 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.116. — Montevideo, Julio 17 de 1961. Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Villa, Auffricht y Cía., de Buenos Aires, solicitan renovar la marca "CELUMET" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11918 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.629. — Montevideo, Julio 19 de 1961. Con esta fecha Bambi Ltda. de Montevideo, solicita la marca "BAMBI" para artículos de la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 11916 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.641. — Montevideo, Julio 19 de 1961. Con esta fecha Weissman Hnos. Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NEW WORLD" para artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 11917 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 93.787. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (pinturas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 216.00 10|pub. 12460 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.813. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo, Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita la marca "PREDNIRECT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12527 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 93.812. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wolff y Co. Kommandit-Gesellschaft Auf Aktien (Alemania), solicita la marca "VISCOTHEN" para distinguir los artículos de la clase 6 (sd). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12526 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 93.737. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Luis Pastorino y Cía. Ltda., Uruguay, ha solicitado registrar la marca "CLASSIC" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12034 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 93.789. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLMAN" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12463 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.769. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "ALLNEW" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12445 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.770. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Simón Wegbrajt e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "SKIPPY JETS" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 12446 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.795. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Distributer S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROSELON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12431 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.796. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Distributer S. A., de Montevideo, solicita la marca "SUPERLOFT" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.0 010|pub. 12430 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.790. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARABROX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12462 Ag.3-v.ag.16.

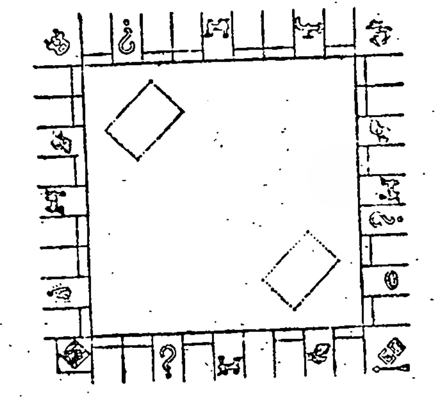
ACTA N.o 93.801. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ulrico Lucero, de Argentina, solicita la marca "DIVANLITO" para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12456 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.721. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Natt Och Dag, S. A., de Montevideo, solicita la marca "NATT-OCH-DAG" para distinguir las clases 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12447 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.722. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Natt Och Dag, S. A., de Montevideo, solicita la marca "SWEDE-KRISP" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12448 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.723. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Natt Och Dag, S. A., de Montevideo, solicita la marca "NATT'S" para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12449 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.752. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker Brothers Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $102.00 10|pub. 12265 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.711. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Rango S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 12444 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.741. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Aarón Ricci Ros de Montevideo, solicita la marca "MUSIC HALL" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12455 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.742. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Aarón Ricci Ros de Montevideo, solicita la marca "SUNSET" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12454 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.743. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Aarón Ricci Ros de Montevideo, solicita la marca "GREENBIER" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12453 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.802. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stim-U-Dents, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STIM-U-DENTS" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12532 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 93.810. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Con esta fecha, Juan Alberto Palomares, de Colonia, R. O. U., ha solicitado la renovación de la marca



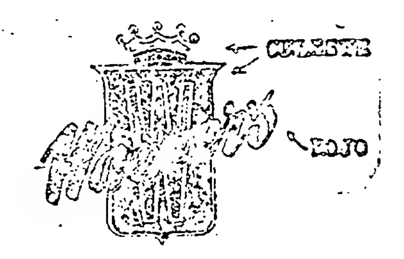
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60 00 10|pub. 12533 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 93.745. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Ramón Aarón Ricci Ros de Montevideo, solicita la marca "PROMENADE" para distinguir la clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12451 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.746. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Pintos Viana e Hijos S. en C., de Montevideo, solicita la marca "TRIFOSFODIN-ISI" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12450 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.726. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "APOLLO" para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12457 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 86.831. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta fecha, Rodríguez y Abella Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 12 (cocinas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 12463 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 93.783. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fábrica Nacional de Botones S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 12300 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 93.777. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUNCIONAL" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12341 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 93.763. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha, Domingo Alcántara Cano, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "IMPALA" para distinguir artículos de la clase 12 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12169 Jl.21-v.ag.11.

ACTA N.o 93.784. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, C. M. Civell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ULTRA FLEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12342 Ag.2-v.ag.15.

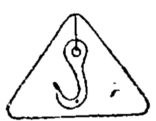
ACTA N.o 93.778. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Batchelors Foods Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MARVA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12371 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 93.783. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P.I.V. Antrieb Reimers K. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pu. 12461 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 93.728. — Montevideo, Julio 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alcorta y Compañía, S. R. C., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 12176 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 93.827. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jorge Ebbeler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPICITRI-NABAUER" para distinguir artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12613 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 93.828. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACUARELA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12614 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 93.830. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "EXPANDER" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 12610 Ag.7-v.ag.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.708. — Montevideo, Junio 26 de 1961. Con esta fecha, el señor Alberto Emilio Reboratti Brito, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Ventana integral prefabricada" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena a presente publicación — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 11880 Jl.26-v.ag.8

ACTA N.o 13.739. — Montevideo, Julio 25 de 1961. Con esta fecha la señorita Beatriz Elena Rotela, — Uruguay— ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Publiium" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 11974 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 13.737. — Montevideo, Julio 24 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Harvester Company (EE. UU. de América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para cargar balas de embaladoras de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 11942 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 13.736. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Con esta fecha, Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo sistema de traba y destraba de picaportes o cerraduras" y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 12014 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 13.752. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por Thomas Preston de E. U. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de y aparato para separar fibras de los tallos de kenaf" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 12068 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 13.732. — Montevideo, Julio 14 de 1961. — Con esta fecha, el señor P. Dubourg, por Thomas Preston, de E. U. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fibra de kenaf y aparato y método para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 12069 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 13.738. — Montevideo, Julio 24 de 1961. — Con esta fecha, Julio César Silva Lavignase, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Una nueva mejora en antenas receptoras de ondas hertzianas" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 12013 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 13.741. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, Demetrio George Castañ, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un nuevo dispositivo para el filtrado de aceites en vehículos automotores" y de acuerdo a lo dispuesto por el decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 12015 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 13.742. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Christiaan Jurriaan Johannes Huisinga, de Soest Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quemador provisto de una placa quemadora para quemar una mezcla de aire y gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 12152 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 13.747. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 12525 Ag.4-v.ag.17

ACTA N.o 13.740. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Nibo Plast Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato y procedimiento para la conformación del extremo de tubos de material termoplástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 12211 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 13.745. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wallace y Tiernan Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar compuestos farmacéuticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 12308 Ag.2-v.ag.15.

ACTA No. 13.744. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Con esta fecha Juan Gheltrito Notari, de Canelones, solicita patente de invención por 15 años para "Nuevo sombrero gasificador-quemador-difusor" y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 12303 Ag.1º-v.ag.14.

25—Ventas de Comercio

José Rodríguez Fernández prometió vender a Segundo Borfazas Canedo la carnicería sita en 8 de Octubre 4051 Acreedores presentarse en la misma. Plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 7 de 1961.
25) $24.00 20 pub. 11262 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1316, hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, fiambrería y billar, sito en Avenida Millán 3696, al señor Tomás Gualberto Añón Alsina. Acreedores, presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — JULIO GONZALEZ CUDEIRO. — DORILA BLANCO DE GONZALEZ. — ELIDA RAMUÑAN DE LOPEZ. — JOSE LOPEZ. — HORTENCIA BLANCO DE SAN MARTIN. — JOSE SAN MARTIN.
25) $72.00 20|pub. 12252 Ag.1º-v.ag.29.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Angel Alvarez, la carnicería instalada en Asencio 1103 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el propio comercio. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — ELBIO LILO GIMENEZ. — MARIA TERESA MARTINEZ. — MIGUEL RAMON BUCCALO. — MARIA ROSA FREIRE de BUCCALO.
25) $72.00 20 pub. 12385 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi comercio de comestibles, venta de pan, fermentadas embotelladas, sito en la calle San Quintín 4296 bis, a los señores Julio Brener y Mirta Perolini, con fecha 12 de Julio de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AQUILINO IGLESIAS.
25) $48.00 20|pub. 12375 Ag.2-v.ag.30.

Manuel Benito Perdomo Arrechea, prometió en venta a José Regules Dalciro Núñez y Dil Risso Burastero, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas al detalle gira bajo el nombre de "Bar Galería", en Progreso, Carretera Nacional kilómetro 28.200, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. Sus acreedores se presentarán en la Escribanía de Julio C. Trías Garlan, José Batlle y Ordóñez N.o 665, Las Piedras, Departamento de Canelones. — Las Piedras, 20 de Enero de 1961.
25) $05.00 20|pub. 12343 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a don Nuta Róterman y a doña Syma Kiesler, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, se encuentra instalado en la calle Millán 3764, de esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada dirección, dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — DOMINGO ANGEL RICOBALDI. — JUAN CARLOS BENELLI.
25) $72 00 20|pub. 12325 Ag.2-v.ag.30.

Habiendo prometido vender al señor Juan Llobet el "Parador La Proa" establecido en el Balneario La Floresta Depto. de Canelones, quienes se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Vidal, calle Buenos Aires 523, de 17 a 20 horas. retirando el comprobante respectivo. — (Ley de 26 de Setiembre de 1904.) — Montevideo, Julio 27 de 1961. — ANA MARIA LUZANO de PUIG. — JUAN LLOBET.
25) $ 72 00 20|pub. 12416 Ag.?-v.ag.31.

Elena L. Schover de Bortenstein y Leonardo Bortenstein, únicos sucesores de don Mauricio Bortenstein en el comercio instalado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3861 en el ramo de venta de muebles, hacen saber que por escritura de partición otorgada el 2? de Junio de 1961 ante el escribano Israel Nemirovsky, dicho comercio fué adjudicado a don Leonardo Bortenstein quien se hizo cargo de la totalidad de su activo y pasivo Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6.
25) $?? 00 20|pub. 1179? ?-v.ag.21.

Interviniendo Balances José [illegible] Pérez, Misiones 13?6 he prometido en venta la cuota parte que me corresponde en el comercio sito en la Avda. Garibaldi 2600 que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, fiambrería y almacén, al señor José Fernández Menéndez. Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de [illegible] de 1961. — ALFREDO FERNANDEZ RO[illegible] — JOSE FERNANDEZ MENENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 12254 Ag.1º-v.ag.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad a Manuel Fernández Calvo del negocio de Casa para la venta de Helados, establecido en la calle Justicia 2156, de esta ciudad. — Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Julio de 1961. — SATURNINO CASAL CALVO.
25) $ 72.00 20|pub. 11337 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio Souto Rama, el negocio de "Comestibles, Fiambrería y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Colombia 1349, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevido, Julio 3 de 1961. — ADEMAR TECHERA.
25) $ 72.00 20|pub. 11333 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Máximo González Freile y Francisco Reyes López, el negocio de "Comestibles y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Acevedo Díaz 1299, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — HIDA REHERMANN de OXANDABARAT. — ALCIDES OXANDABARAT.
25) $ 72.00 20|pub. 11339 Jl.13-v.ag.10

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ramón Moreira Martínez, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tompson 2998, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1961. — CELESTINO MENDEZ MARTINEZ. — BALVINA VALDEZ.
25) $ 72.00 20 pub. 11340 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Agustín Ruben Martínez, el negocio de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores 2546, de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — JOSE LLANA DIAZ. — MARIA ENCARNACION PARRONDO DE NOVAS. — MILAGROS AGRELO. — JUAN NOVAS RUIVAL.
25) $ 72.00 20|pub. 11341 Jl.13-v.ag.10.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores, Francisco Barceló Pérez y Manuel Recarey Sosa, el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Santa Lucía 5497. — Acreedores, presentarse en Zabala 1483. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1961. — LUIS GARCIA PEREZ. — MANUELA POSE CASTRO.
25) $ 43.00 20|pub. 11332 Jl.13-v.ag.10.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que la señora SOFIA ORDEIX, promitente compradora del comercio que en el ramo de Garage y Anexos, gira en esta ciudad en la calle Martín García 1919, cedió todos sus derechos en el mismo a los señores Abelino Bastos y Rúben Priore el día primero de Julio de 1961. — Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio enajenado. — Nelson Testa, (Escribano).
25) $ 72.00 20|pub. 11377 Jl.13-v.ag.10.

Prometimos vender a Max Scheinberg, la fábrica de artículos de vidrio, sita en la calle Soriano 1529. Acreedores según ley 26 de Setiembre 1904. Escribanía Plaza Independencia 838, Esc. 6. de 11 a 12 hs. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — LUIS ALBERTO ESTEVENSON. — ZELMIRA LOPEZ.
25) $48.00 20|pub. 11285 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta, al señor Manuel Rosales Sieiro, la casa de comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle Río Negro 1311 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A." Uruguay 1313. — Montevideo, Julio 7 de 1961. — JESUS ATILIO GOMEZ. — BENJAMIN GONZALEZ FRAGA.
25) $72.00 20|pub. 11278 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta al señor Narciso Hernández Cejas, la casa de comercio que en el ramo de café con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — OSEAS LUCAS TORRES y ENRIQUE VICTORIANO BOGGIA.
25) $48.00 20|pub. 11279 Jl.12-v.ag.9.

He prometido vender al señor José Cansela mi parte en la panadería "Americana" sita en esta ciudad calle Gral. Brito del Pino 858|60. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — RAMON GUIMAREY.
25) $ 48.00 20|pub. 11533 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1358, primer piso, he prometido en venta al señor Alberto A. Algranti, el comercio que gira en el ramo venta de pan y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Bacacay 1316, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROMAN ARREGUI.
25) $48.00 20|pub. 11552 Jl.20-v.ag.16

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1358, pimer piso, he prometido en venta al señor José Guidris, el comercio que gira en el ramo Panadería, confitería y anexo, ubicado en la calle Rivera 3681 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, (Ley 26 Setiembre de 1904). — MIRTA TORRES DE KULL.
25) $48.00 20|pub. 11589 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Juncal Otero, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Brandzen N.o 2050, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — JUAN PEDRO VIERA GELLER. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — CESAR ALVAREZ FEIJOO.
25) $72.00 20|pub. 11572 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Noya Dubra, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Capurro N.o 901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio. — LAUREANO y JOSE MATA ANTELO. — JESUSU COUTO PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 11576 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Queijo Puente el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Faramiñan N.o 701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1961. — HUMBERTO LOMBARDO. — IRMA LOMBARDO DE RAIMONDI.
25) $72.00 20|pub. 11573 Jl.20-v.ag.16

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido a los señores Manuel Guardado y José Romero, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Porongos N.o 2500, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1961. — MANUEL OTERO PIAL.
25) $72.00 20|pub. 11574 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balancedaroes, hemos prometido en venta a los señores Raúl Morgado Alcedro y Emilio Mosquera Suárez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avenida Agraciada N.o 3373, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1961. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO.
25) $72.00 20|pub. 11575 Jl.20-v.ag.16

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Ramón Martínez Ariján, José Manuel Menéndez Suárez, Tomás Mauricio Lemus, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones N.o 1434, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1961. — LUIS y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 11578 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador, Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Enrique Maceiras Nión, la cuota parte pro-indivisa que me corresponde en el comercio que en el ramo, de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avenida Centenario N.o 3548, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Oficina, Zabala N.o 1425 — Montevideo, Junio 28 de 1961. — JOSE GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 11577 Jl.20-v.ag.16

Prometimos vender la Carnicería de Cerro Largo N.o 1552. Acreedores en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — MARIA C. DE MOREIRA. — VENANCIO MOREIRA CASAS.
25) $24.00 20|pub. 11557 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Atanasia Rivas de García, el negocio en el ramo de Pensión Familiar, ubicado en la calle San Salvador 2019 de esta ciudad. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904, en Zabala 1463. — Montevideo Julio de 1961. — PEDRO CANELLAS CABRERA. — CARMEN ROSA ESPAÑOL.
25) $48.00 20|pub 11907 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete N.o 2150, al señor Francisco Mira Cerpe, quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, Julio 15 de 1961. — FRANCISCO MOURELLE RIVEIRO.
25) $72.00 20|pub. 11837 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender al señor Manuel Benito Rooyo, el comercio de elaboración y venta de productos porcinos, denominado "Montseny", situado en la calle Mercedes 1673. Acreedores en el mismo. — Montevideo. — JAIME BATLLORI DURAN.
25) $48.00 20|pub. 11877 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don Arturo Cardozo nuestra casa de comercio que en el ramo de Confitería, Salón de Te y Bebidas Alcohólicas gira en la calle Itú 1778, habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1961 — VALENTIN DE SOUZA. — ROGELIO HERNANDEZ. — DELIA MARSICANO de HERNANDEZ. — EMA VERNA de DE SOUZA.
25) $72.00 20|pub. 11872 Jl.26-v.ag.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender la sucursal de Panadería, sita en la calle Yaguarón N.o 1058 de esta ciudad a Alberto Alonso Alonso. Acreedores: Alzáibar 1358. — AQUILINO DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11827 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Irma Cassou de Moizo el comercio en el ramo de confitería, art. escolares y agencia de lotería, ubicado en la calle Sierra 1941 de esta ciudad. Acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. Montevideo, Julio de 1961. — GEORGE HEINZ. — DICRAN AINTABLIAN.
25) $43.00 20|pub. 11903 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1230, esc. 20, prometimos vender a los señores Jesús Varela Lema y Eugenio Cambón Lema, el bar y horno de pizza y fainá sito en la calle Reconquista 646, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Julio de 1961. — ANDRES LEMA VILLA y DINA FARIAS DE LEMA.
25) $72.00 20|pub. 11834 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Armando e Isaac González Díaz y Hermesindo y Benito Alonso Briz, el comercio sito en la calle Ejido 1301, que gira en los ramos de café y bar, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Julio de 1961. — JOSE LAMELA BARIZO. — GERARDO PEREIRA TABOADA. — DOLORES DOLDAN de LAMELA y CLORINDA HERNANDEZ de PEREIRA.
25) $93.00 20|pub. 11885 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometí vender al señor Julio Pedro Blanco Lablanque, el comercio sito en la calle Bartolomé Mitre 1314, que gira en los ramos de hotel, quien tomó Montevideo, 20 de Julio de 1961. — ANGELA CALVAN de GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 11836 Jl.26-v.ag.22.

En cumplimiento Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor José William Marino, el comercio que con el ramo de restaurant y bebidas fermentadas está establecido en la calle Guadalupe 1485 de esta capital. — Acreedores en el mismo domicilio. — PEDRO ALEJANDRO D HERNANDEZ. — TERESA YENO.
25) $ 43.00 20|pub. 11528 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Herminio García Carreira y José Lamas Correira, la casa de comercio de almacén comestible y fermentadas embotelladas, gira en la calle Rivera 3171 de esta ciudad. Habiendo tomado posesión el día 30 de Abril de 1961. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — DARDO ARTIGAS PORRO ABRINI.
25) $72.00 20|pub. 12053 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley del 26-9-904, Juan Zaharia, hace saber que ha prometido en venta a Za-Li S. A., el comercio que gira en el ramo de fábrica de artículos de plásticos en la calle Migueleté 1559, debiendo los señores acreedores presentarse en el comercio. — JUAN ZAHARIA.
25) $48.00 20|pub. 11386 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He proyectado vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y verdulería que tengo instalado en la calle Grito de Gloria 1403, esq. Palmas y Ombués (Punta Gorda). Acreedores y demás interesados presentarse en Estudio doctor Russo Neves, calle Buenos Aires 583, Planta Baja. — Montevideo, Julio 20 de 1961. — JUSTO NUIN. — ALEJO NOUIN.
25) $72.00 20|pub. 11957 Jl.27-v|ag.23.

Comunico que prometí vender al señor Hermes Enrique Avelino Dupetit el comercio de fiambrería, bar y bebidas alcohólicas de la calle Constituyente 1704, de esta capital, a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentar comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — MODESTO PEREYRA SOSA.
25) $ 48.00 20|pub. 11956 Jl.27-v.ag.23.

Comunicamos que hemos prometido vender la casa de comercio del ramo Casa de Comidas, bar y Ferm., calle Zabala 1320, al señor Faustino Inocencio Velázquez. Acreedores: Ley del 26 Setiembre de Setiembre de 1904, en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1961. — WALTER PEDRO NOGUEIRA. — NELLY ROCHA FERREIRA de NOGUEIRA. — FAUSTINO INOCENCIO VELAZQUEZ.
25) $72.00 20|pub. 11951 Jl.27-v.ag.23.

Interviniendo Oficinas Mitre, de Juncal 1393, piso 4, Esc. 53, prometí vender a los señores Carmelo Carrabs Capuso y Miguel D'Amore el comercio almacén, frut., verd. y beb. ferment. ubicado en la calle Irureta Goyena 2901 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — ANTONIO SANCHEZ GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 11913 Jl.27-v.ag.23.

Pedro M. Casal, de acuerdo con la ley del 26|9|1904, comunico que he vendido la Sociedad Centro Médico Humanidad, de mi propiedad, con domicilio en la calle San José 1464. Acreedores presentarse en Rincón 465, señor Germán Barran, rematador.
25) $48.00 20|pub. 11719 Jl.24-v.ag.18.

Hemos prometido en venta a Milton Lois Romaris y María Puglia de Cherone, la Cervecería y Bebidas Fermentadas sita en Avda. Gral. Rivera 3276; habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — GUILLERMO JULIO VICENTE AVILA MODERNELL. — OLGA ROA. — ROQUE ENRIQUE TRIPOLI ACOSTA. — ZULEMA OLIVERA.
25) $ 72.00 20|pub. 11397 Jl.14-v.ag.11.

Se hace saber que los señores Antonio Mario Albieni y Emilia Valdomir de Albieni han prometido vender a los esposos Ramón Enrique Veiga y Estrella Rafia Cebrey el comercio en el ramo de almacén, frutería, etc. ubicado en Cerro Largo 1504, esquina Tacuarembó.— Acreedores: 25 de Mayo 470, esc. 21. Estudio Esc. Atilio R. Dall Orso.
25) $48.00 20|pub. 11958 Jl.27-v.ag.23.

Prometí vender a Omer Alfredo Durand el almacén sito en la esquina de Solís y Rivera de esta ciudad. Acreedores, escribanía Sarachu. Carmelo, Julio 19 de 1961. — ROQUE MARIO ALBERTI.
25) $48.00 20|pub. 11966 Jl.27-v.ag.23.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Marcos Malka, Jaime Benamour y Dinar Benayón, el comercio que gira en el ramo venta productos de granja, ubicado en la calle San José N.o 968, de esta capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Plazo Ley 26|9|1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 18 de Julio de 1961. — ELODINA BALADON DE ARMESTO. — VICTORINO JULIAN ARMESTO.
25) $72.00 20|pub. 11818 Jl.25-v.ag.21.

Hago saber que prometí vender a Juan Nicolás Italiana e Inés Cornelia Dazzini de Adroguer el almacén y lechería de Ganaderos 4452, debiendo acreedores presentarse en Ganaderos 4452.
25) $24.00 20|pub. 12059 Jl.28-v.ag.24.

Hemos prometido en venta a los señores Héctor Román Suárez y Giacomo Carbone el bar, restaurant "La Jarra", sito en Colonia 1353. Acreedores, presentarse en el estudio del Doctor Meier Wazebor, Soriano 837, Esc. 1. — ELENA DE ROGATTIS. — HECTOR DE ROGATTIS.
25) $48.00 20|pub. 12344 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi Agencia para expender bebidas alcohólicas al detalle ubicada en la calle Washington 150, el señor Cosme Leraté Laguna con fecha 26 de Enero de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12. — MARIA MERCEDES GONZALEZ. — MARIA de los ANGELES PORTUGAU. — LUIS DANIEL PORTUGAU.
25) $72.00 20|pub. 12050 Jl.28-v.ag.24.

Prometimos vender a la señora Ladi Violeta Ochandorena de Parodi, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, en la Avenida Artigas s|n., en los ramos de Provisión de comestibles y bebidas fermentadas. Acreedores en el mismo comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — H. CARLOS QUIJANO. — MABEL F. DE QUIJANO — LADI O. DE PARODI.
25) $72.00 20|pub. 11563 Jl.20-v.ag.16

Hemos prometido vender al señor José Castro Fontenla y Santiago Bolón Casas, la panadería "3ra. Panificadora Artigas" sita en esta ciudad calle Francisco Gómez 973. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — VALENTIN MINTEGUI. — MARIA ANTONIA MINTEGUI. — ANTONIO HILARION MINTEGUI. — MARIANO MINTEGUI. — JUAN REINALDO ALHAGARAY. — ANTONIA MINTEGUI.
25) $ 72.00 20|pub. 11532 Jl.19-v.ag.15.

Banco del Sur, Paraguay 1176 interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Lavalleja 1677 en el ramo de Garage, al señor José Benito Sartore. — Acreedores presentarse en la Institución de referencia. — DOMINGO RODRIGUEZ. — José Benito Sartore.
25) $ 72 00 20|pub. 11471 Jl.17-v.ag.14.

Comunicamos que hemos prometido en venta a Francisco Celio Hernández, el Almacén de comestibles, tienda, ferretería y Bar y licencia de bebidas alcohólicas, establecido en Cno. Maldonado km. 24.600, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores: presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Julio 14 de 1961. — HUMBERTO y JULIO GARCIA PLAZA.
25) $ 72.00 20|pub. 11516 Jl.19-v.ag.15.

Los abajo firmados, JOSE ALBERICO PORLEY y DOROTEA DELIA LEMES ROSAS, hacemos saber, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también suscripto Raúl Rodríguez, nuestro comercio de Almacén de comestibles, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Albérico", con domicilio en la casa sin número, ubicada en la esquina que forman las calles Berna y José Enrique Rodó de esta ciudad. — Acreedores presentarse a hacer efectivo sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos 30 días. — Nueva Helvecia, Julio 14 de 1961.
25) $ 96.00 20|pub. 11517 Jl.19-v.ag.15

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, Esc. 10, prometimos vender a los señores Juan Lago y Jesús Buño el Bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3798. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1961. — EMILIO VAZQUEZ ALVEDRO. — CARMEN LAGO de VAZQUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 11522 Jl.19-v.ag.15.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10, convocamos a los acreedores del Almacén, frutas y verduras de Ipané 5291 (Colón) para que presenten en dicha Oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — JESUS RAMON MORALES COLLAZO. — HILDE IVALDI DE MORALES.
25) $ 48.00 20|pub. 11521 Jl.19-v.ag.15.

Prometí vender mi comercio de almacén comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la Avda. Brasil 2807 a los señores Manuel y Alfredo Noya, con fecha 1.o de Julio de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12, de 18 a 20 horas. — CONSTANTINO PEREIRA COUSIÑO. — CARMEN DEVESA.
25) $72.00 20|pub. 11201 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender mi comercio de despensa, lechería, venta de pan, ubicado en la calle Buenos Aires 358, a los señores Manuel Meijueiros y Selva Gladis dos Santos, con fecha 1.o de Julio de 1961 (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3, ap. 12 de 18 a 20 horas. — ZOLTAN VARGA GROSZ. — ILONA BARCZA.
25) $72.00 20|pub. 11202 Jl.11-v.ag.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio ubicado en la calle Joaquín Requena 1623, en el giro de Garage, venta de nafta y autos de remise, al señor Patrocinio Montes, con fecha Julio 1.o de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio — JOSE SARTORE.
25) $ 72.00 20|pub. 12182 Jl.31-v.ag.28.

Prometí vender mi comercio de almacén, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Gral. Urquiza 2570, al señor Ceferino Fulgueiras, con fecha primero de Julio de 1961. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores a 18 de Julio 1953 piso tercero, escritorio 12. — NEMESIO BRAVO GAMARRA. — OLGA MARTINEZ de BRAVO.
25) $48.00 20|pub. 12049 Jl.28-v.ag.24.

José Antonio Carbón López y Enrique Pereira Rodríguez prometieron vender a Isaac Itman, que tomó posesión el 6 de Febrero último, la carnicería sita en Tristán Narvaja 1540. Acreedores presentarse en la misma dentro del plazo fijado por ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 12052 Jl.28-v.ag.24.

Prometí vender a Celso Machín Gironella y Manuel Carballa García mi casa de comercio en artículos de alambre en general instalada en la calle Maldonado 1969. Acreedores presentarse en 8 de Octubre 2974, dentro del plazo legal — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — KALMAN BARDON.
25) $48.00 20|pub. 11819 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Baldomero Aldao la Sucursal N.o 2 de la Panadería "Los Tres Mosqueteros", sita en Bulevar Artigas 4194. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — HECTOR LUIS BENTANCOR FALCO. — BALDOMERO ALDAO.
25) $ 48.00 20|pub. 11423 Jl.14-v.ag.11.

Osvaldo Nepomuceno Corbo prometió vender a Rafael Osvaldo y Susana Teresa Corbo, el establecimiento comercial sito en Rivera 594. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, 24 de Julio de 1961.
25) $48.00 20|pub. 12311 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que, según escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Duval C. Cecchi, el 8 de Julio de 1961, don Idilio Marcelino Freitas y señora vendieron el negocio que, bajo el nombre de "Panadería Sanducera", gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez 701, a la Sociedad "Alvarez de Barizo y Mengod". — IDILIO MARCELINO FREITAS. — LUCILDA COPPES de FREITAS. — MARIA ENRIQUETA ALVAREZ de BARIZO. — HONORIO FEDERICO MENGOD.
25) $ 72.00 20|pub. 11690 Jl.21-v.ag.17.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Junquera y De los Santos, el comercio que en el ramo de Estación de Servicios Automovilísticos y venta de Repuestos, gira en esta ciudad, casa 3954 del Bulevar Artigas, bajo el nombre de "Estación San Cristóbal". — Acreedores: Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin, Sarandí 444 2.o piso, Esc. 11. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — EULOGIO RODRIGUEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12123 Jl.31-v.ag.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Pereira y Joaquín Domínguez, el comercio que en el ramo de Panadería que gira en esta plaza con domicilio en la calle Benito Riquet N.o 1087, denominada "Palermo". Acreedores presentarse en escribanía Castro, Misiones 1475, piso 3, esc. 2. — Montevideo, Julio 2 de 1961. — AGUSTIN MONTANS CORES y JOSE LANDEIRA MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 11293 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender a Roberto Spada y Eladio Rodríguez el taller mecánico, depósito autos y venta nafta, en Marcelino Sosa 2434, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 10 de Julio 1961. — JUAN B. SCORZA. — ANITA FELICIA MARTINEZ DE SCORZA.
25) $48.00 20|pub. 11283 Jl.12-v.ag.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores Paulino Larraud e Hiter Pereira Villanueva de fecha Octubre 10 de 1960 referente al comercio de comestibles sito en la calle Dionisio López 2177 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Paulino Larraud. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1961 — PAULINO LARRAUD — HITER PEREIRA.
25) $96.00 20|pub. 11203 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Ventura y Rubén Antonio Pérez, el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Av. Agraciada 2393, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26|IX 0- -- Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ILDEFONSO GONZALEZ FALLER. — CLARA FILER.
25) $72.00 20|pub. 12298 Ag.1º-v.ag.29.

Ley 26|9|1904. Informo que prometí vender, ceder y transferir, todos mis derechos, acciones, deudas y obligaciones, con efecto al 1.o de Agosto de 1961 al señor Emilio Julio Vila, del negocio con patente de Cabaret "Embassy", establecido en Bartolomé Mitre 1261 de esta ciudad, que me pertenecen por ser promitente comprador del mismo a Félix Croccio, Horacio Attenasio y "Gibraltar S. A.", según documento del 23|11|59, que textualmente se transfiere. Acreedores presentarse en la Oficina interviniente: Publibank 25 de Mayo, primer piso. — Montevideo. — JUAN DE LEON PRESA.
25) $96.00 20|pub. 11253 Jl.11-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor Jesús Eiriz la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Queijo y Eiriz" establecida con almacén y alcohólicas embotelladas en calle Guillapí N.o 3651 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1961. — MANUEL QUEIJO. — BASILIA GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12579 Ag.4-v.Set1.o.

Con intervención del Bco. del Comercio Min., Sección Balances, JOSE DI CANDIA ha prometido vender a Fermín Jaibe el comercio de Bar establecido en la calle San Quintín 4293. Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, Uruguay 1953.
25) $ 48.00 20|pub. 12585 Ag.4-v.set.1.o

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, CARLOS TORRES ALONSO ha prometido vender a Antranig Keleshian Tabieian la Carnicería establecida en la calle Ponce de León s|n. (Sauce). Publicación: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, Uruguay 1953.
25) $ 48.00 20 pub. 12584 Ag.4-v.set.1.o.

OZA y RUA prometen en venta a Almacenes Reguero S. A., el comercio que gira en el ramo de Almacén y Barraca de Cereales, sita en Camino Maldonado 5092. — Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 48.00 20|pub. 12580 Ag.4-v.set.1.o.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Samuel Jaichenco y Enrique Gutnisky nuestra empresa Manhattan SIC. instalada en esta ciudad, calle San José 920 — Acreedores presentarse en Río Negro 1254, Esc. 16. — JUAN CASTRO. — JOSE LUIS MOLINA. — JULIO OSCAR DE BITONTO.
25) $ 48.00 20.pub. 12579 Ag.4-v.set.1.O.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco (Mercedes N.o 1338), prometimos vender a los señores Silvestre Alberto García y José Baliñas Baliñas, el almacén de comestibles y bar sito en Camino Carrasco 4702 al 4706 de esta ciudad. — Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES.
25) $ 72.00 20|pub. 12577 Ag.4-v.Set.1.o

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Evaristo Quintana, el almacén y bar sito en Av. Larrañaga 3952 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — MARIA LUZ PEREZ — JULIO PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 12576 Ag.4-v.Set 1.o

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Domingo Aramburú 1833 al señor Salomón Rostker con fecha Junio 27 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — TAUBA LEVINAITE de BLUM.
25) $ 48.00 20|pub. 12181 Jl.31-v.ag.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Continuado 3250, al señor Anselmo Fernández, con fecha Julio 29 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904 — ALICIA FRANDI — HUGO ALEJANDO ACOSTA.
25) $ 48.00 20|pub. 12652 Ag.7-v.set.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Joaquín Requena 2700, a la señora Esmeralda Pérez de Scordamaglia, con fecha Julio 31 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN PRIANTE FARACO. — ROSA MICHELI.
25) $ 48.00 20|pub. 12649 Ag.7-v.set.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Tomás Gomensoro 3000, a los señores Walter Lages Machado y Eladio Gamba con fecha Julio 17 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO GIL. — MANUEL VEIRAS.
25) $ 48.00 20|pub. 12650 Ag.7-v.set.4

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad cuota indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Isla de Flores 1110, a mi hermano Julio Brener, con fecha 10 de Julio de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES BRENER
25) $ 48.00 20|pub. 12651 Ag.7-v.set.4.

Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Paysandú 1749 al señor Epiteto Silvera, con fecha 1.o de Agosto de 1961. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a 18 de Julio 1953, piso 3.o, Esc. 12. — CARMEN PADIN de LOREZ. — FRANCISCO LOREZ
25) $ 48.00 20|pub. 12653 Ag.7-v.set.4.

De conformidad Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Francisco Rodríguez Batista y su esposa Ina Terra, prometieron vender a Bruno Bonifacio Larrosa, el comercio que en el ramo de Café, Bar, Confitería y Billares gira en Pan de Azúcar, en calle Félix de Lizarza esquina Ituzaingó (Café Avenida). — Acreedores en el mismo. — FRANCISCO RODRIGUEZ BATISTA. — INA TERRA. — Bruno Bonifacio Larrosa.
25) $ 72.00 20|pub. 12617 Ag.7-v.set.4.

Con intervención de la Escribana Dina Un de Klingerman, Elva Goldaracena prometió vender a los esposos Herez Stelzer Graber y Chaja Rebeca Niski el comercio en el ramo de Joyería instalado en la Avda. 8 de Octubre 3622. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la Escribanía: Soriano 893, piso 6.o, Esc. 18. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — ELVA GOLDARACENA. — Hersz Stelzer Graber. — Chaja Rebeca Niski.
25) $ 72.00 20|pub. 12604 Ag.7-v.set.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Gregorio Martínez la fábrica de Detergentes de la calle Gral. Freire 1292. — Acreedores presentarse en Magallanes 1024. — EDISON GAYE y LUIS BENITEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 12611 Ag.7-v.set.4.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Se comunica al funcionario señor FEDERICO MONETA, que por resolución la Jefatura de la Oficina Jurídica, que entiende en el sumario administrativo que se le sigue, que, por decreto de fecha 17 de Julio de 1961, se resolvió a los efectos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución darle vista de las actuaciones sumariales.
El interesado dispondrá del término de diez días de la última publicación, para evacuar la vista que se le concede. — Antonio Laurino, Administrador General.
27) (C.C.) 30|pub. 31903 Jl.28-v.set.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva 10 (2da. etapa Barrio 12), ubicado entre las calles Camino Maldonado, Nápoles y Cno. Vecinal Bella Vista (Km. 11.500), que se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 1.o de Setiembre próximo
Se deja constancia, que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo y podrá ser presenciado por quienes tengan interés en ello, con exclusión de representaciones políticas.
El acto será autorizado por escribano.
Por informe e inscripción, concurrir a este Instituto, Avda. Agraciada 1409, 2.o piso, Sección Arrendamientos, en días hábiles de Oficina.
Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31023 Jl.31-v.ag.11.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 130, Año 1960, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ROBERT HELBERG para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R 30|1|58) 30|pub. 31879 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 290, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLIVE ENTWISTLE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 34|1|58) 30|pub. 31880 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros dictada en el sumario N.o 50, Año 1942, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes del señor EUGENIO PEREZ GORGOROZO, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Junio de mil novecientos sesenta y uno — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
26) (R. 30|1|58) 30|pub. 31881 Jl.27-v.set.7

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C Fros, dictada en el expediente: Sumario N.o 387, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MIGUEL PASCUZZI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31882 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 216, Año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de la firma RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo once de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone escribano, Adjunto de Aduana.
27) (R 30|1|58) 30,pub. 31883 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E Paravis, dictada en el sumario N.o 550, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a IDOLINO GARAYALDE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31884 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 163, año 1961, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN PEREZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, once de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31885 Jl.27-v.set.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 364, año 1948, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores o Causahabientes de la firma RODOLFO BASCOU, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho, con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31886 Jl.27-v.set.7.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION CONCURSOS
Llámase a concurso de oposición para proveer los cargos siguientes:
Ecónomo de la Escuela Agraria de Minas de Corrales
Maestro de Manualidades para la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.
Llámase a concurso de méritos y oposición, para proveer los cargos siguientes:
2 Cargos de Maestros de Mecánica de 18 hs. c|u para la Escuela Industrial de Colón.

1 Cargo de Maestro de Mecánica con 6 hs. sem. para la Escuela Industrial de Colón.
1 Cargo de Maestro de Carpintería de 18 hs. sem. para la Escuela Industrial de Colón.
1 Cargo de Maestra de Corte y Costura con 9 horas sem. para la Escuela Industrial de Colón.

El plazo para la presentación de inscripciones vence el 4 de Setiembre de 1961 a la hora 18. Las inscripciones deberán efectuarse en sellado de $ 2.00 y un timbre Biblioteca de pesos 0.50 y presentarse en San Salvador 1974 (Sección Concursos). — Montevideo, 3 de Agosto de 1961
27) (C.C.) 2|pub. 31939 Ag.7-v.ag.8.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley N.o 10.383 del 13 de Febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 2 de Junio de 1953 y la Ley Nº 9722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que el Directorio por resolución R 61. 164.410 del 13 de Abril de 1961 aprobó el trazado de la línea aérea de alta tensión de 110 kv., Paysandú-Salto y la línea de 30 kv. en Salto y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.
b) de limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copias de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7º piso, Paraguay 2431 y en los Jdos. de Paz de la 1.a y 4.a llma. sec. judiciales del Departamento de Paysandú y 1.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Salto y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Líneas 110 kv.

Departamento de Paysandú:

Secciones Judiciales N.os de Padrón Nombres

1.a, 2978, Rural, Suc. Antonio Coppes.
1.a, 3343, Rural, René Biglieri Blanc.
1.a, 3514, Rural, Suc. Antonio Coppes.
1.a, 3515, Rural, José R. Firpo.
1.a, 3516, Rural, Matilde González.
1.a, 2504, Rural, Osorio Gómez.
1.a, 3493, Rural, Osorio Gómez.
1.a, 40, Rural, Isabel P. Borotra.
1.a, 42, Rural, Arturo Canzani.
1.a, 70, Rural, Nicolasa M. Parietti.
1.a, 6265, Rural, Luisa P de De María.
1.a 3012, Rural, Pedro Stoleniy.
1.a, 3013, Rural, Basilio Stoleniy.
1.a, 3011, Rural, Jacobo Stolnely.
1.a, 3010, Rural, Gregorio Stoleniy.
1.a, 2715, Rural, Adolfo Parietti.
1.a, 3124, Rural, Adolfo Parietti.
11.a, 1090, Rural, Germán Thevenet.
11.a, 6340, Rural, Rosa E. de Perret.
11.a, 6339, Rural, Benigna Elordoy Holzman.
11.a, 6333, Rural, Adelia E. de Pintos.
11.a, 2795, Rural, Estela H. de Paseyro.
11.a, 2786, Rural, María E. de Pereira Brasil.
11.a, 5907, Rural, María E. de Pereira Brasil.
11.a, 975, Rural, Ladislao Rubio Sbella.
11.a, 5789, Rural, Antonio Durán Rubio.
11.a, 6443, Rural, J. Camou Quebracho S. A.
11.a, 6367, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6320, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 864, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6318, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6319, Rural, Instituto N. de Colonización.
11.a, 6148, Rural, Eduardo Dilorenzi.
11.a, 914, Rural, Teófilo O Ibargoyen.
11.a, 915, Rural, Suc Manuel Gago.
11.a, 916, Rural, Luis M Levalle.
4.a, 1310, Rural, Julia G. de Rodríguez.
4.a, 1339, Rural, Martinicorena S. A.
4.a, 5951, Rural, Gregorio y Miguel Michailov.
4.a, 1847, Rural Andrés Zuk
4 a, 6063, Rural, Albino C. Buchner.
4 a, 6060, Rural, Waldeman Schollemberger.
4.a, 6361, Rural, Hechmut Buchner.
4.a, 5100, Rural, Suc. Jorge Buchner.
4 a, 5099, Rural, Santos Mendoza.
4 a, 5093, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5102, Rural, Instituto N de Colonización
4.a, 5103, Rural, Adolfo Martín.
4.a 5104, Rural, Sergio Sicalo.
4.a, 5105, Rural, Instituto N. de Colonización.
4.a, 5106, Rural Instituto N. de Colonización.
4.a, 5109, Rural Ernesto Couvidin.
4.a, 5108, Rural, Enrique Mosser
4.a, 6040, Rural, Raúl Barla.
4 a, 5990 Rural Jorge Milovidor
4.a, 6050, Rural, Basilio Sicalo Bateski.
4.a, 5699, Rural, Procopio Baranov
4.a, 1321, Rural, Raúl C. y José P. Barla.
4.a, 5652, Rural, Juan P. Destó.
4.a, 5006, Rural, Dolores A. de Siemens.
4.a, 4982, Rural, Juan Bonica Melita.
4.a, 5010, Rural, Juan Bonica Melita.
4.a, 5634, Rural, Juan Bonica Melita.
4.a, 5933, Rural, Ernesto Kucher
4.a, 5632, Rural, Carlos María Amaro.
4.a, 5934, Rural, Enrique Kucher.
4.a, 5635, Rural, Nicanor Amaro.
4.a, 5575, Rural, Nicanor Amaro.
4.a, 5580, Rural, Juan Etcheveste.
4.a, 5642, Rural, Eduardo C. Invernizzi.
4.a, 5579, Rural, Eduardo C. Invernizzi.
4.a, 5576, Rural, Antonio Maglio.
4.a, 1258 Rural, Camilo Forni.

Departamento de Salto:

Secciones Judiciales N.os de Padrón Nombres

3.a, 4505, Rural, Juan Delgue Cattaneo.
3.a, 2062, Rural, Celina y Ricardo William.
3.a, 2825, Rural, Celina y Ricardo William.
3.a, 5533, Rural, Ana F. de Simonet y María A. de Trillo.
3.a, 2324, Rural, Yolanda y Yamadú Alburúa.
3.a, 4411, Rural, Pedro B. Solari y Cía.
3.a, 2822, Rural, Pedro B. Solari y Cía.

Departamento de Salto L.A.T. 30 kv. - N.o 1:

Secciones Judiciales N.os de Padrón Nombres

1.a, 2781, Rural, Pedro B. Solari.
1.a, 2752, Rural, Miguel A. Machiavello.
1.a, 3483, Rural, Domingo Malvasio.
1.a, 2400, Rural, Edmundo A. Solari.
1.a, 3248, Rural, Atilio Minerbin Silva.
1.a, 3040, Rural, Ministerio de Ganadería.
1.a, 4834, Rural, Juan Lubenko.
1.a, 5549, Rural, Leopoldina Ferrari de Sabatjou.
1.a, 5248, Rural, Estanislao Berezoski.
1.a, 2159, Rural, María G. de De la Sierra.
1.a, 1752, Rural, Julieta y Emma Claveris y Francisco Aris.
1.a, 3416, Rural, Felipe Tripoli.
1.a, 8602, Sub-Urb., Amalia P. de Claveris.
1.a, 8513, Sub-Urb., Camila L. de Williams.
1.a, 8348, Sub-Urb., Adela C. de Williams.

Departamento de Salto L.A.T. - N.o 2:

Secciones Judiciales N.os de Padrón Nombres

1.a, 2820, Rural, Adela C. de Williams.
1.a, 7917, Rural, María J. M. de Flain.
1.a, 7914, Rural, Fernando Antía.

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres;

c) de estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del Decreto-Ley 10.383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a dicha Institución. — La Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras.
27) (C. C.) 10|pub. 31871 Jl.26.-v.ag.8.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación". (Lo 22, Fo. 496), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sofía Gutman o Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, les ha aplicado una multa de sesenta mil ciento cuarenta y nueve pesos con veintiún centésimos ($60 149.21); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144.00 30 pub. 9902 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, Fo 517), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días. A) Hacer saber a Gunter Kamansky, Ivo Gutman y Sonja Bowe o Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República O. del Uruguay les ha aplicado una multa de diecisiete mil seiscientos treinta y siete pesos con diecisiete centésimos ($ 17.637.17); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M Olivari.
27) $144.00 30|pub. 9904 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS", (Lo. 22, Fo. 505), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Gunter Kaminsky, Ivo Gutman y Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de diez mil cincuenta y dos pesos con dieciséis centésimos ($ 10.052.16); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $180.00 30|pub. 9901 Jn.20-v.jn 30. Jl 21-v.ag 18

NOTIFICACION DE INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUREX LIMITADA Y OTROS. Notificación e intimación", (Lo. 22, Fo. 499), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de treinta días: A) Hacer saber a Ivo Gutman y a Sonja Bowe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de treinta y seis mil ciento diez pesos con treinta y un centésimos (36 110.31); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144.00 30|pub. 9905 Jn 20-v.jn.30. Jl.21-v.ag 18

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos: "Fisco y Alamís Ferreira contra OSCAR VICENTE IVORRA y otros. Por imputación de infracción aduanera. libro 22, folio 314". se emplaza a Oscar Vicente Ivorra, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Alberto M. Olivari
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31944 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "Antonio Bonfiglio contra ISAAC ADES". Daños y perjuicios, (L.o 56, F.o 546), se cita, llama y emplaza a don Isaac Ades, a fin de que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Asimismo se le intima a constituír domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de seguir notificándosele por los Estrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $180 00 30|pub. 10052 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

INTIMACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c| ARTURO FILLOY OTERO Medidas Preparatorias. Libro 51, Fo 87" se intima a los herederos de don Arturo Filloy Otero el pago de la suma de $ 2.700.00 (dos mil setecientos pesos), y sus

intereses, provenientes del vale N.o 2301 " 2|7|57 suscrito por el señor Arturo Filloy Otero a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y se se les formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el artículo 1026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de 30 días. — Montevideo, Junio 21 de 1961. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto
27) $ 80.00 30pub. 10581 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y por interlocutoria de fecha 2 de Marzo de 1961, se declaró ausente a doña LINA ESPINEL DE NALERIO, mandando se hagan estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60, título IV, Capítulo II del Código Civil Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 31964 Ag.7-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ, CIPRIANO. Escrituración de Oficio" Lo. 61, Fo. 210, se cita, llama y emplaza a Joaquín Suárez Nin, José María Comas Nin y a Luis A. Gómez, o quiénes fuesen sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra venta del siguiente bien: Un terreno situado en este departamento de Montevideo, en la 18.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 151.334 y anteriormente en mayor área con el N.o 112.506, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Víctor V. Selasco, aprobado por la autorizada Municipal el 3 de Febrero de 1927 en inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero de 1927, con una superficie de M. C 361,40, dando m. 26,78 al Norte, con frente a la calle Miguel Martínez; m. 37,14 al S.O. lindando con bien de Juan B. Franca Mascarenhas, y m. 27,02 al Este con bien de Sucesión de Carlos María Pena; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. Art. 31 de la Ley 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Julio 25 de 1961. — Elbio Panario. Actuario Adjunto.
27) $ 360.00 30|pub. 12428 Ag.3-v.St.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "FRAYGOLA, CORALIO y MELUSO, FRANCISCO. Escrituración de oficio". (LO. 61, [illegible] 195), se cita, llama y emplaza a Agustín [illegible]netti, Juan José Amézaga, Felipe A. Barradino, Carlos Luis Isnardi, María Isnardi de Elena, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barreto, Adela Isnardi de De María, María Elena Valentina Isnardi de Bouret, Carlos A. Isnardi Bouret, Amelia Radío de D'Halewyn, Orfilia, Eduardo, Elena o Hena, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radío; Matilde Isabel D'Halewyn Bauzá de Woelflin y Alfredo D'Halewyn Bauzá; María Margarita, María Cristina, Ana María y Hugo Esteban Sanguinetti Munar. María Gabriela Bernada de Sanguinetti; Agustín Gabriel, Carlos María, Jorge Osvaldo y Raúl Víctor Sanguinetti Bernada, e Isabel Castells Aznarez de Sanguinetti, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por [illegible] de apoderado legalmente constituído, a f[illegible] otorgar la escritura de compra y venta de los siguientes bienes:

I) Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.706 señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1913 y compuesto de una superficie de 349 metros 65 decímetros que se deslinda así: 9 metros al Suroeste, de frente a calle de 17 metros (hoy Francisco Miranda) por 38 metros 85 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el solar N.o 18; al Noreste, con el solar 21, y al Sureste, con el solar 22, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de Felipe A. Barrabino y otros al señor Coralio Fraygola el día 29 de Abril de 1925, ratificado de acuerdo con la Ley del 17 de Junio de 1931 el día 3 de Enero de 1938;

II) Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 53.999, señalado con el N.o 26 de la manzana "C" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Mier de 1.o de Agosto de 1913, y compuesto de una superficie de 279 metros, con 9 metros al Suroeste de frente a calle de 17 metros de ancho, (hoy General Antonio Díaz), por 31 metros de fondo lindando: al Sureste, con solar 25 al Noreste con terreno de la misma manzana y al Noreste, con el solar 27, prometido en venta por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de don Felipe A. Barrabino y otros a don Francisco Meluso el 21 de Mayo de 1927, ratificado de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931 el 12 de Julio de 1937; y

III) Un solar de terreno ubicado también en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 53.996, señalado con el N.o 30 de la fracción "C" en el plano del agrimensor Juan Mier de 1.o de Agosto de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes y año y según el cual, tiene la superficie de 310 metros, con 10 metros al Sur, frente a calle de 17 metros de ancho (hoy General Antonio Díaz), por 31 metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 29; al Norte, con bien que no se designa nombre de propietario y al Oeste, con solar 31 prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de Felipe A. Barrabino y otros a Pedro Ca[illegible]lia el 5 de Junio de 1916, ratificado el 9 de Octubre de 1937, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Amílcar Mantúras, Actuario.
27) $792.00 30|pub. 11936 Jl 27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. SEVERI FRANCO, AGUSTIN D. Ejecución de prenda". (L.o 52 F.o 287), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 3.865.16 con intereses al 15 de Mayo 1961, tiene pendiente el señor Agustín D. Severi Franco, por el siguiente concepto: saldo no cubierto en la ejecución de Contrato de Prenda original de $ 5.000.00 v|29|4|957. — Y de acuerdo con lo resuelto, se intima al nombrado deudor mediante este edicto con término de noventa días el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1961 — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
27) $252.00 30|pub. 12041 Jl.28-v.set.8.

DECLARACION DE AUSENCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el art 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961 — Julio E. Real. Actuario.
27) $144.00 40|pub. 4995 Ab.17-v.my.16 Ju.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ UBALDO SALVADOR, MARIO ANGEL, DAMASO VELIZ y MIRTA ANGELICA. Posesión Notoria" (N.o 46, Fo. 688), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ubaldo Salvador, Mario Angel, Dámaso Véliz y Mirta Angélica Rodríguez, iniciando juicio por investigación de maternidad, posesión notoria de estado civil como hijos naturales de doña María Dolores Sánchez y petición de herencia en la sucesión de ésta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que puedan tener derecho a oponerse a dichas acciones, para que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se hace constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31513 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Comandini Semprini Aída y Elvira contra BANCO POPULAR Y OTRA. Escrituración". (L.o 49, Fo. 108), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aída y Elvira Comandini Semprini, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno baldío situado en el "Pueblo Victoria", 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o [illegible] 636, señalado con la letra "C", en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de Diciembre de 1923, inscripto en Topografía el 6 de Marzo de 1924 y aprobado por el Municipio el 19 de Febrero del año antes citado, en el expediente N.o 22 8[illegible]; compuesto de un área de 429 metros 50 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Oeste a la Avenida Carlos María Ramírez, distando el punto medio 35 metros 10 centímetros de la esquina con la calle Camambú, según certificado de empadronamiento; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Nor Este con el solar "D" y fondos del "J"; al SurEste con propiedad del Banco Territorial del Uruguay y al Sur-Oeste, con el solar "B": todos los solares son del plano citado. Como lo justifica la promesa de venta adjunta, el 12 de Marzo de 1924, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del doctor Ramón Tabárez, prometió en venta a plazo a los señores Juan Vanzulli y Alfredo Peña, el solar anteriormente descripto, quienes cedieron sus derechos a las nombradas Aída y Elvira Comandini Semprini el 10 de Abril de 1929; posteriormente, el Banco Popular del Uruguay, como representante de los sucesores del doctor Ramón Tabárez y las gestionantes, con fecha 17 de Junio de 1960, ratificaron la mencionada promesa, la que se inscribió en el Registro respectivo con el N.o 1975, al Folio 4279 del Lo 108. El precio de venta del solar descripto, ha sido totalmente pagado, según así resulta de la ratificación antedicha. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de don Juan Pedro Ortega Ledesma, a Luciana Amanda Tabárez, Juan Pedro Ortega y demás sucesores a cualquier título del causante Ramón Tabárez, así como a cualquier otros interesado en la presente gestión, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
27) $643.00 30|pub. 10416 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FABRICA NACIONAL DE CALZADO S. A.". Liquidación Judicial, libro 59, folio 180", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre de 1959, se declaró insolvente a la masa y se confirmó a los síndicos provisorios, don José María Sarazola y "Banco La Caja Obrera", como síndicos definitivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1961 — Luis Antonio Lamas Actuario.
27) $48.00 10|pub. 12331 Ag.2-v.ag.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: 'Angona, Aurelio Carmelo y Trucillo de Angona Esther contra PEREYRA, REINA JACINTA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 17. F.o 499), se cita llama y emplaza a doña Reina Jacinta Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $103.00 30|pub. 9187 Jn.9-v.jn.30. Jl 21-v.ag.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cabrera, Juan Ramón y Velazco, María Enriqueta contra SILVA MANUEL. Pérdida de Patria Potestad". (L.o 17. N.o 599, F.o 374), se cita, llama y emplaza a don Manuel Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, Octubre 20 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $108 00 30|pub. 9182 Jn.9-v.jn 30. Jn.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viquelra, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA DE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Correa, Sturla Roberto y de Vasconcellos de García, M.a Luisa c|. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, L.o 16. Fo. lio 350", dentro del plazo de noventa días, ba-

jo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Hugo F. Marín, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 10503 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a doña ALICIA SULPICIA PANIZZA de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "García, Sturla, Roberto y de Vasconcellos de García, Ma. Luisa c|. Panizza de González, Alicia S. Pérdida Patria Potestad, Lo. 15, Folio 256"... dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. —
27) $102.00 30|pub. 10436 Jl.21-v.jn.30. Jl.21-v.set.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Alba Lila González contra Suc. CAROLINA GONZALEZ. Posesión notoria de estado civil", (Lo. 19, F.o 155), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alba Lila González entablando juicio por posesión notoria de estado civil de hija natural de Carolina González. En consecuencia, se emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Carolina González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Junio 5 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 204|55) 30|pub. 31839 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Pilón, Pablo c|. CORUJO, MARIA. Ejecución hipotecaria", (L.o 38, F.o 193), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de María Corujo o María Angélica Corujo o María Corujo Vila. — Colonia, Junio 21 de 1961. — Hugo Nelson Ordozola, Actuario.
27) 144.00 20|pub. 12093 Jl.28-v.set.8.

RICARDO PERONI
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en autos: "José Luis Horta contra SERVANDO RUIZ AMARILLO - Intimación de pago de alquileres" se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, desde las 14 horas en remate en calle 18 de Julio 1051 por el martillero Ricardo Peroni, asistido de la suscrita, se procederá a la venta en remate público por un precio no inferior a las dos terceras partes ... Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República contra PLATA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA y SUREX SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS Notificación e intimación de Pago", (Lo 40, Fo 534), se notifica a Ivo Gutman Sonja Bewe, Sofía Gutman de Bowe o Sofía Gutman por sí y considerados como herederos de José Gutmán, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729, de Mayo 29 de 1931, aplicó a las firmas "Plata Internacional Sociedad Anónima" y "Surex Sociedad Anónima" y a los señores Félix Boix, Jacques Hitner, Fred Spritzer Oscar Vázquez y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, las siguientes multas por violación de la expresado ley: A) U$S 7.412.32; B) U$S 3.013.81; C) U$S 6.351.74; D) U$S 2.893.19 y E) U$S 3.833.76 cuyos equivalentes en moneda nacional a los tipos de cambio que regían al tiempo de las infracciones: a), b) y e) pesos 46.628.00 por cada cien florines, pues se hizo arbitraje a esta moneda que fué la utilizada en las respectivas exportaciones; c) pesos 1.77735 por cada dólar y d) $ 42.234.00 por cada D. Mark. son los siguientes: A) pesos 12.616.93; B) $ 5.346.36; C) $ 7.734.57; D) pesos 5.182.02 y E) $ 6.978.31. Son en total cinco multas que ascienden a U$S 21.304.82 cuyo equivalente en moneda nacional son pesos 37.608.19 (treinta y siete mil ochocientos ocho pesos con diecinueve centésimos) intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de las referidas multas dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Agustín Garzano Pons, Actuario.
27) $260.00 20|pub. 9903 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María José a. Martínez contra la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Libro 43, Folio 244), se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Jorgelino Lima Silveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos naturales del nombrado causante han iniciado Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 24 de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 144.00 30|pub. 8818 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Antonio Coelho Aguirrezabal y otra contra MARIA VIRGINIA IGARZABAL, Pérdida de la patria potestad" (Lo. 44, Fo. 188), se cita, llama y emplaza a María Virginio Igarzabal a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 9215 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Euclides Silva Bittencourt y otra contra JOSE MARIA VICO y MARIA DA SILVA MORAES. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 44, Fo. 161), se cita, llama y emplaza a María da Silva Moraes a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 9216 Jl21-v.set.1.o.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rivera

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Rivera, cita a don FEDERICO SCHWARTZ por el término de noventa días a comparecer a este Juzgado, en autos "Eulogio Ferreira contra Federico Schwartz. Medidas Preparatorias", haciéndole saber que de no comparecer se nombrará defensor de oficio a fin de seguirse los procedimientos. — Minas de Corrales, Junio 1.o de 1961 — Gumersindo T. Gil.
27) $108.00 30|pub. 9370 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

COBRO CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JULIANA M. VISPO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Padrón 2356, se cita, llama y emplaza a doña Juliana M. Vispo y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección, padrón actual 2356, anterior 2660, con una superficie de 300 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte 30 metros; al Este 10 metros 35 centímetros al Sur, 30 metros y al Oeste 9 metros 90, con frente a la calle Zorrilla de San Martín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 26 de 1961 — Alda V. Thevenet, Juez de Paz
27) (D. 21|7|37) 30 pub. 31516 Jn.14-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15.

BALDOSA SAUCE LIMITADA

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido ceder a favor del señor Alberto de Horta Soca, mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Baldosa Sauce Limitada", que gira en el ramo de fábrica de baldosas mosaicos, etc. en la Villa de Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en la misma fábrica, calle Coronel Pedro Peirán s|n, — Sauce, Dpto. de Canelones. — HERNAN JUPITER VILLARINO MARTINEZ.
27) $72.00 20|pub. 11556 Jl.20-v.ag.16

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), comunicamos que hemos cedido al señor Pedro Fanlord Gómez, nuestros derechos de compra del comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas gira en la calle General Flores 2803 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A. Uruguay 1313. — ENRIQUE AMADOR FERROL — JOSE PIZZO SALVIÑO.
27) $72.00 20|pub. 11281 Jl.12-v.ag.9.

AVERO Y BENTANCOR L. A.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder a favor del señor Francisco Avero Martínez, mi cuota social en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que con la razón social "Avero y Bentancor Limitada" y la denominación "Café Sauce", gira en el ramo de café, bar, restorán, etc. en la Villa de Sauce, Departamento de Canelones, calle Coronel Pedro Peirán s|n esq. Montevideo, frente a la Plaza. Acreedores en el mismo comercio. — CONCEPCION BENTANCOR LINARES.
27) $96.00 20|pub. 11292 Jl.12-v.ag.9.

S. Y C. LIMITADA
SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

El día 30 de Junio de 1961, ante el escribano señor Juan O. Viapiana Serratorosa y Castells S. A., socio de SYC Limitada, compró a los dos socios restantes, señores Lorenzo Pérez Achard y Juan S Young sus respectivas cuotas sociales. Habiendo adquirido Serratosa y Castells S A la totalidad del capital social de SYC Limitada, ha resuelto proceder a la disolución de esta sociedad.

Se hace esta publicación a los efectos de la ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904. Domicilio legal: Miguelete 1522.
27) $96.00 20|pub. 11540 Jl.19-v.ag.15.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de "Provisión, lechería, frutas y verduras", gira en el N.o 1520 de la calle Juan C. Gómez, suscrito entre Aurora Alonso y Marina Vásquez, habiendo la primera de las nombradas prometido vender nuevamente el referido comercio a Prudencio Busto y Manuel Rieiro. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
27) $72.00 20|pub. 11289 Jl.12-v.ag.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M O S A N. de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha Febrero 20 de 1959 respecto al Hotel sito en esta ciudad, Avenida Uruguay 1293 "Las Violetas", volviendo dicho comercio a manos de su propietaria, señorita Blanca Elida García Cordero, quien "a posteriori" lo prometió en venta a la señora Flor de Lis Noguera de Pirelli. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 12 de 1961. — BLANCA ELIDA GARCIA CORDERO. — FRANCO CUNIOLI BELLONI. — FLOR DE LIS NOGUERA de PIRELLI.
27) $120.00 20|pub. 11422 Jl.14-v|ag.11.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) comunico que he cedido al señor José Angel Villar García los derechos del comercio que en el ramo de café y bar con patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Tristán Narvaja 1762 de esta ciudad. Acreedores en Cofinsa S. A. Uruguay 1313. — ROBERTO CEAN PEREZ.
27) $48.00 20|pub. 11280 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se ha resuelto dejar sin efecto promesa de compra venta entre Carmen Zuco Alberza de Yeraci y Nelly Quicomestibles sito en Nancy 4375; habiendo tomado Jano Picun de Fernández por el almacén de do nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, Carmen Zuco Alberza de Yeraci. Acreedores presentarse al comercio — Montevideo, 8 de Julio de 1961
27) $72 00 20 pub. 11396 Jl.14-v.ag.11.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Ramiro Fraga y Ramón Negreira del Almacén y Bar sito en la calle Nueva Palmira N.o 2052 a los señores Ramón Negreira y Jesús Gómez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, Junio 2 de 1961. — RAMIRO FRAGA FREIRE.
27) $72.00 20|pub. 11388 Jl.26-v.ag.22.

Se comunica al comercio y al público en general que desde el 17 de Mayo del corriente año 1961, el señor Manuel Carbajal ha tomado nuevamente posesión del comercio en el ramo café, bar y almacén, sito en la calle Dante 2300, quedando por lo tanto sin efecto todos los compromisos de venta realizados sobre el mismo hasta la fecha — Montevideo, 19 de Julio de 1961.
27) $72.00 20|pub. 11749 Jl.24-v.ag.18.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometí ceder al señor Paulino González Rouco, la Flambrería y Sucursal de Panadería "Montevideo", sita en calle Maldonado 1907. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Walter O. Vera. — Paulino González. — Montevideo, Agosto 3 de 1961.
27) $ 48.00 20|pub. 12654 Ag.7-v.set.4.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio que en el ramo de cantina gira en la calle Guayaquí 2920 bis, suscripto entre Julio Cabrera Fontes y Luz Furtado con Luis Alberto Calce, habiendo los primeros nombrados prometido vender nuevamente el referido comercio a Luis Rossi y a Nelson Humberto Buono. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

27) $ 72.00 20|pub. 11743 Jl.24-v.ag.18.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE CONSUMOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Consumos de Hacienda para el acto eleccionario a realizarse el día 23 de Agosto de 1961, a fin de proceder a la elección de los Delegados que integrarán la asamblea en proporción al número de afiliados de cada Oficina, Organismo o Institución según lo determina el art. 21 de los estatutos. Los padrones correspondientes están en exhibición en la Secretaría de la Cooperativa, Avda. Uruguay 878|80. El horario de votación será de 13.30 a 20 horas, instalándose dos mesas receptoras de votos que funcionarán en la sede social. El registro de listas será cerrado el día 12 de Agosto de 1961 a las 12.30 horas. Los socios deberán presentar documentos de identidad para poder sufragar. — Esc. Rafael Iacovazzo D'Alessandro, Presidente. — Alfredo Alonso Tejera, Secretario General.

27) $ 36.00 5|pub. 12655 Ag.7-v.ag.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Juventino Maldonado, con retroactividad al 6 de Octubre de 1960, la mitad parte que me correspondía, con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compraventa que con dicho señor habíamos suscripto con fecha 23 de Setiembre de 1960 y relacionado con el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi 1901, de esta ciudad, propiedad de Manuel Lorenzo Riveira. — Montevideo, 27 de Julio de 1961. — JOSE RODRIGUEZ FEITO. — IRMA RAMON NIEVES.

27) $96.00 20|pub. 12299 Ag.1º-v.ag.29.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con los señores José y Adolfo Fernández, sito en la Avda. Garibaldi 2600, que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, haciéndose cargo los mismos, el día 27 de Julio de 1961. Acreedores, presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CABEZAL DIAZ. — ADOLFO y JOSE FERNANDEZ.

27) $72.00 20|pub. 12253 Ag.1.o-v.ag.29.

NUÑEZ, CABEZAS y Cía.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1230, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la avenida Agraciada 4118 suscrita con el señor Evaristo Bacelo y Blanca Ghan de Bacelo. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Isidro Ramos Retamero.

27) $ 72.00 20|pub. 12521 Ag.3-v.ag.31.

CERAMICA LA PAZ S. A.

EXTRAVIO DE ACCIONES

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se emplaza e intima a quienes posean las acciones de "CERAMICA LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA", que más abajo se detallan, para que las presenten a esta sociedad, calle Río Branco 1342, esc. 7, bajo apercibimiento de expedirse al denunciante segunda copia de los títulos extraviados, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, en razón de haber sido denunciado su extravío, ante este Directorio.

144 acciones de $ 100.00 v|n cada una, total: $ 14.400.00 v|n, cuyos títulos llevan los números 5.001|5; 6.001|5; 4.046|50; 5.011|20; 6.011|25; 4.241|50; 5.051|70; 6.051|70; 9.036|40; 9.201|40; 8.006|9; 6.036|40. — El Directorio.

27) $30.00 5|pub. 12512 Ag.4-v.ag.10.

ALVARO MILBURN Ltda.

Interviniendo "Estudios Contables González y Bialystocki", se hace saber al público que, por documento certificado por el Esc. Obdulio M. Federico, el día 3 de Julio de 1961, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el día 19 de Julio de 1961, con el Nº 395 al folio 1.352 vuelta del libro Nº 1 de Contratos, el señor Alvaro María Milburn Aguirre cede y transfiere al señor AGUSTIN LEINDEKAR, diez de las cuarenta cuotas que le corresponden en la sociedad "Alvaro Milburn Limitada", constituída el quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

27) $48.00 10|pub. 12537 Ag.4-v.ag.17.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 523, entre Florida y Andes.

Esta convocatoria, se formula en segunda citación, para el día martes 15 de Agosto, a la hora 19 y 30, con 15 minutos de tolerancia.

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración del balance y memoria anual, correspondiente al ejercicio 1959|60; 3o.) Proclamación de los candidatos electos; 4o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

En esta oportunidad, la asamblea sesionará con el número de socios habilitados que se encuentren presentes. — Montevideo, Agosto de 1961. — Cleofe N. Ruiz, Presidente. — Juan Carlos Dogliotti, Secretario.

27) $36.00 5|pub. 12529 Ag.4-v.ag.10.

ASOCIACION DE AGENTES UNIDOS DE IMPUESTOS DIRECTOS (A.U.D.I.D.)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los señores socios de "A.U.D.I.D." que de acuerdo a la resolución de la asamblea última realizada, el día 9 de Agosto de 1961, se realizarán las elecciones para elegir las nuevas autoridades para el período 1961|1962. — Cosme Flumini, Presidente. — José Pursals, Secretario.

27) $ 10.80 3|pub. 12544 Ag.4-v.ag.8.

CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada el 29 de Junio de 1961 por la escribana Silvia Beatriz Scalabrini, inscripta la primera copia en el Registro Público y General de Comercio con el número 289, Fo 970, Lo. 2 de Contratos, el señor EDUARDO HAMILTON OESTE BERG, cedió al señor Nilo Glauco Lombardero su participación en "SOMERIN S. R. L." "SOC. MERCANTIL INTERNACIONAL", continuando vigente en lo demás el contrato primitivo.

27) $ 36.00 10|pub. 12539 Ag.4-v.ag.17.

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber el propósito de cambiar de firma social. Acreedores presentarse en Basilio Araújo 626, Treinta y Tres. — Fidella de Luque Fernández, Sociedad Comercial.

27) $48 00 20|pub. 11731 Jl.24-v.ag.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA RUSSOMANO o RUSSOMANO DE BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enf crma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 12719 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO REYES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 12720 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARRA DE MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 12681 Ag.8-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ROSARIO DEL CORAZON DE JESUS GIRALDI o ROSARIO GIRALDI o ROSARIO GIRALDI DE CERIZOLA, (L.o 57, F.o 461), citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12721 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIA GRAÑA MIGLIARINI,, (L.o 61, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

1) $36.00 10|pub. 12678 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL ESCOFET, (Libro 61, Folio 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panairo, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 12670 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO JUAN HUGHES GOMEZ, (L.o 55, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 12630 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BERNARDO ENGELART WEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12723 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ETCHEGARAY ETCHEPAREBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12724 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA MAXIMA ECHETO IBARGUCHI o DAMIANA ECHETO DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12725 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARQUIMIDES GIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12726 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12737 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CARLOS CURUELLO y de M AQUINA NALERIO DE CURUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12728 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILON LIMA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12729 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN GABINO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compazezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12713 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MINAZZI ROGORA o CARMEN MINAZZI DE AMBROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12682 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORELLI DE RICALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12683 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAHMAN o NAUM SNITCHIN o SNITKIN o SMITKIN GITELMAN o GULTELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12654 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de los SANTOS o de los SANTOS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 12650 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCHWARTZ DE SCHWARTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12685 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARESOA CETRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12686 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA COPPO o COPPA DE MIGLIACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12687 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FERRANDO DE ARCOS FERRAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12689 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TARSILIO y TRANCOLINO o TRANCOLONINO RAMON OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12688 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CROCCO o CROCO SEGUI, (55, 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12714 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO DORGANS o DORGANS MUÑOZ, (55, 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paraq ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12715 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PEREZ FERNANDEZ, (55, 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12716 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZUCENA o AZUCENA CLOTILDE SERVETTI DE CUITIÑO, (55, 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12717 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO o SEGIO STARAKON o STARAKON HUDEM, (55, 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12718 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CHOUZA o CHOUSA DE SUAREZ. (L.o 50, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12697 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTOR ARRIVILLAGA MUTUBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12752 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ISABELINO ROLANDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12753 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANIBAL PIÑEYRO o ANIBAL PIÑEYRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 7 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12754 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTINA LORENZA ANTONIA BOTTE BIGNOLA DE VARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12755 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12669 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA MENDIONDO DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12722 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO o JOSE ANGEL OLIVIERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12746 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GERVASO SALAZAR DE DAPUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 12698 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA SILVEIRA DE LIMA y de don SILVERIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, 30 de Junio de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12756 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 30 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12737 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PERLA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 12757 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 2 de Agosto de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $36.00 10|pub. 12667 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 31 de Julio de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $36.00 10|pub. 12598 Ag.8-v.ag.21.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de Agosto de 1961 a las 10 y 30 horas en la calle Treinta y Tres 1512, Esc. 7 (Montevideo) para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea e integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos. (Art. 49); 2.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 3.o Consideración de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 10 al 15; 4.o Elección de tres Directores titulares, cinco suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1962. Elección de dos Directores titulares con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1964.

Debe tenerse presente por los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad o el certificado del depósito expedido por institución bancaria antes del día 21 de Agosto a las 10 horas. — El Directorio.

3) $84.60 10|pub. 12730 Ag.8-v.ag.21.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1961, a las 8 horas, de la mañana, en nuestro local social, calle Haití 1606, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de las memorias, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal correspondientes a los ejercicios 1958|1959 y 1960; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones y|o certificados provisorios o certificados bancarios que acrediten su depósito, en la Tesorería de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Se recuerda asimismo a los señores accionistas, que la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de los estatutos, tendrá quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia del 51 o|o del capital integrado y que si transcurrida media hora, no se hubiera obtenido dicho quórum, la asamblea podrá sesionar y adoptar resoluciones igualmente válidas. — El Directorio.

3) $28.80 3|pub. 12695 Ag.8-v.ag.10.

FUAYE S. A.

El Directorio de FUAYE S. A., de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1961 a las 11 horas, en su planta industrial ubicada en Boulevard ... Brum en la ciudad de Rocha, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico del ejercicio 1960|1961; 2) Consideración y resolución de Directorio de fecha 29 de ... de 1961; 3) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — El Directorio.

3) $84.00 10|pub. 12677 Ag.8-v.ag.21.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Art. N.o 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1961 a la hora 10, en el local social, calle Mercedes N.o 1167, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimoquinto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1961; 2) Elección de cuatro Directores y seis suplentes, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 3) Elección de Síndico y su suplente de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos; 4) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo N.o 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad, calle Mercedes número 1167 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en institución bancaria.

3) $108.00 10|pub. 12676 Ag.8-v.ag.21.

CALPERINI FORESTALES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Agosto próximo a la hora 16 y 30, en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Balance general y memoria del ejercicio terminado; 2) Estado de pérdidas y ganancias y resolución sobre los resultados; 3) Informe del Síndico.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con tres días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 12702 Ag.8-v.ag.9.

TIGRE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Agosto próximo, a la hora 16, en la Av. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Balance general y memoria del ejercicio terminado; 2) Estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados; 3) Informe del Síndico; 4) Elección de Directorio, Síndico y suplente.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con tres días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 12701 Ag.8-v.ag.9.

CLAREX SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Agosto próximo a la hora 15, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 3, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, de situación y de resultados y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $3.60 1|pub. 12760 Ag.8-v.ag.8

RANGO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Agosto próximo a la hora 15 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8. Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados y destino de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $3.60 1|pub. 12759 Ag.8-v.ag.8.

PLUTO S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Rincón 487 (Oficina 207) el día 23 de Agosto de 1961, a las 11 horas a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1960, que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; 2.o) Designación de los miembros del Directorio y del Síndico, su suplente y sus respectivas remuneraciones; 3.o) Reparto de utilidades y fijación de los dividendos a distribuirse entre los accionistas.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 12749 Ag.8-v.ag.14.

FICSA S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria-extraordinaria, de Agosto 11 de 1961, a las 11 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 22, con la siguiente orden del día:

1) Balance de situación y resultados y memoria, ejercicio 1960; 2) Elección de directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea.

3) $3.60 1|pub. 12709 Ag.8-v.ag.8.

CENTRO DE PROPIETARIOS DE CASAS DE HOSPEDAJE DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las empresas afiliadas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo jueves 17 de Agosto de 1961, a las 18 horas, en la sede de la calle Colonia 1326, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1961; 3.o Informe de la Comisión Fiscal; 4.o Asuntos varios; 5.o Elección de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Antonio Vila Vila, Presidente. — Juan Fiol Mas, Secretario.

3) $6.00 1|pub. 12708 Ag.8-v.ag.8.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Setiembre próximo a las 14 horas en el local de la Administración de la sociedad en Arenitas Blancas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del inventario, balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1960|61. (Art. 21); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 24).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 del estatuto social, para formar parte de la asamblea, es indispensable registrar las acciones en el local de la sociedad, calle Sarandí 44, piso 1, escritorio 1, de la ciudad de Salto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Se advierte asimismo a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 15 y 16 del estatuto social, se requiere, para constituir la asamblea general ordinaria, que estén representadas la mitad más uno de las acciones integradas. Si transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, no estuviera presente el quórum exigido, la asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que se encuentren presentes. — Salto, Agosto de 1961.

3) $54.00 5|pub. 12706 Ag.8-v.ag.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAFAEL J. VARLOTTA MELE y MARIA CARNEVALE PISELLINO DE VARLOTTA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 049"), se hace saber que por resolución de fecha Junio 27 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Rafael J. Varlotta Mele y María Carnevale Pisellino de Varlotta, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 144.00 20|pub. 12601 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "María Vargas de Bottino contra BARTOLOME BOTTINO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 56, F.o 405"), se hace saber que por resolución de fecha Febrero 22 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Vargas de Bottino y Bartolomé Bottino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.873 de Setiembre 18 de 1946). Y

...los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 144.00 20|pub. 12692 Ag.8-v.set.5.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. MOYRA RAQUEL DE GIOBBI BOHNER constituyendo domicilio en Zabala 1463 al señor Juez digo que: Optando al título de Procuradora y Escribana solicita se cite a los testigos. Teresita De Angelis y Sergio Machado a quienes presentaré para que se les interrogue sobre mi vida y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Moyra de Giobbi. — Omar Constantino, Escribano". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1961. — Eduardo Matdos Ramos, Actuario.
11) $ 60.00 10pub. 12696 Ag.8-v.ag.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación Pública N.o 493
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de trapos de algodón y estopa blanca, de acuerdo en los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 2.45.

El acto de la recepción de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Agosto de 1961 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32003 Ag.8-v.ag.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de artículos de higiene y limpieza con destino a Comedores Escolares, Escuelas Especiales y Oficinas Centrales, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045. — La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 23 del corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 32000 Ag.8-v.ag.8

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 34. — Cubiertos. — 1er. llamado, hora 15. — Pliegos $ 4.40.

Fecha de apertura: día 28 de Agosto de 1961.

N.o 36. — Sillones y sillas tapizados, escritorios, mesas, camas pipullman, mesas de luz, cómodas y sillas de madera.

Fecha de apertura: día 29 de Agosto de 1961. en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31996 Ag.8-v.ag.10

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOULLOSA ANGEL MARIO Concurso voluntario, (L.o 46, F.o 269"), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo venidero, a las 14 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
13) $ 48.00 10|pub. 12730 Ag.8-v.ag.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 8 de Agosto de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

RAMON DEL CARMEN OROS, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 914 y MARIA INES SORIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 914.

5.a Sección

RODOLFO WLADIMIRO ERRANDONEA, 50 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Yaguarón 1324, Ap. 5 y DORA PEREZ ROMPANI, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarón 1324, Ap. 5.

JACOBO BRAUN KLEIN, 46 años, soltero, matarife, rumano, domiciliado Durazno 1074 y ELKA KLEIN WIESEN, 37 años, soltera, rumana, domiciliada Durazno 1074.

6.a Sección

MANUEL JESUS LIMA, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paraguay 1643 y CELIA AGUIAR PASSOS, 40 años, soltera, limpiadora, brasileña, domiciliada Paraguay Nº 1643.

SANTIAGO ENRIQUE MARENGO, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Galicia 1231 y MARIA INES PIZZO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Galicia 1231.

7.a Sección

MARIO GERVASIO AMOEDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1119, Ap. 5 y MARTA CAEIROS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1119.

ANTONIO MODESTO PERNAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1572, Ap. 3 y MARTA GUBITOSI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1572, Ap. 3.

LORENZO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1717, Ap. 10 y LUCIA ELUMSZTEIN, 23 años, soltera, rematadora pública, oriental, domiciliada Constituyente 1697.

10.a Sección

HUGO ONIL ARAUJO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Cardozo 2191 y MARIA ELIDA PAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada René 1589.

11.a Sección

NELSON CANTALICIO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5272 y MABEL BOZZOLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5272.

HEBER ARIEL DIAZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avda. Instrucciones 6290 y RAQUEL BORBA, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Avenida Instrucciones 4889.

MARIO TORELLI, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Avda de las Instrucciones 5459 y TERESA SEARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de las Instrucciones s|n.

JULIO CESAR SAVIA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gral. José de Villagrán 2691 y MARIA DEL CARMEN SEQUEIRA, 22 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Gral. José de Villagrán 2691.

LORENZO LUIS RODRIGUEZ, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ch. Grande 3644 y MARIA CLARA FUENTES, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Grande 3644.

13.a Sección

WASHINGTON VARELA, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3912 y OLGA KOZAKEVICH, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3704.

15.a Sección

BENITO VICTORIO RESTAINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1671 y GRACIELA BENEDETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1814.

16.a Sección

FELIX GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 866 y MARIA CRISTINA CHERRO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino Nº 866.

17.a Sección

JULIO BALTAZAR LOPEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manantiales 4724 y ROSA MABEL PERALTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4724.

RITO LEOCADIO PORCINCULA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 3980 y GLADYS GOMEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Timbúes 3980.

WALTER ALVEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 3843, Ap. 2 y ELSA RAQUEL WACILCHENCOV, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 3843.

GUALBERTO SCAYOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Lasala 4378 y HELVECIA IRLANDA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Lasala 4378.

19.a Sección

MARIO PABLO LARRAR, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1277 y ROSITA FERREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1776.

SAMUEL JAIME WAJNBERG, 53 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Bequeló 2066 y ROSA ALEKSANDROWICZ, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Lima 1827.

WALDEMAR BARQUET, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Domingo Torres 4501 y PASTORINA BATISTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos Nº 2232.

ALBERTO EIRAS, 36 años, soltero, sastre, español, domiciliado Martín García 2177 y GLORIA MARIA FERREIRO, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Martín C. Martínez 2165.

OMAR RUBEN MORIN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2184 y NORMA NATALIA PIANO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 1877, Ap. 2.

LUIS ALBERTO SOUTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1715 y CELSA BARBOZA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1917.

EDUARDO DE OLIVERA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Otorgués 1228 y AMELIA PENA, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira Nº 2021.

ANTONIO RAMA, 58 años, viudo, labrador, español, domiciliado Asamblea 4066 y DOMITILA MARTINEZ, 61 años, viuda, española, domiciliada Defensa 2419.

JOSE DENBURG, 68 años, soltero, aparador, rumano, domiciliado Democracia 2135, Ap. 2 y PERLA SCOLNIK, 64 años, soltera, rumana, domiciliada Democracia 2135, Ap. 2.

JUAN JOSE GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Aguiar 4659 y EUFEMIA LILLIAN FERREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1730.

20.a Sección

CARLOS WALTER LOUREIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 2940 y ALBA ROSA SILVA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4528.

GILBERTO BRAZEIRO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5643, Ap. 3 y CARMEN LIRA LIGUERTT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5643, Ap. 2.

MARIO ALBERTO FIGLIOLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 375 y NELLY MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 375.

AQUILES BONOMI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pilar Costa 172 y OLGA CAMPOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Calabuig 174.

ANGEL VALVERDE, 30 años, soltero, albañil, español, domiciliado P. Visca 4287 y DELFINA PEREZ, 34 años, soltera, española, domiciliada P. Visca 4287.

21.a Sección

SILVINO GONZALEZ SILVEIRA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago del Estero 1260 y MERCEDES PARGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1º Nº 905.

TEODORO HIPOCRATES COURTIS, 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 1426 y MARIA ROSA MARGARITA DE ALAVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4835.

FREDDY ANDRES PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel 5184 y FRANCISCA ESTHER RIVAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón Nº 1312.

22.a Sección

RODOLFO QUEIROZ PICON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3859, Ap. 2 y DORA LOPEZ GARRIDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3398.

23.a Sección

MANUEL LOSAS DIAZ, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Spikerman 2402 ap. 2 y MARIA CARMEN GOMEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Juan Spikerman 2402 ap. 2.

24.a Sección

RAMON BLANCO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3436 y MARIA ROSA CALVETE REAL, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3436.

EMILIO GOMEZ FERNANDEZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Alicante 1816, Ap. 3 y SEGUNDA RODRIGUEZ, 26 años soltera, oriental, domiciliada Alicante 1921 Bis

Adjunta "A"

"IN-EXTREMIS"

SALVADOR CAMETUCCIO, 85 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Isla de Flores 1262 y MARIA CARMEN SPIZZIRRO, 80 años, soltera, italiana, domiciliada Isla de Flores 1262.

"IN-EXTREMIS"

HECTOR ARMANDO BARLOCCO, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1634 y MARIA SALOME RAMIREZ, 43 años soltera, oriental, domiciliada Duilio 1634.

14) $4.00 3|pub. v.ag.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: GREGORIA CURBELO en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino y de nombre "Gregorio", debe decir del sexo femenino y de nombre "Gregoria", por ser todo ello como corresponde. Y, a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31995 Ag.8-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CELIA LILIAN VERA, estableciéndose que donde dice: natural, debe decir: legítima y donde dice: "de Salustiana Alfonso de veinte años, soltera", debe decir: "de Salustiana Alfonso de veinte años y de Tulio Joaquín Vera de veintiocho años, casados". — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) $ 54.00 15|pub. 12690 Ag.8-v.ag.29.

20—Remates

YAMANDU RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Liard Ventura, Washington y otros contra ARMINAK AIUTABLIAN DOLINAGISN y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha 1.264)", se hace saber que el día treinta de Agosto del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el rematador, señor Yamandú Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en 70a. Sección Judicial de Montevideo (Carrasco), padrón 102.995, señalado con el Nº 18, manzana 1, plano del Agrimensor Lisandro J. Freire, inscripto en Topografía el 11 de Febrero de 1924. Area: 771 metros 52 decimetros, deslindados así: 17 ms. 9 cms. de frente al Noreste, a calle Ancona; 45 ms. al Sureste, con solar 17 y fondos de los 16 y 15; 17 ms. 20 cms. al Suroeste, con parte del solar 15; y 45 ms. al Noroeste con solar 19.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad, en Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $162.00 15|pub. 12751 Ag.8-v.ag.29

YAMANDU RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Julio Orizia contra MARIA DIAZ CAMACHO DE GARBARINO y otros. Ejecución de hipoteca, (C.89)", se hace saber que el día 22 de Setiembre de 1961, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación (calle Carve 5708), se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero propuesto, Yamandú Rodríguez Zicart, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número cuarenta y seis mil quinientos veintinueve, que es una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que contiene, ubicada en Colón, 9a. Sección Judicial de Montevideo señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía, el 22 de Octubre de 1926, según el cual se compone de un área de 775 metros y 9.580 decimetros, con: 21 ms. de frente al Sur de la calle Carve, por donde el edificio está señalado con el Nº 5708; al Este, 36 ms. de frente, por formar esquina a la calle 1º de Junio (hoy Del Arbol), por donde el edificio está señalado con los números 1853 y 1859, al Oeste, igual medida con el solar 83; y al Norte, 21 ms. con la fracción "A".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en efectivo; II) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que lo correspondan, impuestos municipales y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; III) Que serán también de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por vereda, colector y conexión, instalaciones sanitarias, impuestos nacionales o municipales que gravan el inmueble con derecho real, y toda otra carga análoga, así como los gastos que su cobro originare; IV) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $250.00 15|pub. 12750 Ag.8-v.ag.29

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MEDELUR S. R. L.

Por documento privado de 2 de Junio de 1961, cuyas firmas certificó la Escribana Elida Iglesias Valdés, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 273 al F.o 911 del L.o 1, JULIO PINTOS, BORIS CARLOS BIZAI, y SENEN NESTOR GARCIA, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta ciudad bajo el nombre de "Medelur Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Fabricación y distribución de metales y afines, compra venta de bienes muebles e inmuebles, exportaciones e importaciones: Capital: pesos 60.000.00 aportado por partes iguales: Duración: Cinco años prorrogables por períodos iguales: Administración: Néstor García y Carlos Bizai: Pérdidas y ganancias: Partes iguales.

22) $ 48.00 10|pub. 12747 Ag.8-v.ag.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 93.837. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Con esta fecha, Plastifarm S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COSMOS" para distinguir artículos de las clases 6, 9, 16 y 23 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 12705 Ag.8-v.ag.21

ACTA N.o 93.838. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Con esta fecha, Plastifarm S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROCOCO" para distinguir artículos de las clases 6, 9, 16 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 12704 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 93.839. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Siomeo Reches (Montevideo), solicita la marca "WEMBLEY" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 12694 Ag 8-v.ag.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.749. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para formar artículos de troquel de lámina o en muchas superficies" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $ 36.00 10|pub. 12693 Ag.8-v.ag.21.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma. Pérez" Misiones 1346 hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en la Avda. Italia 2945, en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza a los señores Benjamín Misa Rial y Rafael Dubra. — Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Agosto de 1961. — CANDIDO y EVARISTO PIÑEYRO CASTRO.

25) $ 72.00 20|pub. 12711 Ag.8-v.set.5.

Interviniendo Oficina de Balances "José Ma. Pérez" Misiones 1346 hemos prometido en venta nuestro comercio que gira en la calle 18 de Diciembre 1407, denominado "Edición Molvin" en el ramo de Café, restco. restaurant y bebidas alcohólicas a los señores Gil Gerbón Carrion Ferrario, Juan Fco. Fuentes González, Arturo Valiño López, Luis David Ven, Ven ... Fco. Sacco. — Acreedores presentarse en Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — JOSE DIONISIO GARCIA PATIÑO. — TERESA D'ARGENIO MANGIAROTTI de GARCIA.

25) $ 96.00 20|pub. 12712 Ag.8-v.set.5.

Hacemos saber al público que prometimos vender a doña María Teresa Pavlic de Ferreira Alonso, la Carnicería ubicada en Egipto 2130. — Acreedores deben presentarse en Escribanía Gilberto S. Braga, Misiones 1433, 5 o piso, dentro del plazo de 30 días. — ANDRES GILBERTO YARSON SILVA. — ANA SILVA PISANO. — ALFREDO VEIGA DELGADO. — CATALINA AMELIA FERNANDEZ ALONSO.

25) $ 48.00 20|pub. 12703 Ag.8-v.set.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a don Isabelino Delgado, el comercio que en el ramo de Zapatería, gira en la ciudad de Canelones, calle José Enrique Rodó 253, quien tomó posesión del mismo el día 31 de Julio de 1961. — Acreedores en el mismo. — ELBIO PEDRO BERNASCONI. — MARIA LUISA MARTINEZ de BERNASCONI. — HOMERO BERNASCONI. — DELIA MOSQUILLO de BERNASCONI.

25) $ 72.00 20|pub. 12699 Ag.8-v.set.5.

Prometimos vender a doña Olga Pereyra nuestro comercio en el ramo de Comestibles sito en Antonio María Márquez 5278 bis, teniendo promitente compradora desde 7 de Febrero de 1959. — Acreedores presentarse en Propios 4402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMELO PORCELLI. — LUCIA SCAMONE de PORCELLI.

25) $ 48.00 20|pub. 12772 Ag.8-v.set.5.

Prometimos vender a Bernardo Alvarez y Ramón Rodríguez, el comercio de Panadería ubicado en esta ciudad calle 25 de Mayo 655. — Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañi, calle Sarandí 460. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — JOSE LUIS PATO. — SALVADOR URES.

25) $ 48.00 20|pub. 12743 Ag.8-v.set.5.

27—Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ENTES AUTONOMOS

Banco de la República Oriental del Uruguay. Se declara que el funcionario Nedo Troisi Díaz ha hecho abandono de su cargo de Oficial de Servicios por cuenta del Estado.

Resolución del Directorio de 31 de Julio de 1961

Declárase que el Oficial de Servicios por cuenta del Estado señor NEDO TROISI DIAZ, ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, se halla vacante el cargo abandonado a partir del 1.o de Julio de 1961, suspendiendo la liquidación de haberes.

27) (C.C.) 5|pub. 32001 Ag.8-v.ag.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

Llamado a aspiraciones

Se llama a aspiraciones para la provisión interina, hasta el 30 de Noviembre de 1961, de un cargo de Encargado de Curso de "Métodos y Técnicas del Servicio Social (Organización y Administración de Servicios)".

La provisión del cargo quedará condicionada al otorgamiento de licencia al Encargado del Curso respectivo.

Se podrán retirar las bases en la Secretaría de la Escuela Lavalleja 1843, diariamente de 17.00 a 19.00 horas y sábados de 9.30 a 10.30.

El plazo de inscripción vence el 11 de Agosto próximo a las 19.00 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 32002 Ag.8-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión de la cátedra Administración de Haciendas I

Provisión de cargos docentes

El Consejo de Facultad resolvió llamar a concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión de dicha cátedra. Las bases, condi-

ciones y características del cargo se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, donde se recibirán las solicitudes con relación de títulos, méritos y antecedentes de docencia, conjuntamente con el plan metodológico y proyecto de programa de la Asignatura, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 17 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — El Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31993 Ag.8-v.ag.8

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión interina de un cargo de Ayudante de Clase de Administración de Haciendas I

Provisión de cargos docentes

El Consejo de Facultad resolvió llamar a concurso de méritos para la provisión de dicho cargo, hasta que se provea definitivamente o hasta el 31 de Marzo de 1962. Sueldo mensual $ 645.00 para seis horas semanales de labor. Las solicitudes con relación de títulos, méritos y antecedentes de docencia, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el 15 del corriente a las 12 horas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1961. — El Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31999 Ag.8-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Cont. (Pedro) c|MANTEL (JAIME) y otro. Infracción Aduanera, (Expte. 258, año 1953, L.o 20 F.o 553"), se cita llama y emplaza a don Jaime y Felipe Mantel, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Ana Ema Bonetto Torres, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30 1|58) 30|pub. 31997 Ag.8-v.set.19.

ESCRITURACION DE OFICIO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "PADIN VICENTE y OTRO. Escrituración de Oficio". (V|1056|60) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Vicente Padin y Dimas Magalhaes Lopes, solicitando las siguientes escrituraciones de oficio: A) Compromiso de compraventa boleto N.o 1061, de fecha 27 de Enero de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender al señor José Canedo el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 123.297, que es solar N. 46, de la fracción letra D en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 1376 metros 97 dcmts., deslindados así: 20 mts. de frente al Suroeste, a calle N.2; 68 mts. 85 ctms. al Noroeste, con solar N.49; 70 mts. 20 centímetros al Sureste con el solar 47; y al Noreste, en dos rectas, una de 17 mts. 35 centímetros y otra de 2 mts. 95 ctms., limitando con Juan Elizondo. Según surge de la documentación, al dorso y a continuación del prenombrado boleto de venta: José Canedo, transfirió a favor de Manuel Canedo, parte de sus derechos el 6 de Setiembre de 1927. José y Manuel Canedo, casados con Carmen Barreiro y María García, respectivamente transfirieron todos los derechos que les correspondía en el mencionado boleto a favor de Manuel Queijo Añón, casado con Baldomera Cuello Martínez, el 19 de Agosto de 1948. Manuel Queijo y su esposa Baldomera Cuello Martínez, transfirieron sus derechos a Vicente Padin, casado con Matilde Robles López, el 11 de Setiembre de 1951. El día 21 de Junio de 1960, el Banco Hipotecario del Uruguay, en su carácter de administrador de dicho inmueble y el señor Vicente Padin, ratificaron la promesa mencionada, en acta notarial que autorizó el Esc. José Righetti, la que se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1399 al Fo. 3007 del Lo. 117 y B) Compromiso de venta número 1238, de fecha 20 de Abril de 1927, suscrito por el Banco Hipotecario del Uruguay, en nombre y representación de Antonio Pochintesta, prometió vender a don Luis Justo, el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 12.a Sec. Jud. de Montevideo (hoy 17.a Sec. Jud.), empadronado con el N.o 123.456, señalado con el N.o 150, de la manzana Letra K en el plano del Agr. Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, inscripto en la D. de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Setiembre de 1926, y aprobado por la D. de Obras Municipales el 23 de Marzo de 1926, compuesto de 1000 mts., deslindados así: 20 mts. de frente al Noreste, a la calle N.o 7, por 50 mts. de fondo, y linda: al Noroeste, con el solar 151: al Suroeste, con el solar 145 y Sureste, con el solar 149. Luis Justo, casado con Carmen Ramírez, cedió sus derechos a Antonio de los Santos, casado en primeras nupcias con Carolina Amelia Montero. Fallecida Carolina Amelia Montero, casada con Antonio de los Santos, el 9 de Junio de 1958, sucesión se tramitó ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, donde fue declarado heredero de la causante a su hijo Juan Antonio de los Santos Montero, sin perjuicio de los derechos del esposo. Juan Antonio de los Santos, cedió todos sus derechos hereditarios que le correspondían en dicha sucesión a favor de Antonio de los Santos, viudo de Carolina A. Montero, el 14 de Octubre de 1959, ante José R. Aneiros. Antonio de los Santos, en el mismo estado civil, cedió todos los derechos que le correspondían en referida promesa a favor de Dimas Magalhaes Lopes el 28 de Marzo de 1960, por acta notarial ante José Righetti. Por acta notarial ante el mismo José Righetti, de fecha 21 de Junio de 1960, la que se inscribió en el R. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 1398 al Fo. 3004 del L. 117, el Banco Hipotecario del Uruguay en carácter de administrador de dicho bien y Dimas Magalhaes Lopes, ratificaron dicha promesa de venta. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio Pochintesta; Armida Galetti de Pochintesta; Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta; Pedro José Juan Pochintesta Robaldo; Amelia Antonia Rovegno; Luisa Pochintesta Robaldo; Angela María Pochintesta Robaldo; Armando Pablo Antonio Pochintesta Rovegno; Alberto Enrique Carlos Pochintesta Rovegno y Elsa Aurelia Cecilia Pochintesta Rovegno, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en los citados bienes, para que comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los peticionantes. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 1.188.00 30|pub. 12565 Ag.8-v.set.19.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos que el "Sanatorio doctor Honorio Vera" sito en 8 de Octubre 2870 de Montevideo, fue prometido en venta a la Asociación Mutualista del Partido Nacional, que ya tomó posesión. — Acreedores presentarse en el Sanatorio. — MARIA CELIA G. de VERA. — GERMAN VERA GANDOS.
27) $ 43.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

INVERSIONES WESTWOOD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Inversiones Westwood Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de:

"INVERSIONES WESTWOOD S. A."

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos Contadores Públicos y domiciliados en la Calle 25 de Mayo 444 piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Inversiones Westwood S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédula, y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros. D) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y, en particular, con su artículo 7.o

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionista. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ... del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 10 de julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de otras instituciones nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, con el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por

el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que corresponda. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias.

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano, certifico que: las firmas que anteceden pertenecen a los contadores señor Carlos J. Lecueder, casado con Doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con Doña Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta, haciendo constar a efectos del cálculo de honorarios, que la cotización del dólar al día de hoy es de $ 11.05. — Daniel Terra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Inversiones Westwood Sociedad Anónima" en *formación, a los efectos de la aprobación* de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversiones Westwood Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijándo su capital autorizado en la suma de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de marzo de 1961. — F. Cargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentada hoy veinte de Abril de mil novecientos sesenta y uno a las 14 y 50 horas e inscripta en este registro con el número 210 al F.o 1304|1304v. del libro N.o 1 de estatutos. Fdo.: María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 2, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Inversiones Westwood S. A. en el Registro P. de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; 2) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: I) La Sociedad se denomina Inversiones Westwood S. A.; II) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y, en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2. de los estatutos sociales; III) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444, piso 2; IV) La Administración de la Sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores contador Carlos J. Lecueder, contador Fernando Etchegorry y contador Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Fdo · Luis Alberto Robirú.

Recibido hoy siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno con estatuto. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 500 del Lo. 37 con el número 1267. — Del Castillo.

Montevideo, 10 de Abril de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Montevideo, Abril 10|961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Diego Landa — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Abril 10|961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste — Del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1385. — Señor Juez puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 11|1961 — Francisco Pagano

Recibida hoy Abril once de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo 12 de Abril de 1961. — Al despacho. — Del Castillo. — Montevideo, Abril 12 1961. — Vistos con el señor Fiscal de Civil decrétase las inscripciones solicitadas. — Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. — Diego Landa. — Héctor del Castillo Lussich. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 17|4|961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 210 al folio 1304|1304v. del L.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 247 al F.o 10v. del L.o 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$504.00 — Moub. 7547.

NECOCHEA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Necochea Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Roberto Armando Castro, escribano, certifico: Que tuve de manifiesto el libro copiador de actas de Directorio de Necochea Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima y a fojas catorce del mismo, acta número nueve surge entre otras cosas: Que en sesión del veinte de Febrero del corriente año se resolvió por unanimidad el aumento del capital social a la suma quinientos mil pesos ($ 500.000.00) encomendándose las gestiones pertinentes al doctor Horacio Abadie. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente en Montevideo a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve — Roberto Armando Castro.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Visto: La solicitud de "Necochea Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 19 de Agosto de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a los dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Necochea Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera S. A.", documentada en acta notarial de fs. 15, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) a sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — F. Cargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, Horacio F. Abadie Santos, por Necochea Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera S. A. constituyendo domicilio en Misiones 1469, piso 1.o B (estudio Abadie Santos, Salbene), solicitando la inscripción de una modificación de estatutos en el Registro Público de Comercio, al señor Juez digo: 1) Que según surge del testimonio que acompañamos conjuntamente con los estatutos originales, el P. Ejecutivo con fecha 5 de Mayo pp. aprobó la modificación de los estatutos de esta sociedad en cuanto eleva el capital autorizado de cien mil pesos ($ 100 000.00) a quinientos mil pesos ($ 500.000.00); 2) Que el suscrito está autorizado para esta gestión según surge de certificado notarial que también acompañamos Por tanto: Al señor Juez solicito: Que previa vista al Ministerio Público, se sirva ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación a cuyo efecto se dispondrá la expedición de los edictos correspondientes; los cuales podrán ser entregados al suscrito o a la señorita Isabel Storace. — Horacio A. Abadie Santos. Recibido hoy Noviembre veintiuno de mil novecientos sesenta con un estatuto, acreditado el pago de la Patente de Giro. — Lamas. — Montevideo, Noviembre 23 1960. — Al despacho. — Lamas.

20697. — Montevideo, Noviembre 23|960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry Lamas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. Al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, E. 24 Noviembre 1960. S. 30 Noviembre 1960. — Vista Número 5769. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — Julio Viera. — Recibido hoy Diciembre primero de mil novecientos sesenta. — Lamas. — Montevideo, Diciembre 5|1960. — Al despacho. — Lamas.

21.941 — Montevideo, Diciembre 5|1960. —

Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose a esos efectos en $ 150.00 el honorario profesional háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 19|12|960 — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 5 de Mayo de 1961 — Con esta fecha y con el N.o 79 al F.o 53 v del L.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Mayo diez de mil novecientos sesenta y uno. — Osimani de Moretti.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — C. Ponce De León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$146.00. — 1|pub. — 7545.

COMPAÑIA FINANCIERA UNIVERSAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Financiera Universal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos sociales que se transcribe a continuación: Daniel Terra, escribano certifico que: He tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la empresa Compañía Financiera Universal Sociedad Anónima, en el que a fojas 2 y 3, luce el acta que literalmente transcripta dice: "Acta N.o 1. — Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a 10 de Octubre de 1960, se reúne en el local de la calle 25 de Mayo 444, 2.o piso, la asamblea general extraordinaria de "Compañía Financiera Universal S. A.", con la asistencia de los accionistas detallados a fs. 1 del libro de asistencia de asambleas. Asiste en representación de al Oficina de Ganancias Elevadas, la Inspectora señorita Olga Pérez Fernández. Siendo las 15 horas y constatado un quórum que asciende a la suma de U$S 10.000.00 o sea la totalidad del capital integrado de la sociedad, se pasa a considerar el primer punto del siguiente. Orden del día: 1) Reforma de los estatutos sociales. Se resuelve en forma unánime proceder a modificar el artículo 8.o. de los estatutos sociales, agregándole al final del mimos lo siguiente: "No obstante el Directorio deberá requerir aprobación previa de la asamblea de accionistas a los efectos de enajenar bienes inmuebles, como también para transferir acciones, bonos o valores mobiliarios por un valor mayor de U$S 5.000.00 (cinco mil dólares). Se resuelve asimismo autorizar al contador Fernando Etchegorry y al señor Luis A. Robirú para que actuando conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación de la referida reforma estatutaria; 2) Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa a estos efectos al accionista contador Carlos J. Lecueder. Siendo las 15 y 15 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — C. J. Lecueder. — Hay un sello: Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. — Oficina de Recaudación. — Noviembre 1960. — Olga Pérez Fernández. "En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy siete de Noviembre de mil novecientos sesenta, haciendo constar a efectos del cálculo de los honorarios, que el dólar se cotiza al día de hoy a $ 11.00 y que el capital autorizado de la sociedad es de U$S 200.000.00. — Fdo.: Daniel Terra, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Visto: La solicitud de "Compañía Financiera Universal S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 10 de Octubre de 1960. Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Financiera Universal S. A.", documentada en acta notarial de fs. 17 A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentada hoy diez de Mayo de mil novecientos sesenta y uno a las trece horas e inscripta en este registro con el N.o 257 al F.o 1588 del libro N.o 1 de estatutos. — Exonerada. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo, piso 2 al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la Reforma Estatutaria de "Compañía Financiera Universal", en el Registro Público de Comercio, y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Se sirva ordenar la inscripción de la Reforma de Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de la [illegible], se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea general extraordinaria, que resolvió la referida modificación de estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Fdo.: Luis Alberto Robirú.

Recibido hoy siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno con una patente de Giro del año 1960-1962, N.o 106640. — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 502 del libro 57 con el N.o 1274. — Del Castillo.

Montevideo, 10 de Abril de 1961. Al despacho. — Del Castillo.

Mont., Abril 10|1961. — Presentado el estatuto lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito. Vista al señor Fiscal de Civil sin más trámite. — Dienco Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Mayo 2|961. Al señor Fiscal de lo Civil de 1.er Turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. Número 1844. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado.

Mont., Mayo 2|961. (E. a Compañía Financiera Universal). — Francisco Pagano.

Recibido hoy, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Del Castillo.

Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

3578. — Montevideo, Mayo 3|961. Con el señor Fiscal decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Reg. Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. — Diego Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Mayo 3 de 1961. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 257 del folio 1588 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$311.00 — 1|pub. 7546.

PRIMER SUPER MERCADO GRANJA VALDES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Primer S uper Mercado Granja Valdés S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:**

Acta de Constitución de:

PRIMER SUPER MERCADO GRANJA VALDES SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Germán Valdés Lastra y Mario Valdés Lastra, ambos orientales, mayores de edad, soltero el primero y casado con Olga Stella Martino el segundo, y resuelvan constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, duración y domicilio

Artículo 1o. Con la denominación de "Primer Super Mercado Granja Valdés S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes vigentes de la República.

Art. 2o. La sociedad tiene por objeto preferentemente, la comercialización de productos de granja, bebidas alcohólicas embotelladas y fermentadas y comestibles y, en general, la importación, exportación, fabricación, industrialización, consignación, representación y compra y venta de toda clase de mercaderías. A los efectos expresados podrá la sociedad por intermedio de su Directorio ejercer libremente todos los actos necesarios sin más limitaciones que las de los textos legales y las de estos estatutos. Podrá en consecuencia: A) Comprar y adquirir, administrar, vender y enajenar a cualquier título, derechos, acciones, bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis, prendas o cualquier otras afectaciones o gravácenes; y en general realizar respecto a ellos toda clase de transacciones o negocios; B) Dar y tomar dineros, títulos, acciones y valores en préstamos, o en crédito o sin garantía reales o personales; C) Adquirir otras sociedades o empresas o participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, enajenarlas o liquidarlas de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 3o. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4o. El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior y exterior del país.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5o. El capital de la sociedad queda fijado en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, representado por 5.000.00 (cinco mil) acciones de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiéndose emitir títulos que comprendan más de una acción. Ese capital estará representado por acciones de la serie A. El Directorio podrá elevarlo hasta $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos moneda nacional), con aprobación del Poder Ejecutivo, debiéndose inscribir dichos aumentos en el Registro Público de Comercio. Las acciones así emitidas corresponderán a la serie B. En caso de futuras emisiones los accionistas de la serie A tendrán preferencias de suscribir en las proporciones que le correspondan, quedando el Directorio facultado para vender el resto libremente.

Art. 6o. Las acciones que no estuviesen totalmente integradas no darán derecho a voto.

Art. 7o. Los pedidos de suscripción de acciones [illegible] considerados por el Directorio, quien podrá aceptarlos o rechazarlos sin explicaciones [illegible], excepto lo dispuesto en el artículo 5o. Cuando la suscripción se realice al contado, la sociedad entregará las acciones correspondientes o certificados provisorios al portador en el acto del pago. En caso de suscripciones a plazos se expedirán certificados provisorios nominativos, sólo transferibles con el consentimiento expreso del Directorio.

Art. 8o. El suscriptor a plazos incurrirá en mora, por el solo vencimiento del término sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, quedando todo lo pagado a beneficio de la sociedad.

Art. 9o. Las acciones serán indivisibles y la sociedad en todos los casos sólo reconoce un propietario por cada acción. En caso de pérdida o sustracción de acciones, la sociedad no reconocerá a otro propietario que su tenedor, excepto que hubiera sentencia judicial que se le comunicara debidamente.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones importa la aceptación de estos estatutos y de las disposiciones que adopten los órganos de la sociedad de acuerdo a los mismos.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 11. **El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, accionistas de la sociedad y tenedores de acciones de la serie A, designados cada dos años por la asamblea ordinaria. Los cargos se distribuirán en la primera sesión del Directorio que se realice y se denominarán: Presidente y Secretario, cuando sean dos, denominándose Vocales a los restantes. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.**

Art. 12. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad en el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores en el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 13. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiese designado suplente, serán éstos convocados en la forma dispuesta por los mismos. En caso de no haberse designados suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por dos o más miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un

Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 14. El Directorio se reunirá convocado por su Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Funcionará válidamente con la totalidad de sus integrantes, cuando sean dos, con tres miembros cuando se componga hasta de cinco y en todos los demás casos por simple mayoría. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales, que firmarán los Directores presentes.

Art. 15. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En consecuencia el Directorio queda facultado para actuar en nombre y representación de la sociedad y realizar cualquier acto de adquisición, administración, enajenación o disposición, afectación o gravamen de bienes muebles o inmuebles, créditos, derechos y acciones; y sin que la enumeración que se formula a continuación suponga limitación, podrá: A) Comparar, adquirir, vender, ceder, permutar, adjudicar en pago o en cualquier otra forma o título, enajenar, hacer la tradición; dividir, fraccionar, partir; constituir, transferir o extinguir derechos reales o personales de cualquier índole; afianzar, dar bienes en hipoteca, prenda, warrants, anticresis o caución y en cualquier otra forma afectar o gravar y otorgar o aceptar garantías reales o personales; y transar, conciliar o comprometer en árbitros; B) Dar y tomar bienes en arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de explotación; celebrar contratos de construcción y de trabajo, de arrendamientos de obras o de servicios; dar y tomar dineros o cualesquiera otros bienes, valores, títulos o acciones a crédito y en préstamo o depósito con o sin garantías reales o personales; otorgar novaciones o remisiones; celebrar concordatos, solicitar y acordar quitas y esperas, hacer o aceptar cesión de bienes, promover concursos, quiebras y liquidaciones judiciales o extrajudiciales; C) Abrir y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar, girar, aceptar, descontar, redescontar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, billetes, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y cualquier otra clase de documentos comerciales o civiles; D) Intervenir en nombre de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales o administrativos que ésta tenga pendientes o deba iniciar o contestar, sea como actora, demandada o tercerista en todas sus instancias e incidencias con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos.

Art. 16. El Presidente actuando con el Secretario o con otro Director, son los representantes legales de la sociedad. Compete además al Presidente: A) Presidir el Directorio y las asambleas ordinarias o extraordinarias; B) Examinar y controlar las operaciones y servicios de la sociedad; C) Velar por el cumplimiento del estatuto, la observancia de los reglamentos y la ejecución de las disposiciones del Directorio; D) Proponer al Directorio las medidas que estime convenientes en salvaguarda de los intereses de la sociedad; E) Firmar con otro Director los títulos y acciones que se emitan los balances, inventarios y demás documentos cuyas firmas no estuviera encomendada a otros funcionarios de la sociedad por los reglamentos o resoluciones del Directorio; F) Realizar todas las demás funciones ejecutivas que le confíe el Directorio o la asamblea.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 17. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico y su respectivo suplente en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando así lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. El Síndico o los accionistas en tales casos deberán solicitar la convocatoria al Directorio, el que tendrá un plazo de cuarenta días para efectuarla. En la petición hecha por los accionistas o el Síndico deberá constar los asuntos a tratarse en la asamblea.

Art. 19. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento del Directorio o Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 20. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con anticipación no menor de cinco días en dos diarios de notoria circulación de la capital, uno de los cuales deberá ser necesariamente el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea previniendo lo establecido en el artículo veintidós, inciso primero. — Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando la comunicación a la Oficina pertinente con la anticipación del caso. En las asambleas no podrán tratarse asuntos que no estén incluídos en la orden del día.

Art. 21. Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán inscribirse en el Registro que se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el momento de iniciarse la asamblea. Para inscribirse deberán depositar acciones en la sociedad o presentar certificados de depósito de las mismas en Bancos o casas financieras nacionales. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas dentro de las condiciones legales por mandatario por simple carta poder, a satisfacción del Directorio.

Art. 22. Las asambleas generales ordinarias sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, podrán sesionar con el número de accionistas que concurran. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 23. Las asambleas generales extraordinarias quedarán constituídas en primera convocatoria con el quórum requerido en el artículo anterior. No lográndose dicho quórum, se procederá a convocarla nuevamente dentro de los treinta días siguientes. Si en esa convocatoria, tampoco se lograra el quórum del artículo anterior, el pedido que motivó la convocatoria queda sin efecto. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos.

Art. 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria sesionando y resolviendo con los quorums establecidos en el artículo 23.

Art. 25. Los votos se computarán a razón de uno cada diez acciones de la serie A o cien de la serie B con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 26. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina Pública correspondiente.

Art. 27. Una vez hechas las amortizaciones que estime conveniente el Directorio, éste propondrá a la asamblea ordinaria las previsiones y reservas a efectuar conjuntamente con el reparto de utilidades. En dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración del Directorio, cantidades destinadas a fondo de reserva y dividendos a pagar. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente. Las acciones de la Serie A y las de la serie B. gozarán del mismo dividendo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad se disuelve: A) por expiración del plazo establecido en estos estatutos; B) por decisión de la asamblea general extraordinaria convocada al efecto requiriéndose un quórum que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto, adoptándose sus resoluciones por simple mayoría.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer directorio estará formado por los señores Germán Valdés Lastra y Mario Valdés Lastra, y durará cinco años en sus funciones; a partir de la fecha de aprobación por parte del Poder Ejecutivo de los presentes estatutos.

Art. 30. Quedan facultados para solicitar y gestionar ante las autoridades respectivas administrativas o judiciales la aprobación, inscripción y publicación de estos estatutos, así como para proseguir hasta su conclusión e incidencias en las gestiones pertinentes, lo mismo que para aceptar o impugnar las modificaciones u observaciones que al respecto formularen aquellas autoridades, el Contador Arnoldo Acevedo y el señor Julio C. Rodao, que podrán actuar separadamente. Los mismos señores quedan facultados igualmente para notificarse y para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas públicas pertinentes para regularizar la situación de la sociedad. — Firmado: Germán Valdés. — Mario Valdés Lastra.

Certificó: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Germán Valdés Lastra y Mario Valdés Lastra, personas hábiles de mi conocimiento, de esta vecindad, quienes firmaron en mi presencia. En fe de ello, a solicitud del interesado, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos sesenta. — Hay un signo: Firmado: Héctor Acevedo García, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — Visto: La gestión de "Primer Super Mercado Granja Valdés S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Primer Super Mercado Granja Valdés S. A." autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 y vta., fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Foja 10 y vta.: Señor Ministro de Hacienda, Contador don JUAN E. AZZINI: Germán Valdés Lastra y Mario Valdés Lastra en representación de "Primer Super Mercado Granja Valdés S. A." en la gestión iniciada para obtener aprobación de sus estatutos al señor Ministro nos presentamos y decimos: Que advirtiendo alguna imprecisión en los estatutos que se encuentran a estudio de esa Inspección General, en lo relativo al giro y emisión de acciones, venimos a aclarar los artículos pertinentes. En consecuencia, los artículos 2.o y 5.o quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto preferentemente la comercialización de productos de granja, bebidas alcohólicas embotelladas y fermentadas, comestibles y, en general, la importación, exportación, fabricación, industrialización, consignación, representación y compra y venta de las mercadería enunciadas precedentemente. Podrá además realizar esas operaciones en los giros de barraca, automotriz, artículos para el hogar, electricidad, ferretería, perfumería, juguetería, bazar y menage, papelería y tienda. A los efectos expresados podrá la sociedad por intermedio de su Directorio ejercer libremente todos los actos necesarios sin más limitaciones que la de los textos legales y la de estos estatutos. Podrá en consecuencia: A) Comprar y adquirir, administrar, vender y enajenar a cualquier título derechos, acciones, bienes muebles e inmuebles corporales e incorporales: constituir sobre los mismos hipotecas, anticresis, prendas o cualquier otras afectaciones o gravámenes; en general realizar respecto a ellos toda clase de transacciones o negocios; B) Dar y tomar dineros, títulos, acciones o valores en préstamo o en crédito con o sin garantía reales o personales; C) Adquirir otras sociedades o empresas, o participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, enajenarlas o liquidarlas de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes. El artículo 5.o quedará tal como está, agregándose al final del mismo, lo siguiente: Todas las acciones serán al portador. Por lo expuesto, al señor Ministro pedimos: Se tenga presente la nueva redacción de los artículos mencionados. Otrosí decimos: Encontrándose los estatutos en la Inspección General de Hacienda, solicitamos se envíe este escrito a esas Oficinas, a sus efectos. — Firmado: Germán Valdés Lastra; Mario Valdés Lastra.

Es copia fiel. Montevideo, Enero 25 de 1961. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Julio C. Rodao, constituyendo domicilio en Rincón N.o 523, al señor Juez digo: 1.o) Que como resulta del documento adjunto se ha constituído una sociedad anónima denominada "Primer Super Mercado Granja Valdés Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus estatutos y acordándosele personería jurídica; 2.o) De acuerdo a las facultades que me concede el artículo 30 de los estatutos acompañados estoy autorizado para solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la matrícula de Comerciantes. (Código de Comercio, Arts. 22 y 407); 3.o) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se de-

nomina "Primer Super Mercado Granja Valdés Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad es Hocquart N.o 2177 de esta ciudad; D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional). Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Que me tenga por presentado y por constituído domicilio; II) Que previos los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y B) Se conceda la matrícula de comerciantes; III) Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; IV) Que oportunamente se efectúen los desgloses que correspondan entregándose éstos al compareciente o al letrado firmante. Sírvase el señor Juez proveer conforme. Otrosí digo: Que adjunto la Libreta de Patente de Giro por los ejercicios 1960-1962. Pido también que, a la brevedad por necesitarse para otros usos, se desglose y entregue a cualquiera de las personas indicadas en el petitorio IV de este escrito. — J. C. Rodao. — José Arias. Abogado.

Montevideo, 8 de Marzo de 1961. Recibido hoy con estatutos y copia. Conste. — Llorens. Tomé razón al folio 335 del libro 55 de conocimiento con el N.o 283. — Llorens.

Montevideo, 9 de Marzo de 1961. Al despacho del señor Juez, haciendo constar que el interesado exhibió la patente de giro relativa al padrón N.o 57765 correspondiente al ejercicio 1960|62. — Llorens.

2237. — Mont., Marzo 9|961. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — García Otero. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista N.o 770. Señor Juez: Puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Mont., 21 de Marzo de 1961. — Villo Viana.

3671. Mont., Abril 4|961. Vistos. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo fin se fija la cantidad de $ 200.00, remítase al Registro de Comercio. Y oportunamente, publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 67 al folio 456 v. del libro N.o 3 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$1.252 1|pub. — 7548.

COVA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Cova Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores don Winoromán Cambetta y don Enrique Basanta, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que, luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Cova Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y|o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industria en el ramo de carpintería en sus diversas formas; B) Comprar, vender exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, metalurgia, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, ferretería y orfebrería; C) Construir por cuenta propia o de terceros, inclusive en régimen de propiedad horizontal de la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno; D) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A; E) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir, y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; F) Explotar dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes a sociedades civiles comerciales que existan o se creen a tal fin; G) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compraventa o cación de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; H) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transportes, turismo y hotelería; I) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social; J) La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3.o El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la aprobación de sus estatutos, por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador e indivisibles, de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras ne se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expidirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Se entenderá que la obligación impuesta a los accionistas, en sin perjuicio de derecho de receso que otorga la ley N.o 3545 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, integrado por tres a cinco miembros, elegidos cada tres años por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso, ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desea, durante el término por el cual hubiere sido elegida. La sociedad anónima titular del cargo de Director, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos, en el desempeño de su función.

Art. 7.o Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de sus sustitutos, en calidad de directores interinos.

Art. 8.o En caso de ausencia, incapacidad, licencia, renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quien haya de sustituirlo. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder, otorgado por escritura pública, o aún por simple carta poder. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 10. El Directorio designará de su seno a su Presidente quien representará a la sociedad. El Directorio por unanimidad podrá cambiar esta forma de representación, otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente.

Art. 11 Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría, salvo lo establecido en el artículo anterior. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El quórum para sesionar será de dos si el número de Directores es de tres, y de tres, si fuere de cinco.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y disponer los bienes sociales, salvo en lo que por disposición de estos estatutos o la ley, se hubiere reservado a la asamblea general. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio estará capacitado, para: A) Realizar dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real; B) Tomar dinero prestado en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Enajenar a título oneroso, parte del activo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quién se enajenen los bienes sociales, acordando con los compradores todas las condiciones de pago; D) Transar, conceder remisiones, quitas y|o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad; E) Comprometer en árbitros o amigables componedores; F) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; G) Otorgar toda clase de mandatos; H) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios; I) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio, y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones que efectúe, ser ratificadas por la primera asamblea general ordinaria que se realice, la que deberá ratificar los nombramientos o nombrar nuevos Directores; J) Trasladar dentro del país el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de las autoridades; K) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones; L) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviere, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Art. 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, —si lo hubiere—; B) El balance general anual; C) La cuenta de ganancias y pérdidas; D) El dividendo propuesto por el Directorio; E) Nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, —si lo hubiere—; F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio o el Síndico —si lo hubiere— o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un tercio del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días, y no mayor de treinta días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. En todos los casos, las resoluciones, cualquiera fuere su objeto, serán válidas por la simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por la mayoría de la asamblea.

Art. 17. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la convocatoria.

No obstante, podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representado la totalidad de capital social.

Art. 18. Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en este último caso a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto hasta el máximo legal autorizado de seis votos.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el treinta de Setiembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el 31 de Setiembre de 1961.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el que constarán los destinos o amortizaciones, fondos de reservas o de previsión, y retribuciones al personal y Directorio. La asamblea resolverá en definitiva, aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse: A) Siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, la que resolverá además el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, así deberá hacerlo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos y demás cargos fiscales, estuvieren pagados, o consignando en forma su importe, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será designado dentro de los tres meses de aprobados definitivamente estos estatutos, por los fundadores de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores y el escribano Rafael Stawsky, para realizar conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo aceptar las observaciones y modificaciones a los mismos, que hicieren las autoridades competentes. — Winoromán Gambetta. — Enrique Basanta.

Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento, don Winoromán Gambetta, mayor de edad, oriental, casado con Nelly Elsa Comotto Varela, y domiciliado en la Avenida San Martín N.o 3633 y don Enrique Basanta, mayor de edad, español, casado con Fermina Fernández en segundas nupcias y domiciliado en la Avenida San Martín N.o 3633. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente, en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta. (Hay un signo). — Rafael Stawsky.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Cova Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Cova Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — F. Cargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno a las 17 horas e inscripta en este registro con el N.o 51 al Fo. 345 vuelta y 346 del Lo. N.o 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Derechos: $ 600.00. Impuesto Ley 10 650: Pesos 750.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Rafael Stawsky, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Andes 1187, al señor Juez, digo: 1.o) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Cova Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2.o) Que de acuerdo a las facultades que me concede el artículo 24 de los estatutos, estoy autorizado para realizar estos trámites; 3.o) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Cova Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del artículo segundo de los estatutos; C) Que el domicilio de la sociedad es Andes 1187; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez, solicito: 1.o) Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Que previos los trámites de costumbre se ordene: A) La inscripción en el Registro Público y General de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Se me autorice a agregar las pruebas de publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Rafael Stawsky, escribano.

2170. — Montevideo, Marzo 9 de 1961. — Vista sin más trámite, al señor Fiscal de lo Civil: — Angel de la Fuente. — José Curi Zagía.

N.o 970. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 22 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

3674. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9 v. en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro P. y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en trescientos cincuenta pesos — Angel de la Fuente. — José Curi Zagía, Actuario.

Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 253 al folio 110 vuelto del Lo. N.o 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — José Curi Zagía, Actuario.

$417.00 1|pub. — 7560.

CORLAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "Corlan Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"CORLAN SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

E s t a t u t o :

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Corlan Sociedad Anónima".

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalúrgia, automotora combustibles y lubricantes, electrotécnia, industrias químicas del plástico, de la alimentación bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, extractivas minería marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene, B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos).

Art. 6.o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, elegidos por la asamblea, pudiendo ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 9.o. El Directorio establecerá las normas para sesionar y adoptar resoluciones.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá: A) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos en efectivo o en títulos, con el Banco Hipotecario del Uruguay; B) Intervenir en juicio con las facultades consignadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; C) Fijar la fecha de balance, que podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente; D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas; E) Delegar facultades a personas físicas o jurídicas. Las atribuciones expresadas son a título enunciativo, quedando facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exijan mandato expreso, así como toda gestión, acto o contrato reputados útiles a la consecución de los fines sociales.

Art. 12. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para ampliar o modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria, podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el treinta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asam-

blea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 14. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de dos días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas, se cerrará en el acto de inciarse la asamblea.

Art. 15. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose éste quórum y pasada media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas por la totalidad del capital integrado.

Art. 16. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores: B) Nombrar un Síndico, persona física o jurídica; C) Limitar o suprimir cualquiera de las atribuciones del Directorio.

Art. 18. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos en la Ley N.o 3.545, de Julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 20. Quedan autorizados los fundadores y las señoritas Gladis de Luca y Victoria Liker o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad pudiendo modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a 17 de Noviembre de 1960. — Ismael Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martíns Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento: En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Ruben Martíns Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Corlán Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Corlán Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de ochocientos mil pesos ($. 800.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Diciembre 5. de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22, facultado por el estatuto de "Corlán Sociedad Anónima", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: A) Denominación y domicilio, los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo segundo del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. — Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1820. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (E.a. "Corlán Sociedad Anónima"). — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

5150. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en ochocientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglosense correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y ... el N.o 248, al folio 1538 del libro N.o ... se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

375.00 1|pub. — 7561.

WALTON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Walton Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"WALTON S. A."

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Walton Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización de mercaderías y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustible y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, extractivas, minería marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía; ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos ($. 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00).

Art. 6.o Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros personas físicas o jurídicas, elegidos por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta-poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 10. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá: A) Establecer las normas para sesionar y para adoptar sus resoluciones; B) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos en efectivo o en títulos, con el Banco Hipotecario del Uruguay; C) Intervenir en juicio con las facultades consignadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Fijar la fecha del balance, que podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas; F) Delegar facultades a personas físicas o jurídicas. La satribuciones expresadas son a título enunciativo, quedando facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exijan mandato expreso, así como toda gestión, acto o contrato reputados útiles a la consecución de los fines sociales.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad quedando el Directorio autorizado para ampliar o modificar, por unanimidad la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 12. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad, y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria, podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera—, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de dos días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea.

Art. 14. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día salvo que asistan accionistas por la totalidad del capital integrado.

Art. 15. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar un Síndico, persona física o jurídica; C) Limitar o suprimir cualquiera de las atribuciones del Directorio.

Art. 17. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos en la Ley N.o 3.543, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 18. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 19. Quedan autorizados los fundadores y las señoritas Gladis de Luca y Victoria Liker o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente a 17 de Noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martíns Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciuda-

dano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Walton Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Walton Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22, y facultado por el estatuto de "Walton Sociedad Anónima", al señor Juez, solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo segundo del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — Héctor Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1673. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

4720. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 73 al Fo. 534 vuelta del Lo. N.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$356.00 1|pub. — 7562.

BARRACA PAZ SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado, la sociedad "Barraca Paz Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere la siguiente acta de constitución:

En la ciudad de Punta del Este, (Departamento de Maldonado), a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta, se reunieron los señores William Paz Gino, Gladys Teresa Fernández de Paz y Telma Fanny Paz Gino, con el propósito de constituir una sociedad anónima. Después de una larga deliberación se aprobaron los estatutos que han de regir los destinos de esa sociedad, cuyo texto se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o (Denominación): Bajo el denominación de "Barraca Paz Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o (Objeto: La sociedad tiene por objeto principal continuar con las actividades de la "Barraca Paz" que gira en la ciudad de Punta del Este, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Por ello su objeto se concreta a las siguientes operaciones: A) La negociación de todo artículo vinculado al giro de barraca de materiales de construcción, ferretería, bazar, menage, artículos náuticos y artículos del hogar; B) La negociación de artículo alimenticios y de tienda; C) La aceptación de representaciones comerciales o convenir con otras personas o sociedades comerciales la reunión de intereses o la cooperación para cualquiera de los objetos comprendidos en [illegible] artículo; D) Fabricación de artículos de los giros mencionados en los apartados A) y B) y la importación y exportación de ellos; E) Comprar, vender, ceder, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, corporales e incorporales aceptar donaciones, contraer préstamos en efectivo o en títulos u otorgarios con o sin garantía en operaciones vinculadas directamente con el objeto social.

Art. 3.o (Plazo): El término de la duración de la sociedad queda fijado en el plazo de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o (Domicilio): La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Punta del Este y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, cuando el Directorio lo resuelva.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o (Capital): El capital inicial se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), representado por tres mil (3.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio por unanimidad de sus miembros podrá aumentar el capital hasta un millón de pesos $ 1:000.000.00) haciendo los trámites correspondientes ante el Poder Ejecutivo para gestionar su aprobación, abonando los tributos correspondientes.

Art. 6o. (Acciones): Las acciones serán al portador y las deberá firmar el Presidente del Directorio y el Secretario del mismo.

Art. 7o. El Directorio está facultado para recibir bienes muebles o inmuebles en pago de acciones.

Art. 2o. (Opción): En cada emisión de nuevas series de acciones, se dará preferencia a los accionistas para suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan, proporcionalmente a la cantidad de acciones que poseen. No regirá esta preferencia, cuando las acciones se destinen al pago del precio de compra de otros negocios, establecimientos comerciales o industriales, de inmuebles para asiento de la sociedad o sus sucursales toda clase de equipos, o para ser colocados o distribuídos entre el personal.

Art. 9o. (Certificados provisorios): Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se expedirán certificados provisorios a nombre individual, sacados de libretas talonarias que deberán llevar los requisitos establecidos para las acciones en el artículo 6o. Estos certificados son indivisibles y no podrán ser transferida, sin previo conentimiento del Directorio, otorgado por escrito, debiendo anotarse en el Registro que se llevará al efecto. El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las Oficinas de la sociedad o en el lugar o institución bancaria que indique el Directorio.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones importe el conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones posteriores y por parte de su dueño la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, sin perjuicio de las acciones que los socios tengan derecho a entablar con arreglo a la Ley y ante los jueces del país.

CAPITULO III

Administración

Artículo 11. (Número de Directores): La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos por la asamblea de accionistas.

Art. 12. (Duración del cargo): Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y continuarán en el cargo, con todos los derechos y obligaciones, hasta que sus remplazantes tomen posesión de sus cargos.

Art. 13. (Sustitución): La asamblea general de accionistas quedará facultada para decidir si se eligen o no, suplentes en igual número de Directores titulares. En los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia, remoción o cada vez que quede vacante un Director, si la asamblea general de accionistas no hubiere nombrado suplentes, el Directorio por simple mayoría designará a la persona que deba sustituirlo, quien ejercerá el cargo de Director hasta la primera asamblea general ordinaria, en que se llenará el cargo por elección en la forma determinada por estos estatutos. También podrá integrarse el Directorio en la misma forma en los casos de ausencia temporaria o licencia de su Director, pero el elegido sólo permanecerá en el cargo mientras dure la ausencia del titular.

Art. 14. (Elección de cargos y representación): El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores conjuntamente, uno de los cuales debe ser el Presidente o el Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia.

Art. 15. Para ser Director no es indispensable ser accionista.

Art. 16. (Sesiones): El Directorio deberá reunirse, siempre que sea convocado por el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el Síndico. Las resoluciones que adopten, se asentarán en un Libro de Actas, las que serán firmadas por todos los asistentes a la sesión. Los Directores podrán hacer constar en actas sus voto contrarios. Los gastos que se devengaren por el traslado de los miembros del Directorio, serán de cargo de la sociedad.

Art. 17. (Facultades): El Directorio tiene la más amplia facultad y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales o civiles de la sociedad y para representarla en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos y para el cumplimiento de las resoluciones de la asamblea general. El Directorio podrá por lo tanto, realizar todos los actos, gestiones y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y el cumplimiento de sus fines con las más amplias facultades, estableciéndose, sólo por vía de ejemplo, las siguientes atribuciones y deberes: 1) Resolver y dirigir todos los negocios, asuntos e intereses sociales, con facultad general de libre disposición y administración de los bienes de la sociedad; fijar y autorizar gastos generales de administración y explotación; contratar y pagar toda clase de suministro de materiales y en especies, trabajos, construcciones, instalaciones, explotaciones, etc. 2) Formalizar, otorgar y suscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado. 3) Nombrar, dentro o fuera de su seno, gerentes, subgerentes y mandatarios generales o especiales, otorgándoles los poderes necesarios, concediéndoles todas las facultades que crea convenientes, fijándose su remuneración; designar empleados, personal técnico, agentes, representantes y corresponsales en la República y en el extranjero, fijar atribuciones, remuneraciones y demás condiciones, suspenderlos y destituirlos. 4) Suscribir como librador, endosante, aceptante y avalista, letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques, ya sea sobre fondos propios o en descubierto, giros, cartas de créditos y demás papeles de comercio. 5) Enajenar y gravar, a cualquier título los bienes muebles, inmuebles y semovientes que entren en dominio de la sociedad por cualquier título, causa o concepto, cuyas enajenaciones y gravámenes los efectuará por los precios, plazos, formas de pago, garantías y demás condiciones que pacte, pudiendo percibir los precios de todos los contratos que se celebren, y hacer la correspondiente tradición. Para la enajenación en cualesquiera de sus formas de los inmuebles que constituyan el asiento de las actividades industriales o comerciales, de la sociedad y de sus nombres, marcas, patentes o privilegios, o las donaciones de ellos, se necesitará la unanimidad de los Directores. 6) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, someterlos a árbitro o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. 7) Dar y recibir en pago, inmuebles, muebles, semovientes, derechos, títulos y acciones; 8) Otorgar, constituir, transferir, aceptar y liberar garantías hipotecarias, prendas, fianzas y cauciones; solicitar y hacer uso de créditos y tomar dinero prestado, ya sea en valores o cuentas corrientes, de los Bancos, compañías, sociedades o particulares; girar en descubierto y descontar toda clase de documentos y en general, hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos, con el Estado, municipios, Bancos oficiales o particulares; 9) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir y caucionar títulos acciones, marcas, patentes, créditos y derechos reales y personales, bienes muebles e inmuebles, por los planes, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; 10) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo, o solamente activo, de sociedades y empresas particulares análogas; conceder a cualquier sociedad, formada o a formarse, todo aporte en las condiciones que estime conveniente; 11) Adquirir, solicitar, explotar o trasmitir, privilegios, marcas de fábricas y patentes de invención; 12) Tomar cualquier participación e interesar a la Sociedad en cualquier empresa; 13) Solicitar concesiones y contratar las obligaciones que las mismas impliquen; 14) Ejercer la representación legal de la Sociedad por sí o de la persona o personas que sean delegadas en virtud del inciso 3.o del presente artículo; 15) Representar a la sociedad en todos los juicios, causas o gestiones judiciales, administrativas y de cualquier naturaleza que iniciar o contestar, presentándose ante las autoridades judiciales, ya sean civiles o criminales, ante las administrativas y ante instituciones, con todo género de escritos, documentos, denuncias, pruebas e informaciones haciendo protestos o protestas, pidiendo desalojos y lanzamientos, embargos, secuentros y toda clase de medidas

de seguridad, nombrando tasadores, contadores, agrimensores y toda clase de peritos, formalizando inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos y liquidaciones de impuestos, prorrogando o declinando jurisdicciones y ejerciendo cuantos actos, gestiones y diligencias fueran necesarias, para lo cual podrá hacerse uso de todas las facultades de derecho y de las especiales de desistir de las demandas; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y diferirlo; conciliar y transigir; someter las cuestiones que se susciten a la decisión de árbitros, los que podrá nombrar; otorgar los compromisos correspondientes; solicitar y acordar quintas o esperas o ambas a la vez, renunciar expresamente los recursos legales; entablar el extraordinario de nulidad notoria; recibir judicialmente el pago de la deuda; aceptar paga por entrega o adjudicación de bienes; 16) Realizar toda clase de operaciones aduaneras, convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos e instituciones otorgando garantías ante los mismos; 17) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance general y la memoria sobre el estado de la sociedad, proponiendo castigos, amortizaciones y el dividendo a distribuir e indicando el destino a darse a la suma a retener para toda operación conveniente a los intereses sociales; 18) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de dudas, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos mientras la asamblea general de accionistas, a la que deberán someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Funciones del Presidente

Artículo 18. Corresponde al Presidente o en su defecto al Vicepresidente: A) Representar a la Sociedad en todos los actos privados, civiles, comerciales y administrativos y ante las autoridades judiciales y administrativas en ejecución de resoluciones del Directorio o de la asamblea y en ejercicio de sus propias facultades, sin perjuicio de los poderes que se confieren a terceros; B) Convocar y presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias y las reuniones del Directorio; C) Aceptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio o de la asamblea, las medidas indispensables para conservar los bienes de la Sociedad reuniendo inmediatamente a los referidos organismos para darles cuenta de lo actuado y resuelvan sobre el particular; D) Ejercerá en representación del Directorio y con las asistencias del Secretario o de los miembros del Directorio que éste determine, todas las facultades comprendidas en el artículo 17 de estos estatutos. En tal carácter firmará en todos los actos, negocios, contratos y operaciones que realice la Sociedad. Esta representación podrá también ejercerla en la esfera judicial.

Función del Secretario

Artículo 19. Corresponde al Secretario: A) Custodiar el archivo, libro de actas, acciones y demás documentos de la Sociedad; B) Redactar y leer las actas de las asambleas y Directorio; C) Dar cuenta al Directorio y asamblea de los asuntos a tratarse; D) De ser necesario, refrendar la firma del Presidente.

Gerente

Artículo 20. El Directorio podrá designar un Gerente que tendrá los siguientes cometidos: A) Cumplir estrictamente todas las disposiciones obligaciones que impongan los estatutos y reglamentos, decisiones de las asambleas y del Directorio, obrando siempre de acuerdo y bajo las órdenes de éste; B) Asistir, a requerimiento del Directorio, a las sesiones de la asamblea y del Directorio, para ilustrarlos de las operaciones y marcha de la Sociedad; C) Cuidar de que se cumpla estricta y puntualmente las obligaciones que contraiga la Sociedad y a que se hagan efectivos sus derechos; D) Representar a la Sociedad en todo lo que el Directorio lo autorice, sin perjuicio de los poderes que éste juzgue oportuno conferir a terceros; E) Tendrá la superintendencia inmediata del personal, pudiendo suspender, en caso de urgencia, a cualquier empleado, dando cuenta de inmediato al Directorio, con los antecedentes respectivos, para que éste resuelva sobre el particular; F) Visitar y fiscalizar todas las dependencias de la institución cuidando de su debido orden y funcionamiento.

Art. 21. El cargo de gerente podrá ser desempeñado por uno de los Directores.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 22. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando lo ley lo exija, designar un síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 23. — Plazo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Convocatoria

Artículo 24. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial y un diario de la localidad de la empresa. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Temario de la asamblea

Artículo 25. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si correspondiera y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 26. Registro de acciones y votos. — El registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse dos días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez mil pesos en acciones darán derecho a un voto, respetando el máximo legal.

Quórum

Artículo 27. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de votos para resolver sobre cualquier cosa, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Representación de accionistas

Artículo 28. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un acicionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 29. (Balance): El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá ser modificada si se juzgare conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas:

Reparto de utilidades

Artículo 30. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá presentar a la asamblea general, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal, y dividendos. La asamblea aprobará o no, los citados estados y destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 31. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, los cuales establecerán el número de personas que lo integran y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Director.

Art. 33. Quedan autorizados conjunta y separadamente, los señores contador Julio César Arrambide y Ricardo José Iglesias, para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y también solicitar la protocolización de los presentes estatutos y la expedición de los testimonios que sean necesarios. — William Paz Gino. — Gladys Teresa Fernández de Paz. — Telma Fanny Paz Gino.

Obdulio M. Federico, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento llamadas "William Paz Gino", "Gladys Teresa Fernández de Paz" y "Telma Fanny Paz Gino", quienes expresaron ser orientales, mayores de edad, casados entresí los dos primeros y soltera la última de las nombradas, y estar domiciliados los dos primeros en la ciudad de Punta del Este, (Departamento de Maldonado) y en esta ciudad respectivamente. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy quince de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Obdulio M. Federico, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Visto: La gestión de "Barraca Paz Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Barraca Paz Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Sociones.

Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Señor Juez Letrado del Departamento de Maldonado. Señor Juez: Ricardo José Iglesias, constituyendo domicilio en esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Barraca Paz Sociedad Anónima", según resolución de fecha 23 de Febrero de 1961; 2.o) Que facultado por el artículo 33 de los estatutos sociales, viene a promover la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que la sociedad se denomina "Barraca Paz Sociedad Anónima"; 4.o) Que el objeto surge del artículo segundo de los estatutos y su domicilio es la ciudad de Punta del Este; 5.o) Que la sociedad no tiene Gerente hasta la fecha; 6.o) Que su capital autorizado es de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto, se solicita: A) Que se le tenga por presentado y constituído el domicilio; B) Se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes; C) Se expidan los edictos correspondientes para su publicación y se autorice la agregación de los diarios, donde consta la publicación sin necesidad de nuevos escritos; D) Que no presentó la Patente de Giro, por no haber sido expedida aún. — Será justicia. — Ricardo José Iglesias. (A X A. 8042).

Presentado hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, con estatutos y un certificado. — Serra Tur.

Tomé razón con el N.o 388 al Fo. 72 del Lo. N.o 1? de Conocimiento. — Serra Tur.

Maldonado, Abril 5 de 1961. — Al despacho. — Serra Tur.

1612. — Maldonado, Abril 5 de 1961. — Por presentado, iniciando la gestión que expresa y

por constituído el domicilio de su mención. Y pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental sin otro trámite. — A. Tommasino. — Serra Tur.

Maldonado, Abril 6 de 1961. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal Letrado Departamental. — Conste. — Serra Tur.

...y un sello que dice: "Fiscalía Letrada Departamental. Maldonado. N.o 298/961". — Señor Juez. Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Maldonado, 7 de Abril de 1961. — Carlos Sienra Castellano.

Recibido hoy siete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Serra Tur.

Maldonado, Abril 10 de 1961. — Al despacho. — Serra Tur.

... — Maldonado, Abril 18 de 1961. — Visto: atento a las resultancias de autos, la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental y lo dispuesto por los artículos 405 y 32 del Código de Comercio, inscríbase a la sociedad "Barraca Paz Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos. Expídase certificado; háganse los desgloses y entregas pertinentes, certifíquense los libros que se presenten y calculados y repuestos los tributos estimándose los honorarios profesionales al sólo efecto Fiscal en la cantidad de cien pesos, archívese: autorizándose a presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de es... — A. Tommasino. — J. Serra Tur.

El dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno por comisión del señor Actuario notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. — Sienra. — Guerra.

El veinte de Abril de mil novecientos sesenta y uno por comisión del señor Actuario notifiqué en su domicilio a don Ricardo Iglesias y no encontrándolo hice entrega de un cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse don Marcos Colber quien en prueba de su recibo firma la presente ante mí. — Marcos Colber. — Guerra. — Serra Tur.

Y constancia, extiendo el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — J. Serra Tur.

Se deja constancia que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el número 11 al folio 11 y siguientes del Tomo N.o 5 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el número 8 al folio 55 del Legajo N.o 1 de Matriculados y Corredores. — Maldonado, nueve de Mayo de 1961. — Juan Serra Tur, Actuario.

$919.00 1|pub. — 7569.

LABORATORIOS GLEY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que la sociedad anónima "Laboratorios Gley Sociedad Anónima" solicitó la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Werner Dix, escribano. Certifico: Que tuve a la vista el libro de actas de la sociedad "Laboratorios Gley Sociedad Anónima", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en el que lucen las siguientes actas: A) En el acta número ochenta y siete (87) de fecha quince de Enero del corriente año, de fojas doscientos catorce a doscientos dieciséis, en la resolución segunda, se ha resuelto por el Directorio un aumento de capital de cien mil pesos (pesos 100.000.00) como segunda serie, de 1.000 acciones preferidas, de acuerdo al artículo 8.o inciso tercero de los estatutos: B) En el acta número noventa (90) de fecha tres de Junio último, de fojas diecinueve y vuelto, se ha autorizado al Presidente del Directorio, señor Allan Wadstrom para realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes para el aumento de capital referido y relacionado en el apartado anterior. En fe de ello y a solicitud de "Laboratorios Gley Sociedad Anónima" expido el presente que signo y firmo en Montevideo el catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Fdo.): Werner Dix. — Hay un sello que dice: Werner Dix. Escribano. Zabala 1372, escritorio 42. Teléfono 9 30 56. Montevideo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — **Visto: La solicitud de "Laboratorios Gley Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).**

Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 15) se han cumplido los requisitos pertinentes.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de *Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno*: Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Laboratorios Gley Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de la sociedad "Laboratorios Gley Sociedad Anónima" y cuya acta número ciento dos, la que transcripta literalmente dice: "En Montevideo a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos sesenta y siendo las dieciocho horas se reunen en el local social del "Laboratorio Gley Sociedad Anónima" los Directores señores Allan Wadstrom, Julio M. Podestá, José B. Míguez, Guillermo Kook y el Síndico doctora Juana L. Tiessen, para resolver lo siguiente: Aumento del capital social: Propone el señor Wadstrom aumentar el capital social que actualmente asciende a pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) al importe de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El aumento de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) se compondrá como sigue: Para completar la segunda serie que en total asciende a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) se aumenta $ 100.000.00 (cien mil pesos o sea 1.000 (mil) acciones preferidas de $ 100.00 (cien pesos) cada una que gozarán, de acuerdo al artículo 8.o (octavo) inciso 3.o (tercero) de una prima del diez por ciento sobre el dividendo establecido. Los $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) restantes representarán la tercera serie y se compondrán de 2.000 (dos mil) acciones ordinarias de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad el aumento propuesto, autorizando al señor Wadstrom, para realizar los trámites necesarios a tal efecto ante las autoridades correspondientes. No habiendo más asuntos que tramitar y tratar y estando todos los presentes de acuerdo con lo resuelto por el Directorio se dá por finalizada la sesión a las diecinueve horas. — A. Wadstrom. — J. Míguez".

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta. — (Fdo.): Pedro Ortega.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1960. — Visto: La solicitud de "Laboratorios Gley Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de pesos 300.000.00.

Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 29 y vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Laboratorios Gley Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Allan Wadstrom, fijando para estos efectos su domicilio en la calle Soriano 1308 de esta Capital, ante el señor Juez se presenta y dice: Que según se desprende de los certificados que acompaño, he sido designado por "Laboratorios Gley Sociedad Anónima" para realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes, relacionados con los aumentos de capital resueltos. Que en dos sucesivas etapas se ha aumentado el capital social, fijándolo finalmente en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), como se demuestra en los citados certificados notariales. En vista de lo cual, del señor Juez solicito tenga a bien ordenar la inscripción de la reforma de los estatutos sociales de "Laboratorios Gley Sociedad Anónima" y su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, entregándoseme además los recaudos presentados, así como que se me expidan los edictos correspondientes. Ruego al señor Juez proveer de conformidad con lo solicitado. — (Fdo.): Teófilo D. Real. — Allan Wadstrom.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 466. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado (Laboratorios Gley S. A. Estatutos. Artículo 4.o). — Montevideo, Febrero 23|961. — (Fdo.): Francisco A. Pagano.

Montevideo, Marzo 2 1961. — Con el señor Fiscal remítase, expídase edictos y publíquese. — (Fdo.): Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno a las 16 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 134 al Fo. 828 del libro N.o 2 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno a las 16 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 135 al Fo. 830 del libro N.o 2 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

$836.00 1|pub. 7924

GUARAMAI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Guaramai Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución de

GUARAMAI SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a doce de Julio de mil novecientos sesenta, los señores Alberto María Davincenzi, Credencial Cívica serie JBB, número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta, piso tercero, escritorio treinta y José Enrique Comas Amaro, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo, expresan:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración, domicilio

Artículo primero. — Denominación: Con el nombre de "Guaramai S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. — Objeto: La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes y mercaderías productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones, administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario, y aceptar y otorgar mandatos; F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio, vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay, realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer con facultad ilimitada todos los actos de la vida civil con las amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de toda clase de bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Artículo tercero. — Duración: La duración de la sociedad es de cien años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo cuarto. — Domicilio: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda uruguaya ($ 1.500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos Directores.

Artículo sexto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración, Directorio, Competencia

Artículo séptimo. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo octavo. El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad, en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director.

Artículo noveno. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Artículo décimo. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente doc. en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad, un Director.

Artículo décimo primero. Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la Ley exija autorización expresa. En consecuencia, podrá realizar fuera de la República, cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipoteca, prendas, anticresis, warrants; hacer y aceptar novaciones, pagos por entregas de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier banco nacional o extranjero; particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar paga por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio, y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijárseles una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria, que se realice.

Artículo décimo segundo. El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo.

CAPITULO CUARTO

De las asambleas

Artículo décimo tercero. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses, posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimo cuarto. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Artículo décimo quinto. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Artículo décimo sexto. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo décimo séptimo. Las asambleas generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o modificación de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diez y nueve de julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimo octavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO QUINTO

Sindicatura

Artículo décimo noveno. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo vigésimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo vigésimo primero. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimo segundo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo vegésimo tercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimo cuarto. Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi y José Enrique Comas Amaro, para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la Inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente, la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas y en otras Oficinas Públicas que fuere menester, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como proponer libremente las que estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro.

No. 3. — Protocolización del acta de Constitución y Estatuto de "Guaramai S. A.". A solicitud de José Enrique Comas Amaro y Alberto María Devincenzi. En la ciudad de Montevideo, el catorce de julio de mil novecientos sesenta, ante mí Mario L. Durán Rubio, Escribano Público, comparecen: I) El señor José Enrique Comas Amaro, casado con la señora María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y cinco de la calle Veinticinco de Mayo. II) El señor Alberto María Devincenzi Pérez, casado con la señora Raquel Susana Stewart Turenne domiciliado en la casa número cuatrocientos setenta, escritorio treinta de la calle Veinticinco de Mayo. Ambos comparecientes son orientales, mayores de edad. Y dicen que:

Primero. — Constitución y estatuto de "Guaramai S. A.". Los comparecientes constituyeron la sociedad "Guaramai S. A." sujeta a las leyes de la materia y especialmente a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, para objeto financiero y comercial, con las limitaciones que impone el texto legal citado. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero; una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y un capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones, según resulta del acta privada suscrita el doce de julio último, extendida en seis sellos del valor de un peso cada uno, escritos a máquina.

Segundo. — Solicitud: Solicitan del suscrito escribano: A) Protocolice el acta de constitución y estatuto de "Guaramai S. A." y B) Les expida los testimonios que solicitaren. — Hago constar que: A) Identidad: Conozco a los comparecientes; B) Protocolización: Cumpliendo lo solicitado por los comparecientes, incorporo al Registro de Protocolizaciones el Acta de Constitución y Estatutos de "Guaramai Sociedad Anónima" y la presente acta con el número tres del folio ocho al catorce; C) Lectura, otorgamiento, suscripción: Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otor-

gan, suscribiéndola con sus firmas habituales, a saber: José E. Comas Amaro y Alberto Devincenzi; D) Referencia: Sigue inmediatamente a la incorporada el primero de julio con el número dos. Protocolización de Cesión de Crédito a solicitud de Estefanía Aguerre de Pastorino, del folio seis a siete vuelto. — Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro. — Mario L. Durán Rubio.

Concuerda fielmente con el original que obra agregado a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello, y para "Guaramal S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de julio de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Mario L. Durán Rubio.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Guaramal S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley No. 11.073, de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Guaramal S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de abril de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo No. 470, piso 30, escritorio 30.31, al señor Juez digo: Que en mi calidad de representante de "Guaramal S. A." según resulta del artículo vigésimo cuarto de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de Constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos, B) Exportar e importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles, y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y cerrar y otorgar mandatos; F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábricas, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay, realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 2) La sociedad se denomina: "Guaramal S. A.". 3) El domicilio de la sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo número 479, piso 3o., escritorio 30|31 de esta ciudad. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de sus socios fundadores señores Alberto María Devincenzi y José Enrique Comas Amaro. Por lo expuesto del señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y constituído domicilio. 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. — Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por el artículo 7o. de la ley No. *11.073* del 24 de junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales, como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 1581 — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, abril 11|8|61. — Federico Capurro Calamet.

No. 4276. — Montevideo, abril 20 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 3 de mayo de 1961. — Con esta fecha y con el No. 71 al folio 485 del Lo. 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.019.00 1|pub. 7730.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Socoa S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	64.547.14
Acciones y Valores	"	4.428.364.50
	$	4.492.911.64

Pasivo —

Capital y Reservas ...	$	7.201.73
Acreedores	"	2.818.551.13
Utilidades	"	1.667.158.78
	$	4.492.911.64

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1960

Debe —

Intereses	$	1.002.216.20
Gastos Generales	"	1.970.78
Impto. Sustitutivo ...	"	6.971.40
Venta Acciones	"	16.560.82
Utilidad Ejercicio ...	"	891.399.63
	$	1.919.118.83

Haber —

Dif. Cambio	$	1.890.058.58
Dividendos	"	29.060.25
	$	1.919.118.83

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

Se propone pasar las utilidades a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. quince y dieciseis del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio al 23|5|1952.

$ 41.00. — 1|pub. — 7934.

Blest S. A.

Balance General extractado al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	3.939.35
Varios Deudores	"	250.000.00
Inmuebles	"	244.302.45
Pérdidas y Ganancias .	"	1.758.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital Suscrito	$	200.000.00
Capital Integrado	"	300.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Gastos Generales	$	258.00
Impuestos	"	1.500 00
	$	1.758.00

Haber —

Pérdida del Ejercicio .	$	1.758.00

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 24 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1961 y anotado con el N.o 465 a fs. 380 del Libro N.o 11.

$33.00. — 1|pub. — 7925.

Martín y Cía.

Balance General extractado al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Deudores Varios	$	22.220.71
Inmuebles	"	379.987.44
Muebles y Utiles	"	12.980.00
Acciones a Emitir ...	"	327.000.00
Gastos de Constitución	"	13.280.49
	$	755.468.64

Pasivo —

Capital Solidario	$	10.000.00
Capital Comanditario .	"	490.000.00
Varios Acreedores	"	172.741.57
Pérdidas y Ganancias .	"	82.727.07
	$	755.468.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Gastos de Constitución	$	4.436.83
Sueldos	"	7.300.00
Gastos Generales	"	19.729.08
Impuestos	"	6.258.76
Intereses	"	9 895.43
Utilidad del Ejercicio .	"	81.822.71
Saldo Ejercicio anterior	"	904.36
	$	130.387.17

Haber —

Saldo Ejercicio anterior	$	904.36
Propaganda	"	129.482.81
	$	130.387.17

Distribución de Utilidades

A Capital Solidario ..	$	6.500.00
A Capital Comanditario	"	75.416.67
A Cuenta Nueva	"	810.40
	$	82.727.07

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. N.o 5, del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1959 y anotado con el N.o 4051, a Fs. 15 del Libro N.o 10.

$ 54.00. — 1|pub. — 7924.

Adepa S. A.

Balance General Extractado, al 31 de Diciembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	231.658.49
Valores	"	249.400.00
Deudores Varios	"	8.155.230.04
Acciones a Emitir	"	300.000.00
Muebles y Utiles	"	360.00
	$	8.936.648.53

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	300.000.00
Capital Integrado	"	200.000.00
Acreedores Varios ...	"	8.370.557.75
Pérdidas y Ganancias .	"	66.090.78
	$	8.936.648.53

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1960

Debe —

Gastos Generales	$	1.658.00
Impuestos	"	34.779.76
Utilidad del Ejercicio .	"	65.849.94
Saldo Ejercicio Anterior	"	240.84
	$	102.528.54

Haber —

Saldo Ejercicio Anterior	$	240.84
Dividendos Cobrados .	"	20.414.00
Intereses y Descuentos	"	81.873.70
	$	102.528.54

Distribución de Utilidades

A los Accionistas un dividendo del 14 o/o .	$	15.166.67
A fondo de Reserva Especial	"	50.000.00
A cuenta Nueva	"	924.11
	$	66.090.78

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 205 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|2|960 y anotado con el N.o 373 a Fs. 138 del Libro N.o 11.

$ 55.00. — 1|pub. — 7923.

"Avenida S. A."

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	22.738.22
Cuentas a cobrar, menos previsión	"	89.231.27
Existencias, a su costo	"	27.499.86
Inmuebles	"	490.573.84
Muebles, Ut. y Vehic. .	"	15.019.27
Impuestos y Seguros adelantados	"	3.205.57
	$	648.268.03

Pasivo —

Comp. y Gtos. a pagar	$	109.662.35
Prov. p|Imp. y C. Soc..	"	19.684.47
Bco. Hip. del Uruguay	"	76.730.67
Préstamos bancarios .	"	49.130.00
Previsión para Indemnización por Despido	"	4.274.91
Ganancias por el Ejercicio corriente	"	42.278.28
Capital Realizado	"	300.000.00
Certificados prov. de capital	"	27.000.00
Reservas estatutarias .	"	5.831.85
Estabilización de Dividendos	"	13.675.50
	$	648.268.03

Aprobado por la asamblea del 29 de setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 65 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 27 de agosto de 1953 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

"Avenida S. A."

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 1959

Aprobada por la asamblea del 29 de setiembre de 1959

Pérdidas —

Depreciac. por el Ejerc.	$	12.710.20
Previsión Deudores Incobrables	"	3.614.62
Remuneraciones al Personal	"	33.513.86
Remuneraciones al Directorio	"	6.000.00
Impuestos y Contribuc.	"	37.894.73
Seguros Generales	"	846.77
Repar. y Cons. Bienes.	"	1.327.22
Mantenim. vehículos..	"	521.81
Gastos Financieros ..	"	4.671.96
Gastos Generales	"	8.657.10
Ganancias netas por este Ejercicio	"	42.278.28
	$	152.036.55

Ganancias —

Ganancia sobre venta — ventas	$	85.472.00
Alquileres	"	22.680.00
Ganancia neta sobre indirectas	"	39.965.07
Activo Fijo	"	3.919.48
	$	152.036.55

Proyecto de Distribución de Utilidades

Por el Ejercicio 1958-1959

Aprobado por la asamblea del 29|9|59

Fondo de Reserva Estatutaria	$	2.113.91
Fondo de Estabilización Dividendos	"	812.11
Remuneraciones al Directorio	"	2.959.48
Remuneración al Síndico	"	422.78
Dividendos accionistas.	"	35.970.00
Total de Ganancias a distribuir	$	42.278.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 64 del libro Copiador de Inventarios, certificado el 27 de agosto de 1953 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

$ 93.00. — 1|pub. — 7250.

Guaná S. A.

Estado de situación al 31|12|60

Activo —

Caja	$	10.465.88
Muebles y útiles	"	977.20
Gastos de constitución .	"	2.629.00
Gastos e int. Hip. Guaná	"	88.814.47
Cuenta corriente bancaria	"	24.041.94
Recargo jubilatorio ...	"	9.378.88
Inmuebles	"	917.862.68
Deudores varios	"	368.500.00
Deudores hipotecarios .	"	3.750.00
Gast. e int. Hip. B. Aires	"	16.966.60
Pérdidas y ganancias ..	"	30.441.58
	$	1.473.828.18

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	46.035.00
Banco Hipotecario cta. Hip. Guaná	"	361.362.86
Banco Hipotecario cta. Hip. B. Aires	"	131.600.00
Caja Jubilaciones cta. facil.	"	36.714.25
Cuenta corriente Direct.	"	301.409.91
Cuentas a pagar	"	96.706.11
Capital integrado	"	500.000.00
	$	1.473.828.13

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 23 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 14 y 15 del libro Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y Ge-

neral de Comercio el 27 de noviembre de 1957 y anotado con el N.o 4297 al folio 120 del libro 7.

Balance de resultados al 1|1|60 - 31|12|60

Debe —

Gastos generales	$	38.752.96
Gastos de constitución .	"	1.164.50
Amortización muebles y útiles	"	117.15
Imp. Sustitutivo Herencias	"	3.024.66
Gastos venta apartamentos	"	59.954.00
Recargo Jubilatorio ...	"	1.238.72
	$	104.251.99
Utilidad del ejercicio .	"	175.295.49
Se amortizan deudas anteriores	$	175.295.49
	$	279.547.48

Haber —

Utilidad venta apartamentos	$	269.049.64
Alquileres	"	9.261.47
Intereses y descuentos.	"	1.236.37
	$	279.547.48

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 23 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 15 del libro de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1957 y anotado con el N.o 4297 al folio 120 del libro 7.

$ 76.00 1|pub. 8065.

Ouri S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Bancos (cuenta corriente)	$	8.974.09
Bancos (cuenta moneda argentina)	"	35.491.00
Banco (Cta. Dólares) .	"	162.18
Acciones	"	232.856.25
Gastos de constitución .	"	1.167.63
Pérdidas y ganancias .	"	14.664.88
	$	293.316.03

Pasivo —

Acreedores varios	$	4.816.03
Capital integrado	"	288.500.00
	$	293.316.03

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

Gastos generales	$	69.45
Impuestos	"	816.96
	$	886.41

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1952 y anotado con el N.o 3190 a folio 96 del libro respectivo.

$ 34.00 1|pub. 8102.

Frimasal S. A.

Balance General y Estado de Situación al 31 de enero de 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, con fecha 29 de octubre de 1959

Activo —

Mercaderías	$	20.130.80
Gastos de constitución.	"	3.628.36
Edificios y construc....	"	73.404.92
Inmuebles	"	15.315.11
Banco Comercial	"	1.895.09
Deudores Varios	"	833.33
Acciones a Emitir	"	456.000.00
Accionistas	"	56.000.00
Total ...	$	627.207.61

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	456.000.00
Capital Integrado	"	44.000.00
Capital Suscrito	"	56.000.00
Acreedores Varios	"	70.723.56
Partidas a Liquidar ..	"	484.05
Total ...	$	627.207.61

Estado de Resultados

La Empresa, hasta la fecha, no ha realizado actividades de explotación, activando los resultados transitorios.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folios 7 y 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 25 de marzo de 1953, con el número 2.643, del F.o 44 del Libro 2.

$32.00. — 1|pub. — 8110.

Frimasal S. A.

Balance General y Estado de Situación al 31 de enero de 1956

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas con fecha 29 de octubre de 1959

Activo —

Gastos de constitución.	"	3.628.36
Edificios y Construc...	"	81.462.29
Inmuebles	"	15.315.11
Banco Comercial	"	65.54
Deudores Varios	"	833.33
Acciones a Emitir	"	456.000.00
Accionistas	"	56.000.00
Total	$	613.304.63

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	456.000.00
Capital Integrado	"	44.000.00
Capital Suscrito	"	56.000.00
Acreedores Varios	"	56.820.58
Partidas a Liquidar ...	"	484.05
Total	$	613.304.63

Estado de Resultados

La Empresa, hasta la fecha, no ha realizado actividades de explotación, activando los resultados transitorios.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folio 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 25 de marzo de 1953 con el número 2.643, al F.o 44 del Libro N.o 2.

$32.00. — 1|pub. — 8111.

Pamplona S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Bancos (cuenta corriente)	$	3.080.70
Bancos (cuenta dólar) .	"	249.174.64
Sucursal Buenos Aires (cuenta capital)	"	14.557.50
Sucursal Buenos Aires.	"	540.000.00
Sucursal Buenos Aires (cuenta dólar)	"	186.725.00
Deudores varios	"	383.432.45
Deudores varios (moneda argentina)	"	328.971.20
Inmuebles	"	213.314.01
Vehículos	"	115.000.00
Muebles y útiles	"	80.920.04
Gastos de constitución .	"	7.200.00
Diferencias cotización títulos	"	3.239.98
Diferencias de cambio .	"	357.164.68
Pérdidas y ganancias .	"	85.218.24
	$	2.567.998.44

Pasivo —

Acreedores varios	$	47.626.52
Acreedores varios (dólar)	"	1.939.643.87
Acreedores hipotecarios	"	215.000.00
Banco Hipotecario	"	15.728.05
Capital integrado	"	350.000.00
	$	2.567.998.44

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

Diferencia cotización títulos	$	59.42
Gastos generales	"	8.466.33
Impuestos	"	2.233.52
Intereses	"	29.370.45
Honorarios	"	8.147.00
Comisiones	"	4.380.41
	$	52.657.13

Ganancias —

Deudores varios	$	1.246.53
Pérdidas del ejercicio .	$	51.410.60

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el

9 de julio de 1958 y anotado con el N.o 3677 del libro respectivo N.o 8.

$ 60.00 1|pub. 8104.

Cosmopolita S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Bancos	$	2.233.21
Sucursal Buenos Aires .	"	4.399.023.66
Deudores varios	"	660.191.23
Títulos y acciones	"	75.857.40
Muebles y útiles	"	575.00
Tierras	"	1.627.524.00
Urbanizaciones	"	108.672.61
Materiales	"	6.533.78
Gastos de constitución .	"	11.000.00
Gastos financieros diferidos	"	1.312.859.78
Diferencias de cambio.	"	1.134.716.63
Pérdidas y ganancias ..	"	21.586.64
	$	9.360.773.94

Pasivo —

Bancos (cuenta corriente)	$	85.904.78
Bancos (cuenta moneda argentina)	"	1.435.650.82
Bancos (cuenta dólar) .	"	4.628.393.82
Acreedores varios	"	2.836.478.16
Capital integrado	"	180.000.00
Fondo de amortización.	"	3.666.66
Fondo de reserva	"	190.679.70
	$	9.360.773.94

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1960

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.632.67
Impuestos	"	13.053.97
Honorarios	"	4.900.00
	$	21.586.64

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1480 del libro respectivo N.o 5.

$ 50.00 1|pub. 8103.

Metropolitan Finance Co. S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja exterior	$	134.142.04
Inmuebles en el exterior	"	1.209.990.84
Préstamos en el exterior	"	50.001.01
Gastos de constitución .	"	11.000.00
Pérdida del ejercicio ..	"	2.007.25
Acciones a emitir	"	1.740.000.00
	$	3.147.142.94

Pasivo —

Retenciones a pagar ..	$	145.142.04
Provisiones	"	2.000.00
Capital integrado	"	1.260.000.00
Capital autorizado	"	1.740.000.00
	$	3.147.142.04

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1960

Debe —

Impuesto Sustitutivo de Herencias 1960. Provisión	$	2.000.00
Diferencia de cambio .	"	7.25
	$	2.007.25

Haber —

Pérdida del ejercicio .	$	2.007.25

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 24 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 950 al folio 153 del libro 11.

$ 51.00 1|pub. 8097.

Olegran Uruguaya S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja	$	17.07
Bancos	"	27.517.49
Deudores	"	8.234.00
Muebles y útiles	"	684.65
Pérdidas y ganancias ejercicio 1960	"	5.113.77
	$	41.566.98

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
Acreedores	"	9.659.07
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores .	"	11.907.91
	$	41.566.98

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas

Gastos generales:

Sueldos	$	14.657.65
Cargos sociales	"	5.089.32
Alquiler, luz y teléfono	"	5.719.88
Papelería y útiles	"	186.06
Viáticos, locom., etc. ..	"	1.679.06
Correspondencia y telégrafo	"	1.522.18
Intereses	"	352.50
Publicidad e informativo	"	231.50
Provisión amortización .	"	525.66
	$	29.963.81

Ganancias —

Participación de importaciones	$	5.799.87
Servicios prestados ...	"	19.050.17
	$	24.850.04
Pérdidas ejercicio 1960	"	5.113.77
	$	29.963.81

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 25 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 102 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 12 de diciembre de 1951 y anotado con el N.o 5946 a folio 455 del libro respectivo.

$ 53.00 1|pub. 8146.

Modatex Sociedad Anónima

Balance general al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Acciones a emitir	$	490.000.00
Suscritores de acciones.	"	4.000.00
Gastos de constitución .	"	6.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	490.000.00
Capital suscrito a integrar	"	4.000.00
Capital integrado	"	6.000.00
	$	500.000.00

Sin resultados durante el ejercicio

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 9 de febrero de 1960.

$ 30.00 1|pub. 8290.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mande reparto.

LA GIMBRA S.A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado en Asamblea del 21|1|60

ACTIVO

Disponible:				
Caja			$	409.23
Fijo:				
Inmueble	$	37.092.90		
Inmueble Padrón 14.590.5205	"	57.616.77		
Inmueble Padrón 8185	"	9.080.70		
Inmueble Padrón 4217	"	11.130.03	"	114.920.40
Realizable:				
Acciones a Emitir			"	25.000.00
Cuenta de Pérdidas y Ganancias:				
Saldo de la Cuenta	$	95.494.79		
Pérdidas Líquidas del Ejercicio	"	29.617.42	"	125.112.21
Total del Activo			$	265.532.53

PASIVO

Exigible a Largo Plazo:				
Caja de Jubilaciones	$	13.660.11		
Asignaciones Familiares	"	1.872.42	$	15.532.53
Cuenta de Capital:				
Capital a Realizar	$	25.000.00		
Capital Realizado	"	225.000.00	"	250.000.00
Total del Pasivo			$	265.532.53

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO FINALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 1960

		Pérdidas		Ganancias
Ganancias del Ejercicio			$	23.500.00
Pérdidas Líquidas del Ejercicio			"	29.617.42
Impuestos Fiscales	$	13.793.22		
Gastos Generales	"	3.324.20		
Sueldos y Jornales	"	36.000.00		
	$	53.117.42	$	53.117.42

Detalle de los Gastos Generales

Dirección de Rentas Impuestos	$	1.242.45
Impuestos Directos Patente de Giro	"	1.938.90
Timbres	"	64.80
Locomociones	"	46.15
Utiles	"	31.90
	$	3.324.20

Detalle de los Impuestos Fiscales

Caja de Jubilaciones	$	10.620.00
Asignaciones Familiares	"	1.980.00
Impuestos Sustitutivo	"	1.193.22
	$	13.793.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el *Folio 26 y 27 del Libro Copiador anotado con el No. 5349 al Fo. 272 del Libro 8.*

$ 81.00. — 1|pub. — 19187.

W. M. JACKSON, INC.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Activo Inmovilizado:			
Muebles y Utiles	$	20.614.19	
Colocaciones en otras empresas:			
Acciones Editorial Vinculo Sociedad Anónima	"	37.500.00	$ 58.114.19
Activo Circulante:			
Mercaderías			" 457.777.53
Activo Disponible:			
Caja en efectivo	$	4.000.00	
Banco de la República ...	"	552.28	" 4.552.28
Activo Exigible:			
Deudores Varios	$	1.227.396.28	
Oficina Argentina	"	22.027.74	" 1.249.424.02
Suma del Activo			$ 1.769.868.02

P A S I V O

Capital Asignado	$	100.000.00	
Reserva Indemnización Empleados	"	112.921.67	
Reserva Previsión Deudas Malas	"	166.542.94	$ 379.464.61
Pasivo Exigible:			
Acreedores Varios	$	522.374.13	
Casa Matriz	"	88.512.92	
National City Bank	"	199.367.01	
Banco de Londres	"	143.546.18	
Banco La Caja Obrera ...	"	87.789.90	
Banco Montevideo	"	348.813.27	" 1.390.403.41
Suma del Pasivo			$ 1.769.868.02

Nota: No se efectúa asamblea en virtud de tratarse de una Sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas a folio 101 rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de Enero de 1959.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

Cuenta de Ganancias:			
Ventas			$ 1.101.555.52
Ganancias Varias			" 4.208.60
Cuenta de Pérdidas:			
Costo Ventas	$	414.809.27	
Derechos, Fletes y Seguros	"	12.745.07	
Gastos Generales	"	275.245.34	
Sueldos y Comisiones	"	416.123.63	
Intereses	"	79.381.19	
Impuestos s/Sobregiros	"	33.268.70	
Impuestos s/Remesas	"	937.88	
Mercadería Invendible	"	2.886.49	
Concesiones Clientes	"	111.00	
Reserva Deudas Malas	"	6.029.50	
Reserva Indemnización Empleados	"	6.061.46	
Depreciación Muebles y Utiles	"	2.675.73	
Cuentas Cobrables en Suspenso	"	3.135.58	
Clientes Librerías	"	452.97	
Mercadería Extraviada en Tránsito ...	"	380.00	
Diferencia en Stock	"	165.01	
Diferencia de Cambio	"	19.920.31	
Subtotales	$	1.274.329.13	$ 1.105.764.12
Pérdida del presente ejercicio			" 168.565.01
Totales	$	1.274.329.13	$ 1.274.329.13

Nota: No se efectúa asamblea en virtud de tratarse de una Sucursal de empresa extranjera.

La pérdida del ejercicio se ha cargado a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas a folio 102 rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de Enero de 1959.

$ 89.04. — 1|pub. — 18166.

ESPERANZA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO GENERAL DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1960

ACTIVO

Corriente:		
Caja y Bancos	$	2.639.95
Deudores	"	2.520.63
Impuestos, tasas y contribuciones a vencer	"	378.01
	$	5.538.59
Fijo:		
Inmuebles, costo menos lo amortizado)	"	31.305.05
Nominal:		
Gastos de constitución y de organización	"	4.861.18
	$	41.704.82

PASIVO

Corriente:				
Acreedores			$	2.776.94
Capital y reservas:				
Capital autorizado	$	50.000.00		
Acciones a emitir	"	20.000.00		
Capital integrado	$	30.000.00		
Beneficio no distribuído	"	6.235.44	"	36.235.44
Pérdidas y ganancias:				
Beneficio del ejercicio			"	2.692.44
			$	41.704.82

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS ENTRE EL 1|6|959 Y EL 31|5|960

Arrendamiento e intereses			$	10.655.91
Gastos y comisiones de administración	$	2.147.40		
Gastos de servicio, conservaciones y reparaciones	"	1.756.24		
Impuestos, tasas y contribuciones	"	2.234.56		
Recargos, multas e intereses	"	32.86		
Amortizaciones	"	1.782.41	"	7.963.48
Beneficio del ejercicio (a cuenta nueva)			$	2.692.44

Las utilidades no fueron distribuídas.

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de noviembre de 1957 y anotado con el número 4.400 a folio 123 del libro número 7.

$ 68.00 1|pub. 19153.

ARLAITH SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO GENERAL DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1960

ACTIVO

Corriente:		
Caja	$	175.30
Deudores	"	1.600.00
Impuestos, tasas y contribuciones a vencer	"	157.79
	$	1.933.09
Fijo:		
Inmuebles	"	43.171.25
Nominal:		
Gastos de constitución y de organización	"	6.371.39
Pérdidas y ganancias:		
Pérdida del ejercicio	"	427.11
	$	51.902.84

PASIVO

Corriente:		
Acreedores	$	11.902.84
Capital:		
Capital integrado	"	40.000.00
	$	51.902.84

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS ENTRE EL 1o DE JUNIO DE 1959 Y EL 31 DE MAYO DE 1960

Arrendamientos			$	4.800.00
Gastos de administración	$	1.277.48		
Impuestos, tasas y contribuciones	"	659.28		
Recargos, multas e intereses	"	52.50		
Conservaciones y reparaciones	"	3.237.90	"	5.227.11
Pérdida del Ejercicio			$	427.11

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1959 y anotado con el número 4.025 a folio 14 del libro número 10.

$ 54.00 1|pub. 19154.

THE WESTERN TELEGRAPH COMPANY LIMITED

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960

A C T I V O			P A S I V O	
Activo Inmobiliario:			**Pasivo no Exigible:**	
Inmuebles y sus accesorios	$ 107.800.00		Capital autorizado	$ 300.000.00
Material eléctrico	" 30.050.00		**Pasivo Exigible:**	
Depósito en el Cerro	" 3.500.00		Dirección General, cuenta acreedora	" 137.696.60
Muebles, útiles e instalac.	" 8.081.00			
Cables y accesorios	" 118.544.00			
Oficinas en el Interior	" 2.025.00			
Líneas Aéreas	" 30.000.00	$ 300.000.00		
Activo Disponible:				
Caja	$ 500.00			
Bancos	" 137.196.60	" 137.696.60		
		$ 437.696.60		$ 437.696.60

Por ser Sucursal que tiene su Dirección General con asiento en Londres, en este país no se realizan Asambleas de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 45 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1951.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 1959 A MARZO DE 1960, COMPILADO CON DATOS COMPLEMENTARIOS SUMINISTRADOS POR NUESTRA CASA MATRIZ EN LONDRES

P E R D I D A S

Impuesto al Tráfico Enviado, Ley 17|X|1919 y 23|XII|1927	$ 624.666.56
Impuesto al Tráfico Recibido, Ley 17|X|1919 y 23|XII|1927	" 622.935.46
Gastos de mantenimiento de Líneas Aéreas	" 9.919.07
Provisiones de gastos de otras Sucursales y Vapores	" 291.321.46
Gastos de reparaciones de cables Submarinos	" 391.465.54
Sueldos	" 1.149.731.88
Gastos Generales	" 204.181.39
Caja de Jubilaciones	" 189.154.07
Caja de Compensación N.o 33	" 57.524.29
Gastos que se originan y se abonan a otras Administraciones en la transmisión de los telegramas del Uruguay en su curso hacia el extranjero	" 1.390.903.01
Proporción de tasas pagadas a los Gobiernos de Argentina, Brasil y Portugal por los telegramas del Uruguay en su curso por esos países	" 142.324.10
Contribución de nuestra Sucursal a la Dirección General por diversos gastos de Administración efectuados en Londres	" 76.448.55
Costo del manipuleo de los telegramas procedentes del Uruguay que se originan en el tránsito por Argentina, Brasil y otras estaciones relevadoras del Atlántico	" 274.429.30
	$ 5.424.999.94

G A N A N C I A S

Tráfico telegráfico transmitido durante el período del 1.o de abril de 1959, hasta el 31 de marzo de 1960, según estados respectivos	$ 3.440.337.10
Créditos de otras Sucursales y Vapores	" 291.321.46
Créditos de reparaciones de Cables Submarinos	" 10.167.28
Impuesto al Tráfico recibido	" 622.935.46
Pérdidas en el Ejercicio (transferido a Casa Matriz: Dirección General, cuenta acreedora)	" 1.060.238.64
	$ 5.424.999.94

Por ser Sucursal que tiene su Dirección General con asiento en Londres, en este país no se ralizan Asambleas de Accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 46 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de febrero de 1951.

$ 30.00 — 1 pub. — 19181.

"SAN BERNARDO" SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO				PASIVO			
Fijo:				No exigible:			
Muebles y útiles		$	266.34	Capital integrado	$ 100.000.00		
Disponible:				Reserva legal	" 354.87	$	100.354.87
Bancos		"	972.92	Cuentas de orden		"	2.000.00
Exigible:							
Cuentas corrientes		"	56.317.73				
Pérdidas							
Anteriores	$ 43.230.53						
o/o ganancia del ejercicio	" 432.65	"	42.797.88				
Cuentas de orden		"	2.000.00				
		$	102.354.87			$	102.354.87

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 11 de julio de 1960.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Saldo anterior		$	43.230.53
Gastos generales		"	485.30
Impuestos varios		"	3.082.05
		$	46.797.88

HABER —

Comisiones varias		$	4.000.00
Pérdidas:			
Del ejercicio anterior	$ 43.230.53		
o/o ganancia del ejercicio	" 432.65	"	42.797.88
		$	46.797.88

Aprobada por la asamblea general ordinaria, realizada el 11 de julio de 1960.

La ganancia del ejercicio, se destinó a enjugar pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden se encuentran copiados al folio 60 del libro Copiador, rubricado con fecha 21 de octubre de 1950.

$ 63.00 1|pub. 19135.

"SAN BERNARDO" SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO				PASIVO			
Fijo:				No exigible:			
Muebles y útiles		$	266.34	Capital integrado	$ 100.000.00		
Disponible:				Reserva legal	" 354.87	$	100.354.87
Bancos		"	4.186.80	Cuentas de orden		"	2.000.00
Exigible:							
Cuentas corrientes		"	50.348.19				
Pérdidas							
Del ejercicio	$ 2.755.66						
De ejercicios anteriores..	" 42.797.88	$	45.553.54				
Cuentas de orden		"	2.000.00				
		$	102.354.87			$	102.354.87

Aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 11 de julio de 1960.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

DEBE —

Saldo anterior	$	42.797.88
Gastos generales	"	105.25
Impuestos varios	"	2.650.41
	$	45.553.54

HABER —

Pérdidas:

Del ejercicio	$	2.755.[illegible]
De ejercicios anteriores	"	42.797.88
	$	45.553.54

Aprobada por la asamblea general ordinaria, realizada el 11 de julio de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden se encuentran copiados al folio 61 del libro Copiador, rubricado con fecha 21 de octubre de 1959.

$ 63.00 1|pub. 19186.

EDITORIAL VINCULO S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO

Activo disponible:			
The National City Bank	$		151.60
Activo exigible (Largo plazo):			
Accionistas	"		120.000.00
Activo exigible (Corto plazo):			
Deudores	"		104.378.20
Cuenta de ganancias y pérdidas:			
Saldo al 1.o de julio de 1959	$	7.496.49	
Pérdida del presente ejerc.	"	5.508.96	" 13.005.45
Suma del Activo	$		237.535.25

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital realizado	$	40.000.00	
Capital suscripto a realizar	"	120.000.00	$ 160.000.00
Pasivo exigible:			
Acreedores			" 77.042.[illegible]
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			" 492.[illegible]
Suma del Pasivo			$ 237.535.25

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 12 del libro Copiador, certificado el 30 de junio de 1955 en el Registro Público y General de Comercio.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

CUENTA DE GANANCIAS —

Ventas			$	29.962.11

CUENTA DE PERDIDAS —

Amortización sobre gastos formación sociedad	$	2.149.80		
Costo ventas	"	24.971.22		
Sueldos	"	3.390.20		
Gastos generales	"	3.466.06		
Derechos, fletes y seguros	"	1.493.79	"	35.471.07
Pérdida del presente ejercicio			$	5.508.96

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 27 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folio 13 del libro Copiador, certificado el 30 de junio de 1955 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 63.00. — 1|pub. — 19167.